940

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Panamá, 12 de diciembre de 2000
D.C. 22347

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio # 4188 fechado el día 11 de Noviembre de 2000, tengo a bien informarle:

PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ: Ha sido verificado en los archivos de identificación de la siguiente manera:.

DATOS GENERALES:

Cédula o Pasaporte	:	No Posee
Fecha de Nacimiento	:	13 Septiembre 1944
Nombre de los Padres	:	Cesar Remon . Y Evangelina Rodríguez
Nacionalidad	:	Cuba

DIRECCION : Estados Unidos, Miami Florida 11738 SW 108.

Numero de filiación	**Alias**
A-87786	No Posee registros

Nombres adicionales: NO POSEE

DELITOS		**EXPEDIENTE**	**FILIADO**	**AUTORIZADO POR**
TERRORISMO	---	18-11-2000	---	---

OBSERVACION: Adjunto Vista Fotográfica y Reseñas

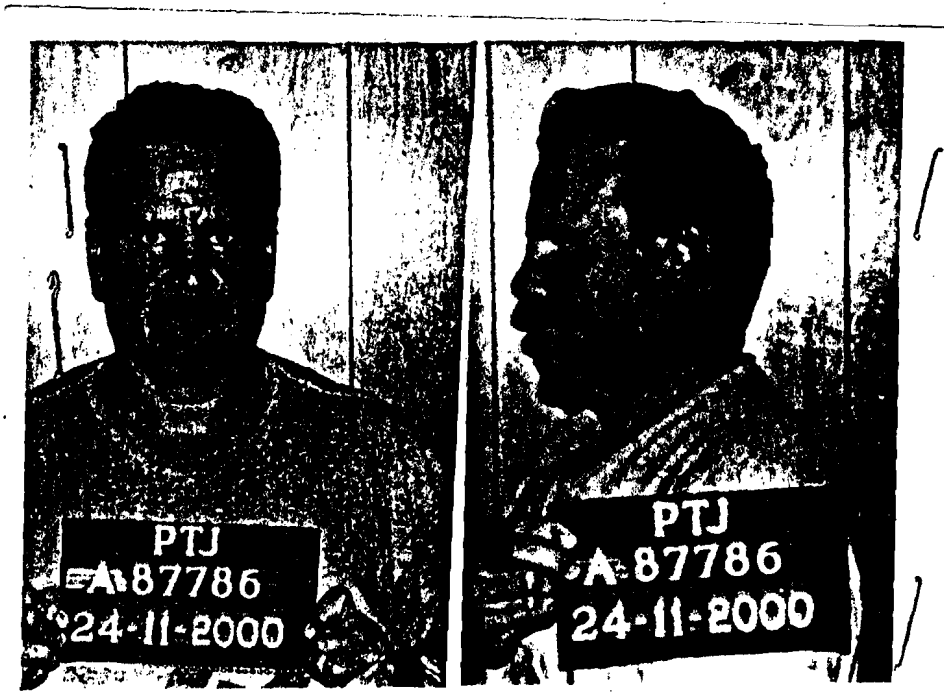
Sección de Identificación
Criminal y Civil

SECCION DE IDENTIFICACION
CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Depto de Criminalistica
Servicios Periciales y Laboratorios de
Ciencias Forenses.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

RECIBIDO
13 DIC 2000


PTJ
A 87786
24-11-2000
PTJ
A 87786
24-11-2000

942

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Panamá. 12 de diciembre de 2000
D.C. 22347

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Atendiendo solicitud formulada por su despacho. mediante oficio # 4188 fechado el día 11 de Noviembre de 2000. tengo a bien informarle:

MANUEL DIAZ: Ha sido verificado en los archivos de identificación de la siguiente manera:

DATOS GENERALES:

Cédula o Pasaporte	:	No Posee
Fecha de Nacimiento	:	16 marzo de 1934
Nombre de los Padres	:	MANUEL DIAZ.
Nacionalidad	:	Puerto Rico

DIRECCION : Procedente de Costa Rica.

Numero de filiación	Alias
A-87788	No Posee registros

Nombres adicionales: NO POSEE

DELITOS		EXPEDIENTE	FILIADO	AUTORIZADO POR
TERRORISMO	---------	18-11-2000	--------	

OBSERVACION: Adjunto Vista Fotográfica

Sección de Identificación
Criminal y Civil

Depto de Criminalistica
Servicios Periciales y Laboratorios de
Ciencias Forenses.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA ★ POLICIA TECNICA JUDICIAL ★ SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

13 DIC 2000


PTJ
A 87788
24·11·2000

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Panamá, 12 de diciembre de 2000
D.C. 22347

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio # 4188 fechado el día 11 de Noviembre de 2000, tengo a bien informarle:

GUILLERMO NOVO SANPUL: Ha sido verificado en los archivos de identificación de la siguiente manera:

DATOS GENERALES:

Cédula o Pasaporte	:	No Posee
Fecha de Nacimiento	:	8 de Junio de 1930
Nombre de los Padres	:	Ignacio Novo (Q.E.P.D.) . Y Blanca Sanpul (Q.E.P.D.)
Nacionalidad	:	Cuba
DIRECCION	:	Estados Unidos. Miami Florida 3070 NW .

Numero de filiación **Alias**
A-87785 No Posee registros

Nombres adicionales: NO POSEE

DELITOS		EXPEDIENTE	FILIADO	AUTORIZADO POR
TERRORISMO	---	18-11-2000	---	---

OBSERVACION: Adjunto Vista Fotográfica y Reseñas

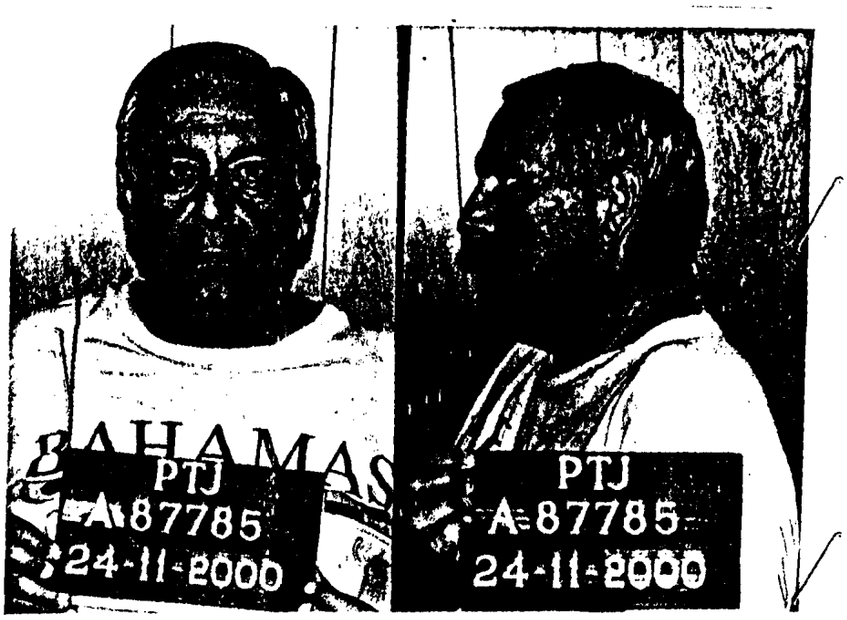
Sección de Identificación
Criminal y Civil

POLICIA TECNICA JUDICIAL

Depto de Criminalistica
Servicios Periciales y Laboratorios de
Ciencias Forenses.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

FISCALIA
2000


PTJ
A-87785
24-11-2000
PTJ
A-87785
24-11-2000

946

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Panamá, 12 de diciembre de 2000
D.C. 22347

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio # 4188 fechado el día 11 de Noviembre de 2000, tengo a bien informarle:

LUIS POSADA CARRILES: Ha sido verificado en los archivos de identificación de la siguiente manera:

DATOS GENERALES:

Cédula o Pasaporte	:	A-143258
Fecha de Nacimiento	:	20 de Febrero de 1930
Nombre de los Padres	:	Luis Posada y Dolores Carriles
Nacionalidad	:	Cuba

DIRECCION : Procedente de Costa Rica .

Numero de filiación	**Alias**
A-87787	No Posee registros

Nombres adicionales: Franco Rodríguez Mena

DELITOS		EXPEDIENTE	FILIADO	AUTORIZADO POR
TERRORISMO	---	18-11-2000	---	---

OBSERVACION: Adjunto Vista Fotográfica y Reseñas

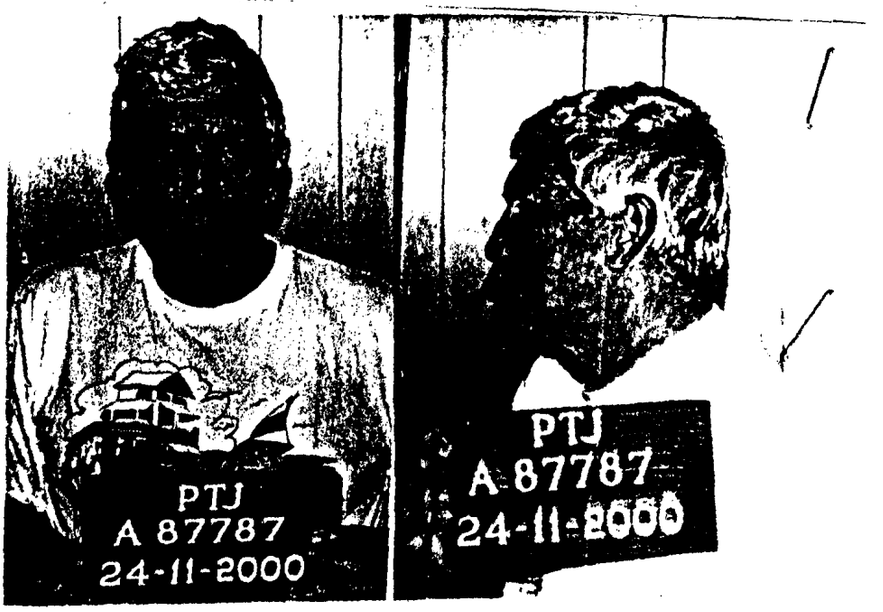
Sección de Identificación
Criminal y Civil

INSTITUTO DE IDENTIFICACION
CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

Depto de Criminalistica
Servicios Periciales y Laboratorios de
Ciencias Forenses.

RECIBIDO
13 DIC – 2000


PTJ
A 87787
24-11-2000
PTJ
A 87787
24-11-2000

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

Panamá, Martes 12 de Diciembre de 2000
OFICIO No. **DIC-1027-2000.**

Licenciada
ARGENTINA BARRERA
Fiscal Primera de Circuito
Su Despacho.

Licenciada **BARRERA:**

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir en adición el Oficio SE-317, para que sea incorporado al expediente de Oficio DIC-032-2000.

Lo antes descrito consta de tres (3) fojas útiles, para lo que estime conveniente.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente,

CIENCIA TRABAJO JUSTICIA

Inspector III **JESUS ESCALA V.**
Jefe del Departamento de
Investigaciones Criminales.

REPUBLICA DE PANAMA
Depto. de Investigaciones Criminales
POLICIA TECNICA JUDICIAL

RECIBIDO
13 DIC

949

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PUBLICO
POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL
SECCIÒN DE EXPLOSIVOS

Panamà, 11 de Diciembre de 2000.
Oficio N°. SE-317

Inspector JESUS ESCALA V.
Jefe del Departamento de
Investigaciones Criminales
E. S. D.

Insp. Escala:

Por medio de la presente acudo a su despacho con la finalidad de remitirle los resultados de análisis del Instituto de Medicina Legal, Laboratorio de Fibras y Pelos mediante oficio N° **FP-0012-34687**, fechado 5/12/200, el cual guarda relación a investigaciones que adelanta su despacho en torno al material incautado en el sector de Los Pinos de Tocumen el día 19 de Noviembre del presente año.

Sin Otro Particular,

Atentamente,

POLICIA TECNICA JUDICIAL SECCION EXPLOSIVO FORENSE DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

Inspector IGNACIO TAYLOR
Jefe de la Secciòn de Explosivos

RECIBIDO
Por Dan Vole
Fecha 12/XII/2000 Hora 07:00 a.m.
DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIONES CRIMINALES

950

Ministerio Público
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

Panamá 05 de diciembre de año2000
Oficio No. FP-0012-34687

INSPECTOR
IGNACIO TAYLOR
Jefe de la Sección de
Explosivos
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Atendiendo solicitud formulada mediante Oficio No. S.E 305-2000 tengo a bien remitir a usted Informe Pericial No. AFFP-084-00 del Laboratorio de Fibras y Pelos, relacionado al caso de SUMARIAS EN AVERIGUACION en perjuicio de SIN INFORMACION

Atentamente,

Dr. HUMBERTO L MAS C.
Director Médico Forense
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
LABORATORIO DE ANALISIS FORENSE DE FIBRAS Y PELOS

Panamá 5 de diciembre de 2000.
AFFP:0084-00
Oficio: FP- 0012-34687

Doctor
HUMBERTO L. MAS C.
Director Médico Forense
Instituto de Medicina Legal
E. S. D.

Señor Director:

A solicitud del Detective JOSE ORTEGA del Laboratorio de Química Forense, Policía Técnica Judicial, mediante nota del 24 de noviembre de 2000 y Oficio S.E 305-2000, procedimos a realizar análisis sobre el material descrito a continuación:

A- Descripción de la Evidencia:

1- Fibras de color verde de aproximadamente 4,3 cm de largo. Colectada de la muestra denominada # 10, procedente del caso de Sumarias con Oficio S.E 305-2000, Sección de Explosivos.

2- Pelos de color negro y chocolate con blanco (2a), los mismos son ondulados, con medidas que oscilan entre 1,3 cm a 1,7 cm de largo aproximadamente. Colectados en el lugar antes descrito.

B- Análisis Solicitado: Análisis Forense de Fibras y Pelos.

C- Procedencia: Policía Técnica Judicial, Laboratorio de Química Forense.

D- Afectado: SIN INFORMACIÓN.

E- Sindicado: INVESTIGACIONES.

F- Relacionado con el caso: SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN.

DICTAMEN PERICIAL

A- Metodología y Técnicas empleadas: Macroscopía, Mensura, Microscopía.

B- Resultados Obtenidos: Luego de realizados los análisis correspondientes al material descrito anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

1- Las evidencias descritas con el No.1, corresponden a Fibras de origen Sintético.
2- Las Evidencias descritas con el No.2, corresponden a Pelos de origen Humano.
3- Las Evidencias descritas anteriormente con el No.2a, corresponden a Pelos de origen Animal.

Es necesario contar con Evidencias Control para realizar los cotejos correspondientes.
Sin evidencia por remitir.

Atentamente,

TEC. EYBAR CASTILLO Q.
JEFE DE ANALISIS FORENSE DE
FIBRAS Y PELOS.
ECQ.

952

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No. 1273.-

Panamá, 13 de diciembre del 2,000.-

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Por medio de la presente nota solicito a usted, muy respetuosamente, nos designe a un (1) fotógrafo forense el día viernes 15 de diciembre, de 08:00 A.M. en adelante, a fin de que colabore en la práctica de diligencia de recorrido e inspección ocular, dentro del proceso seguido a JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS y OTROS, por los delitos de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, y otros.

Muy atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Exp. 3647A /lics.-

Rosa Mancilla de Cruz
Abogada- Attorney at law
Teléfonos: (507) 688-6502
Panamá, República de Panamá

SOLICITUD

SUMARIO SEGUIDO A JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS Y OTROS POR SUPUESTOS DELITOS.

RESPETADA SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, E. S. D:

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales conocidas en autos en mi calidad de abogada principal de los señores **LUIS POSADA CARRILES**, varón, de origen cubano, mayor de edad, no recuerda el número de pasaporte, con domicilio en la República de El Salvador y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad, **PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ**, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, con pasaporte 084987631, con domicilio en la ciudad de Miami, en el Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad, **GUILLERMO NOVO**, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, con pasaporte No.043788026, con domicilio en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad y **GASPAR JIMÉNEZ**, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, no recuerda el número de pasaporte, con domicilio en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle, como en efecto lo hago, se proceda al desglose de los pasaportes de mis representados que consten en las investigaciones.

Lo anterior se requiere *CON CARÁCTER DE URGENCIA* a fin de ser aportado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Panamá, trece (13) de diciembre de 2000.

Atentamente,

Rosa Mancilla de Cruz

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibido hoy 13 de diciembre
del año 2000 y lo agrego a los autos.
Secretario(a)

Rosa Mancilla de Cruz
Abogada- Attorney at law
Teléfonos: (507) 688-6502
Panamá, República de Panamá

SOLICITUD

SUMARIO SEGUIDO A JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS Y OTROS POR SUPUESTOS DELITOS.

RESPETADA SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, E. S. D:

Quien suscribe, **ROSA MANCILLA DE CRUZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-284-621, abogada en ejercicio, y demás generales conocidas en autos en mi calidad de abogada principal de los señores **LUIS POSADA CARRILES**, varón, de origen cubano, mayor de edad, no recuerda el número de pasaporte, con domicilio en la República de El Salvador y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad, **PEDRO CRISPÍN REMÓN RODRÍGUEZ**, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, con pasaporte 084987631, con domicilio en la ciudad de Miami, en el Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad, **GUILLERMO NOVO**, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, con pasaporte No.043788026, con domicilio en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad y **GASPAR JIMÉNEZ**, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, no recuerda el número de pasaporte, con domicilio en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito en esta ciudad, actualmente detenido en las instalaciones de la Policía Nacional en el Corregimiento de Ancón de esta ciudad, comparezco ante su despacho con la finalidad de solicitarle, como en efecto lo hago, sean extendidas, a nuestras costas, copias debidamente cotejadas de los pasaportes de mis representados que consten en las investigaciones.

Lo anterior se requiere ***CON CARÁCTER DE URGENCIA*** a fin de ser aportado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Panamá, trece (13) de diciembre de 2000.

Atentamente,

Rosa Mancilla de Cruz

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ
Recibido en este Despacho hoy 13
de diciembre del año 2000
siendo las 3:00 pm de la tarde
Presentado personalmente por Rosa Mancilla con cédula No: 8-284-621
SECRETARIO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA. Panamá, trece (13) de diciembre del 2,000.-

En la presente encuesta penal seguida en contra de LUIS POSADA CARRILES y OTROS imputados por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS denunciante de OFICIO, se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un TERCER TOMO.-

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá DISPONE:

PRIMERO: ABRIR un TERCER TOMO a partir de la foja 956 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.-
SEGUNDO: CONTINUESE con el foleó corrido del expediente.

CUMPLASE:

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO.

L.L.

EXP. 3707.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA. Panamá, trece (13) de diciembre del 2,000.-

En la presente encuesta penal seguida en contra de LUIS POSADA CARRILES y OTROS imputados por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS denunciante de OFICIO, se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un TERCER TOMO.-

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá DISPONE:

PRIMERO: ABRIR un TERCER TOMO a partir de la foja 956 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.-

SEGUNDO: CONTINUESE con el foleó corrido del expediente.

CUMPLASE:

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO.

L.L.

EXP. 3707.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
El presente documento ha sido cotejado con el original y concuerda en todas sus part
Panamá 13 de diciembre de 2000
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalia 1ª del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 4244

FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 12 de diciembre del 2006.

Señor
Gerente General
DOLLAR RENT A CAR
E. S. D.

Señor Gerente:

Sean mis primeras palabras de un cordial saludo y deseo exitos en sus funciones.

Este despacho maneja la sumaria instruida a LUIS POSADA CARRILES Y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

En razón de la investigación que adelanta esta Agencia de Instrucción mediante proveído de esta misma fecha llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular el día miércoles 13 de diciembre del presente año, a las 9:30 de la mañana, en la empresa arrendadora de vehículos DOLLAR RENT A CAR, ubicada en el Aeropuerto de Tocumen, a fin de obtener información relacionada con el alquiler de un vehículo, aproximadamente, para el día 9 de noviembre del presente año.

Es por ello que solicito a usted, se nos permita el acceso a los archivos de dicha empresa, mientras dure la misma, con el fin de llevar a cabo la diligencia en mención.

Agradeciendo la colaboración que usted nos brinde, se despide de usted.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP: 6643/3707
ABF/mpp

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo las once y veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.) del día de hoy miércoles trece (13) de diciembre del presente año dos mil (2000), el suscrito secretario que actúa en funciones de Agente Especial nombrado mediante providencia que antecede, se trasladó de conformidad con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Judicial, a las instalaciones de la empresa Dollar Rent a Car ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en asocio de la Oficial Mayor Alba Poveda, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado; con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular a los Archivos de la empresa Dollar Rent a Car toda

muy que dentro del mismo que nos de se ha señalado el alquiler del vehículo marca Mitsubishi Lancer, color rojo para la fecha del 9 de noviembre del año 2000. Una vez en el lugar y sustituido el desplazo, somos recibidos por la joven Diana Elizabeth Urriola Mendoza, con cédula de identidad personal # 8-399-1, funcionaria de dicha empresa Dollar Rent a Car ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia. Una vez informada sobre el motivo de nuestra presencia, también se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal el cual nos habla sobre el Falso Testimonio pronto la misma decía la verdad en todo lo que se le pregunte. Nos informa la funcionaria de Dollar Rent a Car con sede en el Aeropuerto Internacional de Tocumen que para

el día 9 de noviembre del presente año se encontraba de turno aquí la joven Marta Jiménez de 6:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, y que de 3:00 de la tarde a 10:00 de la noche se encontraba de turno el señor Gilberto Giraldo. También nos informan que por razones técnicas y en vista de que no tienen sistema, no nos pueden dar la información, pero que nos podrían permitir a los Archivos Centrales de la empresa ubicados en la Tumba Muerto, Villa de la Fuente; garantizados de la Inundación (dentro de garantizados de la Inundación) y que se puede preguntar por Alegría Jaín, por lo que procedemos a dicho lugar. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 1:08 de la tarde del día de hoy 13-12-00, la que una vez encontrada conforme

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá, siendo las once y veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.) del dia de hoy miércoles trece (13) de diciembre del presente año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, quien actúa en Funciones de Agente Especial, nombrado mediante proveído que antecede, se trasladó de conformidad con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Judicial, a las instalaciones de la empresa DOLLAR RENT A CAR ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado: con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular a los archivos de la empresa DOLLAR RENT A CAR, toda vez que dentro del sumarios que nos ocupa se ha señalado el alquiler del vehículo marca Mitsubishi Lancer, color rojo, para la fecha del 9 de noviembre del año 2000. Una vez en el lugar y constituido el despacho, somos recibidos por la joven DIANA ELIZABETH URRIOLA MENDOZA, con cédula de identidad personal No. 8-399-1, funcionaria de dicha empresa DOLLAR RENT A CAR ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia. Una vez informada sobre el motivo de nuestra presencia, también se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal el cual versa sobre el Falso Testimonio, jurando la misma decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Nos informa la funcionaria de DOLLAR RENT A CAR con sede en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, que para el día 9 de noviembre del presente año se encontraba de turno aquí la joven MARTA

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalía Primera del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

JIMENEZ de 6:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, y que de 3:00 de la tarde a 10:00 de la noche se encontraba de turno el señor GILBERTO GONDOLA. También nos informa que por razones técnicas y en vista de que o tienen sistema, no nos pueden dar la información, pero que nos podemos remitir a los archivos centrales de la empresa, ubicadas en la Tumba Muerto, Villa de las Fuentes, Garantizados De La Guardia (dentro de Garantizados De La Guardia) y que se puede preguntar por ALEGRIA JAEN, por lo que procederemos a dicho lugar. En este estado se da por terminada la presente diligencia, siendo las 1:08 de la tarde del día de hoy 13-12-2000. La que una vez encontrada correcta es firmada por todos los que en ella han intervenido.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL
(FDO) QUIEN NOS ATENDIO
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON EL MANUSCRITO DE LA PRESENTE DILIGENCIA QUE REPOSA EN AUTOS.

LICDA. EMILYSE SORIANO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE PANAMA
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO
MINISTERIO PUBLICO

EXP: 3707
impp.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, trece (13) de diciembre del año dos mil (2000).

Este Despacho tiene a su cargo las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS.

Dentro del presente proceso se hace necesario practicar Diligencia de Inspección Ocular en la empresa Dollar Rent-A-Car, ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), a objeto de ubicar informaciones relacionadas al alquiler de un vehículo marca Mitsubishi modelo lancer, color rojo, para las fechas aproximadas del 8 ó 9 de noviembre del presente año

Por lo tanto la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en uso de sus facultades legales DISPONE:

PRIMERO: Realizar Diligencia de Inspección Ocular en las empresas antes señaladas.

SEGUNDO: Se fija como fecha para la celebración de las diligencias en mención el día de hoy trece (13) de diciembre del presente año, a partir de las tres y treinta de la tarde en adelante.

TERCERO: Comisionar al Licenciado CESAR PEREIRA, Secretario Ad-Honorem, para que en "FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL" en asocio de la Secretario Ad-Hoc, Oficial Mayor ILKA POVEDA, lleven a cabo las citadas diligencias.

CUARTO: Gírense los oficios respectivos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 394 y 2098 del Código Judicial.

CUMPLASE,

LA FISCAL.
LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,
LICDA. EMIXSE V. SORIANO

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 pm) del día de hoy trece (13) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario En Funciones de Apoyo Especial nombrado Mediante providencia que antecede, se trasladó de conformidad con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Judicial a las instalaciones de la Empresa Dollar Rent a Car ubicada en la Empresa Garantizada de la Avenida en Villa de los Santos, Tonosí Municipio, en asocio de la Oficial Ilka Poveda, quien actuará con funciones Ad-Hoc, y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado; con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular en los Archivos principales de la

8-703-1431 Judith Ruiz 3945.

empresa en mención, a fin de saber el alquiler del vehículo marca Mitsubishi Lancer, color rojo, señalado en la denuncia. Una vez en el lugar y constituido el despacho somos recibidos por Judith Correa, con C.I.P. #4-263-31 quien labora como Gerente de Operaciones de la empresa Alalla Rent a Car, a quien se le aplica el motivo de nuestra presencia, y se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que por el conocimiento de la misma le fue leído por secretaría haciendo constar la misma en todo lo que se le pregunte. Seguidamente la misma procede a buscar la información reposada en los archivos de la computadora, inicialmente con los registros efectuados el día 9 de noviembre del presente año, se ubica dos vehículos marca Mitsubishi, los cuales no reportan [illegible] Judith Correa.

[illegible] 8-703-1431

terísticas que requerimos. Le pedimos de inmediato a solicitante a la señorita Judith Carrera, sobre la posibilidad de buscar en los archivos los vehículos alquilados para el día 8 de noviembre del presente año, con las características dadas anteriormente, en donde al buscar hemos encontrado un vehículo con las características requeridas y aparece como un vehículo Mitsubishi Lancer, color palma roja, con matrícula 223251, del año 1997, el cual fue alquilado por Raúl Rodríguez Hernández con residencia en Claudia, número 106, Apartatel Cat, San Salvador, El Salvador Licencia 9414-250263-101, nacido el día 25 de febrero de 1963, alquilado a Out Dollar Rent a Car Aeropuerto, y se señala como Chofer adicional a José Manuel Hurtado, nacido el día 4 de noviembre de 1962, Licencia 5-16-2453. Hay que dejar constancia que en los patios de la Empresa Dollar Rent a Car

8-703-1431

Judith Barrera

Apartatel

Coral, no obstante dicha información no se puede reproducir por dificultades en el programa ya que rechaza la información, según información suministrada por Gilberto Gándara, con cédula de identidad personal # 9-703-1431, Agente de Rentas de la empresa Dollar Rent a Car Tumba Muerto, a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le fue leído por secretaría, manifestando entender a todo lo que se le pregunte Nos informa el joven Gilberto Gándara que la información acerca del contrato de alquiler del vehículo referido él no la puede dar, por lo que procede el mismo a buscar todos los documentos que guarden relación con el alquiler de dicho vehículo, y se observa en documentación manuscrita una serie de información, por lo que le solicitan que nos explique la información que

9-703-1431

Edith Vargas

reposa en dicha documentación y señala que es la misma información que aparecía inicialmente en la computadora lo único que poseen los fines originales de la persona que entregó el vehículo y la información acerca del Apartado Postal, anexado a ello el número de la tarjeta de crédito con la cual se pagó y se hizo una autorización para la misma tarjeta. También se observa en uno de los documentos del contrato y según información suministrada por Gilberto Gándara que se hicieron los pagos con B/. 200.00 balboas en efectivo y B/. 200. en tarjeta. Se le solicita a Gilberto Gándara sobre si nos puede hacer entrega de los documentos mencionados o llevarlos a una que reposan en esta empresa, a lo que el mismo accede a hacernos entrega de los documentos referidos (a dicha constancia que se nos hace entrega de los referidos documentos los cual son aceptados a la diligencia y firman

8-703-1431

Gilberto Gándara pg 95.

470

de cuatro (4) fajas. Nos informan Gilberto Jaramillo que él fue quien atendió a la persona que arrendó el vehículo en el aeropuerto; y fue quien hizo la renta cuando se entregó el vehículo en el aeropuerto fue Alberto Gómez probablemente. Se le pregunta a Gilberto Jaramillo sobre que horario tenían para el día del alquiler del vehículo referido y señaló que su horario trabaja de 3:00 de la tarde a 12:00 de la noche. Preguntado sobre qué procedimiento tiene para incluir información en el contrato el mismo contestó: Solicitan pasaporte a los que son extranjeros, licencia y tarjeta de crédito o el efectivo. Preguntado el mismo acerca de la numeración que se encuentra en el segundo documento que se nos hizo entrega es decir, los números AB 4306683 49 y AC 4487 930 4, el mismo contestó que no se refiere a la numeración de billetes de cien dólares o cincuenta dólares

8-703-1431

Fecha 6/7/95.

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá, siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde (3:45 p.m.) del día de hoy trece (13) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá. nombrado mediante proveído que antecede, se trasladó de conformidad con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Judicial, a las instalaciones de la Empresa DOLLAR RENT A CAR ubicada en la Empresa Garantizados De La Guardia en Villa de Las Fuentes, Tumba Muerto, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado, con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular en los archivos principales de la empresa en mención, a fin de ubicar el alquiler del vehículo marca Mitsubishi Lancer, color rojo, señalado en el sumario. Una vez en el lugar y constituido el despacho somos recibidos por JUDITH CORREA, con cédula de identidad personal No. 1 267-318, quien labora como Gerente de Operaciones de la empresa DOLLAR RENT A CAR, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, y se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento de la misma le fue leído por secretaria, jurando la misma decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Seguidamente la misma procede a buscar la información referida en los archivos de la computadora, inicialmente con los registros efectuados el día 9 de noviembre del presente año, y se ubicaron dos vehículos marca Mitsubishi, pero los mismos no reunían las características que requerimos. Se procedió de inmediato a

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalía Primera del Primer Circuito
MINISTERIO PUBLICO

solicitarle a la joven JUDITH CORREA, sobre la posibilidad de buscar en los archivos los vehículos alquilados para el día 8 de noviembre del presente año, con las características descritas anteriormente, en donde al buscar hemos encontrado un vehículo con las características requeridas y aparece como un vehículo Mitsubishi Lancer, color palma rojo, con matrícula 223251, del año 1999, el cual fue alquilado por RAUL RODRIGUEZ HOMOUZONA, con residencia en Claudia, número 10B, Apartotel Cut, San Salvador, El Salvador, Licencia 9414-250263-101, nacido el día 25 de febrero de 1963, alquilado en Out DOLLAR RENT A CAR Aeropuerto, y se señala como Chofer adicional a JOSE MANUEL HURTADO, nacido el dia 4 de noviembre de 1967, Licencia 5-16-2453. Hay que dejar constancia que en las pantallas de la Empresa DOLLAR RENT A CAR aparece la dirección del Apartotel Coral, no obstante dicha información no se puede reproducir por dificultades en el programa, ya que rechaza la información, según información suministrada por GILBERTO GÓNDOLA, con cédula de identidad personal No. 8-703-1341, Agente de Rentas de la empresa DOLLAR RENT A CAR Tumba Muerto, a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le fue leído por secretaría, jurando decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Nos informa el joven GILBERTO GONDOLA que la información acerca del contrato de alquiler del vehículo referido, él nos la puede dar, por lo que procede el mismo a buscar todos los documentos que guardan relación con el alquiler de dicho vehículo, y se observa en documentación manuscrita una serie de información, por lo que le solicitamos que nos explique la información que reposa en dicha documentación y señala que es la misma información que aparecía inicialmente en la computadora, y que lo único es que

aparecen las firmas originales de la persona que entregó el vehículo y la información acerca del Apartotel Coral; aunado a ello el número de la tarjeta de crédito con la cual se pagó y se hizo una autorización sobre esa tarjeta. También se observa en uno de los documentos del contrato y según información suministrada por GILBERTO GONDOLA que se hicieron los pagos con B/.200.00 balboas en efectivo y B/.200.00 en tarjeta. Se le solicita a GILBERTO GONDOLA sobre si nos puede hacer entrega de los documentos manuscritos o llenados a mano que reposan en esta empresa, a lo que el mismo accede a hacernos entrega de los documentos referidos (se deja constancia que se nos hace entrega de los referidos documentos los cuales son acopiados a la diligencia y constan de cuatro (49 fojas. Nos informa GILBERTO GONDOLA que él fue quien atendió a la persona que arrendó el vehículo en el aeropuerto, y quien hizo la revisión cuando se entregó el vehículo en el Aeropuerto fue ALBERTO GOMEZ, probablemente. Se le pregunta a GILBERTO GONDOLA sobre qué horario tenía para el día del alquiler del vehiculo referido, y señaló que su horario era de 3:00 de la tarde a 12:00 de la noche. Preguntado sobre qué procedimientos tienen para incluir información en el contrato, el mismo contestó: Solicitan pasaporte a los que son extranjeros, licencia y tarjeta de crédito o el efectivo. Preguntado el mismo acerca de la numeración que se encuentra en el segundo documento que se nos hizo entrega, es decir, las numeraciones AB63066834G y AC44871930A, el mismo contestó, que eso se refiere a la numeración de billetes de cien o de cincuenta dólares (billetes grandes) con los que pagaron. Preguntado el mismo sobre si existe un documento original del documento que nos ha hecho entrega, foja #3, señaló, que sí existe y que esta que nos ha hecho entrega es una copia del original, ya que no se nos puede hacer entrega del documento

original, pero que en la parte de arriba de dicho documento (copia) se aprecia que el mismo es fiel copia de su original (certificación). En este estado (corrijo). Preguntado el mismo si recuerda las características físicas de las personas que acudieron a rentar el vehículo , a lo que el mismo contestó: Señor, no recuerdo sinceramente. En este estado se da por terminada la presente diligencia, siendo las 5:45 de la tarde, de hoy 13 de dic. 2000, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL
(FDO) QUIENES NOS ATENDIERON.
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON EL MANUSCRITO DE LA PRESENTE DILIGENCIA QUE REPOSA EN AUTOS.

LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalia 1ª del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

EXP: 3707
impp.

DOLLAR RENT A CAR AEROPUERTO
R.U.C. 30240-0052-237854 D.V.07 Panamá, Panamá

DOLLAR RENT A CAR

PH#: 238-4033
FAX#: 238-4032

RAUL RODRIGUEZ HOMOUZOVA
RESID. CLAUDIA NUM. 108
SAN SALVADOR SALVADOR EL SALVADOR
(262-0643)
FEC NAC: 02/25/1963

Lic# 9414-250263-101 Lic St. SA
Lic Exp Date. 02/01/2001

COMPANIA POR COBRAR:

PH#:

CHOFFER ADDICIONAL
JOSE MANUEL HURTADO

FEC.NAC. 04/11/1967

Lic# 5-16-2453 Lic St. pm
Lic Exp Date. 03/01/2004

COMENT:

Location Inf: OPERAC TUMBA MUERTO
FECHA: 11/17/2000 HORA: 05:49 PM
Agente: Yarinna

FECHA DE REGRESO
11/18/2000
08:00 PM

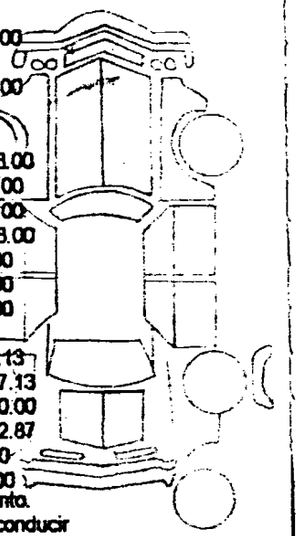
UNIT#: LNE-62
LIC.#: 223251
1999 Mitsubishi Lancer Stand PALMA RED
GAS SAL 7/8 KMS ENT: 42296
GAS ENT 7/8 KMS SAL: 39660
Corridos: 2636

DANOS A TERCERO CDW ACEPT
EXON DEDUCIBLE ECONOMICO
COLISION Y ROBO ECO

CC: 4016630002325015 EXP: 0103
AUTH# 001145\MT: $400.00

MONTO CARGOS		
MILLA(S) @		
HORA @	$2.67	
DIARIA @	$16.00	$32.00
FIN DE SEM @		
SEMANA @	$96.00	$96.00
MES @		
DESCUENTOS	0.00%	
NET T&M:		$128.00
DAT1 Tier 6.00		$54.00
EDD1 Tier 5.00		$45.00
CDW1 Tier 12.00		$108.00
		$0.00
		$0.00
		$0.00
GAS @ $3.79/ Gal.		
Tax 9.00%		$22.13
Total Bill:		$357.13
Payments		$600.00
Refunds		$242.87
ADJSTS/CREDITS		$0.00
Due		$0.00

MARQUE DAÑOS



NOTA: Acepto que he leido y estoy de acuerdo con los terminos de este contrato y con las clausulas del jacket adjunto. El cargo de gasolina aplica si devuelvo el auto con menos combustible. Solo ed conductor adicional y yo podemos conducir el vehiculo. El alquiler minimo es de 24 hrs. Acepto pagar todas las multas de transito y estacionamiento y mi firma al pie de esta nota se considerara como firma en el voucher correspondiente. Acepto pagar un cargo adicional de B/.3.00 diarios si no devuelvo el auto en la fecha acordada o extiendo apropiadamente el periodo de alquiler.

CLIENTE:

CONTRATO # APO-19332

109

976

DOLLAR RENT A CAR AEROPUERTO

R.U.C. 30240-0052-237854 DV 07 Panama, Panama 9 **FAX#: 238-4032**

~~NO~~ RES #:

FECHA DE REGRESO
11/16/2000
08:00 PM

11/14/2000

RAUL RODRIGUEZ HOMOUZOVA
RESID. CLAUDIA NUM. 108 APARTOTEL COS
SAN SALVADOR SALVADOR EL SALVADOR
(262-0643)
FEC. NAC02/25/1963
SEG SO:
Lic# 9414-250263-101Lic St. SA
Lic Exp Date. 02/01/2001

COMPANIA POR COBRAR:

PH#:

CHOFFER ADDICIONAL
JOSE MANUEL HURTADO

FEC.NAC:04/11/1967
License Information:
Lic# 5-16-2453 Lic St. pm
Lic Exp Date. 03/01/2004

Location Out:DOLLAR RENT A CAR AEROPUERTO
SALIDA: 11/08/2000 SALIDA: 08:00 PM
CODI AUTORIZO:ILBERTO

AUTO#: LNE-62
PLACA: 223251
1999 Mitsubishi Lancer Stand PALMA RED
GAS SA: 7/8 KMS. S: 39660
GAS ENT: KMS ENT:

DANOS A TERCERO CDW ACEPT
EXON DEDUCIBLE ECONOMICO
COLISION Y ROBO ECO

CC: 4016630002325015EXP: 0103
AUTH# 001145\MT:$400.00

MILLA(S) @	
HORA @	$2.67
DIARIA @	$16.00
FIN DE SEM @	
SEMANA @	$96.00
MES @	
DESCUENTOS	
DAT1 Tier 6.00	
EDD1 Tier 5.00	
CDW1 Tier 12.00	
GAS @ $3.79/ Gal.	
Tax9.00%	
Deposito	$600.00

COMENT: AB 630668349 CERRADO EN TBM
AC 44871930 A

NOTA: Acepto que he leido y estoy de acuerdo con los terminos de este contrato y con las clausulas del jacket adjunto. El cargo de gasolina aplica si devuelvo el auto con menos combustible. Solo ed conductor adicional y yo podemos conducir el vehiculo. El alquiler minimo es de 24 hrs. Acepto pagar todas las multas de transito y estacionamiento y mi firma al pie de esta nota se considerara como firma en el voucher correspondiente. Acepto pagar un cargo adicional de B/.3.00 diarios si no devuelvo el auto en la fecha acordada o extiendo apropiadamente el periodo de alquiler.

CLIENTE: [signature]

CONTRATO # APO-19332

977

978

(11)

DE LA GUARDIA DE OBARRIO, S.A.

R.U.C. No. 30240 - 0052 - 237854 D.V. 07

DOLLAR RENT A CAR

TELEFONOS:
270 - 0355 OFIC. PRINCIPAL
® 238 - 4032 AEROPUERTO

VEHICULO No. Vehicle No. LNE-62 | PLACA No. License 8-223251

RCA / DELO: Mitsubishi Lancer | COLOR Color Rojo | AUTO SERA DEVUELTO EN Car will be returned at APO - COR | AM PM

TARJETA DE CREDITO Credit Card
$200.00
4016 6300 0232 5015
01/03 V
RAUL RODRIGUEZ H

VEHICULO PODRA SER UTILIZADO HASTA: Vehicle can be use until:

ALQUILER EXTENDIDO Extension Date 15/11/2000 | POR By | FECHA Date

DOUCHER EN oucher at | APO | COR

ARRENDATARIO | COMPAÑIA Company

ARRENDATARIO / CONDUCTOR Lessor of Driver | NOMBRE Name Rodrigo Hernandez | APELLIDO Last name Raul

SOCIAL No. / cial Security No. 9111-250263-101-0

LICENCIA License | No. 9111-250263-101-0 | FECHA NACIMIENTO Birth Date 02/25/1963

PAIS Country El Salvador | CIUDAD City | PAIS - Country

APORTE O CULA Passport or I.D. Resid. Claudia #10B 262-0613

DIRECCION LOCAL Local Address San Salvador | TELEFONO - Phone

COMPAÑIA DONDE TRABAJA Company where you work Apo. Hotel Coral | TELEFONO - Phone

DIRECCION PERMANENTE (Apdo) Permanent Address (P. O. Box) | TELEFONO - Phone

CONDUCTOR ADICIONAL AUTORIZADO Additional Authorized Operator | NOMBRE - Name | APELLIDO - Last Name: Jose Manuel Hernandez

Country PMA | FECHA NACIMIENTO Date of Birth 04/11/1967 | LIC. No. - LIC No. 5-16-2463 | TELEFONO - Phone

DIRECCION LOCAL - Local Address

X FIRMA RESPONSABLE - Responsible signature

X CONDUCTOR ADICIONAL - Additional operator

COMENTARIOS Comments: Semana $273.87

50AF2231083A $50AB687255

100 BOG121053C Tarifa x Cont. Hertz. (283.71)

KILOMETRO DETERMINADO POR ODOMETRO DE FABRICA
Kms. determinated by manufactures odometer

KMS ENTRADA Kms. entry	
KMS SALIDA Kms. delivery	39660
KMS RECORRIDOS Kms. runned	
KMS PERMITIDOS O AGREGAR Kms. allowed or added	
KMS A COBRAR Kms. to be paid	

RESERVACION Reservation

EXONERACION PARCIAL DE DAÑOS
Collision damage waiver

1. CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO. Subject to cumplience of terms and conditions of this rental agreement.
2. NO CONSTITUYE UNA EXONERACION ABSOLUTA DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL VEHICULO, VER EXCEPCIONES EN CLAUSULA NOVENA EN PAG.1. It does not imply an absolute waiver of responsability for damages. See exceptions in page 1 clause nine.
3. EN CASO DE ACCIDENTE ES OBLIGATORIO EL PARTE POLICIVO EXPEDIDO POR AUTORIDAD PANAMEÑA Y NOTIFICAR POR ESCRITO CON DETALLES A LA ARRENDADORA DENTRO DE LAS 15 HORAS DE OCURRIDO. In case of accident you must notify the lessor not later than 15 hours after the incident delivering the mandatory panamenian police report and a written account with details of the occurrences.
4. EL VEHICULO Y LA LLAVE NO PUEDE SER ENTREGADO A TERCERAS PERSONAS QUE NO ESTEN AUTORIZADAS A CONDUCIRLO (BOTONES DE HOTELES, AMISTADES, ETC. The vehicle and its keys cannot be given to third persons that are not authorized to drive it (hotel bell - boys, friends, etc.).
5. ES RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE ESTACIONAR EL VEHICULO EN LUGAR SEGURO PARA EVITAR ROBO O COLISION. The client is responsible to park in a secure place to avoid theft or collision. VER CONDICIONES PAG.1 See conditions on page 1.

ACEPTA - Accepts | RECHAZA - ejects

SEGURO DE GASTOS MEDICOS
Medical Expenses Insurance
VER CONDICIONES PAG. 3 - see conditions Pag. 3

ACEPTA - Accepts | RECHAZA - Ejects

S	V	1/8	1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	7/8	LL		
E	V	1/8	1/4	3/8	1/2	5/8	3/4	7/8	LL		

DEPOSITO ORIGINAL Original Deposit

PREPARADO POR Prepared by | APO - COR

COMPUTADO POR Computed by | APO - COR

IMPORTANTE
Important

1. CUENTA SUJETA A AUDITORIA FINAL. Bill subject final audit.
2. LA LIQUIDACION SERA PROVISIONAL EN LOS CASOS DE ACCIDENTE, PERDIDA, ROBO, APROPIACION INDEBIDA, ETC. Liquidation will be provisional in case of accident, loss, theft, illegal appropiation, etc.
3. ALQUILER MINIMO DE 24 HORAS. Minimum rent of 24 hours.
4. CLIENTE DEBE DEVOLVER EL VEHICULO CON LA MISMA CANTIDAD DE GASOLINA. GASOLINA NO INCLUIDA EN TARIFA. Client must return the vehicle with the same amount of gasoline. Gasoline not included in rate.
5. CLIENTE ES RESPONSABLE POR MULTAS DE TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO. Lessee is responsible for traffic and parking tickets.
6. ESTE VEHICULO NO TIENE AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS This vehicle does not have authorization to leave the country.

DIA Y HORA ENTRADA VEHICULO
Vehicle Return date and hour

DIA Y HORA SALIDA VEHICULO
Vehicle Delivery date and hour: 03/11/2000 7:00p

KILOMETROS (0 MILLA) Kilometers. (or miles) #	
HORA EXTRA Extra hour #	
DIA Day	16.00
SEMANA Week # DAT	6.00
EDD	5.00
SUB - TOTAL Sub - Total CVD	12.00
TOTAL TIEMPO Y KMS. Total time and Kms.	
Otros	
SUB - TOTAL Sub - Total	
EXONERACION PARCIAL DE DAÑOS Loss damage waiver	
COBERTURA G. MEDICOS Medical coverage	
SUB - TOTAL Sub - Total	
DEDUCIBLE Deductible	
SUB - TOTAL Sub - Total	
5%	
GAS	
TOTAL CARGOS Total Charges	

DEPOSITO ADICIONAL Additional deposit

A CANCELAR To be paid	
DEVOLUCION DE DEPOSITO NO USADO Deposit return	

FIRMA DEL ARRENDATARIO ACEPTANDO ESTOS CARGOS
Signature of lessee accepting the charges
X

FECHA CIERRE close date / /

FORMA DE PAGO
Form of payment

No. 651 Apo

STANDARD / TEL.: 220-0722

Destruir a todos #977 y #976 ¿Anulados?

HOJA DE REVISION DE AUTOS

AUTO LNE-62 PLACA Nº 223251 KMS { Sal. 39661 / Ent. _____ } FECHA { Sal. 8-11-20 / Ent. _____ }

ASEGURESE DE QUE EL AUTO ESTE COMPLETO

- ☑ Llanta de Repuesto y Rin
- ☑ 4 Copas
- ☑ Gato y Herramientas
- ☐ Cinturones de Seguridad
- ☐ Antena de Radio
- ☑ Encendedor
- ☑ Molduras Laterales
- ☐ Alfombras Delanteras
- ☐ Alfombras Traseras
- ☑ Bocinas Delanteras
  - ☐ Der. ☐ Izq.
- ☑ Bocinas Traseras
  - ☐ Der. ☐ Izq.
- ☐ Dos botones del Radio cassette
- ☐ ¿La radio Enciende?
  - ☐ Sí ☐ No
- ☐ ¿Está sintonizada en la emisora 89.9?
- ☑ Espejo Retrovisor Externo
  - ☑ Der. ☐ Izq.
- ☐ ¿Los espejos están colocados correctamente? ☑ Sí ☐ No
- ☐ Tapa de Gasolina
- ☑ 4 Ventanillas del A/C Colocadas correctamente
- ☑ ¿Cuantas polleras hay? 4

ENTREGUE EL AUTO SUPER LIMPIO

- ☑ Limpieza exterior
- ☐ Interior (Asientos y alfombras)
- ☑ ¿Hay quemaduras en los asientos?
  - ☐ Sí ☑ No ¿cuántas tiene? _____
- ☑ Vidrios (Dentro y Fuera)
- ☑ Techo Interior
- ☑ Maletero
- ☑ Cenicero

OTROS

- ☐ ¿Revisó las escobillas del Parabrisa?
- ☐ ¿Revisó el depósito del agua para las escobillas?
- ☑ ¿Hay astilladura en el Parabrisa?
  - ☐ Sí ☑ No ¿cuántas tiene? _____
- ☐ Líquido de Freno
- ☑ Agua en la Batería
- ☑ Aceite de Motor
- ☐ Revisó la presión de las llantas?
- ☐ Luces Delanteras (Bajas y Altas)
- ☐ Luces Direccionales
- ☐ Luces Frenos

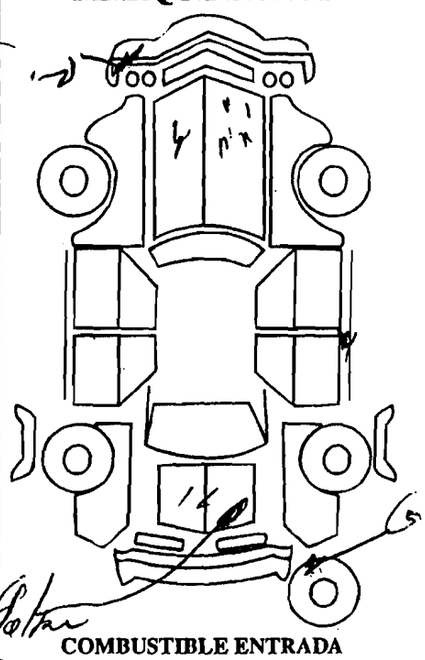
INDIQUE LAMPARAS ROTAS

Salida	Entrada
☐ Delantera Izquierda	☐
☐ Delantera Derecha	☐
☐ Trasera Izquierda	☐
☐ Trasera Derecha	☐
☐ Parking Izq.☐ Der.☐	☐ Izq.☐ Der.☐
☐ Direccional Izq.☐ Der.☐	☐ Izq.☐ Der.☐

COMBUSTIBLE SALIDA
(Con Motor Adentro)

E 1/8 ¼ 3/8 ½ 5/8 ¾ 7/8 F

MARQUE DAÑOS



Falta

COMBUSTIBLE ENTRADA

E 1/8 ¼ 3/8 ½ 5/8 ¾ 7/8 F

COMO MARCAR EL DIBUJO AL SALIR
G= Golpes (Mediano o Grande)
A= Abolladura (pequeño undimiento)
R= Raya

Al recibir al auto se circularán los golpes abolladuras y rayas que tenía al salir y se marcarán las nuevas.

RECIBI CONFORME (CLIENTE)

AUTO LAVADO POR: _____
Turno ☐ Diurno ☐ Nocturno ☐

ENTREGADO POR: _____
Turno ☐ Diurno ☐ Nocturno ☑

RECIBIDO POR (HICKER) _____

TALLER ☐ T.B.M. ☐ C-50 ☐ APO ☑ DIS ☐

COMENTARIOS: _____

_____

_____ Firma o Nombre _____

INFORME SECRETARIAL

PARA: LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA.

DE: LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.

****

Panamá, 13 de diciembre del 2,000

Señora Fiscal:

Informo A Usted que la presente copia del oficio N° 4180, del 7 de diciembre del año 2000, con acuse de recibo, y que se acompaña a este informe, fue entregada en el día de hoy 13 de diciembre del 2000, a su destinatario, y la adjunto para su incorporación al expediente.

LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE PANAMA
del Circuito
MINISTERIO PÚ

EXP. 3707

981

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMA. *OFICIO No.* 4180.

PANAMA, 7 DE DICIEMBRE DEL 2,000.-

SEÑOR
JEFE DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE TOCUMEN
E.S.D.

SEÑOR DIRECTOR:

Comunico a usted que ésta agencia del Ministerio Público instruye sumarias en contra de los ciudadanos: LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, con pasaporte No.143258; GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, con pasaporte No.044172940; PEDRO CRISPIN REMON, con pasaporte No.084987631 y GUILLERMO NOVO, con pasaporte No.043783026 por delitos de POSESION DE EXPLOSIVO, ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR y CONTRA LA FE PUBLICA, denunciante de OFICIO.-

Dentro del presente proceso se ha ordenado mediante providencia fechada seis (6) de diciembre del 2,000, la DETENCION PREVENTIVA de los precitados ciudadanos.-

Por lo tanto solicitamos se impida la salida del territorio nacional a los prenombrados LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, PEDRO CRISPIN REMON y GUILLERMO NOVO.

CON RESPETO,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORE.
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE PANAMA.

13-12-2000
2:30 PM

L.L.
EXP.3707.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, trece (13) de diciembre del año dos mil (2000).

Este Despacho tiene a su cargo las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS.

Dentro del presente proceso se hace necesario practicar Diligencia de Inspección Ocular en la empresa Avis Rent-A-Cart en el área de la Vía Veneto, National Cart Rental también de la Vía Veneto, y a la Compañía Aeroperlas, a objeto de ubicar informaciones relacionadas con el alquiler de vehículos, cómo y cuándo se rentó, persona que lo rentó, forma de pago, conductor y conductor adicional, y persona que lo atendió, y cualquier otra información relativa al proceso que nos ocupa. Con respecto a la Compañía Aeroperlas verificar información correspondiente al día 16 de noviembre del año 2000, con respecto a los imputados POSADA CARRILES y otros, y cualquier información que cuadyuve al proceso que nos ocupa.

Si en esta inspección se hiciere necesario trasladarse a las oficinas principales de las personas jurídicas señaladas que centralicen esta información así se haga.

Por lo tanto la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en uso de sus facultades legales DISPONE:

PRIMERO: Realizar Diligencia de Inspección Ocular en las empresas antes señaladas.

SEGUNDO: Se fija como fecha para la celebración de las diligencias en mención el día jueves catorce (14) de diciembre del presente año. a partir de las ocho de la mañana (8:00a.m.)

TERCERO: Comisionar al Licenciado CESAR PEREIRA. Secretario Ad-Honorem, para que en "FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL" en asocio de la Secretario Ad-Hoc, Oficial Mayor ILKA POVEDA, lleven a cabo las citadas diligencias.

CUARTO: Gírense los oficios respectivos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 394 y 2098 del Código Judicial.

CUMPLASE,

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE V. SORIANO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO.

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 4275
Panamá, 13 de diciembre de 2000.

Señor
Gerente General
AVIS RENT A CAR
E. S. D.

Señor Gerente:

Este Despacho instruye las sumarias incoadas a LUIS POSADA CARRILES y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

En razón de la investigación, este Despacho ha dispuesto mediante providencia de esta misma fecha, llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular, el día jueves catorce (14) de diciembre del presente año, en la empresa arrendadora de vehículos AVIS RENT A CAR, a fin de obtener información relacionada con el alquiler de un vehículo.

Es por ello que solicito a Usted, se nos permita el acceso a los archivos de dicha empresa arrendadora de vehículos, con el fin de llevar a cabo la diligencia en mención.

Agradeciendo la colaboración que Usted nos brinde.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/evs
Exp.3707

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO.

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 4276.
Panamá, 13 de diciembre de 2000.

Señor
Gerente General
NATIONAL CAR RENTAL
Vía Venetto, Panamá.
E. S. D.

Señor Gerente:

Este Despacho instruye las sumarias incoadas a LUIS POSADA CARRILES y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

En razón de la investigación, este Despacho ha dispuesto mediante providencia de esta misma fecha, llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular, el día jueves catorce (14) de diciembre del presente año, en la empresa arrendadora de vehículos NATIONAL CAR RENTAL, a fin de obtener información relacionada con el alquiler de un vehículo.

Es por ello que solicito a Usted, se nos permita el acceso a los archivos de dicha empresa arrendadora de vehículos, con el fin de llevar a cabo la diligencia en mención.

Agradeciendo la colaboración que Usted nos brinde.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/evs
Exp.3707

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO.

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 4277.
Panamá, 13 de diciembre de 2000.

Señor
Gerente General
AEROPERLAS.
E. S. D.

Señor Gerente:

Este Despacho instruye las sumarias incoadas a LUIS POSADA CARRILES y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

En razón de la investigación, este Despacho ha dispuesto mediante providencia de esta misma fecha, llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular, el día jueves catorce (14) de diciembre del presente año, en los archivos de la empresa a su cargo, a fin de obtener información relacionada con los vuelos realizados en el mes de noviembre de 2000.

Es por ello que solicito a Usted, se nos permita el acceso a los archivos de dicha empresa, con el fin de llevar a cabo la diligencia en mención.

Agradeciendo la colaboración que Usted nos brinde.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/evs
Exp.3707

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, trece (13) de diciembre del año dos mil (2000).

Dentro del presente proceso penal, seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS, se hace necesario practicar Diligencia de Inspección Ocular y Recorrido en las áreas del Hotel Coral Suite, Apartohotel Las Vegas, el lava auto al taller cercano donde trabajaba HURTADO, donde señala pudo observar los explosivos, el Aeropuerto Internacional de Tocúmen, la casa de la madre en Tocúmen donde dejó los explosivos, el Restaurante Chimborazo, Serfraza y Decofierro, y cualquier otro lugar relativos a las investigaciones.

Por lo tanto la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en uso de sus facultades legales DISPONE:

PRIMERO: Realizar Diligencia de Inspección Ocular y Recorrido en los sitios antes señalados, con la participación de JOSE HURTADO.

SEGUNDO: Se fija como fecha para la celebración de las diligencias en mención el día viernes quince (15) de diciembre del presente año, a partir de las ocho de la mañana (8:00a.m.)

TERCERO: Comisionar al Licenciado CESAR PEREIRA, Secretario Ad-Honorem, para que en "FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL" en asocio de la Secretario Ad-Hoc, Oficial Mayor ILKA POVEDA, lleven a cabo las citadas diligencias.

CUARTO: Gírense los oficios respectivos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 394 y 2098 del Código Judicial.

CUMPLASE,

LA FISCAL,
LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,
LICDA. EMIXSE V. SORIANO.

989

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 13 de diciembre de 2000
Oficio No.*4278*.

Capitán
Pedro Poveda
Director de Operaciones
Aeropuerto Internacional de Tocumen
E.S.D.

Señor Director:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, solicitamos nos envíe copia certificada de los registro de vuelos llegados a dicha terminal para las fechas del 8 y 9 de noviembre del año en curso.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO No. 4274

Panamá, 13 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía Técnica
Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

Por medio de la presente, solicito a usted, ordene lo conducente, a fin de que el señor JOSE HURTADO, sea trasladado a este Despacho el día viernes quince (15) de diciembre de los corrientes, a las ocho de la mañana (8:00a.m.), con el objeto de llevar a cabo Diligencia de Recorrido e Inspección Ocular, en investigación que adelanta esta Agencia del Ministerio Público.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Recibido 10770
6:39 pm.
/dv

991

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No. 4273.-

Panamá, 13 de diciembre del 2,000.-

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Por medio de la presente nota solicito a usted, muy respetuosamente, nos designe a un (1) fotógrafo forense el día viernes 15 de diciembre, de 08:00 A.M. en adelante, a fin de que colabore en la práctica de diligencia de recorrido e inspección ocular, dentro del proceso seguido a JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS y OTROS, por los delitos de POSESION DE EXPLOSIVOS, y otros.

Muy atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Exp. 3647A /ljes.-

Recibido
10770
13/12/2000
6:25 P.M.

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

OFICIO No. 4272
Panamá, 13 de diciembre de 2000.

Licenciada
ELVIA BATISTA
Magistrada del Segundo Tribunal
Superior de Justicia.
E. S. D.

Honorable Magistrada:

En atención a los mandamientos de Habeas Corpus presentados a favor de los imputados **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ y GUILLERMO NOVO,** y en contra de la Fiscalía Primera de Circuito Judicial de Panamá, tengo a bien informarle lo siguiente:

1) Este Despacho del Ministerio Público ordenó la detención de los imputados **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ y GUILLERMO NOVO,** mediante Resolución fechada seis (6) de diciembre de 2000.

2) Las razones de hecho y de derecho que fundamentaron la orden de detención preventiva se encuentran explicadas en la Resolución

de fecha seis (6) de diciembre del año 2000, visible desde folios 430-452 del expediente.

En el aspecto fáctico, como se explicó en la orden de detención que se trata de impugnar, el mandatario de la República de Cuba **DR. FIDEL CASTRO** denunció haber tenido conocimiento que se pretendía atentar contra su vida durante su participación en la Cumbre Iberoamericana que se celebraba en la República de Panamá.

Realizado allanamiento el Hotel Coral Suite fueron aprehendidos los imputados **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ y GUILLERMO NOVO,** hospedados en la habitaciones No.310 y No.509 de dicho local. Los dos primeros se encontraban con identidades falsas, el uno con el nombre de **FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, y el otro con el nombre de **MANUEL DÍAZ**. Todos los imputados son de origen cubano.

En el allanamiento y registro de las habitaciones señaladas se determinó que en la habitación No. 310 se hospedaban LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y PEDRO CRISPÍN REMÓN, con pasaporte No.084987631 de nacionalidad estadounidense y de origen cubano. Abierto un maletín que se encontraba en la habitación por LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA se encontró en su interior nota manuscrita visible a folio 34, cuyo contenido inicia con la frase "Grupo Militar de Acción y Justicia (GMAJ)" "Comandos Cubanos", "G= GRACIA, M= MONZON, A= ARNALDO, J= JULIO. Cubanos de buena voluntad, amantes de la libertad y veladores de los derechos individuales del hombre nos comprometeremos con el pueblo cubano oprimido en nuestra querida patria y con los cubanos del destierro a buscar una pronta y terminante solución al problema que

nos atañe a todos. **El plan elaborado para lograr la pronta restitución de la libertad en nuestra patria se denomina "David y Goliat"** y encontramos en la perfección de la Ley de Dios nuestra fortaleza. Nos aglutinamos solamente bajo nuestra bandera tricolor precioso legado de nuestros progenitores sin aceptar sectarismos políticos de ningún tipo. Nuestro compromiso es con Cuba" (ver folios 34). También se encontró adicionalmente un croquis dentro de las evidencias de **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y otros documentos de anotaciones, un periódico de fecha viernes diecisiete (17) de noviembre de 2000, cuya portada dice **"HOY COMIENZA LA CUMBRE"** (fs.366-367). En la habitación No. 509, que es una extensión de la habitación No.309, alquilada por **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, se hospedaban **GUILLERMO NOVO** y **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ.**

A raíz de lo anterior los estamentos policiales, Policía Técnica Judicial de Panamá, y la Dirección de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, en conjunto con la Fiscalía Auxiliar de la República, recuperaron un maletín negro cargado de explosivos militares.

En diligencia de Inspección Ocular efectuada en el sector de Tocumen, los Pinos, Mañanitas, el día 19 de noviembre de 2000, con la participación de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS y CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS, a indicación de este último, se ubicó, en un terreno baldío, al lado de la Empresa materiales "EL SOBRINO", cerca de una palma de coco, que está pegada al muro, el sitio donde se encontraba el maletín con explosivos. Desenterrado el maletín, el mismo corresponde a la siguiente descripción, de color negro con "un logo de Pez Espada de color blanco con verde aqua, la frase que dice la Quinta Temporada de los Delfines en color blanco con verde aqua y el número 5 TH, en el otro lado se lee "SEASON" sobre un fondo blanco con negro la

frase "The Miami Herald" en letras negra, la frase el Nuevo Heral con letras blancas, a un costado del maletín la palabra MARLINS en fondo aqua". Revisado el contenido del maletín, se observaron 5 radios Marine Band Radio, marca HUMMIN, color amarillo con base gris, modelo VHFS, con sus respectivas antenas; un sistema de control remoto, marca Futaba modelo SKYSPORT 4 de 72.910 MHZ, que en su interior tiene una placa que dice: FCC ID:AZAPT4VF-72, FUTABA MADE IN TAIWAN, con sus respectiva antena; 5 cargadores de color negro, uno marca Futaba, serie E124311, modelo FBC-8B (4); una fuente de poder con dos baterias de litio marca Duracell; un estuche pequeño con su broche; diez (10) envoltorios o cartuchos plásticos en cuyo contenido se aprecia una masa de color crema, la cual se describe así: un cartucho con rayas verticales blancas y rojas, que en su interior contiene ocho (8) pedazos de una masa amarillosa de forma redonda e irregular; cinco (5) bolsas plásticas de color transparente con cierre hermético visible la letra ZIPLOC BRAND, en las cuales se le observó un material pastoso de color crema; dos bolsas plásticas que contienen un logo en fondo verde y rojo, la frase AUTO FRECUENTE, que en su parte interior la letra AM (la A en color rojo y la M en color verde), encerrada en un círculo la frase AUTO MERCADO, en letras verdes, que en su interior contiene una pasta cremosa, una (1) bolsa plástica de fondo blanco, pintado tres pinceles y una pasta, encerrada en un círculo de color blanco con letras anaranjadas la frase TALEM, y sobre un fondo amarillo con letras celestes las frases ARTISTS MATERIALS, que en su interior contiene la pasta cremosa, de color crema; una regla ACP marca SURGE ARRISTE de 7 tomas, color crema con su cordón, serie Z97090211107; una caja negra de plástico, de la cual sobresalen en sus extremos unos cables, en uno de los extremos cables de color rojo y negro, en otro costado cables de color negro y rojo, en otro costado cables blancos con su enchufe y en su tapa una luz pequeña de color rojo y un botón blanco. De

este último artefacto, los explosivistas lo identifican como un aparato de sistema de disparo. También se observó una cajita blanca (171 a 181). Las vistas fotográficas de estos explosivos, encontrados en esta diligencia constan de fojas 123 a 133.

El Informe Preliminar de la Sección de Química Forense del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial de fecha 21 de noviembre de 2000, suscrito por JOSÉ ORTEGA y JORGE BATISTA, indica como conclusión que **"El análisis de los indicios identificados como: No.1. No.2. y No.3 produjo resultados positivos para la presencia del Explosivo: DENOMINADO C-4 (explosivo plástico de tipo militar)"**. Los indicios analizados fueron los siguientes: "CARTUCHO PLÁSTICO ROTULADO AUTO FRECUENTE, COLOR VERDE Y ROJO, CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA; CARTUCHO PLÁTICO COLOR VERDE OSCURO, CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA; CARTUCHO BLANCO CON LETRERO AMARILLO, CELESTE Y ROJO QUE DICE TALENS ARTIS MATERIALS CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA" (foja 164).

JORGE SEBASTIÁN BATISTA DOMÍNGUEZ, Jefe encargado de la Sección de Química del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, y JOSÉ ISABEL ORTEGA GARCÍA, perito forense, se afirman y ratifican de la prueba pericial contenida a folios 163, de fecha 21 de noviembre del año 2000, mediante la cual se determinó la presencia del explosivo plástico de tipo militar, denominado C-4, en parte del contenido del maletín (Fojas 200 a 202 y 203 a 205).

Los agentes de la Policía Nacional, Sección de Explosivos, **TRINIDAD MADRID RODRÍGUEZ, RICARDO ALBERTO CÁRDENAS NÚÑEZ y RUGER RUFINO JAEN CANO**, que estuvieron presentes en la ubicación y recuperación del maletín que

contenía los explosivos, durante la realización de la diligencia de Inspección Ocular, rindieron declaraciones juradas (Fojas 224 a 226, 233 a 235 y 236 a 238). Todos indicaron, el lugar en donde fueron encontrados los explosivos y los artefactos. Manifestaron, que el maletín estaba enterrado en un saco de enequén y con dos bolsas negras que lo cubrían. Informaron, que mandaron a salir del lugar por motivos de Seguridad, procedieron a abrir el maletín, y observaron que los componentes del artefacto estaban separados, la carga principal (explosivos) no estaba preparada, ni habían detonadores, la fuente de energía estaba separada, solamente el sistema de disparo con su dispositivo estaba preparado y el control remoto, los radios, no mantenían la antena puesta. Una vez verificado que el artefacto no representaba peligro para moverlo, se procedió a sacarlo del área. Indica, que el explosivo plástico encontrado es de alto poder, denominado C-4 (explosivo militar). Explicaron, que este explosivo tiene la capacidad de destruir cualquier carro blindado, puede destruir edificios, puertas de acero, y que la onda expansiva de esta calidad y clase de explosivo puede alcanzar hasta doscientos metros, y su alcance dependerá de su confinamiento y la cantidad que se use. Al ser humano, sostienen, a la distancia de doscientos metros le afectaría los sentidos, hemorragias internas, y si la persona estuviese en el centro de la explosión, aunque estuviese dentro de un carro blindado no sobreviviría. Informaron, que la capacidad destructiva de este material es total, y que no son de venta comercial sino de uso militar. Señalaron, que las personas que confeccionaron lo encontrado son expertas, y el artefacto explosivo puede ser accionado a distancia a control remoto cuando la persona lo desee, sin ser visto, y la distancia del alcance del transmisor, dependerá de las interferencias artificiales y naturales, el estado del tiempo y el lugar en donde está ubicada la antena utilizada por el receptor. Señalaron, los componentes encontrados son para confeccionar una bomba.

A folios 412 se incorporó al expediente el adicional del análisis de determinación de explosivos y tamaño de las muestras, de fecha 30 de noviembre del año 2000, elaborado por el Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, cuyo resultado fue el siguiente: **"se detectó la presencia de PETN y RDX. PETN: Pentearitritoltetrato. (Pentrita). Explosivo Plastico de Tipo Militar. RDX: Ciclotrimetilentrinitramina. Explosivo Plástico de Tipo Militar".**

Detenido **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS,** manifestó entre otras cosas, haber servido de chofer para la movilización de **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA,** desde el ocho (8) de noviembre de 2000. Señaló, que **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** alquiló un vehículo Mitsubishi Lancer, rojo en el Aeropuerto, junto con un sujeto que había llegado del extranjero. Afirma, que el sujeto del extranjero pagó con tarjeta de crédito la suma de B/.200.00 y **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** pagó B/.200.00 en efectivo. De allí en adelante describe todas las actividades efectuadas con LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA hasta el día 17 de noviembre del año 2000, día en que fueron detenidos los cuatro imputados que recurren en Habeas Corpus, previa denuncia del mandatario Cubano Doctor FIDEL CASTRO.

JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS manifiesta haberse contactado con **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA** en el apartohotel Las Vegas de esta Ciudad, de donde se mudó al Hotel Coral Suite, porque no le gustaba, y que de allí el día lunes 14 llevó al mismo hacia la provincia de Chiriquí,

donde lo dejó en el hotel Occidente, y se trasladó a la finca JACÚ, a la casa de **PEPE EL CUBANO**, de donde lo llamó y le dijo que al día siguiente se apersonara a la misma, previa señalización para la ubicación del lugar. Refiere, que cuando se apersonó a la finca de JACÚ se encontró por primera vez con **GUILLERMO NOVO**, a quien denomina **NOVO** o **EL CALVITO,** y estaba en compañía de **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** y **PEPE** el cubano. En resumen, de allí **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** le pidió que lo trasladara a él y a **GUILLERMO NOVO** hasta la frontera de Panamá con Costa Rica, en Paso Canoas, donde recibió a **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** y a **PEDRO CRISPIN REMON.** Señala, que el primero traía una maleta con agarradero y rueditas, y sobre él, el mismo traía un maletín negro. Todos durmieron en la finca de JACÚ donde el **PEPE EL CUBANO**, y al día siguiente **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** le dijo que lo llevara al Aeropuerto de David, de donde viajaron el mismo, **GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** (Consta en el expediente a folios 42 que en efecto los tres viajaron de David a Panamá, en la Línea Aérea AEROPERLAS). Expresa que **POSADA CARRILES** también le dijo que trajera en el Mitsubishi Lancer que conducía a **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ,** lo que en efecto hizo el día 16 de noviembre de 2000, llegando con él mismo al Hotel Coral Suite de esta Ciudad Capital, en donde llegó aproximadamente a las

once de la noche (11:00 p.m.), entregó el carro a **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ**, regresó al día siguiente, es decir, el día 17 de diciembre del año 2000, y se fue a alquilar un carro con **GUILLERMO NOVO** cerca de Manolo y en la Vía Veneto, y de allí se fueron hacía donde **CESAR MATAMOROS**, y de allí **GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** y él se dirigieron a comer en el restaurante Chimborazo, y allí **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** le preguntó por el lugar donde iban a quedarse los presidentes y el lugar dónde se iba a realizar la convención y dijo que cuando terminaran de comer pasaran por el lugar. Cuando terminaron de comer se dirigieron por el Riande del Aeropuerto, él mismo le dijo que manejara suave, se fueron hasta ATLAPA, le informó que ese era el lugar de la conferencia y el hotel de al lado donde se iban a quedar. Sostiene que **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** le dijo que se metiera pegado al hotel, pero fue imposible, porque habían barricadas, y se fue por la esquina que está al frente del IJA hasta calle 50, para ver si había una entrada al hotel, pero fue imposible. Después acota, que **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** le pidió que fuera a la Universidad al lugar donde se iba a dictar la Conferencia, fueron hacía allá y le señaló las instalaciones donde se iba a dictar y por último se fueron al hotel. Estando el hotel, señala, le informaron que tomara el carro rojo y fuera a lavarlo y ahí se dio cuenta de la existencia del maletín negro lo abrió y vio unos radios, una masa

cremosa, entre otros. Expresa que informó a **CESAR MATAMOROS** y éste le dijo que entregara eso a los cubanos, porque al parecer andaban en algo raro, regreso al hotel, pero cuando vio a la Policía se fue de largo, llamó a CESAR MATAMOROS, y éste le dijo **" ES CONVENIENTE QUE TE DESHAGAS DEL MALETIN PARA NO METERNOS EN PROBLEMAS"** y llevó el maletín a donde su mamá que reside en Tocumen. Informa que en recorrido que hicieron escuchó expresar a **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ** que había mucha Seguridad de los presidentes y del gobierno. También dijo " ellos hablaban que no había Seguridad que viniera, y si llegaba venía de improvisto" refiriéndose al presidente del Estado Cubano **DR. FIDEL CASTRO.**

Luego de los detalles proporcionados por **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS**, la Fiscalía Auxiliar de la República dispuso practicar diligencias de Inspección Ocular. La primera, se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2000 en el recorrido que hizo **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS con GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ** y **GUILLERMO NOVO** en los lugares en que se iba a presentar el mandatario de Cuba **DR. FIDEL CASTRO**, el Centro de Convenciones Atlapa, el Hotel Ceasar Park y la Universidad de Panamá (Fojas 307 a 311). La otra Inspección Ocular, se realizó el día 25 de noviembre de 2000, en los puntos recorridos por JOSÉ **MANUEL HURTADO VIVEROS** y los señores con los que se

contactó el señor **LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** en la Provincia de Chiriquí, destacándose el ingreso al país por Paso Canoas de dos sujetos y la reunión en la finca **"JACU"** de propiedad del señor conocido como **"PEPE EL CUBANO"** de nombre **JOSÉ VALLADARES** (Fojas 330 a 338).

En esta diligencia de Inspección Ocular, se incorporaron listados de Movimiento de Personas por los puestos de la Frontera Panamá y Costa Rica, de la Dirección de Migración y Naturalización con fecha dieciséis de noviembre del año en curso (fojas 337 a 352).

En el proceso, se receptó la declaración indagatoria de **FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO**, sobrino del imputado, **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS**, quien fue la persona que sacó el maletín con explosivos de la casa de su tío, por preocupación de su familia, pues su abuela LITA, le dijo que su tío lo había dejado allí y ella no lo quería en ese lugar porque eso era de los cubanos. Indica, que no lo abrió, y sacó el maletín porque su abuela se lo pidió y él decidió llevarlo hacia la casa de su tía (Folios 227 a 230).

Indagado **CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS**, a folio 213 a 216, indicó que él estaba en su casa y que una vecina de nombre **LUZ MARÍA MURILLO** le pidió que por favor le ayudara con el maletín, pues se lo había llevado el sobrino, y que presuntamente ese maletín era de la gente cubana. Señala, que vio cuando

FRANCISCO ARROCHA le entregó el maletín a la misma. Indica, que la misma le pidió que lo botara o "cualquier cosa", y él le contestó que lo iba a enterrar.

Indagado **CÉSAR ANDRÉS MATAMOROS CHACÓN**, corrobora la versión de **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS**, en cuanto a que le procuró a **LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA** chofer para que se transportara en su estadía en Panamá. Confirma el viaje realizado por **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS** a Chiriquí para transportar a **LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.** También declara respecto al maletín encontrado en el vehículo Mitsubishi lancer de color rojo por **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS.** Acotó, que conoció a la persona que se hacía llamar **MANUEL DÍAZ** en Miami, pero con el apellido de JIMÉNEZ, y que él no sabía que el mismo se hacía llamar **MANUEL DÍAZ**. También, indicó haber recibido al amigo de **LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA.**

Se amplió, a fojas 317 a 319, la indagatoria de **JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS**, en la que reconoció el maletín, los explosivos y los artefactos que él había encontrado dentro del vehículo Mitsubishi lancer color rojo.

A folios 323 a 324, en ampliación de indagatoria, **CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS,** reconoció el maletín negro que enterró cuando se lo entregó su vecina **LUZ MARÍA MURILLO.**

FRANCISCO ARROCHA MURILLO, a folios 325 a 326, amplía su contexto de su declaración indagatoria, y reconoció el maletín que había guardado su tío en la casa de su abuela y que él le entregó a su tía **LUZ MARÍA MURILLO**. Añadió que él pensaba que el contenido del maletín era droga.

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, amplió el contenido de su declaración indagatoria, de folios 395 a 405, en la que enfatizó que la persona que le dijo que trajera a **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ** de Chiriquí hasta Panamá fue **LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, quien igualmente lo contrató para que manejara el carro. Amplió sobre el recorrido que efectuó con **GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉMEZ (a) MANUEL DÍAZ**. Se le preguntó a cerca de la conferencia que **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ** le dijo que se iba a dictar en la Universidad, y el mismo contestó que era una conferencia en donde se iba a presentar el presidente Fidel Castro. Añade, que el Hotel Coral Suite, en donde se hospedaba **LUIS FAUSTINO CLEMENTE POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA**, estaba ubicado a poca distancia de la Universidad de Panamá, próximo a la vía Veneto.

Es menester anotar, que los imputados que instauraron la acción de HABEAS CORPUS tienen en sus haberes actividades ilícitas relacionadas con el manejo de explosivos y atentados, tal como consta en el proceso.

Señora Magistrada Ponente, de haberse utilizado y detonado los explosivos plásticos militares incautados, se hubiera generado una tragedia de grandes y terribles dimensiones, que hubieran enlutado a todos los panameños y al mundo en general. Como lo afirmaron los peritos de criminalística, el material encontrado era idóneo para preparar y detonar una bomba.

El cuerpo del delito, sin duda alguna, se encuentra acreditado y la vinculación de los imputados **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ y GUILLERMO NOVO** se encuentra debidamente probada, tal y como se puede apreciar en cada una de las pruebas a la fecha incorporadas en el expediente. Los fundamentos jurídicos en que se basó la orden de detención se encuentran especificados en la misma, y están sostenidos, igualmente por cada una de las pruebas que constituyen a la fecha el expediente.

3) Los detenidos **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ** y **GUILLERMO NOVO**, se encuentran a órdenes y disposición de este Despacho. Y a través del Oficio No. 4262 de fecha 13 de diciembre de 2000, y dirigido al

Director de la Policía Nacional, se ordenó sean puestos a disposición de vuestra superioridad.

4) La detención preventiva de los imputados **LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ** y **GUILLERMO NOVO** se fundó en una orden escrita, tal como consta en la resolución de fecha seis (6) de diciembre de 2000, dictada por este Despacho.

Adjunto le remitimos copia autenticada del expediente respectivo.

De la Honorable Magistrada

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/evs
Exp.3707.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Oficio No. 4279.
Panamá, 13 de diciembre de 2000.

Licenciado
CARLOS BARES
Director de la Policía Nacional
E. S. D.

Señor Director:

Por medio de la presente, solicito a usted, ordene lo conducente, a fin de que los detenidos LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR GONZALEZ (A) MANUEL DIAZ, GUILLERMO NOVOS y PEDRO CRISPIN REMON sean puestos, a partir de la fecha, a ordenes de la Licenciada ELVIA BATISTA, Magistrada del Segundo Tribunal de Justicia, en razón de haberse constituido en Tribunal de Habeas Corpus.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/evs
Exp.3707

1,008

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Panamá, 14 de diciembre de 2000.

INFORME SECRETARIAL.

PARA: Licda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

DE: Lcda. Emixse Victoria Soriano
Secretaria Judicial Encargada.

Señora Fiscal:

En la mañana del día de hoy, recibimos llamada proveniente del Centro Carcelario de la Policía Técnica Judicial de Panamá, donde nos confirmaban que el imputado GUILLERMO NOVO, se encuentra en custodia de dichas instalaciones, llegado procedente de la Policía Nacional.

Muy Atentamente,

Lcda. Emixse Victoria Soriano.
Secretaria Judicial Encargada.

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalía 1° del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

evs.

1,004

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Oficio No. 4280.
Panamá, 14 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

Por medio de la presente, solicito a usted, gestionar lo conducente, a fin de que el detenido GUILLERMO NOVO, sea puesto, a partir de la fecha, a órdenes de la Licenciada ELVIA BATISTA, Magistrada del Segundo Tribunal de Justicia, en razón de haberse constituido en Tribunal de Habeas Corpus.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/impp.
Exp.3707

1,010

Ministerio Público
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
PSICOLOGIA FORENSE

Panamá, 13 de diciembre del 2000
OFICIO No.PSI-0012-36056

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá
E.S.D.

Señora Fiscal:

En respuesta a los oficios 4195,4196, 4197 y 4198 en donde se solicita realizar evaluaciones psicológicas a los señores **LUIS POSADA CARRILES, PEDRO CRISPIN REMON, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ y GUILLERMO NOVO,** le informo que dichas experticias no se llevaron a cabo, debido a que los mismos alegaron que su abogado no estaba enterado de esta diligencia por lo que no aceptaron realizarse las mismas.

113

Sugiero que una vez solucionada esta situación, se nos haga saber y procederemos con la evaluación correspondiente.

Asimismo, solicito que se realice la coordinación respectiva para que las evaluaciones se realicen en un lugar que tenga la debida privacidad que estos exámenes requieren.

Atentamente,

LIC. LUIS E. RODRIGUEZ
Psicólogo Forense

/mh

RECIBIDO
14 DIC 2000

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.) del día de hoy jueves catorce (14) de diciembre del presente año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial, nombrado mediante proveído que antecede, se trasladó a la empresa Avis Rent a Car ubicada en Vía Veneto, Calle D El Cangrejo de conformidad con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Judicial, en asocio de la Oficial Mayor Alba Poveda, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, nombrada mediante proveído que antecede, y quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado. Se trasladaron con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección

8-220-2000

Ocular en los archivos de dicha empresa por el fin de ubicar algunos vehículos señalados en el sumario. Una vez en el lugar somos recibidos por el señor Javier A. Ducruet S, con cédula de identidad personal # 8-220-2266, Gerente General de la empresa Avis Rent a Car, lugar donde nos encontramos, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia en el lugar, y a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Cód. Penal el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que pone en conocimiento del mismo le fue leído por secretaría del mismo el mismo dentro de mucho en todo lo que se le pregunte. Y gentilmente el señor Javier A. Ducruet procede a buscar el archivo (expediente de los vehículos alquilados para el día 17 de noviembre del presente — en la empresa — Avis Rent. 8-220-2266

1,013

a Car, en donde se observa que se
esta arrendadora fue alquilado para
el dia 17 de noviembre del presente año
Guillermo Novo, en primer lugar
se acercó a la arrendadora para
alquilar un vehiculo Mitsubishi
Lancer, automático, color gris, con
matricula #188347, y nos informa el
gerente de la empresa que por algún
(114) { razón Guillermo Novo no quiso el
vehiculo asignado, ya que después
alquiló, fue un vehiculo Mitsubishi
Lancer, color negro, con matricula
204065, en dicha empresa arrendad
Nos informa el señor Javier Duarte
que con relación a los turnos en la
empresa son de 7:00 de la mañana
a 3:00 de la tarde, y que el segund
turno es de 3:00 de la tarde a 9:00
de la noche. También nos informa
el señor Duarte que en esta empresa
no se hacen alquileres manuales, ya
que solamente se hacen en la compu

8-220-2266

las personas que atendieron a Guillermo Moro con relación al alquiler del vehículo señalado anteriormente para el día 17 de noviembre, el mismo señaló que fueron Indra Yee con cédula de identidad personal como la persona que hizo el contrato, y lo atendió en el alquiler del vehículo; y según el inventario de entrega del vehículo al cliente, se llama Félix Cunto, con cédula 8-488-467, el que realizó la entrega del vehículo, pero que ambas funcionarias están de turno en esta empresa en horas de la tarde. Preguntado el señor Javier A. Ducruet, sobre si los vehículos antes señalados se encuentran ahora mismo en la empresa, a lo que el mismo contestó que no, que ambos vehículos se encuentran alquilados. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 11:00

8-220-2266

1,018

MARCA	UNIDAD No.	PLACA No.	CONTRATO No.
LANCER	09101	ZOC065	101830 P
TRASLADO DE / A		AUTO COLOR NEGRO	

SALIDA	ENTRADA
GASOLINA AL SALIR: (F) 7/8 6/8 5/8 4/8 3/8 2/8 1/8 E	GASOLINA AL ENTRAR: F 7/8 6/8 5/8 4/8 3/8 2/8 1/8 E
DIA Y HORA	DIA Y HORA
KM 45310	KM

SALIDA SI	SALIDA NO	EXTERIOR	ENTRADA SI	ENTRADA NO
X	X		X	X
X	X	MOLDURAS Y EMBLEMAS	X	X
X	X	LAMPARAS	X	X
X	X	ANTENA	X	X
X	X	RETROVISORES EXTERNOS	X	X
X	X	COPAS	X	X
X	X	LLANTAS	X	X
X	X	RINES	X	X
		INTERIOR		
X	X	LLANTAS DE REP. ALFOMBRA	X	X
X	X	PALANCAS Y GATO	X	X
X	X	CINTURONES DE SEGURIDAD	X	X
X	X	MARCA RADIO-CASSETTE-BOTONES	X	X
X	X	CENICEROS - ENCENDEDORES	X	X
X	X	ALFOMBRAS PLASTICAS	X	X

CONDICION DE LA TAPICERIA

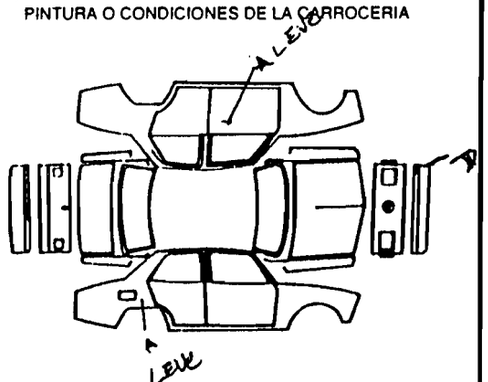
☐ ROTA ☐ QUEMADA ☐ SUCIA ☐ DESCOSIDA ☐ BUENA ☐ OTRA

FIRMA DEL CLIENTE	FIRMA DEL CLIENTE
REP. DE AVIS	REP. DE AVIS
PREPARADO POR: Eli	

CODIGO

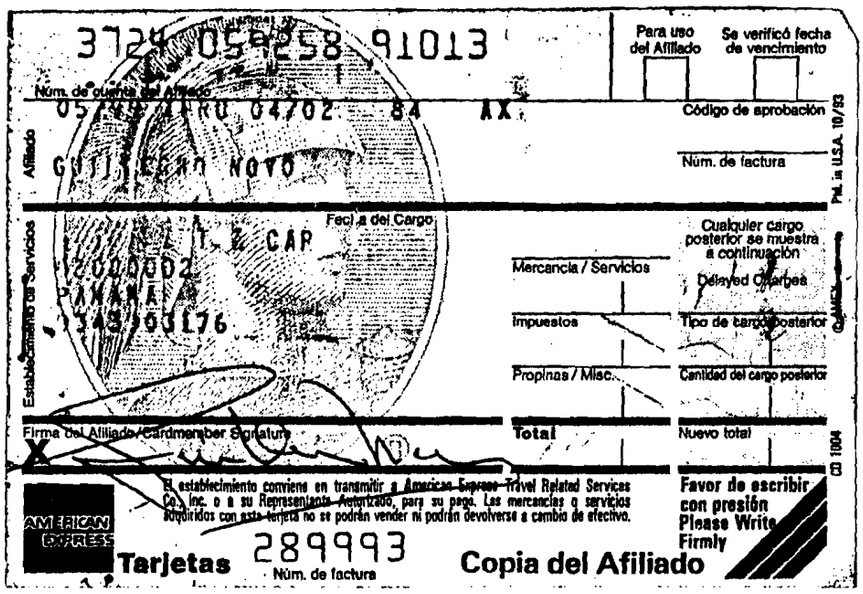
"A"- ABOYADURA (Dent.)
"G"- GOLPE (Stroke)
"R"- RAYADURA (Battered)
"H"- ASTILLADURA (Splinter)
"O"- ROTO (Broke)

PINTURA O CONDICIONES DE LA CARROCERIA

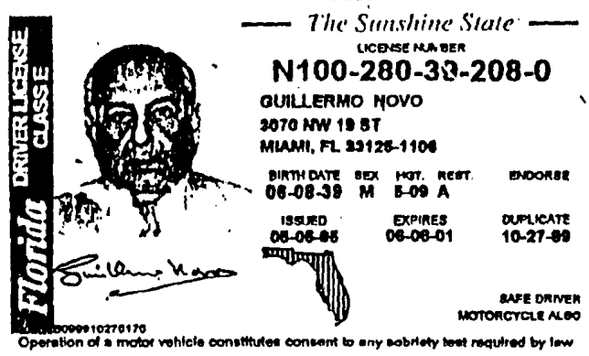


OBSERVACIONES	SALIDA	ENTRADA
		Nº 30138

ORIGINAL


3729 054258 91013
Núm. de cuenta del Afiliado
Afiliado
Para uso del Afiliado
Se verificó fecha de vencimiento
Código de aprobación
Núm. de factura
Fecha del Cargo
Establecimiento de Servicios
Mercancía / Servicios
Impuestos
Propinas / Misc.
Total
Cualquier cargo posterior se muestra a continuación
Delayed Charges
Tipo de cargo posterior
Cantidad del cargo posterior
Nuevo total
Firma del Afiliado/Cardmember Signature
El establecimiento conviene en transmitir a American Express Travel Related Services Co., Inc. o a su Representante Autorizado, para su pago. Las mercancías o servicios adquiridos con esta tarjeta no se podrán vender ni podrán devolverse a cambio de efectivo.
Favor de escribir con presión
Please Write Firmly
AMERICAN EXPRESS
Tarjetas
289993
Núm. de factura
Copia del Afiliado
Pat. in U.S.A. 10/83
CD 1604

1,020



Florida DRIVER LICENSE CLASS E

The Sunshine State

LICENSE NUMBER
N100-280-39-208-0

GUILLERMO NOVO
2070 NW 19 ST
MIAMI, FL 33125-1106

BIRTH DATE	SEX	HGT.	WGT.	ENDORSE
06-08-39	M	5-09	A	

ISSUED	EXPIRES	DUPLICATE
06-06-95	06-06-01	10-27-99

SAFE DRIVER
MOTORCYCLE ALSO

Operation of a motor vehicle constitutes consent to any sobriety test required by law



Diligencia de Inspección Ocular

En la ciudad de Panamá siendo las once y quince minutos de la mañana (11:25 a.m.), del día de hoy catorce (14) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Licenciado de la Fiscalía Primera del Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial, acompañado mediante providencia que antecede, se trasladó a las instalaciones de la empresa National Car Rental, ubicada en la Vía Venetto, de conformidad con el artículo 394 del Código Judicial, en compañía de la Oficial Mayor Alba Poveda, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, quien ha sido nombrada mediante providencia que antecede, y quien juramentada legalmente (como fue) bajo la gravedad de

Fiscalía 8-021497

1420

con los deberes del cargo a ella asignado, se trasladaron a las instalaciones de la empresa National Car Rental con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular en las instalaciones de dicha empresa a fin de obtener información o datos acerca del vehículo marca Mitsubishi, modelo Galant color blanco, y cualquier otro que se relacione con los presentes investigaciones, y que guarde relación con el presente proceso. Hecho en el lugar, y constituido el anteriormente mencionado por Elyna Guadalupe Berrios de Tarte, con cédula de identidad personal # 8-231-455, quien labora en la empresa National Car Rental como Agente de Rento. Seguidamente se le explica a la misma el motivo de nuestra presencia, y se

Autorizo 8-231-455

le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual reza, sobre el falso Testimonio, y que para el conocimiento de la misma le fue leído por secretaria quedando clara la verdad en todo lo que se le pregunte. Acto seguido y puesta la misma en conocimiento del motivo de la diligencia, esta manifiesta que recuerda muy bien a la persona que se presentó ante esta empresa para el alquiler del vehículo Mitsubishi Galant, color blanco, que fue el señor Pedro Román, que el mismo se presentó con dos señores (viajeros) el día 16 de noviembre del presente año, que se hospedaban en la Suite Embajada que son o en la información que se refleja en los archivos de la computadora, pero que la información correcta y en donde nos pueden

Testigo 8-231455

dar la información correcta, e imprimirnos dicha información, es en la sede principal ubicada en Calle 50. Preguntada la misma sobre el porqué recuerda el nombre de la persona que alquiló el vehículo y sus acompañantes, la misma contestó por medio de que en los medios salió el nombre de estos señores, y de mi mi yo recordé que los vi, y aún recuerdo las características físicas como una persona alta, no tan viejo, y con relación a los otros señores no me percaté tanto de sus características físicas, solamente del primer señor ya que él fue quien lo alquiló. Preguntada la misma sobre como pagaron el alquiler del vehículo, esta manifestó que fue con tarjeta de crédito. Preguntada la misma con qué tipo de tarjeta pagó el alquiler del

Ejhuazo 8:23 AM

del vehículo, la misma contestó: yo creo que fue con tarjeta de American Express, Master Card, pero no recuerda el banco. Preguntada la misma sobre si no tiene alguna documentación que indique el nombre del Banco asociado con la tarjeta utilizada para el abastecimiento del vehículo, la misma contestó que los cuatro (4) primeros dígitos de la tarjeta se puede averiguar a qué banco pertenece la tarjeta. Preguntada la misma sobre a qué hora se abastició el vehículo señalando anteriormente la misma contestó: a las 4:45 de la tarde, ya que yo estaba saliendo de mi turno, ya que yo cierro a las 5:00 de la tarde. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 12:15 de la tarde, del día de hoy 14-12-2021 la que una vez leída y entendida corrida y firmada por todos los que en ella han intervenido.

8-823-1405

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo las nueve y quince minutos de la mañana (1:25 p.m.) del día de hoy jueves catorce (14) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito funcionario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en compañía del Agente Especial, nombrado mediante providencia que antecede, se trasladó a las instalaciones de la empresa National Car Rental ubicada en Calle 50, Oficinas principales, en compañía de la Oficial de Policía Judicial, quien actúa como fungirá ad-Hoc, quien ha sido nombrado mediante providencia que antecede, y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella encomendado; con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular a los archivos principales de la Empresa National

2-95-1624

Car Rental ubicada en Calle 50, a fin de ubicar información sobre el vehículo marca Mitsubishi Galant, color blanco, placa [illegible] en el presente proceso, el cual guarda relación con la presente investigación. Hecho lo anterior en el lugar y constituidos el despacho fueron recibidos por el señor Manuel Solís, con cédula # 2-99-1624, quien se desempeña como Asistente del Departamento de Operaciones de la empresa Nacional Car Rental, Calle 50, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, y se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y luego de haberle sido leído por secretaria. Preguntado el mismo sobre si tiene documentación que registre el alquiler del vehículo que nos ocupa, el mismo procedió a buscar en la computadora de la

Manuel [illegible]
2-99-1624

11 mm

información requerida, y nos manifiesta que en los registros de la computadora, en la pantalla se observa que el vehículo era un modelo Galant, color blanco, alquilado el día 16 de noviembre del 2000, a las 4:45 de la tarde, para ser devuelto el día 18 de noviembre del presente año a las 5:44 de la tarde, el mismo fue alquilado por Pedro Serrano, y el mismo aparece como Conductor Principal, con fecha de nacimiento 13 de agosto de 1944, con licencia R550-663-44-333, registrado como turista, localizable en la Suites Ambassador, # 318, El Cangrejo, Panamá, tel 263-7274, con IMEL premar@mundspring.com (e-Mail), con residencia en SW 108 LN, Miami, USA, tel 305-4127330. Preguntado el mismo sobre cómo fue el pago, el mismo al ver la pantalla observó y dijo: con tarjeta Master Card, posiblemente del banco Citibank de Datala del Sur y que la tarjeta era # 5466-1601-5588-5641 vencimiento 08/02, Monto B/. 300.00, Código

2-33-1624

5-74686, de 16 de noviembre de 2000. El señor Manuel Solís nos informa que según los datos recopilados en los archivos de la computadora, Pedro Román pasó como beneficiario de la Póliza de Seguro de accidente del carro, a su hijo Peter Román, hijo, con dirección SW 108 LN, 11738, Tel: 305-4127330. Se le solicita al señor Manuel Solís que se nos imprima la información suministrada, por lo que el mismo procede a lo solicitado, y nos hace entrega de la documentación requerida (se hace constar que el señor Manuel Solís nos hace entrega de dos (2) fojas con la información suministrada). Preguntado el mismo sobre si el vehículo que nos ocupa se encuentra actualmente y en estos momentos en la empresa, el mismo contesta: no, el vehículo se encuentra arrendado actualmente a una persona, y que fue alquilado el día 22 de noviembre con probable fecha de entrega para el

Hasta — 2000 →

2-58-1624

22 de diciembre del presente año. Acto seguido el señor Manuel Solís se pregunta sobre dónde reposan los registros manuales del alquiler del vehículo que nos ocupan, por lo que el mismo procede a buscar el expediente del alquiler del vehículo, y nos hace entrega del contrato #408437 del día 16 de noviembre del 2000, a nombre de Pedro Ramón como arrendatario, para información pormenorizada. Acto seguido nos hace entrega del formulario para remisión y entrega del auto con matrícula Z315871 de fecha 14 de noviembre del año dos mil (se deja constancia que se nos hace entrega de la documentación señalada la cual consta de dos(2) folios). Preguntado el señor Manuel Solís sobre quién fue el funcionario que le hizo la remisión del vehículo para su entrega este contestó: El nombre del funcionario (5)

2.99-1624

de Inés Domínguez S., quien en el día de hoy está libre, pero que tiene turnos rotativos y son de 3:00 de la tarde a 10:00 de la noche. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 2:15 de la tarde, de hoy 14-12-2000, la que una vez encontrada conforme, se firma en todas las que en ella han intervenido.

El Secretario en Funciones de Agente Especial,

Lcdo. César A. Pereira H.

Quien nos atendió,

2-99-1624

Manuel Salas

La Secretaria Ad-Hoc,

Alba M. Posada P.

1,032

National CarRental

SERVICIOS TURISTICOS PANAMEÑOS, S.A.
R.U.O. No. 870 - 74 - 102345 C D.V. 77

Contrato Nº 408437

de Salida = 16/NOV/2000 4:45 PM Oficina = C55
ha de Devolución = 18/NOV/2000 4:45 PM Oficina = C55
tal = 215 ELEYNA Reporte = 401393

Auto = 7036 GALANT AUT., BLANCO
Placa = 231581 Kms. = 124 Gas = F

Tarifa Hora	=	9.91
Tarifa Día	=	43.95
Tarifa Semana	=	263.70
	=	
Cond. Adicional Diario	=	3.00
Drop Off Charge	=	5.00
Impuesto ITBM	=	5%
	=	

Master Card 5466 1601 5588 5641
CODIGO = 574686 300.00

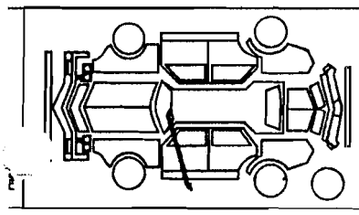
tatario = REMON , PEDRO

Prefiero rechazar Cobertura Parcial de Colisión y Robo
Acepto Cobertura de Daños a Terceros B/. 12.00 Diarios
Prefiero rechazar Exoneración de Deducible por Colisión
Acepto Seguro de Accidente Personal Por B/. 3.50 Diarios
Beneficiario : PETER REMON/HIJO

ERTENCIA
caso de accidente es obligatorio el parte policivo.
evolver el auto con la misma cantidad de combustible.
Los conductores autorizados pueden conducir.

4- El arrendatario es responsable de las multas de tráfico y estacionamiento.
5- Colisión contra Objeto Fijo, Volcamiento y Colisión y Fuga, NO están incluidos en la Cobertura Parcial de Colisión y Robo.

Yo acepto y estoy de acuerdo con los términos de este contrato, explicados en la página 1 y 2.



INVENTARIO DE SALIDA
— LLANTA DE REPUESTO
— GATO Y LLAVES
— RADIO Y BOTONES
— AIRE ACONDICIONADO
— LIMPIA PARABRISAS
— ESPEJO LATERAL
— ESPEJO RETROVISOR
— CENICERO
— ENCENDEDOR
— ALFOMBRAS DELANTERAS
— ALFOMBRAS TRASERAS

Arrendatario: _____
REMON, PEDRO
R550-663-44-338-0

Cond. Adicional : _____

Gracias por alquilar en National CarRental. Consultas al (507) 265-3333

ARCHIVO

National CarRental

FORMULARIO PARA REVISIÓN Y ENTREGA DE AUTOS

Auto No. 7036
Placa No. 231581

Limpiado Por	Oficina	Revisado Por	Fecha	Kilómetros
	BAI 50 55 APO COR ROD TM	118	14/11	121

Entregado Por	Contrato	Gas	Fecha
482		F	16/nov

PARTES

- ✓ LLANTA DE REPUESTO
- COPAS 1 2 3 4
- ✓ GATO Y LLAVES
- ✓ ANTENA DE RADIO
- ✓ ENCENDEDOR
- ✓ ALFOMBRAS DELANTERAS
- ✓ ALFOMBRAS TRASERAS
- ✓ BOCINAS DELANTERAS IZQ. DER.
- ✓ BOCINAS TRASERAS IZQ. DER.
- ✓ AIRE ACONDICIONADO
- ✓ TAPA DE GASOLINA

LIMPIEZA

- ✓ INTERIOR (ASIENTOS Y ALFOMBRAS)
- ✓ VIDRIOS (DENTRO Y FUERA)
- ✓ TECHO INTERIOR
- ✓ MALETERO
- ✓ PRESION DE LLANTAS
- ✓ CENICERO
- ✓ ESCOBILLAS
- ✓ ASTILLADURAS VIDRIOS

COMENTARIOS

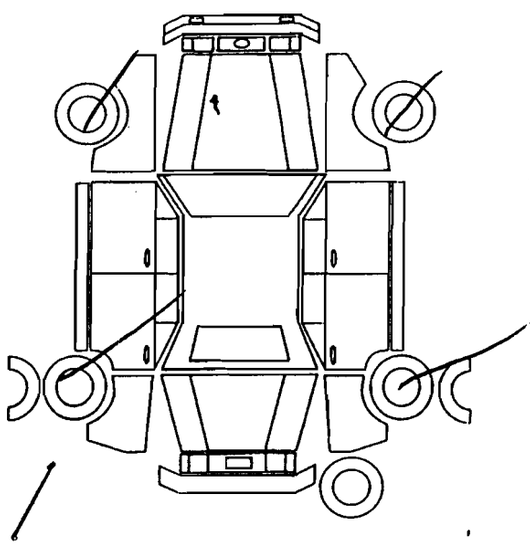
ADVERTENCIA:

Le rogamos evite manchar, ensuciar o mojar las alfombras o la tapicería, así como transportar materiales con olores fuertes o animales que desprendan pelo. En estos casos, procederemos al cobro de limpieza especial, además de los días en los que el auto no pueda ser alquilado.

POR FAVOR DEVUELVA ESTE DOCUMENTO AL ENTREGAR EL AUTO

MARQUE DAÑOS

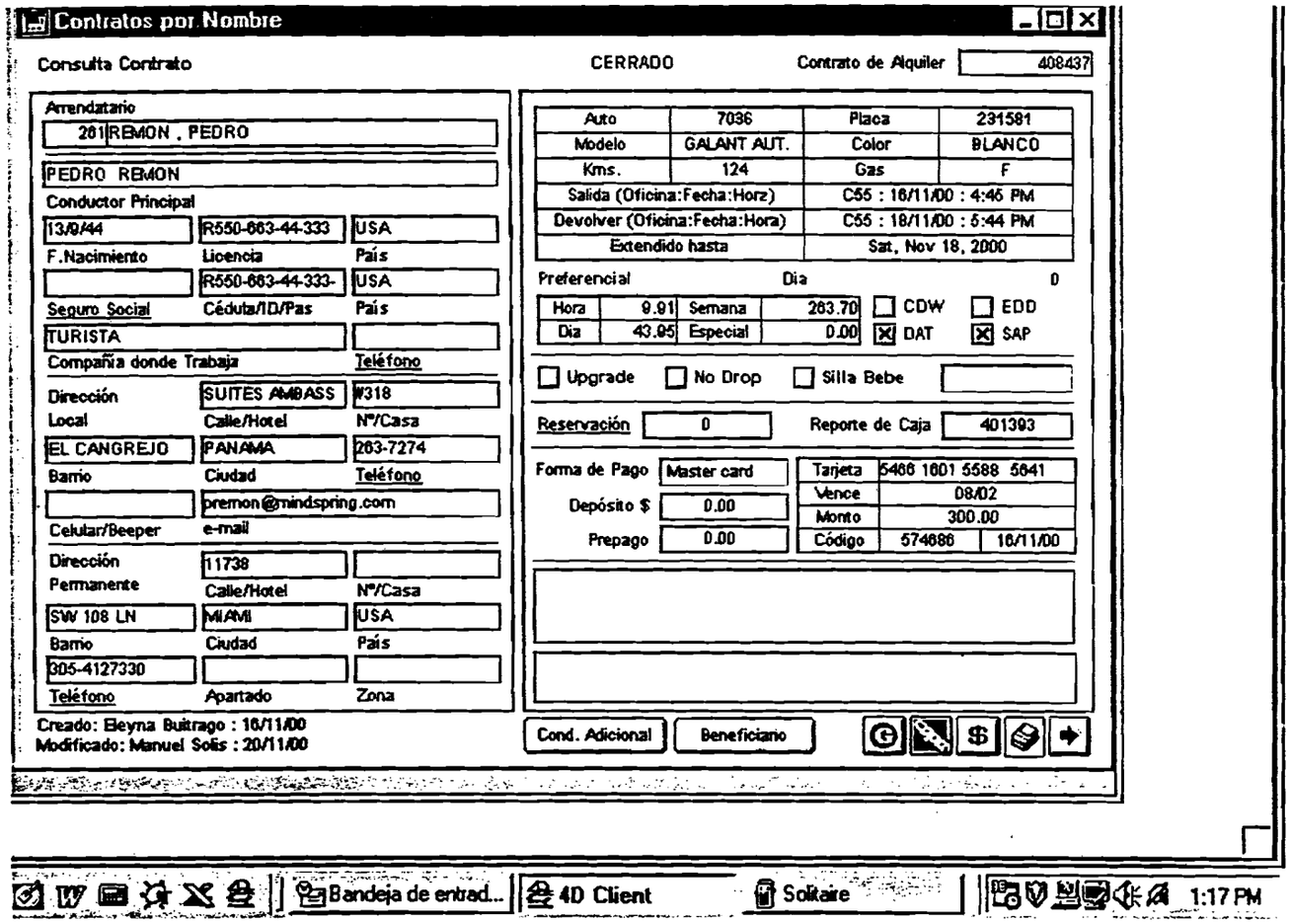
LLENAR SOLO AL ENTREGAR EL AUTO AL CLIENTE



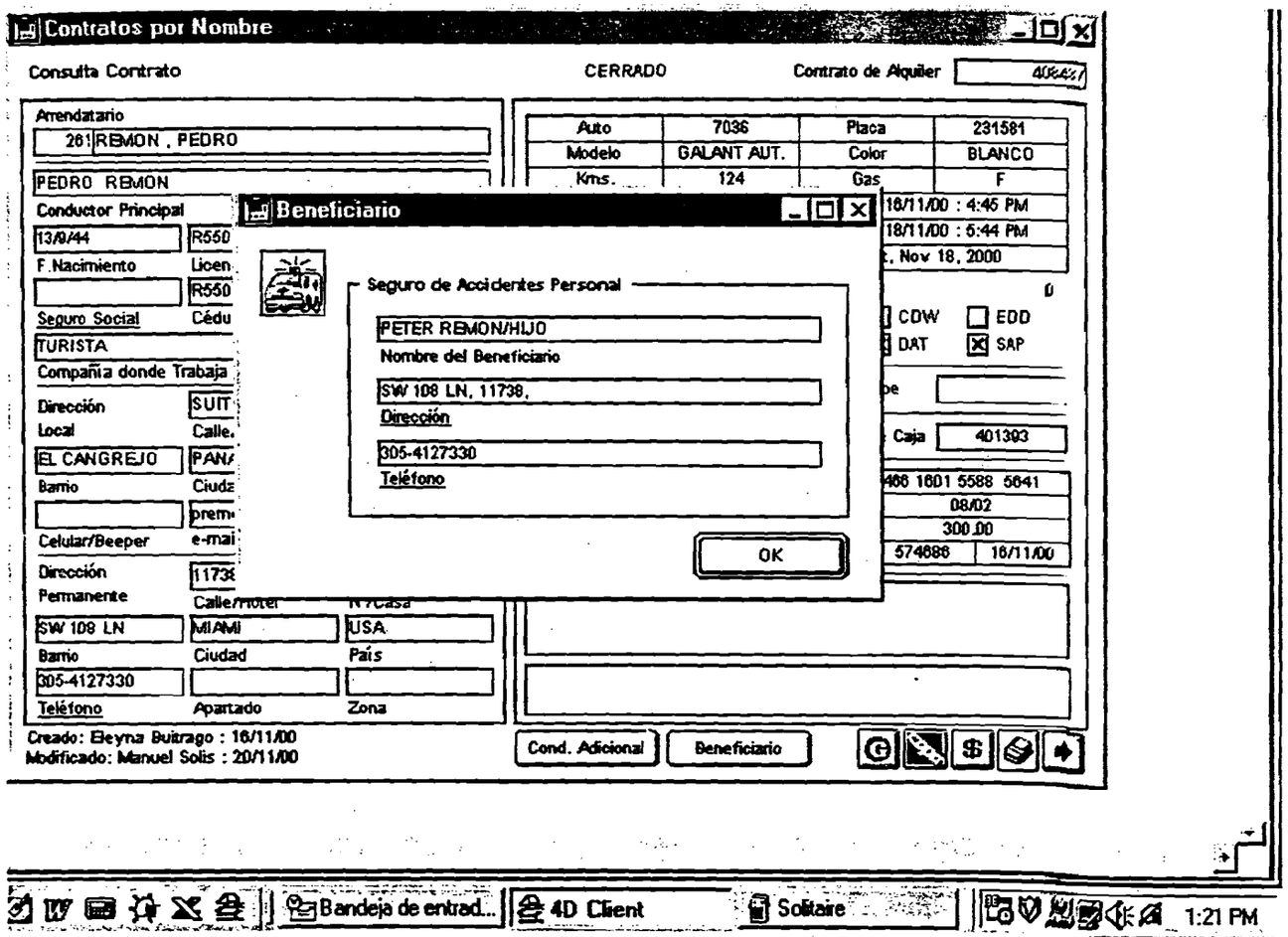
Firma del Cliente

Firma del Cliente

1033


Contratos por Nombre
Consulta Contrato
CERRADO
Contrato de Alquiler 408437
Arrendatario
261 REMON , PEDRO
PEDRO REMON
Conductor Principal
13/9/44 | R550-663-44-333 | USA
F.Nacimiento | Licencia | País
R550-663-44-333- | USA
Seguro Social | Céduta/ID/Pas | País
TURISTA
Compañía donde Trabaja | Teléfono
Dirección Local | SUITES AMBASS | #318
Calle/Hotel | N°/Casa
EL CANGREJO | PANAMA | 263-7274
Barrio | Ciudad | Teléfono
premon@mindspring.com
Celular/Beeper | e-mail
Dirección Permanente | 11738
Calle/Hotel | N°/Casa
SW 108 LN | MIAMI | USA
Barrio | Ciudad | País
305-4127330
Teléfono | Apartado | Zona
Creado: Eleyna Buitrago : 16/11/00
Modificado: Manuel Solis : 20/11/00
Auto 7036 Placa 231581
Modelo GALANT AUT. Color BLANCO
Kms. 124 Gas F
Salida (Oficina:Fecha:Horz) C55 : 16/11/00 : 4:46 PM
Devolver (Oficina:Fecha:Hora) C55 : 18/11/00 : 5:44 PM
Extendido hasta Sat, Nov 18, 2000
Preferencial Dia 0
Hora 9.91 Semana 263.70 CDW EDD
Dia 43.95 Especial 0.00 DAT SAP
Upgrade No Drop Silla Bebe
Reservación 0
Reporte de Caja 401393
Forma de Pago Master card
Depósito $ 0.00
Prepago 0.00
Tarjeta 5466 1601 5588 5641
Vence 08/02
Monto 300.00
Código 574686 16/11/00
Cond. Adicional
Beneficiario
Bandeja de entrad...
4D Client
Solitaire
1:17 PM

1034


Contratos por Nombre
Consulta Contrato
CERRADO
Contrato de Alquiler
Arrendatario
261 REMON , PEDRO
PEDRO REMON
Conductor Principal
13/9/44
F.Nacimiento
Seguro Social
TURISTA
Compañia donde Trabaja
Dirección Local
EL CANGREJO
Barrio
Celular/Beeper
Dirección Permanente
SW 109 LN
MIAMI
USA
Barrio
Ciudad
País
305-4127330
Teléfono
Apartado
Zona
Creado: Eleyna Buitrago : 16/11/00
Modificado: Manuel Solis : 20/11/00
Auto 7036
Placa 231581
Modelo GALANT AUT.
Color BLANCO
Kms. 124
Gas F
18/11/00 : 4:45 PM
18/11/00 : 5:44 PM
Nov 18, 2000
CDW
EDD
DAT
SAP
Caja 401393
08/02
300.00
574686
18/11/00
Cond. Adicional
Beneficiario
Beneficiario
Seguro de Accidentes Personal
PETER REMON/HIJO
Nombre del Beneficiario
SW 108 LN, 11738,
Dirección
305-4127330
Teléfono
OK
Bandeja de entrad...
4D Client
Solitaire
1:21 PM

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 p.m.) del día de hoy jueves catorce (14) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en funciones de Agente Especial, de conformidad con lo que establece el contenido del artículo 397 del Código Judicial se trasladó a la empresa Aeroperlas, Terminal Administrativa, ubicada en Albrook, Panamá, en asocio de la Oficial Mayor Lilka Pineda, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, y quienes han sido nombrados

y promete cumplir bien y fielm
con los deberes del cargo a ella c
nado, se trasladaron con la finali
de llevar a cabo diligencia de Ins
pección Ocular en los archivos
de registros de vuelos (manifiesto de
Pasajeros), diligencia que guarda
relación con la presente inv
sis. Una vez en el lugar fue
recibidos por el Gerente Administra
tivo, señor José Edilberto Ureña Rodrig
con cédula de identidad personal
9-95-905, a quien se le explica
el motivo de nuestra presencia, y
a quien se le pone en conocimie
del contenido del artículo 355 del
Código Penal, el cual versa sobre
el Falso Testimonio, y que para
+ del mismo le

dueño la verdad en todo lo que se le pregunte: Una vez informado sobre el motivo de nuestra presencia, el señor José Estilbert Urriola Rodríguez, el mismo procedió a buscarnos los archivos manuales de la empresa en donde se observó en el registro de vuelo # 475 de 16 de noviembre del año 2000, Aeropuerto de origen HP 1280 APP, Aeropuerto de destino David - Panamá, viajaron Guillermo Noro, sexo masculino, de 60 años, procedente de Estados Unidos, nacionalidad 043788026, procedente del vuelo Panamá Mundial, peso 180 libras, y boleto 1291285, quien aparece en la lista bajo el # 10; también aparece en la lista bajo el # 11, Pedro Román, de sexo masculino, edad 5 años, de Estados Unidos, nacionalidad 084987631, procedencia y destino

1,030

190 libras, y número de boleto 1291286;
y también aparece Franco Rodríguez
bajo el #12, de sexo masculino, de 7[illegible]
años de edad, Salvadoreño de la nacio-
nalidad con número a 143258 con
procedencia y destino a Panamá ciudad
pesa 180 libras y utilizó el boleto Núme
1291287. También se observa en los
archivos normales de la empresa,
que para el día 6 de noviembre del
presente año viajó desde Daniel
hacia la ciudad de Panamá Franco
Rodríguez quien aparece bajo el # 3
del archivo, en el vuelo # 475, en el
avión con matrícula HP-1280 APP,
y los generales dados por las mism
personas ya antes mencionadas, es decir,
de sexo masculino, de 90 años,
de nacionalidad Salvadoreña A143258
con destino Panamá ciudad, de 180
libras, y boleto # 1291084. Preguntado
a Pedro Filiberto Ureña Rodríguez

de equipajes y puntos que llevan los pasajeros al viajar hacia los respectivos destinos, el mismo Contestó: le revisan los pasajeros, al momento que llegan al mostrador con su boleto, y su equipaje es revisado. Preguntado el mismo sobre si el equipaje es pesado, contestó: sí lo pesan y se revisa el equipaje por la seguridad del Aeropuerto. Preguntado el mismo sobre (115) cómo fue el medio por el cual se cancelo o se pagaron los boletos, este contestó, que en efectivo, tal como aparece aquí en la copia del boleto o de los boletos. Se le solicita copia de los registros, como también de los boletos de viaje, el cual procede a hacernos entrega de los mismos (se deja constancia que el Gerente Administrativo de la empresa Aeropuerto nos hace entrega de la documentación (-)

1,040

fojas útiles, de las cuales nos da copia debidamente autenticada). Se deja constancia que le solicitamos los documentos originales que nos han entregado, a fin de cotejarlos con las copias que si nos han entregado y todos coinciden en todas sus partes. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 5:00 de la tarde de hoy 14-12-2000, la que una vez leída encontrada conforme, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

El secretario en Funciones de Apoyo Especial;

Lcdo. Cesar A. Pereira H.

[illegible] atendió

1,041

AEROPERLAS

APAIR, S. A.
R.U.C. 3211 - 13 - 49048

MATRICULA DEL AVION: HP-1280APP

FECHA: 16/11/2000

AEROPUERTO DE ORIGEN: DAV

VUELO Nº: 475

AEROPUERTO DE DESTINO: PAC

MANIFIESTO DE PASAJEROS

	APELLIDO	NOMBRE	SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	CEDULA Nº	PROCEDENCIA Y DESTINO	PESO	BOLETO #
1	CASTANEDAS	OMAR	M	45	PMA	8-175-702	PAC	219	1329049
2	DE CUKIER	ADIS	F	45	PMA	8-169-207	PAC	131	1318911
3	VELASQUEZ	HUBER	M	30	COL	CC78-702-195	PAC	140	1330765
4	BETHANCOURT	EDGAR	M	51	PMA	8-153-2727	PAC	160	1313901
5	ROJAS	CARMEN ARGUELLO	F	60	PMA	7030913	PAC	150	1291283
6	DE GRANADOS	BERTA	F	43	PMA	4-116-978	PAC	165	1324613
7	OLMOS	COLOMBIA	F	54	PAN	8-121-374	PAC	170	1329803
8	FRAUCA	LISBETH	F	34	PMA	4-154-238	PAC	170	1318892
9	PEREZ	FLORENCIO	M	31	PMA	6-69-46	PAC	190	1291284
10	NOVO	GUILLERMO	M	60	EU	043783026	PAC	180	1291285
11	REMON	PEDRO	M	55	EU	084987631	PAC	190	1291286
12	RODRIGUEZ	FRANCO	M	70	SAL	a143258	PAC	180	1291287
13	TAPIERO	LILIANA	F	49	PMA	4-97-2477	PAC	122	1331524
14	HORNER	DOUGLAS	M	39	CAN	vg4444794	PAC	170	1331755
15	ESPINO	FRANKLIN	M	51	PMA	8-195-339	PAC	180	1326292
16	PINZON	ABDEL	M	13	PMA	4-176-196h	PAC	100	1291288
17	GUERRA	EDILBERTO	M	34	PMA	4-137-1183	PAC	172	1291289
18	MACHADO*PAC**	PAULA****	F	23	PMA	8-711-236	PAC	115	1324955
19	ALI G	SUCRY	M	38	PMA	8-235-557	PAC	200	1291290
20	GONZALEZ	ALBERTO	M	41	PMA	PE-7-60	PAC	220	1318936
21	ARAUZ	DIDIMO	M	18	PMA	4-725-453	PAC	300	1318935
22	AGUILERA	JUAN	M	33	PMA	4-137-2578	PAC	175	1318929
23	LEVY	DANIEL	M	67	PMA	N-11-121	PAC	125	1291291
								3,924	

APAIR, S.
RUC: 3211-13-49048

TOTAL DE PAX: 23

APAIR, S
R. U. C. 3211-13-49048

ESTOS DOCUMENTOS SON FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y LOS MISMOS REPOSAN EN NUESTROS ARCHIVOS

JOSE E. UREÑA R.
GERENTE ADMINISTRATIVO

14/12/2000

CONFECCIONADO POR

CAPITAN

AEROPERLAS
R. U. C. 3211-13-49048 D.V. 07
AEROLINEAS P ACIFICO ATLANTICO, S.A.
www.aeroperlas.com

AEROTAXI ANSA

BOLETO AEREO Y CONTROL DE EQUIPAJE ESTE BOLETO AEREO ESTA SUJETO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES AQUI TRANSCRITAS

828 1291287

NOMBRE DEL PASAJERO	NO TRANSFERIBLE	EDAD	BOLETO EN CONJUNCION / EMITIDO EN CANJE DE
[redacted]		30	

CEDULA NO. O PASAPORTE	NACIONALIDAD	PASE	LOCALIZADOR DE RESERVA.	LUGAR	COD. AGENTE
[redacted]		17			

NO VALIDO DESPUES DE	DESIGNADOR DE BOLETO	CODIGO DE TARIFA	FECHA DE EMISION
[redacted]		DAV	

NO VALIDO PARA VIAJAR	TRANSPORTE	VUELO	FECHA	HORA	RESERVADO	LUGAR Y AGENTE EMISOR
[redacted]	DW AAA	REGULAR	16/11/2010			
[redacted]	WL					
[redacted]	WL					

AEROPUERTO DE ORIGEN	EQUIPAJE REGISTRADO / NO REGISTRADO	PIEZAS	NO REGIS.	PIEZAS	PESO	NO REGIS.
PANAMA						

FORMA DE PAGO

$54.00 $2.70 $56.70 CONTADO

RECIBO SOBRE PAGO

ENDOSOS / RESTRICCIONES

FECHA

FIRMA

TURNO AM

PESO DEL PASAJERO

BOLETO NO UTILIZADO

AEROPERLAS
R. U. C. 3211-13-49048 D.V. 07
AEROLINEAS P ACIFICO ATLANTICO, S.A.
www.aeroperlas.com

AEROTAXI ANSA

BOLETO AEREO Y CONTROL DE EQUIPAJE ESTE BOLETO AEREO ESTA SUJETO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES AQUI TRANSCRITAS

2 CUPON DE VUELO

828 1291286

NOMBRE DEL PASAJERO	NO TRANSFERIBLE	EDAD	BOLETO EN CONJUNCION / EMITIDO EN CANJE DE
[redacted]			

CEDULA NO. O PASAPORTE	NACIONALIDAD	PASE	LOCALIZADOR DE RESERVA.	LUGAR	COD. AGENTE
[redacted]		27			

NO VALIDO DESPUES DE	DESIGNADOR DE BOLETO	CODIGO DE TARIFA	FECHA DE EMISION
[redacted]		DAV	

NO VALIDO PARA VIAJAR	TRANSPORTE	VUELO	FECHA	HORA	RESERVADO	LUGAR Y AGENTE EMISOR
[redacted]	DW AAA	REGULAR	16/11/2010			
[redacted]	WL					
[redacted]	WL					

AEROPUERTO DE ORIGEN	EQUIPAJE REGISTRADO / NO REGISTRADO	PIEZAS	NO REGIS.	PIEZAS	PESO	NO REGIS.
PANAMA						

FORMA DE PAGO

$54.00 $2.70 $56.70 CONTADO

RECIBO SOBRE PAGO

ENDOSOS / RESTRICCIONES

FECHA

FIRMA

PESO DEL PASAJERO

BOLETO NO UTILIZADO

AEROPERLAS
R. U. C. 3211-13-49048 D.V. 07
AEROLINEAS P ACIFICO ATLANTICO, S.A.
www.aeroperlas.com

AEROTAXI ANSA

BOLETO AEREO Y CONTROL DE EQUIPAJE ESTE BOLETO AEREO ESTA SUJETO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES AQUI TRANSCRITAS

2 CUPON DE VUELO

828 1291285

NOMBRE DEL PASAJERO	NO TRANSFERIBLE	EDAD	BOLETO EN CONJUNCION / EMITIDO EN CANJE DE
[redacted]			

CEDULA NO. O PASAPORTE	NACIONALIDAD	PASE	LOCALIZADOR DE RESERVA.	LUGAR	COD. AGENTE
[redacted]		10			

NO VALIDO DESPUES DE	DESIGNADOR DE BOLETO	CODIGO DE TARIFA	FECHA DE EMISION
[redacted]		DAV	

NO VALIDO PARA VIAJAR	TRANSPORTE	VUELO	FECHA	HORA	RESERVADO	LUGAR Y AGENTE EMISOR
[redacted]	DW AAA	REGULAR	16/11/2010			
[redacted]	WL					
[redacted]	WL					

AEROPUERTO DE ORIGEN	EQUIPAJE REGISTRADO / NO REGISTRADO	PIEZAS	NO REGIS.	PIEZAS	PESO	NO REGIS.
PANAMA						

FORMA DE PAGO

$54.00 $2.70 $56.70 CONTADO

RECIBO SOBRE PAGO

ENDOSOS / RESTRICCIONES

FECHA

FIRMA

PESO DEL PASAJERO

BOLETO NO UTILIZADO

AEROPERLAS
R. U. C. 3211-13-49048 D.V. 07
AEROLINEAS P ACIFICO ATLANTICO, S.A.
www.aeroperlas.com

BOLETO AEREO Y CONTROL DE EQUIPAJE ESTE BOLETO AEREO ESTA SUJETO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES AQUI TRANSCRITAS

828| 1291285

NOMBRE DEL PASAJERO	NO TRANSFERIBLE	EDAD	BOLETO EN CONJUNCION / EMITIDO EN CANJE DE
NOVO GUILLERMO		50	

CEDULA NO. O PASAPORTE	NACIONALIDAD	PASE	LOCALIZADOR DE RESERVA	LUGAR	COD. AGENTE
8143788026	EU	No.:	DAV	varleth	

NO VALIDO DESPUES DE 1 / 2	DESIGNADOR DE BOLETO	CODIGO DE TARIFA	FECHA DE EMISION
16/11/2001	OW AAA C	REGULAR	16/11/2000

NO VALIDO PARA VIAJAR	TRANSPORTE	VUELO	FECHA	HORA	RESERVADO
DE DAVID	WL	O		E	N
A PANAMA	WL				
A VOID		O		I	D

EQUIPAJE REGISTRADO / NO REGISTRADO — PIEZAS / PESO — NO REGIS.

TARIFA	IMPUESTO	TOTAL	FORMA DE PAGO
$54.00	$2.70	$56.70	CONTADO

1291285
APAIR, S.A.
R. U. C. 3211-13-49048
LUGAR Y AGENTE EMISOR
RECIBO: SOBRE PESO
ENDOSOS / RESTRICCIONES
TURNO: AM
PESO DEL PASAJERO
180

PAGADO

AEROPERLAS
R. U. C. 3211-13-49048 D.V. 07
AEROLINEAS P ACIFICO ATLANTICO, S.A.
www.aeroperlas.com

AEROTAXI ANSA

BOLETO AEREO Y CONTROL DE EQUIPAJE ESTE BOLETO AEREO ESTA SUJETO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES AQUI TRANSCRITAS

CUPON AUDITOR

828| 1291286

NOMBRE DEL PASAJERO	NO TRANSFERIBLE	EDAD	BOLETO EN CONJUNCION / EMITIDO EN CANJE DE
RAMON PEDRO		55	

CEDULA NO. O PASAPORTE	NACIONALIDAD	PASE	LOCALIZADOR DE RESERVA	LUGAR	COD. AGENTE
8R1987631	EU	No.:	DAV	varleth	

NO VALIDO DESPUES DE 1 / 2	DESIGNADOR DE BOLETO	CODIGO DE TARIFA	FECHA DE EMISION
16/11/2001	OW AAA C	REGULAR	16/11/2000

NO VALIDO PARA VIAJAR	TRANSPORTE	VUELO	FECHA	HORA	RESERVADO
DE DAVID	WL	O	P	E	N
A PANAMA	WL				
A VOID		W	O	I	D

EQUIPAJE REGISTRADO / NO REGISTRADO — PIEZAS / PESO — NO REGIS.

TARIFA	IMPUESTO	TOTAL	FORMA DE PAGO
$54.00	$2.70	$56.70	CONTADO

1291286.
APAIR, S.
R. U. C. 3211-13-49048
LUGAR Y AGENTE EMISOR
RECIBO: SOBRE PESO
ENDOSOS / RESTRICCIONES
TURNO: AM
PESO DEL PASAJERO
190

PAGADO

AEROPERLAS
R. U. C. 3211-13-49048 D.V. 07
AEROLINEAS P ACIFICO ATLANTICO, S.A.
www.aeroperlas.com

AEROTAXI ANSA

BOLETO AEREO Y CONTROL DE EQUIPAJE ESTE BOLETO AEREO ESTA SUJETO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES AQUI TRANSCRITAS

CUPON AUDITOR

828| 1291287

NOMBRE DEL PASAJERO	NO TRANSFERIBLE	EDAD	BOLETO EN CONJUNCION / EMITIDO EN CANJE DE
RODRIGUEZ FRANCO		70	

CEDULA NO. O PASAPORTE	NACIONALIDAD	PASE	LOCALIZADOR DE RESERVA	LUGAR	COD. AGENTE
8143258	SAL	No.:	DAV	varleth	

NO VALIDO DESPUES DE 1 / 2	DESIGNADOR DE BOLETO	CODIGO DE TARIFA	FECHA DE EMISION
16/11/2001	OW AAA C	REGULAR	16/11/2000

NO VALIDO PARA VIAJAR	TRANSPORTE	VUELO	FECHA	HORA	RESERVADO
DE DAVID	WL	O	P	E	N
A PANAMA	WL				
A VOID		V	O	I	D

EQUIPAJE REGISTRADO / NO REGISTRADO — PIEZAS / PESO — NO REGIS.

TARIFA	IMPUESTO	TOTAL	FORMA DE PAGO
$54.00	$2.70	$56.70	CONTADO

1291287
APAIR, S. A.
R. U. C. 3211-13-49048
LUGAR Y AGENTE EMISOR
RECIBO: SOBRE PESO
ENDOSOS / RESTRICCIONES
TURNO: AM
PESO DEL PASAJERO
180

PAGADO

1,044

AEROPERLAS

APAIR, S. A.
R.U.C. 3211 - 13 - 49048

MATRICULA DEL AVION: HP-1280APP

FECHA: 06/11/2000

AEROPUERTO DE ORIGEN: DAV

VUELO Nº: 475

AEROPUERTO DE DESTINO: PAC

MANIFIESTO DE PASAJEROS

11:28:48

	APELLIDO	NOMBRE	SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	CEDULA Nº	PROCEDENCIA Y DESTINO	PESO	BOLETO #
	[redacted] RIGAUX	REBECA	F	1	PMA	INFANTE	PAC	30 I	
1	DE LA ROSA	MARCELO	M	50	ARG	08447604M	PAC	140	1326734
2	DE LA ROSA	MARIA	F	46	ARG	11554042N	PAC	130	1326733
3	RODRIGUEZ	FRANCO	M	70	SAL	A143258	PAC	180	1291084
4	GARCIA DE P.	JOSE RAUL	M	58	PMA	8-104-324	PAC	300	1291103
5	ROSAS	LUIS BENJAMIN	M	50	PMA	44-123-594	PAC	170	1328410
6	FERNANDEZ	TERESITA	F	68	PMA	4-52-982	PAC	130	1291101
7	ESTRIBI	SECUNDINO	M	56	PMA	4-122-1515	PAC	153	1291113
8	LUJAN	JUAN MANUEL	M	50	ESP	42717087-s	PAC	150	1291100
9	GOMEZ	JUDITH	F	34	PMA	4-148-786	PAC	150	1291074
0	FRANCHI	DIANITZA	F	30	PMA	8-329-692	PAC	145	1291115
1	TEJEIRA	CRISTIAN AMETH	M	24	PMA	4-701-2320	PAC	152	1322397
2	PATINO	LAZARO	M	33	PMA	2-106-2663	PAC	155	1322279
3	MENDEZ	SANTIAGO	M	72	PMA	4937927	PAC	150	1318719
4	SITTON	JOSE	M	81	PMA	4-69-135	PAC	170	1326938
5	SITTON	LUISA DE	F	65	PMA	8-80-522	PAC	150	1326937
6	GUEVARA	MONICA	F	22	PMA	8-704-1974	PAC	140	1322573
7	GONZALEZ	ALBERTO	M	62	PMA	4-61-948	PAC	180	1291114
8	SMITH	CAMARGO	M	22	PMA	8-717-1721	PAC	177	1291099
9	PAREJA	CARLOS	M	60	PMA	8-98-430	PAC	220	1309564
0	URRIOLA	DANNY	M	25	PMA	4-285-794	PAC	185	1291062
1	URRIOLA	ANA CRISTINA	F	4	PMA	MENOR	PAC	45	1291063
	[redacted]							3,422	

TOTAL DE PAX: 21

APAIR, S. A.
R. U. C. 3211-13-49048

ESTOS DOCUMENTOS SON FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y LOS MISMOS REPOSAN EN NUESTROS ARCHIVOS.

JOSE E. UREÑA R.
GERENTE ADMINISTRATIVO

14/12/2000

Marissa
CONFECCIONADO POR

CAPITAN

1045

AEROPERLAS
R. U. C. 3211-13-49048 D.V. 07
AEROLINEAS PACIFICO ATLANTICO, S.A.
www.aeroperlas.com

AEROTAXI ANSA

BOLETO AEREO Y CONTROL DE EQUIPAJE ESTE BOLETO AEREO ESTA SUJETO A LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES AQUI TRANSCRITAS

CUPON DE VUELO 828-1291084

NOMBRE DEL PASAJERO	NO TRANSFERIBLE	EDAD	BOLETO EN CONJUNCION
[redacted]		70	EMITIDO EN CANJE DE

CEDULA NO. O PASAPORTE	NACIONALIDAD	PASE	LOCALIZADOR DE RESERVA	LUGAR	COD. AGENTE
[redacted]					

NO VALIDO DESPUES DE	DESIGNADOR DE BOLETO	CODIGO DE TARIFA	FECHA DE EMISION
[redacted]			25/11/00

David

NO VALIDO PARA VIAJAR	TRANSPORTE	VUELO	FECHA	HORA	RESERVADO	AGENTE EMISOR
[redacted]	WL	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
[redacted]	WL	V	0			

RECIBO SOBRE PESO

ESTE BOLETO HA SIDO UTILIZADO

RESTRICCIONES

FECHA

EQUIPAJE REGISTRADO / NO REGISTRADO	NO PIEZAS	PIEZAS	NO PIEZAS	PESO DEL EQUIPAJE
[redacted]		FIRMA		

APAIR, S. A.
R. U. C. 3211-13-49048

1,046

Escrito de pruebas.

Sumario de oficio seguido a **José Manuel Hurtado Viveros, Luis Posada Carriles** y otros, por supuestos varios delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor del señor Luis Posada Carriles y otros, por este medio concurro, con el debido respeto, a aducir como pruebas de la defensa, las siguientes:

a) Copia simple de la intervención de Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de cuba, en la mesa redonda informativa, efectuada en los estudios de la Televisión cubana, el día 20 de noviembre del 2000.

b) Pedimos que se obtenga un informe, mediante la asistencia judicial respectiva a Cuba, que demuestre que el texto acompaño de tal intervención corresponde al oficial.

Panamá, catorce (14) de diciembre del año 2000.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibido hoy 14 de diciembre
del año 2000 y lo agrego a los autos.
Secretario(a)

1,047

Intervención de Felipe Pérez Roque, ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, en la mesa redonda informativa, efectuada en los estudios de la Televisión Cubana, el día 20 de noviembre del 2000, "Año del 40 aniversario de la decisión de Patria o Muerte".

(Versiones Taquigráficas - Consejo de Estado)

Creo que es de gran importancia para nuestro pueblo la información que a continuación voy a ofrecer.

Debo empezar diciendo que entre los meses de junio y octubre del 2000, la Dirección General de Inteligencia de nuestro país fue obteniendo diversas informaciones sobre la organización y los preparativos de un plan de atentado contra el Comandante en Jefe, concebido y financiado por la Fundación Nacional Cubano Americana, y cuya ejecución estaría a cargo del terrorista Luis Posada Carriles y otros contrarrevolucionarios con sede en Miami y Centroamérica.

Este fue el punto de partida de un largo esfuerzo de recopilación y análisis de información. Se iban tomando las medidas pertinentes, hasta la víspera de la partida de la delegación cubana hacia la Cumbre de Panamá. La decisión adoptada desde el primer instante por el compañero Fidel fue asistir a la Cumbre fueran cuales fueran los planes enemigos, denunciarlos abiertamente y enfrentarlos a la opinión pública y a las leyes internacionales, por sus monstruosos crímenes y los reiterados planes de atentado contra él en todas y cada una de las cumbres iberoamericanas. La mafia cubano americana subestimaba al pueblo y a las autoridades panameñas. Creían que allí todo sería fácil.

Entonces voy a dar unos datos cronológicos de cómo fue ocurriendo todo este proceso.

16-17 de noviembre

Entre la 1:00 y las 3:00 de la madrugada, reunión del compañero Fidel con el Jefe de la Dirección de Inteligencia cubana, general Eduardo

1,048

Delgado y con el general Humberto Francis, Jefe de la Dirección General de Seguridad Personal. Cuestión fundamental en esa reunión: Si Posada Carriles permanecía todavía en Panamá. Se conocía que estaba allí desde el 5 de noviembre. En todo instante previo a la partida, la preocupación fundamental era que, según costumbre inveterada del personaje, dejara organizado el atentado y saliera del país. A esa hora de la madrugada del 17 de noviembre se comprobó su permanencia en la ciudad de Panamá.

Como parte de las indicaciones concebidas e impartidas por el compañero Fidel, estaba la de que a mí me correspondía enviar esa misma madrugada un telegrama al Embajador cubano allí en Panamá, para que citara a los principales órganos de prensa internacionales y nacionales para las 3:00 de la tarde en el hotel donde se alojaría la delegación, el día de nuestra llegada.

Por aquí tengo copia del telegrama que enviamos a Zamora, embajador de Cuba en Panamá, que dice:

Zamora:

Debes coordinar de conjunto con Ponce y los compañeros de Francis —gente nuestra que estaba allí de avanzada— lo siguiente:

Primero, preparar en el hotel, donde se aloja el Comandante, un salón que permita sostener un encuentro con aproximadamente 30 medios de prensa nacionales e internacionales.

Segundo, ese encuentro será a las 3:00 de la tarde del viernes 17. Consistirá en una declaración que él leerá ante la prensa.

Tercero, debes seleccionar y enviarme la lista de 30 medios de prensa, que deben ser seleccionados de acuerdo con su importancia y seriedad; 10 medios locales de Panamá y 20 medios internacionales, aproximadamente, tanto de televisión, radio, agencias de prensa y periódicos. Distribuiremos copia de la declaración al final.

Espero urgente propuesta de 30 medios a los que se invitarán.

Saludos,

Felipe.

1,049

Esta comunicación, por instrucciones del compañero Fidel, se envía en la madrugada a nuestro Embajador, y antes de retirarnos ya nos cercioramos de que se estaba trabajando en el cumplimiento de esta indicación.

Decisión en el plan concebido y preparado, y en las indicaciones impartidas por el compañero Fidel: que en el minuto exacto de la llegada a Panamá, que se produjo a las 11:15 de la mañana, el Jefe de nuestra Seguridad Personal se comunicara con el coronel Carlos Rodríguez, que había partido cuatro días antes, el domingo 12, para examinar la información existente y la ubicación de los terroristas, fundamentalmente la referida a la presencia y ubicación de Posada Carriles. Esa era la decisión previa, horas antes, prácticamente, de la partida de nuestra delegación.

117

Día 17 de noviembre

11:20 a.m. Se produce la llegada de nuestra delegación a Panamá. Recibimiento por la presidenta de la República, Mireya Moscoso en medio de la lluvia. Breves palabras a la prensa, en las que el compañero Fidel saluda al pueblo panameño y anuncia que más tarde haría una declaración pública. Esas imágenes han sido vistas por nuestro pueblo

12:40 p.m. Arribamos al hotel Caesar Park, donde se alojaría nuestra delegación y la mayoría de las delegaciones participantes.

118

12:50 p.m. Diez minutos después de llegar al hotel se produce una reunión del compañero Fidel con el Jefe de nuestra Seguridad Personal y el coronel Carlos Rodríguez, que estaba allí previamente, como ya he dicho. Comprobación precisa de la permanencia de Posada Carriles y demás terroristas. Actividades realizadas hasta ese instante. Selección de los datos precisos para ofrecer al secretario ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, al jefe de Servicio de Protección Institucional y al jefe de la Policía de Panamá, que esperaban una reunión con nuestros compañeros previamente solicitada para las primeras horas de la tarde.

1:30 p.m. Unos minutos después de concluida esta reunión con el compañero Fidel, el general Francis y el coronel Carlos Rodríguez

1,050

entregan la información pertinente a los jefes panameños, partiendo de la plena confianza en la seriedad y la profesionalidad de dichos jefes, que habían podido apreciar nuestros compañeros en sus contactos con ellos durante el período de preparación de la visita. Se les hace entrega del documento contentivo de dicha información. Se les solicita actuar con la mayor brevedad posible en las gestiones pertinentes, ya que hora y media después de este momento la delegación cubana entregaría a la prensa nacional e internacional la declaración anunciada en el aeropuerto por el compañero Fidel.

A continuación daré nombres, datos y ubicación de personas comprometidas con el plan de atentado, que fueron entregados a estos tres jefes panameños. Tengo aquí una copia del material entregado. Creo que es muy importante para nuestro pueblo conocer expresamente el contenido de este material, que no ha sido divulgado hasta ahora.

Luis Faustino Clemente Posada Carriles. Tiene 72 años. Mide 1,90 centímetros. Es de piel blanca, ojos verdes, pelo canoso. Posee cicatrices en el rostro. Tiene dificultades para hablar. Nació en Cuba.

Está residiendo en el aparthotel Coral Suites, situado en la Avenida Primera A norte, entre Segunda A norte y calle 49B oeste, El Cangrejo, Ciudad de Panamá. En la habitación 310.

Para sus comunicaciones utiliza el teléfono celular 620-4335.

Sus desplazamientos los realiza en un auto Mitsubishi, modelo Lancer color rojo. Como chofer utiliza a un joven negro panameño nombrado Pepe Hurtado, hombre de confianza de César Andrés Matamoros Chacón.

Utiliza entre otras las siguientes identidades: Ramón Medina, Ignacio Medina, Juan Ramón Medina, Ramón Medina Rodríguez, José Ramón Medina, Rivas López, Juan José Rivas, Juan José Rivas López y Julio César Dumas.

Tiene amplísimos antecedentes como terrorista. Es el autor y organizador principal del plan de atentado contra el Presidente cubano planificado para ejecutarse durante la X Cumbre Iberoamericana.

1,051

(2) Pedro Remón Rodríguez. Tiene 55 años, aunque aparenta tener unos 40. Mide 1,80 centímetros. Es de piel blanca, ojos pardos, pelo castaño y complexión fuerte. Nació en Cuba. Tiene ciudadanía estadounidense.

Reside en 170099 NW 98 Avenida Hialeah Gardens, Florida, Estados Unidos. Apartado postal: 52-0865 Miami, Florida. Teléfono de la casa: 412-6330, del trabajo: 825-2501, y número de fax: 825-9088.

Se mantiene involucrado en planes terroristas contra Cuba. Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles. Está involucrado desde el inicio en el plan de atentado contra el Presidente cubano, siendo uno de los principales organizadores y posiblemente uno de los ejecutores de la acción.

(3) Antonio Iglesias Pons, conocido por "Tony". Tiene 65 años. Mide 1,69 centímetros. Constitución normal. Es de piel blanca, ojos claros, canoso, con calvicie pronunciada. Cubano, reside en Estados Unidos. Tiene ciudadanía estadounidense.

Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles. Ha sido utilizado como emisario para llevar el dinero que utilizarían en la organización del plan de atentado contra el Presidente cubano Fidel Castro. Participó en la adquisición de los armamentos.

Es posible que no participe debido a que hace unos días sufrió un accidente cerebrovascular.

(4) Santiago Alvarez Fernández Magriña. Tiene 61 años. Mide 1,84 centímetros. Es de piel blanca, ojos pardos, pelo castaño con una ligera calvicie. Nació en Cuba. Tiene ciudadanía estadounidense.

Reside en 1005 Belle Meade Island Drive, Miami, Florida. Teléfono celular: 588-4884; oficina: 821-3241; teléfono de la casa: 756-6115.

Ha jugado un rol importante en la organización del plan. Estaba prevista su participación en su ejecución.

(5) César Andrés Matamoros Chacón. Tiene 63 años. Mide 1,74 centímetros. Es de piel blanca, corpulento. De pelo canoso y ojos pardos. Es velludo. Tiene bigotes y usa espejuelos. Nació en Cuba.

1,052

Reside en esquina 140 oeste y callejón sin nombre, en la planta alta de una edificación de dos pisos, Ciudad de Panamá. Es propietario de una fábrica de botes nombrada *Acuarius Flexifoam, S.A*, ubicada en Avenida Domingo Díaz (Tumbamuerto), esquina a calle 140 oeste sin número, frente a la empresa *Cochez y Cía*, Reparto Pedregal. Telefax del trabajo: 266-8797 y teléfono: 220-0324. Número de teléfono celular: 620-5559. Está construyendo un motel en la playa Gorgona y cerca tiene un ranchón de su propiedad, que vende pescado frito y tostones. En dicha playa tiene alquilada una casa.

Para llegar al mencionado motel se va por la carretera Panamericana en dirección a Costa Rica. Al llegar a la señal que indica la entrada a Gorgona, dirigirse por ese camino hasta un letrero que dice *Gorgona Hyatt*. Tomar el camino que va hacia la derecha hasta el final.

Matamoros posee un Nissan Centra, color verde metálico del año 92, con vidrios oscuros, un jeep Cheroke blanco del 88 y un pick up Ford color carmelita del año 80.

Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles, es uno de sus principales apoyos en Panamá para la ejecución del plan y le facilitó un auto con chofer.

(6) Roberto Carrillo. Tiene unos 60 años. Mide 1,75 centímetros aproximadamente. Es de complexión gruesa, de piel blanca, ojos pardos, pelo canoso. Nació en Cuba. Es ciudadano panameño.

Reside en calle Mitre de Saint Malo, casa No.7, Reparto Altos del Doral, Ciudad de Panamá. Teléfono de la casa: 230-3180; teléfono celular: 618-4490 y 621-4771. Utiliza un jeep 4 x 4 Ford Explorer, de chapa 138505 color blanco. Trabaja en la empresa *Casamar*, ubicada en calle Lewis al final entre calle Diablo, Avenida Gaillard y calle Puerto, Balboa.

La esposa se llama Iris y trabaja en la fábrica *Decofierros*, ubicada en la Avenida La Pulida, entre calle 91 este y calle 93 este, Reparto Altos del Río, Distrito Río Abajo. Teléfonos: 221-7959 y 221-8044. Utiliza una camioneta pick up color blanco.

1,053

Mantienen vínculos con Luis Posada Carriles y es uno de sus principales apoyo en Panamá para la ejecución del plan. En ocasiones ha guardado armas y explosivos en su casa para los planes de Posada Carriles.

(7) Carlos Vicente López Sánchez, conocido por Chente. Es hondureño. Tiene entre 30 y 35 años. Es delgado y tiene un defecto en el ojo derecho, usa espejuelos pequeños.

Reside en Barrios Cavanna No.1337, calle 14 Suroeste, San Pedro Sula, Honduras. Teléfono: 554-1500. Teléfono celular: 981-4976.

Mantiene vínculos con Luis Posada Carriles y es utilizado por este en tareas relacionadas con el plan.

(8) José Hurtado, conocido por Pepe Hurtado. Es joven de la raza negra. Panameño.

Maneja el auto Mitsubishi modelo Lancer color rojo, que utiliza Luis Posada Carriles en sus movimientos en Panamá.

Es hombre de confianza de César Andrés Matamoros Chacón, quien mantiene vínculos estrechos con Posada Carriles y es uno de sus apoyos en ese país.

Esa es la información que los oficiales de la Seguridad cubana entregan a los jefes de la Seguridad panameña inmediatamente después de concluir la reunión que habían sostenido con el compañero Fidel.

Hay que decir que durante todo el período previo a la llegada de la delegación, la avanzada cubana discutió todas las cuestiones fundamentales relacionadas con la seguridad de la delegación, con las personas designadas por el Gobierno de Panamá.

En algunas declaraciones, altos funcionarios del Gobierno se han quejado de que, al llegar al aeropuerto, el compañero Fidel no le haya comunicado a la presidenta Mireya Moscoso el tema del plan de atentado. Algo absurdo, innecesario e imposible. La Presidenta había estado recibiendo a las delegaciones desde la tarde anterior y hasta en horas de la madrugada sin descanso alguno hasta ese día a las 4:00 de la tarde. Nuestros representantes de la Seguridad, como hicieron los de todas las demás delegaciones, abordaban tales temas con los oficiales de su

1,054

absoluta confianza designados por ella. Habría sido ridículo abordarle este tema en el aeropuerto.

Pasadas las 3:00 de la tarde, 10 minutos después de la hora conveniada —había habido un retraso debido a dificultades con el audio allí, en el salón del hotel donde se encontraba la prensa que habíamos convocado—, se divulgó entonces la declaración con la denuncia y se llevó a cabo la conferencia de prensa por el compañero Fidel, que concluyó a las 3:50 p.m.

4:00 p.m. Terminando la conferencia de prensa y realizada la denuncia ante la prensa nacional e internacional, salimos de inmediato, acompañando al compañero Fidel, hacia la iglesia San Pablo Apóstol, en uno de cuyos nichos yacen los restos del general Omar Torrijos.

4:15 p.m. Quince minutos después de salir del hotel, llegamos a la iglesia, donde se habia reunido espontáneamente un gran número de personas. Se han podido ver esas imágenes también.

4:30 p.m. Concluido el homenaje a Torrijos, homenaje íntimo del compañero Fidel allí en la cripta donde modestamente están sus restos, el Comandante en Jefe habla a las personas que se han congregado en el atrio de la iglesia y había una multitud también en las afueras que no pudo entrar. Esto es a las 4:30, está hablando el Comandante ya con aquel público entusiasta y solidario, que al conocer que Fidel estaba allí había colmado la iglesia.

4:35 p.m. Cuando llevaba cinco minutos hablando el compañero Fidel, ~~el Jefe~~ de la Seguridad Personal cubana, el general Francis, recibe la noticia de que Posada Carriles ha sido arrestado. Pide confirmación de la noticia. Minutos después, la información le es confirmada, que efectivamente ha sido arrestado Posada Carriles. Me lo comunica a mí que estoy parado cerca del compañero Fidel.

4:43 p.m. Mientras hablaba a la gente que estaba reunida en la iglesia, le muestro al Comandante para que conozca esa noticia, que acababa de llegar una nota. Me parecía que era imposible demorarle la información, pero él estaba hablando y esperé un momento en que le interrumpen los aplausos de la multitud y en el folletico con el programa de

1,055

actividades que tenía en el bolsillo, que era el único papel a mano, saqué el bolígrafo y por el reverso escribí esta nota que está aquí: "Cogieron ya a Posada", se la pongo delante al compañero Fidel mientras lo aplaudían; él, que no ha seguido hablando porque está aplaudiendo la gente, hace una pausa, interrumpe el discurso, lee la nota y dice al público que "había recibido una muy buena noticia" —tengo anotado aquí— "que quisiera compartir con los presentes" —tengo anotado lo que en ese momento él dice—, "pero que no quiere desviar la atención del tema sobre el que le interesaba conversar en esa ocasión. Que después, cuando se conociera, entenderían la importancia de la misma".

Creo que nuestro pueblo debe comprender lo que sentíamos en ese momento los que conocíamos esa noticia, y nuestra mente puesta en los familiares aquí de los compañeros asesinados en el avión de Barbados, de tantas familias cubanas enlutadas por la acción terrorista, y el padre del joven di Celmo. Nuestra mente en ese momento volaba pensando en que había sido arrestado el autor y el responsable confeso de estos crímenes horrendos.

120

Con tal eficiencia habían actuado los responsables panameños de la Seguridad, que entre las 2:15 de la tarde, hora en que había concluido la reunión con ellos y las 4:30 de la tarde, es decir, en dos horas y 15 minutos habían capturado a los principales responsables del atentado.

Ocho días antes, el 9 de noviembre, la avanzada cubana, en Ciudad de Panamá, había entregado a Ramiro Jarvis, enlace de los órganos de Seguridad panameños con los servicios de inteligencia cubana a los efectos de los preparativos de la Cumbre, una lista de 55 terroristas residentes en Estados Unidos y Centroamérica, como potenciales participantes en el plan de atentado que por instrucciones de la Fundación Nacional Cubano Americana realizaría Posada Carriles. En esa lista, entregada allí por nuestros compañeros el 9 de noviembre, estaban los nombres de Guillermo Novo Sampoll y Gaspar Jiménez Escobedo, que fueron capturados —como ya se explicó— junto a Posada Carriles. Esta es una copia del material entregado el 9 de noviembre a las autoridades panameñas, con los nombres y datos de 55 terroristas residentes en

121

1,056

Estados Unidos y Centroamérica que podrían potencialmente participar. Ahí están Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo y Guillermo Novo Sampoll. Aparecen en este listado que ya había sido previamente entregado al enlace de la Seguridad panameña, con nuestros compañeros de Seguridad.

En horas de la noche del mismo día 17 —día de la Cumbre— y en la mañana del 18 de noviembre, se produce la detención de los cómplices de origen cubano, cuyas fichas leí aquí: César Andrés Matamoros Chacón y Roberto Carrillo, residentes en Panamá, y se produce también la detención del panameño José Hurtado, el tal Pepe Hurtado, quien servía de chofer a Posada Carriles en ese país.

El día 18 de noviembre se trabaja intensamente en las actividades de la Cumbre. Nuestro pueblo ha podido ver en la televisión el programa de actividades que cumplió la delegación y su participación en los debates. Por la noche partimos hacia la Universidad, donde nos esperaban los estudiantes, que tributaron a Fidel el recibimiento en las afueras y en el paraninfo que nuestro pueblo ha podido ver por la televisión. Desde allí se realizaron intensas gestiones por nosotros, por indicación del Comandante en Jefe, para localizar al Canciller panameño para entregarle esa misma noche del día 18 la Nota diplomática nuestra, relacionada con la extradición a Cuba de los terroristas de origen cubano capturados en Panamá, para ser juzgados en nuestro país, exponiendo en esa Nota las razones legales y demandando que bajo ningún concepto fuesen puestos en libertad. No podían ser puestos en libertad porque había que esperar, por supuesto, la realización de todos los trámites pertinentes, y dada la gravedad de los crímenes cometidos contra nuestro país que han costado numerosas víctimas.

182

Aquí tengo una copia de la carta que aproximadamente a las 11:00 de la noche del propio día 18, mientras transcurría el acto en el paraninfo de la Universidad, entregué al Viceministro de Relaciones Exteriores panameño —estaba al frente de los trabajos de la Cancillería, porque en ese momento no estaba localizable el Canciller panameño. Le entregamos la Nota fechada 18 de noviembre:

1,057

"El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, saluda atentamente..." Aquí explicamos y demandamos, y con esto comienza el trámite de extradición oficialmente de estos terroristas para ser juzgados por la justicia cubana. Esa Nota es entregada en la noche antes de nuestra partida hacia Cuba.

Debo decir otros dos elementos adicionales:

El primero: En la mañana de hoy he hablado por teléfono con el canciller de Panamá, señor José Miguel Alemán, a quien le he reiterado el contenido de la Nota diplomática entregada en la noche del sábado y a quien le he reiterado nuestra solicitud de mantener en prisión a estos terroristas, como el primer paso del proceso de extradición hacia Cuba que hemos solicitado y cuya información adicional iremos entregando en el plazo requerido. Esa es una cuestión.

La segunda cuestión: En estos momentos está en curso la entrega de una Nota diplomática de la Cancillería cubana, otra nueva nota al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, que nuestra Embajada en Panamá está entregando, en la que solicita que trasmita al Gobierno panameño en relación con la Nota que entregamos el 18 de noviembre, los siguientes hechos:

¿Cuál es la cuestión? En la Nota que entregamos el sábado en la noche aparece el nombre de Luis Posada Carriles, Guillermo Novo Sampoll, Pedro Remón Rodríguez y aparece el nombre de Manuel Díaz, que era el nombre que en ese momento se conocía como el supuesto nombre de uno de los terroristas; pero en esta Nota decimos lo siguiente:

Se ha podido determinar que la persona que aparece en la Nota mencionada con el nombre de Manuel Díaz, corresponde en realidad al connotado terrorista de origen cubano Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo —como explicó aquí el compañero Taladrid—, con el siguiente historial delictivo:

- En julio de 1975 aparece involucrado en un atentado contra el entonces Embajador cubano en Argentina, Emilio Aragonés, y en un plan para atentar contra el Presidente cubano Fidel Castro, en ocasión de la primera visita del mandatario cubano a Jamaica.

1,058

- El 23 de julio de 1976 participó en una acción para secuestrar al Cónsul cubano en México, en Mérida, donde resultó muerto el funcionario del Instituto Nacional de la Pesca Artagñán Díaz Díaz —los compañeros del Ministerio de la Industria Pesquera deben recordar esto—, ocasión en la que fue detenido por las autoridades mexicanas. Posteriormente logró fugarse de la cárcel. Se dio sobre eso aquí hoy también una amplia explicación.
- Dirigió el intento de fuga del terrorista Orestes Ruiz de una cárcel mexicana . Dicho terrorista también estaba involucrado en el asesinato de Artagñán Díaz Díaz.
- En 1977 fue detenido por las autoridades norteamericanas, acusado de violar la Ley de Neutralidad de Estados Unidos, como resultado de su participación en acciones terroristas contra Cuba. Posteriormente fue liberado.
- En 1985 participó en los preparativos de acciones violentas que fraguó estando preso en Venezuela el connotado terrorista Orlando Bosch Ávila, coautor del atentado a un avión de Cubana en pleno vuelo en 1976, y, como sabe nuestro pueblo, terrorista que vive libre en Estados Unidos, en Miami; responsable, junto a Posada Carriles, del asesinato de los 73 pasajeros y tripulantes del avión nuestro en Barbados.
- En 1991, en ocasión de la Primera Cumbre Iberoamericana celebrada en México, ideó un ataque al avión que utilizaria el Presidente cubano Fidel Castro con un cohete tierra-aire, acción que no llegó a ejecutarse.
- En 1992 viajó a Centroamérica para conseguir, a través de Posada Carriles, un lanzacohetes RPG-7 para ejecutar un plan similar al anterior durante la Segunda Cumbre Iberoamericana celebrada en España.
- A finales de 1993 participó en los preparativos de otro plan para atentar contra la vida del Presidente cubano Fidel Castro Ruz, en ocasión de que asistiera a la toma de posesión del Presidente hondureño Carlos Roberto Reina.

1,059

- En 1994, en ocasión de la Cuarta Cumbre Iberoamericana celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, y junto a Posada Carriles, lograron introducir en el lugar donde se desarrollaban las actividades de la Cumbre un fusil Barret calibre 50, pero no pudieron realizar la acción debido a las fuertes medidas de seguridad existentes. Como se conoce, algunos de los implicados después contaron que la cuestión era que cuando apuntaban no se distinguía bien la cabeza de Fidel, que se confundía, se veían otras cabezas, se veía la cabeza de García Márquez y ellos no podían ver bien y desistieron de cometer el asesinato.
- Entre los años 1997 y 1998, estuvo involucrado en planes de atentado promovidos por la Fundación Nacional Cubano Americana contra la vida del Presidente del Consejo de Estado y del Gobierno Fidel Castro Ruz, en ocasión de sus visitas a Venezuela y República Dominicana, acciones que también fueron planificadas por Posada Carriles.

Esta persona, es decir, Gaspar Jiménez Escobedo también ha quedado instruida de cargos por la Fiscalía General de la República de Cuba, en la Instrucción Fiscal No. 1/2000, por el delito de terrorismo y atentado denunciado por el Presidente de la Delegación cubana a la Décima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica, y es uno de los principales enlaces de este grupo con la Fundación Nacional Cubano Americana.

En vista de lo cual, el Gobierno de la República de Cuba espera que el Gobierno de Panamá tome las medidas conducentes a evitar que Gaspar Eugenio Jiménez Escobedo, al igual que Luis Faustino Clemente Posada Carriles, Guillermo Novo Sampoll y Pedro Remón Rodríguez, y otros implicados en los hechos delictivos denunciados el pasado 17 de noviembre por el Jefe de Estado y del Gobierno de la República de Cuba, Fidel Castro Ruz, puedan evadir la acción de la justicia.

La documentación probatoria de los hechos delictivos cometidos por las personas antes referidas, se presentarán en el plazo establecido a las autoridades de la República de Panamá.

1,060

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba aprovecha la ocasión para reiterar al honorable Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, el testimonio de su más alta consideración.

Fechada 20 de noviembre del 2000, y Nota diplomática que está siendo entregada.

Quiero finalmente expresar a nuestro pueblo, especialmente al compañero Justino di Celmo presente aquí con nosotros, a los familiares de nuestros compañeros asesinados en el avión de Barbados, a los huérfanos, a las viudas, a los padres que perdieron allí a sus hijos en la flor de su vida; a los familiares del diplomático cubano Félix García, asesinado por un comando del que formó parte uno de los que está arrestado, en Naciones Unidas en los años 70; a los familiares del compañero Artagñán Díaz, asesinado en México, y a tanto familiar, vecino y compañero de los compañeros nuestros que fueron asesinados a traición, no de frente y en el campo de batalla, sino en arteros planes mediante el uso del explosivo, mediante el uso del ataque a traición; a todos, en nombre de nuestro Gobierno, quiero expresarles la seguridad de que el Gobierno de Cuba, con el apoyo de nuestro pueblo y de la opinión pública internacional, demandará justicia, hará todo cuanto sea necesario para impedir que estos terroristas que han sido finalmente arrestados escapen nuevamente.

La diplomacia cubana, las autoridades de justicia de nuestro país, la dirección de la Revolución encabezada por el compañero Fidel, conocen bien el sufrimiento de muchas familias cubanas que tienen todo el derecho de recibir justicia por el asesinato de sus seres queridos.

Pienso que después de conocer esta amplia información, el pueblo panameño, sus autoridades, sus jefes de seguridad que tan diligente y profesionalmente actuaron, comprenderán bien la expectativa y el interés con que nuestro pueblo sigue toda esta situación.

Los familiares reclaman justicia. La comunidad internacional aprecia que existen todas las pruebas para juzgar a estos asesinos de personas civiles inocentes.

1,061

Nosotros no podremos devolverle al compañero Justino la vida de su hijo, nosotros no podremos devolverles sus familiares asesinados a nuestros compañeros. Nosotros podemos darles solidaridad, podemos dejarle claro una vez más que todos nosotros, nuestro pueblo es desde ese momento su familia. En cada uno de nosotros, el compañero Justino tiene un hijo; pero sí podemos garantizarle que no habrá manera humana posible de impedir que continuemos reclamando hasta que se haga la justicia necesaria en este caso.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 14 de diciembre de 2000
Oficio No. ***4303***

Capitán
Pedro Poveda
Director de Operaciones
Aeropuerto Internacional de Tocumen
E.S.D.

Señor Director:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, solicitamos nos informe si figura en el listado de pasajeros de vuelos entrantes a dicha terminal, entre las fechas del 8 ó 9 de noviembre del presente año, alguna persona con el nombre de RAUL RODRÍGUEZ HOMOUZOVA con posible número de identificación 9414-250263-101 Lic St. SA.

De ser afirmativa esta respuesta, suministre el vuelo de llegada, línea aérea, fecha y hora, el país del que provino, si trajo o no equipaje, e iguales datos de su partida. Además, enviar copia certificada de los listados de esta información en los que figura la persona cuya información se requiere.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-/3707-2000.

1,065

República de Panamá
Ministerio Público

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Oficio N° 4309
Panamá, 14 de diciembre de 2000.

Licenciada
ELVIA BATISTA
Magistrada del Segundo
Tribunal Superior de Justicia.

E. S. D.

Señora Magistrada:

Este Despacho tiene a su cargo las sumarias seguidas LUIS POSADA CARRILES y otros sindicados por los delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Dentro del presente proceso penal se ha instaurado acción de Habeas Corpus en favor de LUIS POSADA CARRILES, GASPAR JIMENEZ (A) MANUEL DIAZ, PEDRO CRISPIN REMON RODRÍGUEZ y GUILLERMO NOVO.

El Despacho a su cargo se encuentra sustanciando la Acción de Habeas Corpus señalada.

He sido informada por la Dirección de la Policía Nacional que por razones de espacio se hace imperativo el traslado de uno de los imputados en el día de hoy a otro Centro Carcelario.

Se consultó con la Policía Técnica Judicial para que albergara en sus instalaciones a uno de los imputados, y la respuesta fue positiva para el recibo de uno de los imputados.

En virtud de ello, solicito a Usted, autorice a la Suscrita para que ordene hacer efectivo en el día de hoy el traslado del imputado GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ hacía las instalaciones de la Policía Técnica Judicial de Panamá, con sede en Ancón.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá.

3707
evs

AMPLIACION DE DECLARACION JURADA CONJUNTA RENDIDA POR JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ Y JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.), de la mañana del día de hoy quince (15) de diciembre del año dos mil (2000), ante el Despacho de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, comparecieron los señores JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ y JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA, con la finalidad de ampliar en forma conjunta sus declaraciones juradas en las presentes sumarias. Acto seguido se le pone en conocimiento, a ambos declarantes, el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual trata sobre los falsos testimonios y quienes prometen decir la verdad en todo lo que sepan y le fuere preguntado. De generales conocidas en autos. Seguidamente son interrogados por la señora Fiscal de la siguiente manera. PREGUNTADO: Digan los señores peritos, cuál fue el resultado final del análisis pericial de las evidencias suministradas o indicios descritos en el Informe Preliminar identificado DQ 134-2000, de fecha 21 de noviembre de 2000. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, el análisis de los indicios identificados como 1, 2 y 3 produjeron resultados positivos para la presencia del explosivo denominado C-4 (es un explosivo de tipo militar). Y en el indicio No. 10 se encontró restos de sustancias que se presume sea pintura, así como también una fibra de color verde y un indicio de tipo tricológico. Estos dos últimos indicios fueron remitidos a la Sección de Fibras y Pelos, para su respectivo análisis. Y el informe final fechado 23 de noviembre del 2000, con el mismo DQ 134-2000, dio como resultado que las muestras denominadas No. 1 a la 9, produjeron resultados similares entre sí y consistente con el material de referencia de laboratorio C-4. El análisis de la muestra descrita como No. 10 produjo resultados

Jorge Batista D
7-102-734

8-416-909

consistentes al de los materiales de referencia del laboratorio PETN y RDX. PREGUNTADO: Digan los señores peritos, cuál fue el resultado de la prueba pericial de los indicios descritos en el Informe DQ 136-2000, fechado 30 de noviembre de 2000. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, en las evidencias descritas como No. 1 y 2, se detectó la presencia de PETN y RDX. PREGUNTADO: Digan los señores peritos, qué tipo de explosivos son PETN y RDX y cuáles son sus componentes quimicos, y grado de peligrosidad de los mimos. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, estos explosivos son denominados de tipo plásticos, tipo militar. Del PETN los componentes químicos son Pentaeritritoltetramitrato. (Pentrita); RDX son Ciclotrimetilentrimitramina. Y el grado de peligrosidad de acuerdo a la referencia bibliograficas que posteriormente le remitiremos a su Despacho, se denominan de alta peligrosidad, porque tienen capacidad destructora total. PREGUNTADOS: Expliquen los señores peritos los componentes químicos del explosivo militar conocido como C-4 y el grado de peligrosidad del mismo. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, el explosivo C-4 está constituido aproximadamente en un 90 a 94% de RDX (material denominado activo) y el resto del porcentaje de sustancias son de tipo de material inerte. Es de alta peligrosidad y de capacidad destructora total. PREGUNTADO: Digan los señores peritos, cuál fue el peso total del material explosivo analizado. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, el peso aproximado de los indicios del 1 al 9 (C-4), es de aproximadamente 13,795.3 gramos que es aproximadamente 30.34 libras y el indicio denominado No. 10 (RDX y PETN) arrojó un peso de 1,409.1 gramos, que es aproximadamente 3.10 libras. PREGUNTADO: Digan los señores peritos si los explosivos

Jorge Batista D
7-102-734

8-416-9

detectados en los análisis realizados pueden ser denominados explosivos de fabricación cacera. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, no porque el material activo de estos explosivos no esta disponible o a la venta en el país. PREGUNTADO: Digan los señores peritos, si los explosivos en comento pueden obtenerse fácilmente. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, como mencionamos anteriormente estos explosivos no están disponible a la venta en el país. PREGUNTADO: Digan los señores peritos, si desean agregar algo más. CONTESTARON DE MUTUO ACUERDO: Señora Fiscal, deseamos entregarle copia del Informe Final DQ 134-2000, fechado 23 de noviembre de 2000, para los fines correspondientes (SE DEJA CONSTANCIA EN ACTAS QUE LOS SEÑORES PERITOS HAN HECHO ENTREGA AL DESPACHO DEL DOCUMENTO EN MENCION). No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se da por terminada una vez leída y encontrada correcta por todos los que en ella han participado.

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LOS SEÑORES PERITOS,

Jorge Batista D
7-102-734

JORGE SEBASTIAN BATISTA DOMINGUEZ.

8-416-708

JOSE ISABEL ORTEGA GARCIA.

LA SECRETARIA

LICDA. EMIXSE V. SORIANO.

DQ 134-2000

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

INSPECTOR
JESUS M. VALENCIA V.
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CRIMINALISTICA
E. S. D.

23 de noviembre de 2000

INFORME FINAL

Insp. Valencia:

En atención a solicitud formulada por el Detective Faustino Portugal de la Sección de Incendios y Explosivos Forenses de La Policia Técnica Judicial, mediante oficio S.E. 305-2000 del 20 de noviembre del 2000, realizamos el estudio del material que se describe a continuación:

DESCRIPCION:

MUESTRAS SUMINISTRADAS :

1- CARTUCHO PLASTICO ROTULADO AUTO FRECUENTE, COLOR VERDE Y ROJO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 2151.5 GRAMOS.

2- CARTUCHO PLASTICO COLOR VERDE OSCURO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1735.0 GRAMOS.

3- CARTUCHO BLANCO CON LETRERO AMARILLO, CELESTE Y ROJO QUE DICE TALENS ARTISTS MATERIALS CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1645.6 GRAMOS.

4- CARTUCHO PLASTICO ROTULADO AUTO FRECUENTE, COLOR VERDE Y ROJO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1778.1 GRAMOS.

5- CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1181.7 GRAMOS.

6- CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1506.4 GRAMOS.

7- CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUISTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 969.6 GRAMOS.

8- CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1598.9 GRAMOS.

9- CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1228.5 GRAMOS.

Departamento de Criminalística
SECCION DE EXPLOSIVO FORENSE
RECIBIDO
Por Insp. Alex Gonzalez R.
Fecha 23-11-00 Hora 12:35 hrs

DECLARACION JURADA RENDIDA POR: EYBAR CASTILLO QUIROZ.

En la ciudad de Panamá, siendo las 11:10am de la mañana del día de hoy VIERNES quince (15) de diciembre del 2.000, se presentó ante éste despacho de instrucción del Ministerio Público FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, EYBAR CASTILLO QUIROZ, con la finalidad de rendir declaración jurada que de él se requiere. A fin de que identificara su persona dijo llamarse como quedó escrito en lineas anteriores y ser varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-146-341, nacido el día 25 de marzo de 1965, hijo de los señores FELIPE N CASTILLO ZELAYA y ROSA QUIROZ DE CASTILLO, con residencia en BELLA VISTA, calle Ricardo Arias Edificio ZARTI, apartamento No.9, localizable al teléfono No. 227-0273 (TRABAJO). Expresó el compareciente saber leer y escribir el Idioma Español, y haber cursado estudios Universitarios en La Universidad de Costa Rica, en la República de Costa Rica, con el Titulo de TECNICO EN CITOLOGIA. Expresa el compareciente ser JEFE DEL LABORATORIO DE ANALISIS FORENSE DE FIBRAS Y PELOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. Acto seguido se puso en conocimiento del compareciente el contenido del artículo 355 del Código Penal el cual trata sobre el falso testimonio, y es juramentado en forma legal, ofreció decir la verdad en todo lo que sabe y le fuera preguntado. A continuación se da inicio a la presente diligencia. PREGUNTADO: Diga el compareciente, si usted reconoce el documento que se le pone de presente en estos momentos o no.

Eyb J. Castillo. Q
4-146-341

en caso afirmativo por qué lo reconoce, y si la firma que aparece al final del mismo es de su puño y letra (SE HACE CONSTAR QUE AL COMPARECIENTE SE LE PONE DE PRESENTE EL DOCUMENTO AFFP:0084-00 Oficio FP-0012-34687 del LABORATORIO DE ANALISIS FORENSE DE FIBRAS Y PELOS del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. VISIBLE A FOLIO 951 Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION.....**"A solicitud del Detective JOSE ORTEGA del Laboratorio de Química Forense, Policía Técnica Judicial, mediante nota del 24 de noviembre de 2000 y Oficio S.E. 305-2000, procedimos a realizar análisis sobre el material descrito a continuación A- Descripción de la Evidencia: 1-Fibra de color verde de aproximadamente 4,3 cm de largo. Colectada de la muestra denominada # 10, procedente del caso de Sumarias con Oficio S.E. 305-2000, Sección de Explosivos. 2- Pelos de color negro y chocolate con blanco (2 a), los mismos son ondulados, con medidas que oscilan entre 1,3 cm a 1.7 cm de largo aproximadamente. Colectados en el lugar antes descrito. B- Análisis Solicitado: Análisis Forense de Fibras y Pelos. C- Procedencia: Policía Técnica Judicial, Laboratorio de Química Forense. D- Afectado: SIN INFORMACION. E- Sindicado: INVESTIGACIONES. F- Relacionado con el caso SUMARIAS EN AVERIGUACION. DICTAMEN PERICIAL A- Metodología y Técnicas empleadas: Macroscopía, Mensura, Microscopía. B- Resultado Obtenidos: Luego de realizados los análisis correspondiente al material descrito anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados: 1-Las evidencias**

Lcdo. Patiño. C.
J-106-341

descritas con el No.1, corresponden a Fibra de origen Sintético. 2-Las Evidencias descritas con el No.2, corresponden a Pelos de origen Humano. 3-Las evidencias descritas anteriormente con el No.2a, corresponden a Pelos de origen Animal. Es necesario contar con Evidencias Control para realizar los cotejos correspondientes. Sin evidencia por remitir. Atentamente TEC EYBAR CASTILLO Q. JEFE DE ANALISIS FORENSE DE FIBRAS Y PELOS (FDO)" (La negrilla es nuestra)..... CONTESTO: Señora Fiscal, yo confeccioné el informe que se me pone de presente, por ello lo reconozco, y la firma que aparece al final del mismo donde aparece mi nombre es de mi puño y letra. PREGUNTADO: Diga el declarante cómo llegaron las muestras objeto de análisis al laboratorio a su cargo CONTESTO: Señora Fiscal, llegaron a mi laboratorio procedente del Laboratorio de Química Forense de la POLICIA TECNICA JUDICIAL, dos evidencias antes descritas forradas en papel blanco y embaladas en una bolsa de papel plástico pequeña con sus respectivas identificaciones y cadena de custodia. PREGUNTADO: Diga el declarante si de tenerse sospechosos pueden ser cotejadas las muestras objeto del análisis con éstos. CONTESTO. Señora Fiscal, si. PREGUNTADO: Diga el declarante si usted desea agregar o corregir algo a la presente diligencia (SE HACE CONSTAR QUE AL DECLARANTE SE LE PONE DE PRESENTE LA DILIGENCIA PARA SU LECTURA). CONTESTO: Señora Fiscal, no deseó agregar a la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia es leída y luego de encontrada correcta es'

Eybar Castillo. Q.
J-146-301

(3)

firmada de manera conforme por los participantes. La presente diligencia finaliza a las 11:55am de hoy VIERNES (15) de diciembre del 2.000.

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

EL DECLARANTE,

4-146-341

EYBAR CASTILLO QUIROZ.

LA SECRETARIA.

LICDA. EMIXSE SORIANO.

L.L.

EXP.3707.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, quince (15) de diciembre de dos mil (2000).-

Esta Agencia del Ministerio Público ha recibido de la Procuraduría General de la Nación el sumario iniciado de oficio con el Informe de la Policía Técnica Judicial, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, en que se relaciona a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN y otros.

Dentro del sumario, se han incorporado evidencias que reposan en el Centro de Custodia de bienes y Fondos Cautelados del Ministerio Público y en el Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, de lo cual surge la necesidad de inspeccionarlos.

En razón a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Realizar diligencia de Inspección Ocular en el Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados del Ministerio Público y en el Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, sobre las evidencias de este sumario que reposan en dichas entidades.

1,013

SEGUNDO: Se asigna como fecha para practicar la diligencia de Inspección Ocular en el Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados del Ministerio Público y en Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil (2000), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Ofíciense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2098 y 2099 del Código Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-00.

F I C [illegible]

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Oficio Nº 332-B.S.
Panamá, 15 de diciembre de 2000.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.
E. S. D.

Señora Fiscal:

En atención a su nota nº 4309 de esta misma fecha, me permito informarle que este Despacho ha dispuesto **acceder** a la solicitud contenida en el oficio antes descrito, en el cual se pide autorización para el traslado del detenido **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ,** hacia las instalaciones de la Policía Técnica Judicial y dados los problemas de espacio que actualmente se confrontan en el centro carcelario donde éste se encuentra recluido.

Sin otro particular, agradezco la atención que se brinde a la presente.

Atentamente,

MAG. ELVIA M. BATISTA SOLÍS
Magistrada Sustanciadora

sh.-

Mandado por Fax
Recibo Tic. Saiama. 1075

República de Panamá

Organo Judicial

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Oficio Nº 332-B.S.
Panamá, 15 de diciembre de 2000.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.
E. S. D.

Señora Fiscal:

En atención a su nota nº 4309 de esta misma fecha, me permito informarle que este Despacho ha dispuesto **acceder** a la solicitud contenida en el oficio antes descrito, en el cual se pide autorización para el traslado del detenido **GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ,** hacia las instalaciones de la Policía Técnica Judicial y dados los problemas de espacio que actualmente se confrontan en el centro carcelario donde éste se encuentra recluido.

Sin otro particular, agradezco la atención que se brinde a la presente.

Atentamente,

MAG. ELVIA M. BATISTA SOLÍS
Magistrada Sustanciadora

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
PANAMA, R. DE P.

sh.-

1,076

República de Panamá
Ministerio Público
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMÁ.

Oficio N° 4310
Panamá, 15 de diciembre de 2000.

Licenciado
CARLOS BARES
Director General de la
Policía Nacional.

E. S. D.

Señor Director:

Este Despacho tiene a su cargo las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

En atención a conversación telefónica sostenida, autorizó el traslado del detenido **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ,** a las instalaciones de la Policía Técnica Judicial de Panamá, con sede en Ancón.

Le informo que se giró el oficio respectivo a la Dirección de la Policía Técnica Judicial.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá.

3707
evs

1,077

República de Panamá
Ministerio Público

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMÁ.

Oficio Nº 4913
Panamá, 15 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEÓN
Director de la Policía
Técnica Judicial de Panamá.

E. S. D.

Señor Director:

Este Despacho tiene a su cargo las sumarias seguidas LUIS POSADA CARRILES y otros sindicados por los delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros.

Por medio de la presente, solicito a Usted ordenar lo conducente, a objeto de que se reciba en las instalaciones de la Policía técnica Judicial de Panamá, al detenido **GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ**. El mismo debe estar en celda separada a la de los imputados JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS y GUILLERMO NOVO. Los tres (3) deben estar incomunicados entre sí.

En la actualidad se ha instaurado Acción de Habeas Corpus, en favor del mismo, motivo por el cual el mismo debe ser fijado a órdenes de la Licenciada ELBIA BATISTA, Magistrada del segundo tribunal Superior de Justicia.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores.
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá.

3707
evs

1,078

Diligencia de Inspección Ocular y Recorrido.

En la ciudad de Panamá siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del día de hoy quince (15) de diciembre del presente año dos mil (2000), el suscrito funcionario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá actuando en Funciones de Agente Especial, en asocio de la Oficial Mayor Alba Poveda, quien actúa como Secretaria Ad-Hoc, da inicio a la diligencia de Inspección Ocular de parte del recorrido realizado por José Manuel Hurtado Vieres que indique en detalle para los días de los hechos investigados, practicados por este. Al encontrarnos en el despacho acto de la salida al recorrido la suscrita procede el impetrante

Antonino Lootsike
2-708-2148

José Manuel Hurtado Viruez, debid
mente constituido por Unidad
la Policía Técnica Judicial,
a quien se le hace saber
conocimiento el motivo de
presente diligencia, y se le pon
de manifiesto que goza
de apremio y juramento para con
testar o no a las preguntas que
le formulen, y también el contenido
del artículo 22 y 25 de la constitu
los cuales se le leen íntegramente
(se deja constancia que se leyeron
el artículo 22 y 25 de la Constitu
Nacional). También se le pone en
conocimiento al Imputado
José Manuel Hurtado, los cargos
que pesan en su contra (se deja
constancia que se le ponen de
presente los cargos). Acto seguido
se le pregunta al imputado Jos
Manuel Hurtado si desea declarar

Antonino Castillo
2-708-2148

los cargos que se le imputan, a
como son derechos legales y con
tuviendo correspondiente a lo q
el mismo Contestó: Sí los he co
prendido, y voy a participar
la presente diligencia. Acto leg
se le pregunta a José Manuel Hurt
cuál fue el recorrido que realizó
desde el momento que le dijeron
que llevara el vehículo a lavar
para ser entregado, a lo que el mism
Contestó: El trayecto que utilicé fue
desde el Hotel Coral Suites, por toc
la tumba Muerto hasta el parador
como si fuera para Pedregal, giré
a la primera calle a mano derecha,
recto, giré nuevamente hacia la izq
tornum como si fuera para la
ciudad y entré aquí al Lava Auto
y Restaurante "Kato". Le hace constar
que se toma todo el trayecto señala
el imputado, hasta llegar

Antonino Castillo
2-708-2148

1,081

Lara Auto y Restaurante "Kato" ubic
su mano izquierda de la 5ta Torre
desde Tormen hacia la ciudad, exacta
mente frente a Cachey y Cia, al lad
de Bates Amarins), y una residencia
de color amarillo con rejas verdes, con
un pequeño local (salon de Belleza). Una
vez en el lugar fuimos recibidos por
Antonio Castillo Jaen, con cédula de identi
dad personal # 2-708, 2148, quien manif
que es el encargado del Lara Auto por
el dia, y que el Administrador o dueño
es una persona llamada Elena, que
no recuerda el apellido, pero que
ahora mismo no se encuentra, al mis
se le explica el motivo de nuestra
presencia, y se le pone en conoci
miento del contenido del articulo
355 del Codigo Penal el cual nos
habla del Falso Testimonio, el cual
le fue leido por secretaria. Procedo
el señor José Manuel Hurtado a
practicar el lugar exacto y preciso

Antonino Castillo
2-708-2148

— o —

1/VOA

en el cual estacionó el vehículo para ser lavado. (Este lugar se describe como galera de techo de zinc, abierta que tiene aproximadamente cuatro (4) espacios para el lavado del vehículo. (El espacio indicado por el imputado es el más próximo a la calle y al letrero del lugar, y está ubicado a mano izquierda del local. Hacia el otro lado de las galeras tiene un lugar parcialmente cerrado con un espacio cerrado en la parte lateral, con una ventanilla de apuesto, una mesa con sillas

Frente a este hay una pregunta aclaración de seguimiento. Se le pregunta al señor José Manuel Hurtado que hizo específicamente cuando llegó al local. Contestó: cuando yo llegué con el carro lo estacionó directamente en el lava auto para que lo lavaran, en el lugar que señalé anteriormente, le dije a un muchacho que me lavara el carro, y fui un rato allí al lado a Bates Acuarios, luego

Antonino Castillo
2-708-2148

124

1,085

donde yo trabajé, o trabajamos, y
fui a dar una vuelta allí, a darles
a que lavaran el carro, solamente entré
allí y ya, y al rato salí, y el mucha
estaba aspirando el carro por dentro, y
allí fue donde me percaté del malet
negro que se encontraba dentro del
to del conductor donde yo manejaba,
esperé que terminaran de lavar el
carro porque me imaginé que se le
habían quedado a esta gente, a los
cubanos, y después que terminaran de
lavar el carro, y por curiosidad abr
el maletín y si hay que se encontra
dentro que unas municiones, unos ca
gadores, unas pistolas para golpe
nosa en unos cartuchos que unas par
unas municiones y otras
cosas, de allí fui al lado a Bates Au
pies a avisarle de la existencia de
maletín, solamente le dije de boca
y no le enseñé nada, y mi jefe Matamo
me dijo que posiblemente se le haya
quedado ese maletín a la gente ya

Antonino Castillo
2-208-2148

a los cubanos, y que se lo regresara. Presente se encuentra el Fotógrafo de la Policía Técnica Judicial Danilo Vega, con cédula de identidad personal # 8-372-804 quien ha tomado las respectivas vistas panorámicas del lugar donde nos encontramos Lava auto y Restaurante Kato, como de los lugares aledaños, al rededor, y del lugar o lugares señalados por el imputado José Manuel Hurtado Vinces, descritos anteriormente (se deja constancia que se toman las respectivas vistas fotográficas). Se deja constancia que siendo las 12:20 del medio día se presentó al lugar la señora María Elena R. de Lasso, con cédula de identidad personal # 8-135-750, quien manifiesta que es la dueña del local Lava Auto y Restaurante "Kato" lugar donde nos encontramos, a quien se le pone en conocimiento el contenido de

Antonino Castillo
2-708-2148

8-135-750

1,085

— 8 —

Artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento de la misma le fue leído para constancia. Acto seguido se le informa a la misma sobre el motivo de la presente diligencia a lo que la misma al ser preguntada sobre el lugar que fué el vehículo que retaló el implicado José Manuel Montalvo manifestó en este lugar Auto, la misma Contestó; que no recuerda quien fue el empleado que hizo el recibo, pero que buscando en sus archivos y por medio de la matrícula ellos pueden buscar. Seguidamente se procede a buscar en los archivos del Lara Auto con el # de matrícula del vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, matrícula 223251 misma que reposa en el expediente, y efectivamente en los registros (Matrícula) se encuentra y consta que para el día 17 de noviembre del presente año, estuvo en este Lara Auto y fue levantado el vehículo Mitsubishi

Antonino Castillo
2-708-2148

Marcelino Vargas
E-12-75

Lunes, cada uno, con matrícula 223
el cual fue llevado por Chanito según
aparece en el registro, y a lo que mani-
festó la señora María Elena de Dios
que el nombre verdadero es Abdiel
Salis (a) Chanito, pero que el mismo n
labora en este lugar, desde el día 27
de noviembre del presente año. Manifestó
que batió al joven Abdiel Salis (a) Chanito po
irresponsable, y que no cumplía con el
horario. Preguntada la misma si sabe
actualmente en donde puede ser lo
localizado Abdiel Salis (a) Chanito, ésta
contestó: no se donde puede ser localiza
pero que hay un muchacho que se llam
Juan Pinedo, que también trabajab
aquí, y a que fue despedido hace poco
y que puede saber en donde se lo
localiza Abdiel Salis, y que tan pronto
yo la vea, le diré para que lo cite.
Acto seguido el despacho procede a
presentarle al imputado José Manu

Antonino Castillo
2-708-2148

8-134-750

Hurtado, sabe quien fue la persona que le dijo que llevara a lavar el vehiculo para ser entregado, y este Contesto: Fue el señor Jiminez. Preguntado el mismo, porqué razon trajo el vehiculo de tan lejos a lavarlo hasta aqui cuando a este lavadero cuando en el que nos encontramos, Contesto: yo vine acá porque era para dar un paseo mas largo, y lo traje a donde yo trabajo la gente, que es en este lavadero cuando a que alrededor es donde yo trabajo. Si ellos me hubieran dicho que querian el carro rapido, yo lo hubiera lavado por allá cerca, pero como no me dijeron nada lo traje aqui. En este estado se suspende la presente diligencia para continuar con el recorrido, siendo las 1:00 de la tarde, de hoy 15-12-00, la que encontrada correcta hasta aqui, es firmada por los que hasta aqui han participado.

[illegible]

1048

Continuación de la diligencia de Inspección Ocular y Recaudo.

En ciudad de Panamá siendo las trece y diez de la tarde (3:10 p.m.) del día quince (15) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Juez Instructor, Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial, y continuando con el recibo de inspección ocular en los lugares a donde se dirigió el juzgado José Manuel Hurtado Oficial Mayor - Ponente, quien actúa con Secretaria Ad-Hoc, y de acuerdo con providencia precedente se trasladó en el interior de los predios nuevamente en dicho lugar el Hotel Continental Switzerland en Calle 50, el cual encontramos Toda la Tribu Manifestó por debajo del puente de Universidad hasta el semáforo ~~del~~ siendo para la Iglesia

- 5-16-24(x)

1089

del Carmen, dobla a la izquierda toma la vía Veneto, y dobla nuevamente a la izquierda por el restaurante Manolo hacia el Hotel Coral Suites. Preguntado el mismo hacia dónde se dirigió exactamente, el mismo contestó cuando tomé por la esquina donde está Manolo Restaurante, seguí hacia el Hotel Coral Suite y ahí me percaté aquí frente al Hotel que habían varios Agentes de la Policía en la entrada del Hotel, yo pasé frente y seguí derecho (se deja constancia, se toman fotos fotográficas, panorámicas del área, y del lugar en donde el imputado José Manuel Hurtado se percató de la presencia de la policía en el Hotel Coral Suites). Preguntado: Diga, porque usted no entró al Hotel, y lo me hizo fue ir en del lugar. Contestó: porque, cuando yo voy en un lugar ~~[illegible]~~ hay Policía o están investigando

5-16-2013

yo prefiero irme de largo, y eso fue lo que hice. Preguntado: Diga si usted realizó alguna llamada para informarle a los señores cubanos el hecho de que no había entrado al Hotel por la presencia policial. Contestó: Yo cuando salí a la Vía Española tomé mi celular y llamé (127) a Matamoros para informarle lo que ocurría, se refiere, que había policía en el hotel, y matamoros me dijo que mejor tomara el malecón, lo guardara o me deshiciera de él, y yo pensé en guardarlo hasta ver que era lo que estaba en el malecón, para ver era eso que estaba en el malecón. Preguntado: Diga el imputado por qué Matamoros le dijo que se deshiciera del malecón. Contestó: No se. En este estado se suspende la presente diligencia dejando mano para se

5-16-2453

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá a primeros las cuatro y diez de la tarde (4:10 p.m.) del día de hoy viernes quince (15) de diciembre de dos mil (2000), el suscrito fiscal de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial, de conformidad con el contenido del artículo 397 del Código Judicial de Panamá, en acompañamiento de la Oficial Mayor Alba Pinzón, quien actuará como fiscal Ad-Hoc, se trasladan a la Suite del Hotel Coral Suites ubicado en Calle D. El Carmen, con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular al Hotel Coral Suites. Una vez en el lugar fueron recibidos por el señor Sergio Ferradáz con cédula de identidad personal #8-230-78, dueño del Hotel Coral Suites, a quien se le explica

el motivo de nuestra presencia, a quien se le puso en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que fue el conocimiento del mismo le fue leído por secretaria. Acto seguido el despacho procede a preguntarle al señor Sergio Fernández sobre los empleados que se encontraban laborando para los días en que estuvieron los cubanos hospedados en su hotel, el mismo nos indicó que ahora mismo no recuerda los nombres laborando, pero que puede llamarlos uno por uno para ver, entrevistarlos, los Fiscales facultan al señor Sergio Fernández que los nombres que atendieron a los cubanos que se hospedaron en las habitaciones 310 y 509 para el día 17 de noviembre del año 2000, eran Carmen Villalobos, con cédula de identidad personal # 8-283-925; Minerva de Zuñiga con cédula de identidad personal # 8-528-1923; Yaricla Hidalgo con cédula de identidad personal #8-522-238,

y Natividad Rodriguez y con cédula de identidad personal #9-118-2763. También puede el mismo testigo que uno de los testigos de nombre Freddy Ortiz con cédula #8-707-920. Preguntado el señor Sergio Fernández sobre los registros de los jóvenes cubanos en este hotel, los formas de pagos y si los mismos hicieron llamadas telefónicas, el mismo contestó: Todos los documentos yo se los entregué al jefe de la Fiscalía Auxiliar quien ahora a hacer la inspección por primera vez, como también el registro de llamadas que ellos hicieron en este hotel, y las formas de pagos eran en efectivo. Preguntado el mismo testigo Fernández, sobre si hay algún otro personal que haya tenido contacto con los cinco cubanos hospedados en dicho hotel, el mismo contestó; que sí, que también se encontraba la joven Bruna Contreras, recepcionista; y que posteriormente se encontraba la señora Renata Cadet,

y Karina Retuly. Se le solicita al señor Sergio Fernández saber si el mismo puede llamar a Bruna Centeno, por lo que la misma se Ordena, y una vez presente se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y se procede a su conocimiento de lo resuelto por acertar, juramentado dicha audiencia en forma legal en la que se desarrolla. Seguidamente el despacho procede a entrevistar a la señora Bruna Centeno, con cédula 8-796-1762, pregunta calificada de la siguiente manera Pregunta (a): Diga Usted si conoce a la señora ~~Karina~~ Yamileth Camilo (a) Francisco Rodríguez Muñoz a este hotel. Contesto: Si llegó el día 8 de noviembre de este año, no recuerdo la hora. Pregunta (b): Diga cómo llego y con quién llegó.

Contestó: no se cómo llegó, llegó solo y con dos maletas, me pidió una habitación doble, y le dimos la 310, le dimos la tarjeta de registro y él la llenó, le dije al botones que subiera conmigo se dio que le subiera el equipaje y el botones le subió el equipaje. Después de eso él bajó a decirme que el hijo venía y que se iban a quedar en la habitación él y el hijo. Pregunta: Diga si puede describir el equipaje que portaba Luis Ponce Carrillo. Contestó: no recuerdo el equipaje que traía.

Pregunta: Diga si puede describir al que Luis Ponce Carrillo (a) Franco Rodríguez menor, trajo al hotel, y que le dijo que era su hijo. Contestó: era un joven blanco, no recuerdo su delgado, ni grueso, y era de 20 a 30

años de edad, era alto, blanco, no me acuerdo de la cara. Preguntado: Diga si mutual vio cuando los mismos salían del hotel, en qué salían, si en vehículo o a pie, y si salían en vehículo qué tipo de vehículo y color del mismo. Contestó: El señor Franco con el hijo salían en vehículo, era un carro rojo, tipo sedan, pero no se la marca, y conducía el supuesto hijo del señor Franco. Preguntado diga la declarante si cuando el señor Franco llegó se registró y firmó el registro o tarjeta de registro. Contestó: sí, llenó la tarjeta el mismo señor Franco, la firmó. Preguntado diga en donde se encuentra actualmente la tarjeta de registro del señor Franco Rodríguez Mena, que mutual mencionó anteriormente. Contestó: no se, no tengo la menor idea, yo la llegué a ver hasta

1471

un día antes que viniera la Fiscalía y que allanaron el cuarto del señor Franco. Preguntado: diga si tiene algo más que agregar. Contestó: eso es todo. Seguidamente se solicita al señor Sergio Ferradá que nos haga venir hasta aquí a Carmen Villalobos, y una vez la misma ante nuestra presencia, este despacho le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual manifiesta que el Fiscal Testimonial, y que el conocimiento de la misma le fue leído por secretaría, juramentada la misma en todo lo que se le pregunte. Seguidamente el despacho procede a interrogar a la ciudadana Carmen Villalobos, de la siguiente manera: Preguntado: diga si actualmente estudió los habitaciones del hotel 310 y 509 del Hotel Coral Suite entre los días 8 y 17 de noviembre del presente año. Contestó: si los

1048

Atendí pero la 509 solamente la atendí una vez y la 310 como dos o tres veces porque yo hay la encargada de ese piso. Conocí al señor Luis Rosales Castillo que se hospedaba en la habitación 310 del hotel pero siempre fue conocido por los medios de comunicación, y a él también lo vi cuando lo apprehendieron aquí en el Hotel. Yo limpié las dos habitaciones que la 310 y 509 del Hotel. En la habitación 310 entré a limpiar como 2 ó 3 veces mientras el señor Rosales Castillo estuvo aquí. No le vi equipaje, no se si lo tenía en el closet. No vi persona alguna con él y el día que lo vi en la habitación, él estaba solo. Pregunta diga si tiene algo más que agregar. Contesta: No es todo. Acto seguido se procede a llamar a Freddy Pérez, bateros del Hotel Coral Suite

a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, que trata sobre el Falso testimonio, y que por el conocimiento del mismo le es leído por secretaría, quien al mismo advierte la verdad en todo lo que se le pregunte respecto a la presente diligencia. Seguidamente es interrogado de la siguiente manera. Preguntado: Diga si estuvo laborando en el día 8 y 17 de noviembre del presente año. Contestó: Correcto. Preguntado: Diga si estuvo notificando a las aquí reunidas electores a los señores electores para el día 17 de noviembre del año 2000. Contestó: no me encontraba. Preguntado: Diga si conoce de alguna manera Luis Ramón Carrillo (a) Franco Rodríguez Mena. Contestó: No sin embargo conozco de vista el nombre del señor cuando escuché

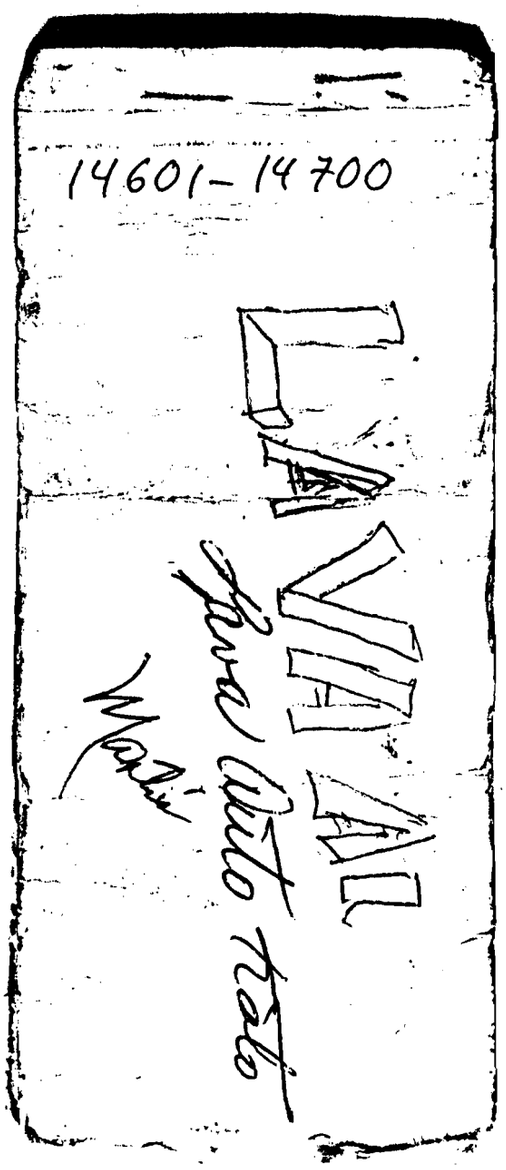
que el Presidente de Cuba lo mencionó en los medios como la persona que estaba atentando contra él, en donde mencionaron su nombre y su foto, y mencionaron a Caracas, y de allí lo relacionó con el señor que se encontraba hospedado aquí en el hotel, en el tercer piso, que no recuerda la habitación, de allí llamó a una compañera de nombre Nivia Patiño a quien le dijo que el Presidente Castro había denunciado a un ciudadano que estaba hospedado aquí en el Hotel, y ella me dijo "no si ese está lleno de Policías, y de allí no fue lo último. Preguntado: Diga si usted atendió a este señor que usted identifica como Pedro Caracas. Contestó: Si lo atendí, en la fecha del 8 al 17 de noviembre del presente año. Para decidir el llegó en el carro que trajo los transportes con Klitsenberg

Pedro Ruiz Calle ced-8-707-920

valor rayó, maletín Lanier. Para el día en que llegó él venía sin equipaje a conocer la habitación de allí. Posteriormente subió y la gustó la instalación, y dijo regresó nuevamente a registrarse en el Hotel. El revisó detalladamente la habitación. Después que él regresó posteriormente, trajo equipaje pero era maletín, y llegó con un muchacho joven, yo le cargué una maleta de equipaje rápido ligero, y los otros señores que andaban con él cargaban un maletín de valor ocurrido. Con él estaban tres señores. Pregunté diga si tiene algo más que agregar. Contestó: no es todo. Acto seguido se procede a llamar a declarar a Yamila Giraldo, a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código

Pregunta: Diga usted si sabe el Falso Testimonio y que proceso el mismo fue dado por terminado y archivado. Contesto: Si, porque el mismo fue dado por terminado por el Juez de la causa. Pregunta: Diga usted si atendió a los peones de las habitaciones 310 y 509 para los días 8 a 17 de noviembre del año 2006. Contesto: Señor no, yo no atendí esas habitaciones para esos días. Yo solamente le mostré la habitación a un señor mirista, al señor Camilo. Pregunta: Diga si tiene algo más que agregar. Contesto: Nada más que siempre permanecí por días de aquí del Hotel, y eso es todo lo que le puedo decir. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 6:00 de la tarde de hoy

~~Holt~~
1,103



~~1,036~~
1,104

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA OCTAVA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No. 4375.-

Panamá, 15 de diciembre del 2,000.-

Señor
Gerente de Cable & Wireless
Presente

Señor Gerente:

Soiicitamos a usted, muy respetuosamente, nos informe del número de celular 6886004, lo siguiente:

1) propietario .

2) listado de llamadas recibidas para el mes de noviembre del 2,000.

3) listado de las llamadas realizadas para el mes de noviembre del 2,000.

Apreciaríamos nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término que nos indica la Ley.

Muy atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Exp. 3646A/ljes.-

1105

Escrito de pruebas.

Sumario de oficio seguido a **José Manuel Hurtado Viveros, Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado de **Luis Posada Carriles** y otros, concurro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a aducir como pruebas de la defensa, las siguientes:

a) Testimoniales.

1) Del Inspector III Jesús Escala Vásquez, Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales de la PTJ, en relación a los informes u oficios suscritos por él y que obran a folios 2, 3, 4, 8 y 26 de este sumario.

2) Del Capitán Eric Estrada, Oficial de la DIIP, de la Policía Nacional de Panamá, en relación a su informe que obra a folios 35 y 36 de este sumario.

3) Del Comisionado Luis Alberto González Conte, Director de Información e Investigación Policial de la Policía Nacional, en relación a su informe a fojas 51 a 56 de este sumario.

4) Capitán Alexis Muñoz, Jefe de la Oficina de Coordinación y Enlace Internacional Dirección de Información e Investigación Policial, Policía Nacional, en relación a su oficio que obra a fojas 59 y a los documentos que obran a fojas 60 a 96 de este sumario.

5) Señor Carlos Barés, Director General de la Policía Nacional, para interrogarlo en relación a la información y documentación que autoridades cubanas le entregaron a él en torno al supuesto atentado contra el señor Fidel Castro, Presidente de Cuba, en la ciudad de Panamá, el día 17 de noviembre del 2000.

6) Señor Pablo Quintero Luna, Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública, para interrogarlo en relación a la información y documentación que autoridades cubanas le entregaron a él en torno al supuesto atentado contra el señor Fidel Castro, Presidente de Cuba, en la ciudad de Panamá, el día 17 de noviembre del 2000.

7) Señor Alejandro Garuz, Director del Servicio de Protección Institucional, SPI, para interrogarlo en relación con la información y documentación que autoridades cubanas le entregaron a él en torno al supuesto atentado contra el señor Fidel Castro, Presidente de Cuba, en la ciudad de Panamá, el día 17 de noviembre del 2000.

b) Inspección judicial con la reconstrucción de los hechos. 128

Pedimos que se lleve a cabo la reconstrucción de los hechos, con participación de los sindicados y de todos los que hubiesen intervenido en los hechos en la detención o arresto de mis defendidos. Lo anterior es a partir de la

entrada al país de cada uno de mis defendidos, hasta el momento de sus detenciones ocurridas en la tarde del día diecisiete (17) de noviembre pasado.

Panamá, doce (12) de diciembre del año 2000.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibido hoy 18 de diciembre
del año 2000 y lo agrego a los autos.
Secretario(a)

1,107

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 18 de diciembre de 2000.
Oficio No. *4383*.

Licenciado
Gregorio Ortiz
Jefe Encargado del
Centro de Custodia de Bienes
y Fondos Cautelados
Ciudad.-

Señor Director:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, se ha dispuesto realizar diligencia de Inspección Ocular a las evidencias que se encuentran en dicha oficina relacionadas al sumario que en este despacho se instruye, el día dieciocho del mes en curso, a partir de las ocho de la mañana, por lo cual solicitamos la colaboración correspondiente.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-
Exp. 3707-2000.

Rubiela D.
18-12-00
11:00 A.M.

1,108

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 18 de diciembre de 2000.
Oficio No. 4384.

Licenciado
Emilio De León
Director General
Policía Técnica Judicial
Ciudad.-

Señor Director:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, se ha dispuesto realizar diligencia de inspección Ocular a las evidencias que se encuentran en dicha institución relacionadas al sumario que en este despacho se instruye, el día dieciocho del mes en curso, a partir de las ocho de la mañana, por lo cual solicitamos la colaboración correspondiente.

Atentamente,

Recibido 10805.
10:27 18/12/2000

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-
Exp. 3707-2000.

1,109

MINISTERIO PUBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 18 de diciembre de 2000.
Oficio No. 4385.

Licenciado
Emilio De León
Director General
Policía Técnica Judicial
Ciudad.-

Señor Director:

En el curso de la instrucción del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, se ha dispuesto realizar diligencia de Inspección Ocular a las evidencias que se encuentran en dicha institución y en el Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados, el día dieciocho del mes en curso, a partir de las ocho de la mañana, por lo cual solicitamos la participación de un fotógrafo de dicha entidad.

Atentamente,

Recibido 10805
10:27 18/12/2000

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-
Exp. 3707-2000.

Diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo la hora de la mañana (9:00 a.m.) del día de hoy lunes dieciocho (18) de diciembre del dos mil (2000), la Suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá se trasladó al Centro de Fondo y Custodia de Bienes Confiscados del Ministerio Público en unión del licenciado Oscar Pereira, Secretario, con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular a las evidencias que guardan relación con la presente investigación, abierta bajo el # 5026. Presente se encuentra el Fotógrafo de la Policía Técnica Judicial, Pacífico Vega quien toma las respectivas vistas Fotográficas. Una vez en el Centro de Fondo y Custodia de Bienes Confiscados del Ministerio Público, fuimos recibidos por el licenciado Gregorio Ortiz, Jefe

de dicho departamento, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia y el mismo procede a ubicar los evidencias descritas bajo el # 5026, y se nos pone de presente. Acto seguido se procede a inspeccionar cada una de las evidencias descritas bajo el # 5026, los cuales se detallan a continuación: se observa un craqui en una pequeña bolsa con las iniciales o letras AP, en la parte inferior del craqui con los mismos o medidas 3.3 (el papel tiene un marco color azul y la anotación NOTES/Remarques/notas adhesivos rayas fino como si fuera cuaderno de rayas), con el mismo papel antes descrito aparece un listado entre los que se encuentra "Walkie T., Tumbatapa en Uaxi?, Carro azul, Choco, TNT, Uaxi", entre otros anotaciones; Cheque suelto con la numeración 974 (novecientos setenta y cuatro), de fecha "8-5-00", de la

cuenta de Pedro C. Ramón 11738 SW 108TH LANE, Miami, FL 33186, girando en favor de "Primera Jge. Bautista Canal PK", por la suma de B/. 4,000.00; tarjeta de Turismo # 1895909-H a nombre de Pedro Crispin Ramón, de Nacionalidad de origen U.S.A, estado civil casado, de fecha 16 de noviembre del 2000. (esta tarjeta es del Ministerio de Gobierno y justicia. República de Panamá); tarjeta de Turismo de la República del El Salvador # 311277, a nombre Ramón Pedro Crispin, donde se hace procedencia de Miami Comercial Real de fecha 24 de marzo del 2000, con el sello "El Salvador, C.A. Migración - Aeropuerto". se deja constancia que la tarjeta de turismo señalada en líneas anteriores e identificada con el número 1895909-H se observa el sello de "Migración - Panamá, Paso Canoas - Entrada". Tarjeta de turismo de la República de El Salvador numerada 344506

a nombre de Ramón Pedro, donde se indica la nacionalidad "U.S.A", soltero, "Director de Ventas", y residente en Camino Real (se observa el sello Migratorio de El Salvador, apenas visible pero en inglés, de fecha 24 de agosto de 2000 (se observa una diferencia entre el sello de la tarjeta 311277 y el sello de la tarjeta # 344506. Una apenas es inglés - la segunda, y la primera es español, además de la diferencia que se observa a simple vista; Pasaporte #084987631, a nombre de Pedro Crespin, nacido el 13 de septiembre de 1944 en Cuba, pasaporte de la Agencia "New Orleans", registra sellos migratorios en El Salvador en fecha 24 de mayo del 2000, 19 de mayo del 2000, 26 de agosto del 2000; se observa sello migratorio de fecha 15 de noviembre del 2000 del Aeropuerto Juan Santamaría, también se observa sello migratorio de Panamá, Paso Canoas

con fecha de ingreso 16 de noviembre de
año 2000, le aparece igualmente sello
de la Dirección General de Migración y
Extranjería, Delegación Regional Paso
Canoas, que registra que Pedro Crespín
Ramón salió del Territorio Nacional
en fecha 16 de noviembre del año 2000,
confirma seguidamente de "María
Elena Benito Duran (Oficial Autorizado)," el
anterior sello abscrito, le dice de ingreso
fue seguidamente firmado por Pedro
Justo Torres; Pasaporte de Manuel Diaz, le
dice que aparece con el nombre de
Manuel Diaz, cuya foto corresponde
a Josefa Jiminez, # 044172940; con
fecha de nacimiento 22 de mayo de 1934
expedido en Passport Agency (aparece Co
Nacional de Puerto Rico, y U.S.A), registra
ingreso migratorio a Panamá por
Aeropuerto Internacional de Tocumen,
con sello de 27 de agosto de 1994, y

salida el 5 de septiembre de 1994 por el Aeropuerto Internacional de Tampa; se observa también sello "Migración Panamá - Paso Canoas", entrada respectivamente firmada por Rigoberto Torres, en fecha 16 de noviembre del año 2000, y con sello de salida de "Dirección General de Migración y Extranjería. Delegación Regional Paso Canoas, de fecha 16 de noviembre del año 2000, respectivamente suscrito por "María Elena Bustos Morán", Oficial Autorizado"; tarjeta de turismo # 1895877-H, del Ministerio de Gobierno y Justicia, República de Panamá, a nombre de Guillermo Moro, se reportó como nacionalidad U.S.A., Soltero, lugar de nacimiento Cuba, con sello de fecha 15 de noviembre del año 2000, emitido por Paso Canoas. Licencia de conducir ("Motor license Class E, Florida"), a nombre de Manuel Díaz, con # H635-786-34-089-0

por dirección P. O. BOX 25835, Miami Fl. 33016-0
00, con fecha de nacimiento 22 de mayo
de 1934, y con fecha de expiración el
30 de mayo del 2005; se deja constancia
que los pasaportes a nombre de Pedro
Ramón Crispín y a nombre de Manuel
Díaz en su portada son azules con
un escudo de los Estados Unidos de
América en color dorado y con letras
doradas que rezan "Passport United
States of America". Pasaporte a nombre
de Guillermo Moro, número 043788026
se anula nacido el 8 de junio de
1939, en Cuba, expedido por Passport
Agency Miami, se observa en el Pasa-
porte timbres o estampillas de Costa
Rica y sellos migratorios de fecha 20
de agosto de 1993, 8 de mayo de 1994, por
ninguno de los sellos tiene firma de
personal autorizado, seguidamente
del aeropuerto Juan Santamaría

1,117

pello del 5 de abril de 1995 del Aeropuerto Juan Santamaría de Costa Rica, pello de fecha 1 de abril de 1994, del Aeropuerto Juan Santamaría de Costa Rica, pello del 7 de abril de 1995 de salida de Costa Rica. El sello de fecha 01 de abril de 1994 que se menciona en líneas anteriores es de entrada. El Pasaporte de Guillermo Nora registra también pello de la República de Colombia de fecha 24 de septiembre de 1995, un pello que dice Aerocivil, válido hasta el 22 de noviembre de 1995, en la misma página del pasaporte que contiene dos pellos migratorios de los Estados Unidos de fecha 23 de agosto de 1995, 7 de abril de 1995, y 27 de febrero de 1996, en la página del pasaporte que sigue se observa pello aeronautico de Colombia de fecha 10 de octubre

(130)

1,118

de 1995, sello "Aero Naval" de fecha 24 de octubre de 1995, sello Bahamas Emmigration ADMITTED, de fecha 6 de noviembre de 1995, sello de Inmigration de los Estados Unidos, de fecha 26 de Septiembre de 1995, sello de Bahamas Immigration Admitted de fecha 13 de noviembre de 1995, sello de Bahamas Immigration del 7 de diciembre de 1995, sello de Inmigracion de 11 de febrero de 1997, sello de Inmigracion del 12 de febrero de 1995, sello en el que dice se aprecia "19 1995", sello migratorio de San Salvador del 23 febrero de 1996, sello migratorio de Estados Unidos de fecha 21 de septiembre de 1996, sello migratorio de los Estados Unidos de fecha 7 de diciembre de 1995, sello migratorio de la Republica de Honduras de fecha 15 de noviembre de 1995, sello migratorio de fecha 19 de febrero de 1996, sello de entrada

1,119

en Barajas Madrid, de fecha 8 de julio de 1993, sello de salida a Barcelona de fecha 25 del julio de 1993, sello Migratorio de la Republica de Honduras de fecha 14 de noviembre de 1995, sello Bahamas Inmigration del 17 de julio de 1996, sello Bahamas Inmigration de fecha 28 de mayo de 1996, sello de Bahamas Inmigration de 12 de abril de 1996, sello de Bahamas Inmigration de 7 de abril de 1996, sello de Bahamas Inmigration de fecha 30 de julio de 1996, sello de Bahamas Inmigration de fecha 2 de febrero de 1996, sello de Bahamas Inmigration de fecha 18 de julio de 1996 y sello de Bahamas Inmigration de fecha 7 de julio de 1996, sello de Bahamas Inmigration del 21 de septiembre de 1996, sello de U.S. Inmigration de fecha 3 de agosto de 1996, sello de

Bahamas Inmigración de fecha 4 de agosto de 1996, sello de Bahamas Inmigración de fecha 8 de octubre de 1996, sello de Bahamas Inmigración del 1 de diciembre de 1996, sello de Bahamas Inmigración del 25 de octubre de 1996, Migratorio en San Salvador en fecha 24 de diciembre de 1996, sello U.S.A. Inmigración del 26 de noviembre de 1996, sello migratorio de Guatemala de fecha 25 de diciembre de 1996, sello Migratorio de El Salvador, de fecha 25 de diciembre de 1996, sello de Bahamas Inmigración del 5 de febrero de 1997, sello de Bahamas Inmigración de fecha 18 de gosto de 1997, sello de Bahamas Inmigración del 25 de febrero de 1997, sello de U.S.A Inmigración del 20 de julio de 1997, sello de El Salvador-migratorio, de fecha 19 de julio de 1997, sello de la Dirección Gene

de Migración y Extranjería, Acreyma Juana Santamaría, Entrada de Guillermo Nora, de fecha 14 de noviembre del año 2000, no registra firma de oficial autorizado. En la penúltima página del pasaporte de Guillermo Nora se observa un sello de la Dirección General de Migración y Extranjería, Delegación Regional Paso Canoas, de salida 15 de noviembre del año 2000, supuestamente firmado por Dayse Castro Pérez, Oficial autorizado, y en la última página con sello se registra un sello migratorio, que dice Migración - Panamá Paso Canoas, entrada 15 de noviembre del año 2000. El Pasaporte de Guillermo Nora es de color verde, con un escudo en la Portada de los Estados Unidos de color dorado, y letras de color dorado que indican "PASSPORT, United States of America

1,122

Pasaporte de César Andrés Matamoros, no se observa en las generales el mismo de pasaporte, no obstante se observa desde la portada y en todas las hojas en blanquito abiertas, el número 272757740, se señala nacido en Cuba el 4 de febrero de 1937, y expedido el 14 de diciembre de 1993, y con fecha de expiración de 13 de diciembre del 2003, no se señala lugar de expedición, en la página 2 de observa una firma bajo "EMBASSY OF THE UNITE STATES of AMERICA" en la hoja 2 del reverso en la página 3 y a partir de la misma se observan los siguientes sellos migratorios: de Panamá con fecha 24 de noviembre de 1994, de Panamá del 29 de septiembre de 1996, de Estados Unidos del 19 de diciembre de 1995, sello del departamento de Migración de fecha 17 de diciembre de 1993, y aparece el # 181089

1,12

sello de Panamá 3 de enero de 1994, de
Panamá del 15 de octubre de 1994, a
Panamá 18 de diciembre de 1994, de
Panamá 23 de diciembre de 1994, ano
tación de la Dirección de Migración
de la República de Panamá donde
el Director de Migración le concede
a Jesus Matamoros permiso de sali
da y Visa de regreso múltiple #93-38
82 válida hasta el 21 de diciembre
de 1994, de fecha 21 de diciembre de
1993. El Representante de Jesus Antú
Matamoros registra sello de migración
del 19 de enero de 1995 (Panamá), sello
migratorio de Panamá del 18 de
febrero de 1995, sello AILA, de la Repú
blica Dominicana de entrada, de fecha
25 de marzo de 1995, sello Aila de la
República Dominicana el dia 22
de marzo de 1995, de salida, otro sello
de la Dirección de Migración de la
República de Panamá donde el

1,124

Director de Migración de Panamá le concede permiso de salida y de ingreso múltiple Número 95-45: válida hasta el 7 de febrero de 1996, y concedida el 7 de febrero de 1995 sello migratorio de entrada y de salida el 30 abril de 1995, y de salida el 30 de abril de 1996, sello migratorio de entrada y salida de República Dominicana de fecha 5 de mayo de 1995 y 3 de mayo de 1995, sellos migratorios de fecha 1 de marzo del año 2000, 12 de mayo de 1995, 27 de mayo de 1996, 28 de mayo de 1995, 19 de septiembre de 1995, 3 de agosto de 1995 (sellos migratorios de Panamá), sellos migratorios del 30 de agosto de 1995, del 14 de agosto de 1995, del 21 de octubre de 1995, del 1 de febrero de 1996, y del 22 de diciembre de 1996 (sellos migratorios de la República de Panamá), sello migratorio del 1 de noviembre de 1995.

19 de diciembre de 1995, 12 de abril de 1996, 18 de abril de 1996 (sellos Migratorios de la República de Panamá), sellos Migratorios del 17 de junio de 1996, del 17 de julio de 1996, del 10 de marzo de 1997, y 18 de agosto de 1997 (sellos migratorios de la República de Panamá) otro sello de la Dirección de Migración de la República de Panamá donde el Director de Migración concede a César A. Matamoros permiso de salida y Visa de regreso múltiple # 96-10-75, salido hasta el 12 de marzo de 1997 y concedido el día 12 de marzo de 1996, otro sello de la Dirección de Migración de la República de Panamá en donde el director de Migración concede a César Andrés Matamoros permiso de salida y Visa de Regreso multiple # 97-2315 salida hasta el día 21 de marzo de 1998, concedido el día 21 de marzo de 1997, sellos de la dirección de Migración

de la República de Panamá de fecha 1 de noviembre de 1997, Aeropuerto Int. Tocumen, de entrada, sello de fecha 12 de mayo del año 2000, migratorio de entrada, sello migratorio de fecha 22 de diciembre de 1997, U.S. Immigration de diciembre 22 de 1997, sello Migratorio de la República de Panamá de 5 de septiembre de 1999, sello de la Dirección General de Aduanas, Administración Regional de Aduanas Zona Original, que reza "el portador de este pasaporte ha ingresado al país...", letra ilegible y al final hasta del artículo 536, numeral 2 del Código Fiscal; otro sello de permiso de salida y visa múltiple de regreso, #99-3004 valida hasta el 24 de septiembre del 2000, firmada el 24 de septiembre de 1999; sello de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, en donde consta de visa de regreso

multiple a Jesús Andrés Matamoros #2731, de fecha 10 de octubre del 2000, y con vigencia del 10 de octubre del 2002. También se remite permiso para portar arma de fuego, #41287, de fecha de expedición 4-10-99, y de expiración el 4-10-2002, a nombre de Jesús Andrés Matamoros Chacón, con cédula de identidad personal E-8-56135, con dirección en Pedregal, Barriada Villa Jesús, calle 1era, casa #1, Apartamento #3, en el cual se describen las armas calibre 38, marca ROSSI, Serie N 960060, con prueba balística 37.760, y 1 arma de fuego calibre 22, marca Bersa, serie 77106, con # de prueba balística 37.405, este documento fue expedido por la Policía Técnica Judicial confirma el presente documento. El color del Pasaporte de Jesús Andrés Matamoros es color verde y tiene el dibujo del escudo nacio-

americano de color dorado, y letras en dorado que dicen "Passport, United States of America". Se observa que el Pasaporte de Guillermo Novo fue expedido el día 21 de mayo de 1993, y expira el 20 de mayo del 2003; el pasaporte de Pedro Crispi Remon fue expedido el 9 de mayo de 1996, y expira el 8 de mayo del 2006; el pasaporte de Manuel Diaz fue expedido el 23 de agosto de 1994, y tiene fecha de expiración el 22 de agosto del 2004; y como ya se dijo el de César Andres Matamoros fue expedido el día 14 de diciembre de 1993, y expira el 13 de diciembre del 2003. Tarjeta de Bellsouth, a nombre de Pedro Remon con número de pin 305 412 6330 7998, Pedro Remon 1-88-Bellsouth

1-800-235-5768, tarjeta del Bank of America, a nombre de Pedro Ramón, # 5342 1100 0076 4483, con periodo de validez de mayo del 2000 hasta agosto del 2002; tarjeta del Hitar HHonors, Silver VIP, a nombre de Pedro Ramón, # 965923662, con periodo de validez de abril del 2002; tarjeta Discover Platinum, a nombre de Pedro Ramón como miembro # 1993, # 6011 0042 7951 7870, con periodo de validez hasta abril del 2003; tarjeta La Ideal Baby Store a nombre de Pedro Ramón, # 5889 437, 0020 0582; tarjeta de crédito del Bank of America, a nombre de Pedro Ramón, # 4312 1237 8302 8900, con periodo de vigencia de 1999 a diciembre del 2002; tarjeta de crédito Platinum Plus MBNA, a nombre de Pedro Ramón con # 4264 2950 1230 2039, con periodo de validez hasta mayo del año 2000 (VISA); tarjeta de crédito Chase, a nombre de Pedro Ramón, # 4226 3107 9138 7375, mien-

1,130

No 97, con periodo de vigencia de diciembre de 1999 a julio del 2002 (VISA), le dejo constancia que la Tarjeta de Bank of America, a nombre de Pedro Ramón con # 4312 7237 8302 8900, es una VISA de U.S.A., y la # 5342 1100 0076 4483 del Bank of America a nombre de Pedro Ramón es una Master Card. En total son ocho (8) Tarjetas de crédito, seis (6) de ellas tienen la firma en el reverso, a excepción de la de Bell Sauth y la de Hilton Honors. Cheques a nombre de Pedro Ramón, 11738 SW 108TH LANE, Miami, FL, 33186 del Tropical Federal Credit Union, reporta Cheques ~~desde~~ la numeración 1007, de 1008 a 1018 sólo aparecen las copias del Cheque emitido, de allí pasa a los cheques sin llenar de la numeración 1019 hasta la 1025. De 1002 a 1006 sólo reportan las copias al cobro de los cheques que fueron girados

En la Chequera también se observa la libreta de control de cheques gira dos, con sus respectivas distinciones, la primera girada y la comisionada respectiva. Dentro de la carpeta que contiene la libreta de control de Cheques se observa preguntas pintadas para poner en libros u otros para identificación en lo que se observa el nombre de Pedro Ramos, 11738 SW 108th Ct. Miami, FL 33186-3920. Tres (3) recibos del Hotel Coral Suites, el #457 de fecha 13 de noviembre del 2000, en el que se entrega que se ha recibido de Francisco Rodriguez, habitación #310, la suma de doscientos dollars ($200.00), en efectivo, en concepto de abono de cuenta de la habitación 310, recibo #450 de fecha 13 de noviembre del 2000, en el que se entrega que se recibió de Francisco Rodriguez habitación #310, la suma de

doscientos balboas (B/. 200.00) en efectivo en concepto de abono; recibo #489 de fecha 16 de noviembre del año 2000, en el que consta que se recibió de Franco Rodriguez, Habitación #310, la suma de doscientos balboas en efectivo (B/. 200.00), como abono a su cuenta; recibo #4118 del 08 de noviembre del año 2000, en el que consta que se recibió de Franco Rodriguez habitación #310, la suma de doscientos balboas (B/. 200.00) como abono a cuenta. Tiquete de pasajero a nombre de Guillermo Novo de la compañía Lacsa, "FROM" San José de Costa Rica, "TO" Miami International" con fecha 18 de noviembre, vuelo 6288, del "18 NOV 520P"; documento de "Dade County Election Department de Miami Fl." a nombre de Guillermo Novo, con fecha de inscripción 05/04/95.

tigua de Aseguradora Panamericana #374741, de limites de responsabilidad. Tarjetas de presentación: Ingeniero José Ramón Sanfeliu, Talleres Moldtrok, San Salvador; Santiago Abrams, General Contractor, Miami Florida; Richard J. Milly Lacle, Aruba; Roberto Rodriguez-Tejera, Radio Marti Director, Miami Florida; Banco Popular Manuel J. Ramon, Senior Vice President, Washington Barbaud, Commerce California; Denis O. Ramon, M.D., P.A. Internal Medicine, Miami Florida; Barnaud Sanper, Pedro Ramon, Director of Sales y Marketing que hace un total de diecisiete (17) tarjetas, y una a nombre de Manuel A. Barnaud III, de Miami Florida con respecto a los de Barnaud; tarjeta de presentación de Mario E. Cepeda P.A. de Miami Florida; tarjeta de Ingeniero Ramón Molina, Director General

de Suintec, Takat Tecnology y Panasonic; Carretera "Panamericana"; tarjeta a nombre de Hernández García, Hispanic Market; tarjeta del "AAA Cooper Transportation" Abelardo "Rod" Rodriguez, Miami Florida; Joaquim Aires da Costa, "Arte y Pão", Rio de Janeiro; tarjeta de Vilma J. Garcia "Deputy District Director" Los Angeles; tarjeta "Molinar Construction, Inc"; Presidente Ivan Medeiros, S.R., Miami Florida; José Alvarez, Peak electronics, Inc, Miami Florida; Parrillada al estilo Argentino, Martin Fierro en Panamá; José Marco H. Garcia Ferreira, Presidente de Beto Internacional S.A. de C.V, San Salvador, El Salvador; Manufacturer's Representatives, Jorge del Rio, OWNER; tarjeta a nombre de Fred Ramirez, Yellow; tarjeta de Arcelly and Diego Quiroz, Adrana Florida Miami; tarjeta de Wal * Mart, a nombre de Pedro Pinos; tarjeta de color azul con letra en blanco que dice "Welcome" (para

tarjeta para abrir puerta en los Hoteles (de los que se le entregan a los clientes en los hoteles); tarjeta de Ignacio Castro Matos, Miami Florida; tarjeta a nombre de Laurence J. Kessler, D. D. S, Vivian S. Morad, D. M. D, Miami Florida; tarjeta de Ana María Díaz, en la que aparece en la parte superior el nombre de Manuel Díaz de Manufacturers Representative Inc, Miami Florida; tarjeta de Pablo E. Grijalva, M.D. F.A.A.P, "Diplomates of the American Board of Pediatrics", Miami Florida, Tarjeta (corrijo) libreta telefónica que por fuera tiene apariencia de tarjeta doblada y por dentro es un acordeón telefónico y dentro de los se aprecian los teléfonos de un supuesto reo nombre "Nono" Luis Posada; dos tiquets de Sansa, uno número 4694 y el otro #4692, ambos de Cato 47, Grupo

1,137

cámara fotográfica, fragmentada, in fantisima de Fuji Color. Dos (2) este de cuero (cuero) negros, uno de pasaporte, otro de tarjetas de presentación. Tres (3) teléfonos celulares, uno Ericson CF, color negro con la parte frontal gris; dos (2) celulares marca Nokia, modelo 5160, color negro, uno en la parte inferior dice Bellsouth y el otro que en su parte inferior dice Digital; un beeper marca Motorola con su respectivo estuche que arriba dice "Air Touch TM"; una llave de carro con control automático y dos llaves adicionales en su portallaves es negra y control también; tres (3) cargadores de celular que corresponde a los celulares descritos; tinta verde que aparenta para cargar Carnet que dice "Kmart Merchant Workbench; tres (3) anteojos, el primero

1,139

y son lentes oscuros, el segundo lentes cl
y el tercero lentes claros también rota
en un brazo sastén derecho con su re.
pectivo estuche color negro marca Fas
eyes y un lente salido; dos (2) armas
de fuego, una calibre 22, color negr
marca Bursa, Modelo 004, serie 77106
con dos (2) cargadores, un arma de
fuego calibre 38 corto, Amadeo Rossi, Seri
960080, color negro con cacha color
Chocolate, de 5 tiros, ocho (8) balas vivas
Calibre 38, veintiseis (26) balas del
calibre 22 (carrijo) una caja de balas viva
calibre 22, con la suma de cuarenta
y cinco (45) balas; una caja de balas
vivas, calibre 22 con la suma de
cuarenta (40) balas vivas, y ocho (8)
balas vivas, calibre 22, sueltas. Un
maletin color rojo vino, como
maletita, cuadrado, y por dentro

es color gris, tiene un acondicionador de aire pequeño. Una libreta de tapa azul que en su interior tiene una Tarjeta de Bell South de Bs. 10.00, de teléfono Prepago, tiene una Calculadora incorporada en Calculadora, la Tarjeta de Bell South se encuentra incorporada en el estuche que está adentro de la Calculadora, en la parte de arriba de la Calculadora aparece en papel blanco engomado y con letras rojas en mayúscula "Sanper/Gaunaurd, Miami, Florida", en la parte derecha de la libreta azul pegan las hojas blancas de rayas, de la casa Comercial Office Max, en la primera página aparece

1,141

manuscritos en los cuatro líneas intercaladas por espacios, esta pues página en la parte derecha se le arrancó como en forma de un de corazón un pedazo de papel, el resto de la libreta no tiene ningún escritos, pero embargo se observa que a la libreta se le han arrancado varias páginas en su parte frontal se observa también libreta Blanca con espiral negro con 5 divisiones, que en su parte superior dice "Kma Marchant Workbench"; libreta blanca con espiral negro, sin divisiones en la que se lee "KMWB Quick Start revista "cordialidad" de Copa Airlines; tres (3) revistas "Semper"; una revista en forma de folder "Profit Loss"; cuatro (4) sobres blancos (se deja constancia

que las persistas blancas con rayas negra, la persista de Capa Airlines, la persistas Sanyer y Profit Loss estan e inglés), un panfleto en inglés color blanco con una línea marrón que dice "Your State Farm Car Policy"; un sobre amarillo que afuera dice Guillermo "Nobo" papeles varios; (2) carnet con sus respectivos ganch. de presión a nombre de Peter Ramos "The Gourmand Group Inc.", uno con la principalmente en verde, y otro con letras azul y Rojo; dentro de un sobre blanco se observa un rosario plástico color Chocolate, y el sobre dice Gospa Jiménez; Un mapa de Costa Rica; un folletito del Coral Suites; un folletito de San José Costa Rica Hotel Casino; un folletito del Hotel Casa Fa

1,14'

de Panamá; una revista Focus de Panamá; un folletito de la arrendadora National Car Rental que contiene tabla de distancias a sitios de interés del país y un contrato e indicaciones en caso de accidentes; dos (2) mapas de la ciudad de Panamá de National Car Rental; manuscrito de hojas de Hotel, que tienen en su encabezado OR en blanco sobre un rectángulo de color marrón. El manuscrito dice "Ron 388-8663, alto Cabro, 60-65 años, vale Juan Santamaría Air Port, Chequeo ciones a Paso Canoas, taxi al hotel, la misma noche del 15 Amonestado. -0- Taxi sin recaje en el Air Port y me lleva a Paso Canoas", y el otro manuscrito tiene el nombre de Jorge y abajo Ramón; lista

11:14:

de abogados "List of Attorneys" de la "Embassy of the United States of America en inglés; dos (2) listas sobre el Sumario en el Sistema de Justicia Criminal en Panamá "A Summary of the Panamanian Criminal Justice System", una de ellas tiene manuscrita palabras en el marginal superior derecho (se trata de artículo sobre el tema señalado y aparece en inglés); dos (2) hojas que dicen "How to Have Funds Sent to Overseas Citizens Services"; un (1) documento en inglés a nombre de Peter Cesar Ramos que se asemeja a un billete con la cabeza de Jefferson y con el # de 100 en la cabeza; un (1) Sobre de "Maxipista de Panamá, S.A, Carretera Sur"; que en letra azules tiene consignado Bl. 10.00, dentro del sobre solo se encontraron instrucciones para

paso del corredor fijo; dos (2) libretas utilizadas del "Sun Trust" a nombre de Pedro Remon; documento a nombre de Pedro C. Remon del "Ford Motor Credit Company", se describe un vehículo y se señala una suma a pagar; tarjeta de abordaje de boleto de viaje a nombre de Pedro Remon, de Atlanta a Miami en American Air Lines en el vuelo 1637 del 15 de noviembre a las 4:23 p.m. tarjeta de abordaje de boleto de avión a nombre de Pedro Remon de American Air Lines vuelo 218 de Miami a San José de Costa Rica el día 15 de noviembre del 2000, a las 7:00 pm tarjeta de abordaje de boleto de avión a nombre de Pedro Remon de fecha 13 de noviembre del 2000, de Miami a Atlanta de American Air Lines,

y que registra también un viaje de Atlanta a Miami, pero se observa corrección en manuscrito sobre la hora de viaje y el número de vuelo; pasaje, tarjeta de abordaje de pasaje para la fecha del 15 de noviembre de Miami a San José de Costa Rica, a nombre de Pedro Ramón, de American Air Lines, vuelo 2171 de Miami a Costa Rica que sale a las 7:00 pm del Miami y arriban a Costa Rica a las 8:53 pm ~~y para~~ viajan el 19 de noviembre de San José Costa Rica a las 2:00 pm, en el viaje 988, para arribar a la ciudad de Miami a las 5:49 pm; Nota a "Nicole Travel Inc, Miami Florida, en la que consta la compra de pasajes, de Atlanta a Miami, aparece

en inglés; Factura a nombre de
Pedro Ramón del Hotel RENAISSAN
arriba del nombre señalado tiene un
R en blanco dentro de un circul
color marrón, debajo dice Atlanta Geo
también se observa una libreta
con pagarés que en su parte superi
tiene una R color blanco con círcu
color marrón; Tarjeta de turismo a
nombre de Manuel Díaz con # 1895
0-H, Casado, Nacionalidad U.S.A. a
fecha 16 de noviembre del 2000, se
constató como lugar de procedenc
U.S.A. y se identificó o señaló con
número de Pasaporte el 044172294
Tarjeta de identificación de Pedro
Ramón de fecha de entrada 15
de noviembre del 2000, y salid
15 de noviembre del 2000 del Hotel

Best Western en Costa Rica; documento de "State Farm Insurance Companies a nombre de Pedro Ramón Crespo en Inglés; documento de "The Marriage of Pedro Ramón and Diana Ram Case No. 97-24739 FC 28, constante de diez (10) hojas; documento a nombre de Pedro Ramón, que señala la póliza Bl. 494.03; documento "Prudential que señala la póliza Bl. 680.74 a nombre de Pedro Ramón documento copia del cambio de Maria de los Dolores Ramón Rodrigu y permiso Peter C. Ramón de fecha 9/30/00, color rosado; documento "Prudential" a nombre de Pedro Ramón, en inglés, que señala su beneficiario por muerte por cien mil dólares (Bl. 100.000.00); dos (2) tarjet

1,14

de "Tax year" de Property Control #30-59-2-019-0080; Hoja (documento) de fecha 10/26/2000, en inglés, color celeste documento "Ford Motor Credit Company" del 4/21/03, a nombre de Pedro Ramón color azul y blanco; lista de papeles relativos al "circuit and County Courts"; documentación constante de cuatro (4) hojas relativas a "Helpful Payment Instructions Circuit and County Courts 370 SE 1ST ST #20 Miami Florida", a nombre de Pedro Ramón en inglés; "Prudential", página 5, 4 y de fecha Contract Fund Balances and detail Change in investment results for the period July 17, 2000, to September 30, 2000 in dollars", consta de tres (3) hojas en inglés; dos (2) documentos de Bell South pág. 1 y 2, y en la segunda página se anota en manuscrito H.60.13, inglés; Documento "Final Judgment

1,14

of Dissolution of Marriage" Caso #
97-24739 FC 28, a nombre de
Pedro Ramón y Diana Ramón
documento "Ford Credit Titling Trust
de información de un "Lincoln Mercu
Trust, todo en inglés, hoja blanca y
letra color marrón; cuatro (4) docum
de "State Farm Insurance Company
en el primer documento se señala
la suma de $1502.66; tres (3)
hojas relativas a "Affiliates of Sant
Florida", de julio 24 del 1998, relat
a una evaluación Psiquiátrica de
Pedro Ramón, todo en Inglés y
consta de 3 hojas. Una (1) tarjeta de
Peter C. Ramón acompañado de
tres (3) documentos, donde aparec
una receta de un sistema de
monitoreo de Diabetes todo en

1,150

inglés; seis (6) documentos relativos al "Bank of American" Master Card, Visa "Customer Statement", "Cashback Bonus y "Payments and Credits", todos en ingl formulario que dice "Welcome to Costa Rica" del Ministerio de Hacienda, con el nombre de Pedro Ramón en inglés; dos (2) tiquetes de caja uno amarillo y otro blanco de "Exxon Express pay" del 11/13/00, y del 11/11/00 de "Publix"; lista de teléfonos con el título "First name, Telephone Address"; dos (2) páginas que en la parte superior tiene el nombre de Peter Ramón, y que la primera página tiene "page 1 of 1"; documento "Mortgage Interest Statement"; documento a nombre de Peter Ramón, que en resumen se muestra el 393, todo en inglés; tarjeta de presentación con el nombre de Nimia R. Alvarez

1,151

"Dent co, P.A., Miami Florida; un post anunciativo para notas de conferencia del Hotel "Renaissance Concourse Hotel Atlanta Georgia, color blanco con letras marrón; un documento que tiene un pizca blanca en el centro, en un pequeño triángulo color celeste, a nombre de Pedro Ramón en Inglés; una (1) tarjeta que en una parte interior de "Our #1 Goal Is 100% Customer Satisfaction escrita en manuscrito, y la tarjeta es blanca con margen o marco color rosa y en una parte de abajo dice "More Than Law Firms"; documento "Tools For Success PPC Chair", a nombre de Peter Ramón, es blanco y contiene listones azules, y consta de quince (15) hojas en Inglés; dos talonarios de Sams con la numeración 4695, y Cato 47, el otro con numeración 4693, y Cato 47,

1,156

documentos relativos a Vouchers objetos de créditos a nombre de Pedro Ramón por la suma de Bl. 122.95 recibo #168002, dos pagos con Bono de tarjeta de crédito, uno por Bl. 117.5 de fecha 2/4/00, y el otro por la suma de Bl. 10.53, de fecha 2/4/00, ticquete de caja color amarillo de fecha 2/4. tres (3) documentos de "UA-Cubana-Miami del cliente Pedro Ramón, todos de fecha 4 de febrero del 2000, uno en rosado y dos color blanco; receta médica con #57567714; documento "Bank of America" a nombre de Pedro Ramón, de fecha 21 de noviembre de 2 como fecha de pago; unos ticquetes unidos de color celeste, que sustenta datos de pago, el primero tiene fecha 7/3/00; documento "Special Services Custo Agreement, con número 68271; docum

"Prudential" página 3; recibo de Bell South a nombre de Pedro Romero d Arriado de octubre 22 del año 2000; documento de "Best Western Hotel" fact de fecha 15 de noviembre 2000 a nombre de Pedro Romero, de San José de Costa Rica; documento "Miami Management; documento "Citibank Advantage World del 10/23/2000, que tiene manuscrito, en inglés; documento en español e ingl sobre "distribución de la Recaudación de Impuesto a la Propiedad en el Condado Miami-Dade - 1999"; palabra chica "Globe-Wide"; que en la parte interior y exterior de la página con ella contiene manuscritos y número tarjeta de presentación de "Auto Repu Sibone" con el nombre de Aina, y abaj un nombre de Ricardo del Rio, una

1,15'

en la Vía Panamericana, Comuna
Chinigui; factura #33606 de "MATE
S.A", de municiones calibre 22 xtra
larga; tarjetitas adhesivas alusiv
a la navidad a nombre de Pedro
C. Ramón; tarjetitas adhesivas en
nombre de Pedro Ramón con
Paisajes naturales; tarjetitas
adhesivas con paisajes de paja
a nombre de Pedro Ramón; tarje
adhesivas con paisajes de globos,
flores y otros a nombre de Pedro
Ramón; tarjetitas adhesivas a
nombre de Pedro Ramón, estampa
con diseños de frutos; tarjetitas ad
sivas "Madd" a nombre de Pedro
Ramón, color plateado; tarjetitas
adhesivas "Madd" a nombre de
Pedro Ramón color dorado; tarje
adhesivas con el nombre de Pedro Ram

y rosa en el centro; documento del "Sun Trust" del 02/22/00. Contrato con la National Car Rental, de Galant Auto blanco, el día 16 de noviembre del año 2000, hasta el 18 de noviembre del año 2000, por Pedro Ramón formulario de remisión y entrega de auto de National Rent a Car, Vouchers de tarjeta de Pedro Ramón, documento de Dollar Car Rental Aruba, de fecha del 8 de noviembre del año 2000, y para ser regresado el vehículo el 15 de noviembre del año 2000, la fe que el vehículo fue alquilado por Raúl Rodríguez Hernández de San Salvador, con fecha de nacimiento 02/25/1963 (son dos documentos uno aparece en papel amarillo, otro en papel blanco. En este estado se deja constancia que se toman fotografías de las

131

1,154

presidencia ausente, los que son incorporados al personal una vez revelados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma la que una vez concluída y leída es firmada por todos los que en ella han participado.

La Fiscal.

El Fotógrafo,

Jefe del Departamento de Fondo y Custodia;

El Secretario

Diligencia de
Inspección Ocular

En la ciudad de Panamá siendo las 4:00 p.m. del día 18 de diciembre del año 2000, la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, se trasladó al Departamento de Criminalística, Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, en compañía del licdo. Oscar Pereira, Secretario, con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular a las evidencias que guardan relación con la presente investigación,

ya en el Departamento de Criminalística, Sección de Explosivos fueron atendidos por el Detective Faustino Cartagal, con placa 10581, Detective 4, con funciones de dicha Sección, que nos puso de presente los evidencias tal y cual están especificados en el proceso que nos ocupa. Puesto se encuentra el Sargento Pacífico Vega, con placa # 11260, con funciones en la Policía Técnica Judicial y a requerimiento de este despacho. Seguidamente se observan las mismas evidencias contenidas en el Informe DCI 134-2000, de fecha

1,15'

23 de noviembre del 2000, y se le
pide en su orden al fotógrafo
que tome fotografías de dos radios
nos. seguidamente se observa
el aparato de Control Remoto, ma
Futaba, emisor de Frecuencia de Hand
con frecuencia 72.910 MHZ, en frecu
modulada 72 MHZ, "SKYSPORT 4 four", co
negro, T4VF, serie AZPT4VF-72. Tiene
antena alargable plateada, con indi
cador de voltaje y botón de encendid
y apagado; tiene en el compartimiento
de baterías, un plástico rojo, con och
(8) baterías chicas; cinco (5) radios
color amarillo con gris oscuro, Mar
"Hummingbird" que dice "UHF5" "Marin
Band Radio", en el cello ubicado en
la parte superior del radio, debajo
del sujetador del radio dice la

palabra "Hummingbird VHF5", un
número de serie "FCCID: BLCTM-868A
y debajo "Canada 2814822.187/AP", en to.
éstos aparatos (todos están en funcionamiento) los seis de los radios con
la siguiente numeración #00790
#00790437, #00790438, #00790439, y
#00682207. seis(6) cargadores cuatro (4) ca
dores de 4.5 Watts, (serie Conejo) Mod
AU18V100T; uno (1) de seis (6) Wats Modu
N3515-1810-DC, otro de cuatro (4) Watts M
ca Futaba, todos color negro, (el resto
de los especificaciones no se indi
can, pues aparecen especifi
cados en la adición de Fa
premier dealer de fecha 19 de
noviembre del 2000; una (1) regle
"APC Surge Arrest" que tiene interrupto
de encendido y apagado y es de se
guridad para Control de voltaje,
con serie ZP9709021107, Modelo

(1P) PER 7T; caja negra, cuadrada con una perilla de color blanco, en fondo de grabado hace un ruido igual al de un reloj en funcionamiento, por a la perilla blanca un poco pequeña de color rojo hacia un lado de la caja, hacia el lado de la perilla blanca cuyos cables, uno rojo y negro y otro rojo con un extremo con alambres descubiertos. Hacia un costado de la caja están dos alambres un poco más gruesos y más cortos, rojo y negro, con un conector rojo en su extremo, color negro y plateado hacia la parte contraria de los alambres cercanos a la perilla blanca un cable de color blanco, mucho más delgado que los anteriores, sujeto con una pequeña cinta adhesiva de color gris; una (1) fuente de poder

con dos baterías de litio marca "Duracell", Ultra, que en su parte superior tiene conectados dos (2) cables rojo y negro que en su parte final tiene un enchufe similar al de la caja negra antes descrita, se conectó el enchufe de la batería con el conector de la caja negra y resultó adaptable la misma, es decir, entre ellos. Dos (2) toallas color crema una pequeña de 28 centímetros por 30 centímetros con su etiqueta de tela en la parte posterior marca "MARTEX" en color azul con un dibujo o diseño en azul, con 90 % Cotton y Algodón, 10 % de Poliester, Made in U.S.A. RN 6087. y la otra toalla de color crema que mide 70 centímetros por 42 centímetros (las toallas tienen manchas chocolate). Un

1,163

(1) maletín de color negro de tela de plástico con 55 centímetros de largo por 24 de ancho, y 22 centímetros de alto. Lo aprecia en sus dos extremos una figura de un pez blanco, naranja y negro, la frase dice "5th" Season "97", y en la parte baja "The Miami Herald" y más abajo "El Nuevo Herald", en los costados aparecen en ambos en letras blancas dice "Ryder", y en el otro costado "Marlins™" en letras mayúsculas de color verde agua o turquesa / se deja constancia el fotógrafo tomó las fotografías pedidas por la Fiscalía en esta inspección, las que serán anexadas al expediente una vez reveladas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, y una vez encontrada

1/

REPÚBLICA DE PANAMÁ

NÚMERO DIC-1053-2(

PANAMÁ, 15 **DE** diciembre **DE 200** 0

Policía Técnica Judicial de Panamá
PANAMÁ 1, PANAMÁ

Licenciadas
ARGENTINA BARRERA
Fiscal Primera de Circuito
En su despacho.-

Licenciada BARRERA:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de remitir en adición el Oficio DQ 134-2000 fechado 23 de noviembre del presente año, para que sea incorporado al expediente de oficio No. DIC-032-2000.-

Lo antes descrito consta de dos (2) fojas útiles, para lo que estime conveniente.-

Sin otro particular,

Atentamente,

CIENCIA TRABAJO JUSTICIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Depto. de Investigaciones Criminales
POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL

Inspector III **JESUS ESCALA VASQUEZ**
Jefe del Departamento de Investigaciones criminales.-

JEV/br.
Adjunto lo indicado.-

Recibido por: [illegible]
18-12-00
10:35 a.m.

1,165

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PUBLICO
POLICÍA TÉCNICA JUDICIAL

SECCIÓN DE EXPLOSIVOS

Panamá, 23 de Noviembre de 2000.

Inspector
JESÚS ESCALA
Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales.
Su despacho.

Insp Escala:

Por medio de la presente remito a su despacho el informe final del análisis de Quimica Forense DQ134-2000, del material incautado en un lote baldio en el sector de los Pinos en Mañanitas, Tocumen al lado de materiales de construcción SOBRINO, el día diesinueve de Noviembre del año que decurre.(19-11-2000.).

Sin otro particular.

Atentamente,

Insp. **IGNACIO TAYLOR**
Jefe de la Sección de Explosivos.

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION
EXPLOSIVO FORENSE
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

1,166

DQ 134-2000

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

INSPECTOR
JESUS M. VALENCIA V.
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CRIMINALISTICA
E. S. D.

23 de noviembre de 2000

INFORME FINAL

Insp. Valencia:

En atención a solicitud formulada por el Detective Faustino Portugal de la Sección de Incendios y Explosivos Forenses de La Policia Técnica Judicial, mediante oficio S.E. 305-2000 del 20 de noviembre del 2000, realizamos el estudio del material que se describe a continuación:

DESCRIPCION:

MUESTRAS SUMINISTRADAS :

1- *CARTUCHO PLASTICO ROTULADO AUTO FRECUENTE, COLOR VERDE Y ROJO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 2151.5 GRAMOS.*

2- *CARTUCHO PLASTICO COLOR VERDE OSCURO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1735.0 GRAMOS.*

3- *CARTUCHO BLANCO CON LETRERO AMARILLO, CELESTE Y ROJO QUE DICE TALENS ARTISTS MATERIALS CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1645.6 GRAMOS.*

4- *CARTUCHO PLASTICO ROTULADO AUTO FRECUENTE, COLOR VERDE Y ROJO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1778.1 GRAMOS.*

5- *CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1181.7 GRAMOS.*

6- *CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1506.4 GRAMOS.*

7- *CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUISTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 969.6 GRAMOS.*

8- *CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1598.9 GRAMOS.*

9- *CARTUCHO TRANSPARENTE DE SELLO HERMETICO CONTENTIVO DE UNA SUSTANCIA DE COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE 1228.5 GRAMOS.*

1,167

Petición de copias.

Sumario de oficio seguido a **José Manuel Hurtado Viveros, Luis Posada Carriles** y otros, por supuestos delitos de asociación ilícita para delinquir y posesión de explosivos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIME CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor de Posada Carriles y otros, concurro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a solicitar con urgencia la expedición de copias del expediente, así:

a) De la foja 464 a la 468.

b) De la 475 a la 477.

c) De la 479 a la 504.

d) De la 523 a la 614, y

e) De la 940 hasta el final.

Estas copias son indispensables para la preparación de la defensa durante el sumario.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre del 2000.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

19 de diciembre
2000

1/1

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Panamá, diecinueve (19) de diciembre del dos mil (2000).

Como quiera que el/a Licenciado /a ROGELIO CRUZ RIOS

Apoderado Judicial de LUIS POSADA CARRILES Y OTROS

solicitó mediante escrito visible a folios 1,167 **,**

copias del sumario que se instruye en este despacho, es por lo que la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, DISPONE: Entrégase las copias solicitadas, pues está acreditada en el expediente su calidad de parte (ver fojas 390, 391, 392 y 393).

Se entregaron copias de las siguientes fojas, De la fcja 464-468, 475-477, 479-504, 523-614, y 940 a 1,167.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Cúmplase.

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMILSE SORIANO.

EXP: 3707
impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

RECIBO DE COPIAS.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que en la mañana de hoy 19 de diciembre del presente año, el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS recibió de parte de este despacho las copias solicitadas por el mismo mediante escrito visible a folios 1,167 del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES Y OTROS.

RECIBE:

FECHA: 19-12-20

HORA: 10:25 A.M.

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalía 1ª del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.

EXP: 3707
impp.

1170

PODER ESPECIAL

PROCESO PENAL CONTINUADO A JOSE MANUEL HURTADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA.

FICALIA PRIMERA DE CIRCUITO, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

El que suscribe, **JOSE MANUEL HURTADO,** varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.5-162-463, con domicilio en Pedregal, Frente a la Cantina Manolin, Casa No. 3, teléfono 290-2644, con el respeto que me es habitual vengo ante Usted por este medio, con el objetivo de otorgar **PODER ESPECIAL** a la **Licenciada ANA ISABEL BELFON VEJAS**, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada 8-159-1657, abogada en ejercicio, con Idoneidad Profesional No. 912, con oficinas profesionales ubicadas en Vía Cincuentenario, Calle principal Chanis, Local No. 10 alto, teléfonos 224-0573 ó 224-3980 (telefax), lugar en donde recibe notificaciones profesionales, a efecto que me represente dentro del proceso que se reseña en el margen superior derecho.

Queda en consecuencia la **Licenciada ANA I. BELFON V.,** debidamente facultada para recibir, desistir, sustituir, ratificar, negociar, allanarse, renunciar, transigir, comprometer, firmar y reasumir el presente Poder Especial y en general para interponer todos los recursos y acciones que estime conveniente para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a su fecha de presentación.

ACEPTO EL PODER

LICDA. ANA I. BELFON V.
Cédula 8-159-1657

EL PODERDANTE

JOSE MANUEL HURTADO
Cédula 5-162-463

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA
Recibido en este Despacho hoy 1 - 19
de diciembre del año 2000
siendo las 11:15 a.m. de la mañana
Presentado personalmente por Licda. Ana Isabel
Belfon Vejas con cédula No. 8-159-1657
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
SISTEMA CARCELARIO
POLICIA TECNICA JUDICIAL

República de Panamá

Ministerio Público

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMÁ.

Oficio Nº 4079
Panamá, 19 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEÓN
Director de la
Policía Técnica Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Este Despacho tiene a su cargo las sumarias seguidas a LUIS POZADA CARRILES Y OTROS sindicado por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS, hecho investigado de oficio.

Agradezco a usted, impartir las instrucciones pertinentes, con la finalidad que, a través de **la Oficina de Interpol Panamá**, nos remita las generales y antecedentes criminal de RAUL RODRIGUEZ HOMOUZOVA, con número de identificación I IC # 9414-250263-101 Lic SL SA, con fecha de nacimiento 02/25/1963, Residencia CLAUDIA, Número 10B, San Salvador, El Salvador, con teléfono aparente 287-0643, así como la confirmación de los datos suministrados, y la ubicación del mismo, tanto laboral como domiciliaria.

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

Licda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del Primer
Circuito Judicial de Panamá

ABF/emp.
Exp. 3707

Recibido
Obaldía 10770
12:06 Pm.
19/12/2000

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, Panamá, diecinueve (19) de diciembre del 2,000.-

En la presente encuesta penal seguida en contra de JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, FRANCISCO ARROCHA MURILLO, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCISCO JIMENEZ MENA, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON Y, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, imputados por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS, CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA y CONTRA LA FE PUBLICA, se hace necesario realizar prueba de A.D.N.-

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, DISPONE:

***PRIMERO**: REALÍCESE prueba de A.D.N. dentro de la presente encuesta penal.-*

***SEGUNDO**: Se ordena la toma de muestras de cabello y sangre de los imputados: JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, CONCEPCION FIGUEROA ROJAS, FRANCISCO ARROCHA MURILLO, LUIS POSADA CARRILES(a) FRANCISCO JIMENEZ MENA, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPIN REMON y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ.-*

***TERCERO**: COTÉJESE las muestras de cabello y sangre tomados a los imputados con el material que se encuentra en el INSTITUTO DE*

MEDICINA LEGAL, y que se describe en el DICTAMEN PERICIAL del LABORATORIO DE ANALISIS FORENSE DE FIBRAS Y PELOS. con No. FP - 0012-34687, de fecha 5 de diciembre del 2,000, que se observa a folio 951.-

***CUARTO**: OFÍCIESE lo pertinente al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, para la toma o extracción de la muestra y la practica de la pericia dispuesta.*

***QUINTO**: OFÍCIESE a la POLICIA NACIONAL para que se le permita el acceso a los funcionarios del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL a objeto de que tomen las muestras necesarias de los imputados que se encuentran detenidos preventivamente en las instalaciones, y a la POLICIA TECNICA JUDICIAL de los imputados que se encuentran detenidos preventivamnete en la misma.-*

SEXTO: GÍRENSE las boletas de citaciones respectivas para los que no se encuentran guardando detención preventiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 80 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.

CUMPLASE:

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO.

L.L EXP.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO No. 4360

Panamá, 19 de diciembre de 2000.

Señor
CARLOS BARES
Director de la Policía
Nacional
E. S. D.
Señor Director

Agradeceré a usted ordenar a quien corresponda, se sirva practicar la prueba de ADN en el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, tomando muestras de sangre y saliva de los imputados ELIECER NOVOA, OSCAR JIMENEZ y el MANUEL DIAZ y JOSE HURTADO.

Esta prueba [illegible] Estado de la POLICIA Nacional de la Seguridad [illegible] preferiblemente en la enfermería de dicho lugar.

Atentamente.

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

ABF/elmp

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO No. 4398

Panamá, 19de diciembre de 2000.

Dr.
HUMBERTO MAS
Director del Instituto de
Medicina Legal del
Ministerio Público
E. S. D.

Respetado Doctor:

Agradezco a usted ordenar lo conducente, a efecto de que se practiquen las pruebas de A.D.N., dispuestas en Proveído de 18 de diciembre de 2000, cuya copia le adjuntamos.

Para recolectar las muestras de cabellos y sangre de los Imputados, le informamos que LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCISCO JIMENEZ MENA, Y PEDRO CRISPIN REMON, se encuentran recluidos en las Instalaciones de la POLICIA NACIONAL. GUILLERMO NOVO, JOSE HURTADO Y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, se encuentran recluidos en las instalaciones de la POLICIA TECNICA JUDICIAL, con sede en Ancón. Con respecto a CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON, CONCEPCION FIGUEROA ROJAS y FRANCISCO APROCHA MURILLO, se presentarán a las instalaciones del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, para la toma o extracción respectiva, previa citación de este despacho.

Atentamente.

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

ABF/elmp
Adj. Lo indicado

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO No. 4399

Panamá, 19 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnico Judicial
E. S. D.

Señor Director:

Agradezco a usted ordenar lo conducente, a efecto de que se permita al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL practicar toma de muestra de cabellos y sangre de los imputados (a) GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ Y JOSE HURTADO.

Esta muestra debe ser tomada en lugar con privacidad dentro de las instalaciones de la Policía Técnica Judicial (la Segunda Sede Metropolitana), preferiblemente en la enfermería de dicho lugar.

Atentamente.

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

ABF/elmp

1177

Ministerio Público

BOLETA de CITACIÓN

I 5 0 1 0 2 2 7 0 1

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : Fax :

(Fecha Entrega CCJ)

P : ____
N : ____
L : ____

Expediente: 3777.
Tramitante: 4

PERSONA CITADA CONCEPCION FIGUEROA ROJAS

DOMICILIO / LAS MAÑANITAS, SECTOR LOS PINOS, CASA No.32. (TEL291-0336)

Debe comparecer el DÍA: 20 / 12 / 2,000. HORA : 2:00pm

En lugar : FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO DE PANAMA, UBICADA FRENTE A LA IGLESIA DE DON BOSCO, EDIFICIO SALOON, SEGUNDO PISO.

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN INDAGATORIA). .
En sumarias seguidas por la supuesta comisión del delito: _____ .

En calidad de : Imputado (Acusado) PARA REALIZAR EXAMEN EN MEDICINA LEGAL.
Instrucciones: Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL y puede ser asistido por un **ABOGADO**

Advertencia: *Artículo 2161 del Código Judicial :* " Si el delito por el cual se procede tiene señalada únicamente sanción de días multas, el funcionario de instrucción librará orden de comparendo al imputado, siempre que sea necesario para practicar alguna diligencia relativa al sumario, debiéndolo hacer conducir preso, si no se presentare en el día, hora y lugar que se le hubiere señalado. La orden de comparendo se notificará de la manera prevenida en el artículo 2127."
Artículo 2263 del Código Judicial: "El juez adoptará las disposiciones convenientes para evitar que el imputado que se halle en libertad provisional, o bajo fianza, se ausente o deje de comparecer a las sesiones
Si el imputado desatendiere injustificadamente citaciones que legalmente se le hagan, será detenido preventivamente cuando el delito que se le imputa tenga prevista pena de prisión mínima de dos años. En caso contrario, se le hará comparecer por medio de autoridades policivas todas las veces que sea necesario."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.

EL (LA) FISCAL

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

L.L. 3777

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra.:

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ . Enterado _____ firma.

1,178

Ministerio Público

BOLETA de CITACIÓN

I 5 0 1 0 2 2 7 0 2

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : Fax :

(Fecha Entrega CCJ)

P : ____
N : ____
L : ____

Expediente: 3777

Tramitante: 4

PERSONA CITADA FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO

DOMICILIO / BELEN, SECTOR No.3, CASA No.44, TEL (291-0336)

Debe comparecer el DÍA: 20 / 12 / 2,000 HORA : 2 :00pm

En lugar :

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN INDAGATORIA). .
En sumarias seguidas por la supuesta comisión del delito: _____ .

En calidad de : Imputado (Acusado) PARA EXAMEN EN MEDICINA LEGAL.

Instrucciones: Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL y puede ser asistido por un **ABOGADO**

Advertencia: *Artículo 2161 del Código Judicial* : " Si el delito por el cual se procede tiene señalada únicamente sanción de días multas, el funcionario de instrucción librará orden de comparendo al imputado, siempre que sea necesario para practicar alguna diligencia relativa al sumario, debiéndolo hacer conducir preso, si no se presentare en el día, hora y lugar que se le hubiere señalado. La orden de comparendo se notificará de la manera prevenida en el artículo 2127."

Artículo 2263 del Código Judicial: "El juez adoptará las disposiciones convenientes para evitar que el imputado que se halle en libertad provisional, o bajo fianza, se ausente o deje de comparecer a las sesiones

Si el imputado desatendiere injustificadamente citaciones que legalmente se le hagan, será detenido preventivamente cuando el delito que se le imputa tenga prevista pena de prisión mínima de dos años. En caso contrario, se le hará comparecer por medio de autoridades policivas todas las veces que sea necesario."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.

EL (LA) FISCAL

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

L.L. EXP. 3777.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra.:

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ . Enterado _____ firma.

1111

Ministerio Público

BOLETA de CITACIÓN

L 5 0 1 0 2 2 7 0 3

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Tfno. : Fax :

(Fecha Entrega CCJ)

P : ____
N : ____
L : ____

Expediente: 3777

Tramitante: 4

PERSONA CITADA CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON

DOMICILIO / BOTES ACUARIOS VIA TOCUMEN, PEDREGAL, FENTE A COCHEZ Y CIA AL LADO DEL LAVA AUTO Y RESTAURANTE "KATO"

Debe comparecer el DÍA: 20 / 12 / 00 HORA : 2 :00pm

En lugar :

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN INDAGATORIA). En sumarias seguidas por la supuesta comisión del delito: _____

En calidad de : Imputado (Acusado) PARA EXAMEN MEDICO LEGAL

Instrucciones: Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL y puede ser asistido por un **ABOGADO**

Advertencia: *Artículo 2161 del Código Judicial :* " Si el delito por el cual se procede tiene señalada únicamente sanción de días multas, el funcionario de instrucción librará orden de comparendo al imputado, siempre que sea necesario para practicar alguna diligencia relativa al sumario, debiéndolo hacer conducir preso, si no se presentare en el día, hora y lugar que se le hubiere señalado. La orden de comparendo se notificará de la manera prevenida en el artículo 2127."

Artículo 2263 del Código Judicial: "El juez adoptará las disposiciones convenientes para evitar que el imputado que se halle en libertad provisional, o bajo fianza, se ausente o deje de comparecer a las sesiones

Si el imputado desatendiere injustificadamente citaciones que legalmente se le hagan, será detenido preventivamente cuando el delito que se le imputa tenga prevista pena de prisión mínima de dos años. En caso contrario, se le hará comparecer por medio de autoridades policivas todas las veces que sea necesario."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, ~~19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.~~

EL (LA) FISCAL

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

L.L. 3777.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo , _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra.:

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ . Enterado ____ firma.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMA.

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA FISCAL:

PANAMA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.-

EN LA MAÑANA DE HOY SE PRESENTO ANTE ESTE DESPACHO DEL MINISTERIO PUBLICO, EL LICDO ROGELIO CRUZ RIOS Y SE LE INFORMO QUE DENTRO DE LA PRESENTE ENCUESTA PENAL SE ESTARAN REALIZANDO TOMA DE PELO Y SANGRE PARA PRACTICA DE PRUEBAS DE **A.D.N.** A LOS IMPUTADOS EL DIA DE MAÑANA.-

NUEVAMENTE EN LA TARDE DEL DIA DE HOY SE LE RECORDO AL LICDO. ROGELIO CRUZ RIOS, VIA TELEFONICA, QUE SE ESTARAN REALIZANDO LAS TOMAS DE PELO Y FLUIDO PARA LA PRUEBA DE A.D.N A LOS IMPUTADOS.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO.

L.L.
EXP. 3777.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMA.

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA FISCAL:

PANAMA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.-

EN EL DIA DE HOY SE INFORMO AL LICDO. EMILIO ROYO LINARES y A LA LICDA ANA I BELFON, QUE EN EL DIA DE MAÑANA SE ESTARAN REALIZANDO TOMA DE PELO Y SANGRE PARA PRUEBA DE **A.D.N** A LOS IMPUTADOS QUE REPRESENTAN.

LA SECRETARIA,

LICDA EMIXSE SORIANO

L.L.

EXP.3777.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA AUXILIAR DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. 15813 -FAR

EXPEDIENTE No. 4950

Panamá, 14 de diciembre del 2000.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.
E. S. D.

A continuación la información exclusiva del expediente

DELITO:	CONTRA LA SEGURIDAD INTERNA DEL ESTADO
DENUNCIANTE:	DE OFICIO
IMPUTADO:	CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON
OTROS:	Abjunto pasaporte Salvadoreño color azul a nombre de FRANCO RODRIGUEZ MENA.

Agradecemos la atención que nos dispense, en cuanto a la solicitud que a continuación expresamos:

ACCIÓN: Remito Oficio Nº 648-D.P. dirigido a la Fiscalía Auxiliar y respuesta sobre el estudio Grafotécnico Comparativo del pasaporte a nombre del señor FRANCO RODRIGUEZ MENA, el expediente fue enviado a ustedes con el oficio Nº 15271 el día 01-12-2000, consta de tres (3) fojas útiles.

Sin otro particular,

Licdo. CARLOS AUGUSTO HERRERA
FISCAL AUXILIAR DE LA REPUBLICA

CAH/jem

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLICA

1112

República de Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE PASAPORTES

Panamá, 30 de noviembre de 2000
Nota No.648-D.P.

Licenciado
Carlos Augusto Herrera
Fiscal Auxiliar de la República
MINISTERIO PÚBLICO
E. S. D.

Señor Fiscal:

Acusamos recibo de su Oficio No.13,942, fechado 23 de noviembre de 2000, mediante el cual nos solicita se le impida el uso del pasaporte al ciudadano **CESAR MATAMOROS CHACON**, con cédula de Identidad Personal No.**E-856135**. Al respecto, tenemos a bien informarle que la Dirección Nacional de Pasaportes, sólo expide pasaportes a los nacionales panameños y no a extranjeros.

Sin más sobre el particular, quedamos de usted,

Atentamente,

CARLOTA HERRERA DE ALLEN
Directora Nacional de Pasaportes

CHDEA/odel

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLICA
Recibido hoy 4 de Diciembre de 2000
y los agrego a los autos
Hora: 12:00 M
Secretario

1107

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA,
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

DC-20950-2000.

Panamá, 30 de noviembre de 2000

Licenciado
CARLOS AUGUSTO HERRERA
Fiscal Auxiliar De La Repúblicao

E. S. D.

Señor Fiscal:

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio No.13848, fechado 22 de noviembre de 2000, tengo a bien remitir a usted, el informe DOC-9149 sobre el estudio Grafotécnico Comparativo.

De usted, atentamente

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
LABORATORIOS DE CIENCIAS FORENSES

JESUS M. VALENCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES.

JMVV/mdec.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLIC
Recibido hoy 6 de Diciembre de 200
y los agrego a los autos
Hora: 4:41 pm
JESS
Secretario

1126

MINISTERIO PÚBLICO. FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil (2000).

Este Despacho tiene a su cargo el Sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES y otros, sindicados por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA.

Dentro del presente expediente, se hace necesario la práctica de una diligencia de Inspección Ocular, en el Pasaporte No. A 143258, a nombre de RODRÍGUEZ MENA FRANCO, de nacionalidad Salvadoreña, con fecha de nacimiento 20 de febrero de 1930, nacido en TECAPAN, USULUTAN, expedido en la República del Salvador, el día 16 de marzo de 1998, y con fecha de expiración 16 de marzo de 2003.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:
PRIMERO: Llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular sobre el Pasaporte antes descrito, el día de hoy diecinueve (19) de diciembre del presente año, en este Despacho.
SEGUNDO: Tómesele fotografía a dicho pasaporte.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2098 del Código Judicial.

CUMPLASE,
LA FISCAL,

Lcda. Argentina Barrera Flores.

La Secretaria Judicial,

Lcda. Emixse Victoria Soriano.

Exp.3707/ ABF/evs.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA. Panamá, diecinueve (19.) de diciembre de dos mil (2000).-

Mediante memorial presentado ante este despacho el día de hoy 19 de diciembre del 2,000, visible a folios 1,170 del sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, el imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS confirió Poder Especial a la LICDA ANA I. BELFON V. para que lo represente en la presente sumarias incoadas en su contra, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, <u>DISPONE:</u>

<u>PRIMERO</u>: Téngase como Representante Judicial del imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS a la Licenciada ANA BELFON, con todos los derechos conferidos en el Poder, y con todos los deberes inherentes al cargo.-

<u>SEGUNDO</u>: Ante la presentación del poder concedido por el imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS a la Licenciada ANA BELFON, se da por revocado el poder concedido por el sindicado HURTADO VIVEROS al Licenciado IVAN A. GANTES, visible a foja 424.

TERCERO: Concurra al despacho la aludida profesional del derecho y jure el cargo a ella conferido si lo acepta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2043 del Código del Judicial.

Cúmplase y notifíquese,

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA ,

LICDA. EMIXSE SORIANO

ABF/-cap.-
Exp. 3707.-

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 del día de hoy, martes diecinueve (19) de diciembre del dos mil (2,000), la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, ARGENTINA BARRERA FLORES, en asocio del Secretario, Lic. CESAR A. PEREIRA H., dan inicio a la Diligencia de Inspección Ocular al pasaporte descrito en la providencia que antecede. Presente en dicha diligencia, se encuentra el fotógrafo FEDERICO BARRIOS, funcionario del Instituto de Medicina Legal, a quien este despacho le solicitó que tomara las fotografías del pasaporte respectivo. Seguidamente se inicia la inspección del documento señalado. Se aprecia un pasaporte de color azul, que en su portada en la parte superior se expresa "AMERICA CENTRAL" "REPUBLICA DE EL SALVADOR", seguida de un mapa de la República de El Salvador, que en la parte inferior se observan cuatro líneas, que se proyectan como hilos, que sostienen al mismo, desde un mapa de América Central, donde se resalta la parte que corresponde a El Salvador. En la portada seguidamente se aprecia el escudo de la República de El Salvador, rodeado de letras que señalan "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL", y finalmente se observa la palabra "PASAPORTE". Todas las palabras e imágenes aquí descritos aparecen en color dorado. En el interior del pasaporte se observa en la parte plastificada las siguientes anotaciones: pasaporte tipo "P", Código de País "SLV", número de pasaporte "A143258", nombre y apellido "RODRIGUEZ MENA FRANCO", nacionalidad "SALVADOREÑA", fecha de nacimiento "20 FEB/FEB 30", Num. Personal "00000000131419", sexo "M", lugar de nacimiento "TECAPAN, USULTAN", fecha de expedición "16 MAR/MAR 98", autoridad "GALERIAS (DGM)", fecha de expiración "16 MAR/MAR 03", con firma manuscrita "FRANCO RODRIGUEZ", y en la parte final se reitera el nombre, el número de pasaporte y el número personal. En el reverso de la hoja descrita se observa un sello del Departamento de pasaportes de la República de El Salvador en la América Central, con firma del funcionario "LUIS EDWIN RAMOS PREZA", en la parte de abajo "con autorización del Sr. Director", en la parte inferior izquierda y casi a lado

del sello mencionado aparece una huella dactilar, supuestamente del dueño del pasaporte. Se deja constancia que en el anverso de la página del pasaporte que contiene las generales antes descritas se observa una fotografía a colores que corresponde al imputado LUIS POSADA CARRILES, alias "FRANCO RODRIGUEZ MENA", cuya fisonomía pudimos observar en el acto en que se intentó evacuar la indagatoria del mismo. También se deja constancia que en el interior del pasaporte, en la parte inferior, todas las hojas del pasaporte, aparecen con una numeración con perforación, que se lee "A143258". Con respecto al movimiento migratorio que se aprecia en el mismo, indicamos, tomando en cuenta la primera página que se encuentra detrás la portada, que en la página 18 reverso, se anota un sello en color azul que se lee "MIGRACIÓN PANAMÁ", "PASO CANOAS", registro de entrada, y una firma ilegible sobre el nombre de "ARCELIO DE GRACIA", con fecha de ingreso 3 de noviembre del año 2,000. En la parte de arriba del sello descrito, se observa otro sello también azul, impreso sobre el sello en rojo de El Salvador que aparece en todas las hojas (en la parte izquierda superior de este sello se observa una estampilla de la Cruz Roja COSTARRICENSE), pero en el que se logra leer "Direc. General de Migr. Y Extranjería Delegación Regional Paso Canoas" "salida" "03 NOV 2000", y en la parte inferior una firma ilegible sobre el nombre de "YAMILETH GUEVARA CORTES" "Oficial Autorizado". Al lado de los dos sellos antes descritos se observa un sello de la Dirección general de Migración y Extranjería del Aeropuerto Juan Santamaría, que indica entrada el día 14 de octubre del año 2,000. El resto de los movimientos migratorios no contiene una ubicación de los sellos conforme a su cronología, sino que se encuentran indistintamente marcados sobre las hojas del pasaporte sin orden de fecha. Movimientos migratorios adicionales: 26 de marzo de 1998, entrada a la República de Nicaragua; 8 de agosto de 1999, entrada al Salvador; 16 de marzo de 1999, Guatemala; 19 de junio de 1998, entrada a República Dominicana; 13 de junio de 1998, entrada a República Dominicana; 03 de agosto de 1999, sello de El Salvador; 26 de junio de 1998, entrada a Guatemala; 2 de octubre del 2,000, salida de la República de Honduras; sello de entrada y salida a Aruba de fecha 17 y 21 de agosto de 1998; salida de Panamá con fecha 8 de agosto de 1998; sello de 17 de mayo de 1999 de El Salvador; sello de 11

de octubre del año 2,000 de la República de Honduras; sello ilegible de fecha 30 de octubre del 2,000; sello ilegible del 2 de octubre del año 2,000; sello de entrada y salida a Aruba de fecha 10 y 26 de abril del año 2,000; sello ilegible de fecha 13 de agosto del 2,000; sello de julio del 2,000 de Honduras; sello del 20 de junio de 1998 de Panamá, entrada por el Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello del 20 de junio de salida por el Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello de fecha 21 de agosto de 1998 de entrada a Panamá vía Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello de fecha 23 de agosto de 1998 de salida de Panamá vía Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello del 10 de abril de 1998 de entrada a Guatemala; sello del 26 de abril del 2,000 de San Salvador; sello del 11 de junio de 1998, de entrada a República Dominicana; sello de fecha 12 de junio de 1998 de salida de República Dominicana; sello de fecha 17 de agosto de 1998 de entrada a la República Dominicana; sello de Migración de los Estados Unidos de abril 8 del 2,000; sello de entrada del Aeropuerto Juan Santamaría, de fecha 2 de octubre del año 2,000; sello de fecha 9 de agosto de 1998 de entrada a República Dominicana; sello de fecha 6 de septiembre del 2,000 de San Salvador; sello de el Aeropuerto Juan Santamaría, entrada de fecha 4 de septiembre del 2,000; sello de fecha 12 de agosto del 2,000 de Panamá, entrada vía Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello de fecha 18 de agosto de 2,000 de salida de Panamá vía Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello de fecha 8 de agosto de 1999, de Guatemala; sello de salida de fecha 8 de agosto de 1999; sello de fecha 17 de mayo de 1999 de Honduras; sello de fecha 3 de agosto de 1999 de la República de Honduras; sello de prórroga número 3307 de la Dirección Nacional de Población de Honduras, Tegucigalpa; sello de fecha 30 de agosto del 2,000 de Honduras; sello del 15 de mayo de 1999 de Honduras; sello de fecha 5 de abril de 1999 de la República de Honduras; sello de mayo de la República de Honduras; sello del 11 de mayo de 1999 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; sello de fecha 31 de julio de 2,000 de San Salvador; sello ilegible de fecha 22 de agosto de 1998; sello del 16 de marzo de 1999 de El Salvador; sello de migración de fecha 24 de octubre del 2,000 de entrada por el Aeropuerto Internacional Juan Santamría; sello de entrada 8 de agosto de 1998 a Panamá, por el Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello de salida de fecha 9 de agosto

03
(3)

de 1998 por el Aeropuerto Internacional de Tocumen; sello de fecha 18 de marzo de 1999 de entrada por el Aeropuerto Internacional de Juan Santamaría; sello de fecha 20 de octubre del 2,000 de El Salvador; sello del 8 de agosto de 1998 de Honduras; sello del 8 de julio de 1998 de Guatemala; sello del 28 de agosto de 1998 de El Salvador; selo de entrada del 9 de julio de 1998 de Honduras; sello de entrada de fecha 30 de septiembre del 2,000 a Honduras; sello de entrada y salida a Aruba de fechas 13 y 19 de junio de 1998; sello de salida de 7 de julio de 1998 de Honduras; sello de salida de fecha 8 de 1998, del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; sello de salida de fecha 12 de junio de 1998 del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; sello de fecha 6 de junio de 1998 de El Salvador; sello del 12 de junio de 1998 de entrada por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; sello de fecha 12 de abril de 1998 de El Salvador; sello de fecha 20 de junio de 1998 de El Salvador; selo del 28 de marzo de 1998 de El Salvador; sello de fecha 7 de junio de 1998, de entrada por el Aeropuerto Juan Santamaría. Se deja constancia que el fotógrafo tomó las vistas fotográficas del pasaporte, las que serán anexadas al sumario una vez reveladas. En este estado, y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, la que leída y hallada correcta es firmada por todos los participantes.

La Fiscal,

LIC. ARGENTINA BARRERA FLORES

El Fotógrafo,

FEDERICO BARRIOS.

El Secretario,

LIC. CESAR A. PEREIRA H.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMA.

INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA FISCAL:

PANAMA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2,000.-

EN LA MAÑANA DE HOY, EL FOTOGRAFO DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERICO BARRIOS, HIZO ENTREGA DE LAS VISTAS FOTOGRAFICAS DEL PASAPORTE DE LUIS POSADA CARRILES, VISTAS FOTOGRAFICAS QUE TOMO EN MOMENTOS EN QUE SE REALIZO DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR A DICHO DOCUMENTO EN ESTE DESPACHO.-

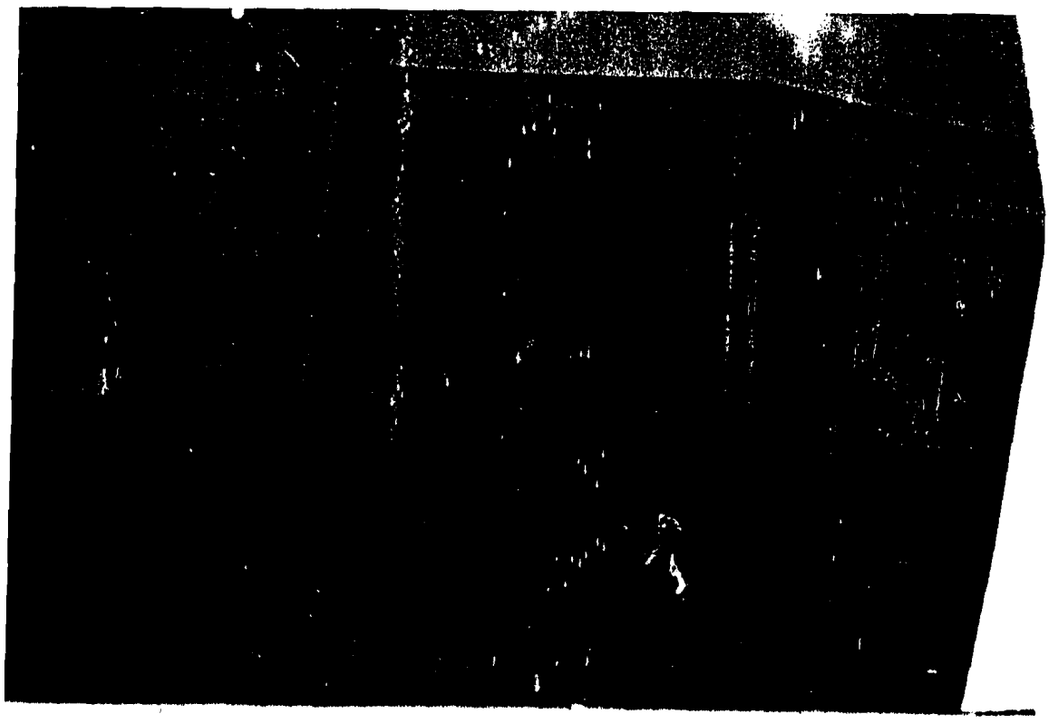
ENTREGO CINCUENTA Y NUEVE (59) VISTAS FOTOGRAFICAS.

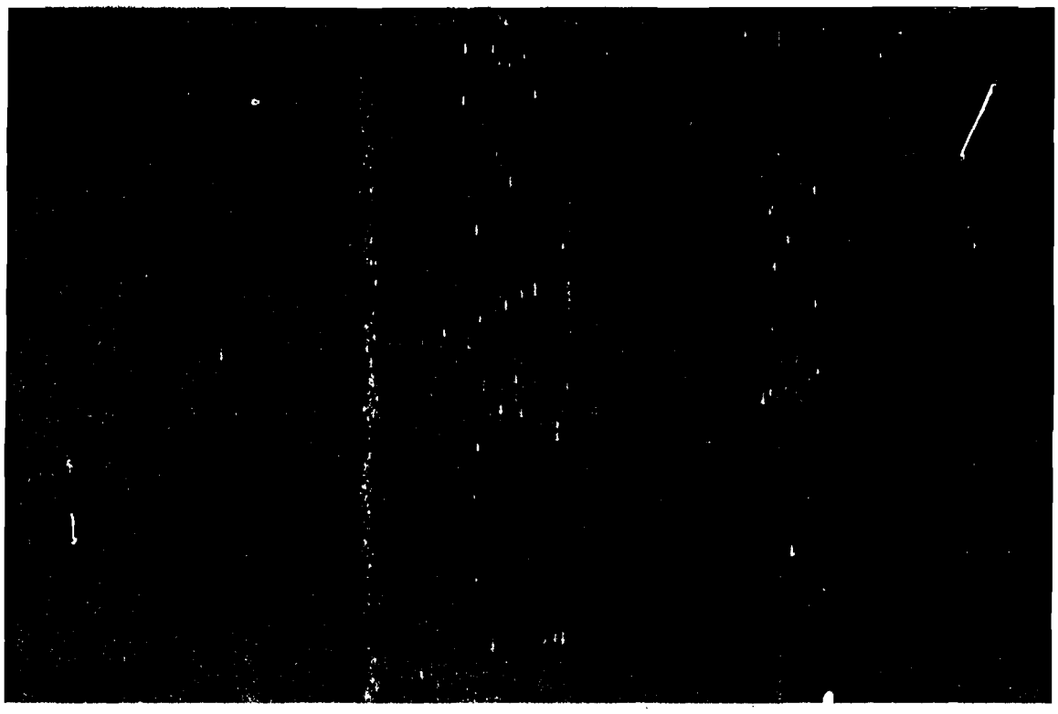
LA SECRETARIA,

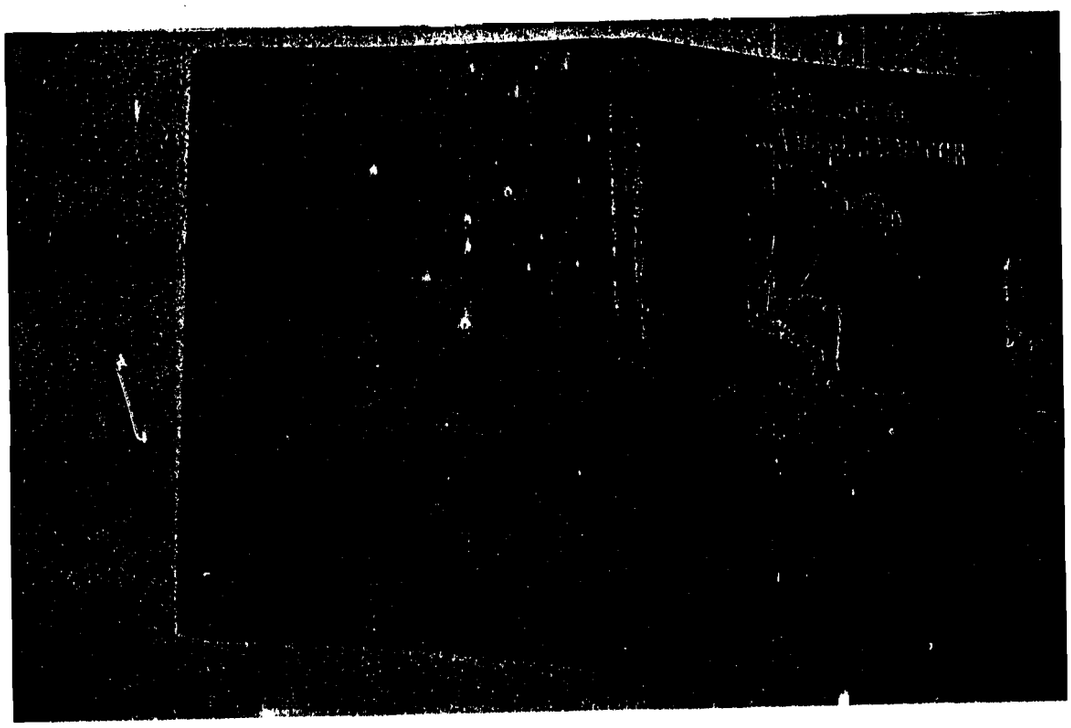
LICDA. EMIXSE SORIANO

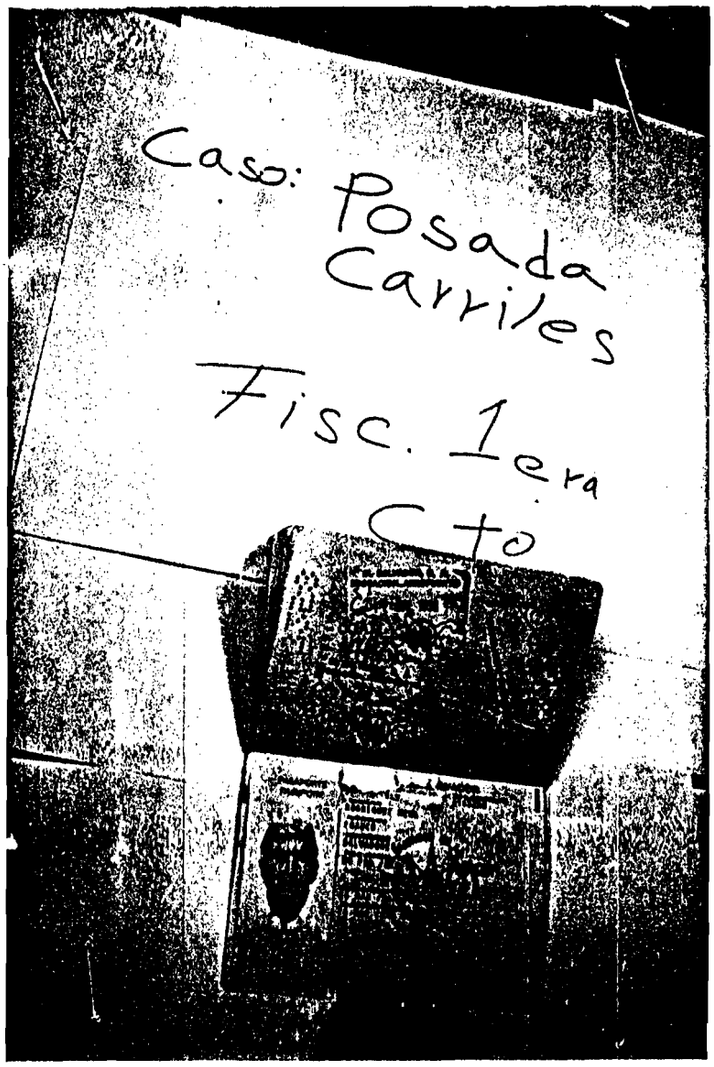
REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalía 1ª del Circuito
3776
MINISTERIO PUBLICO

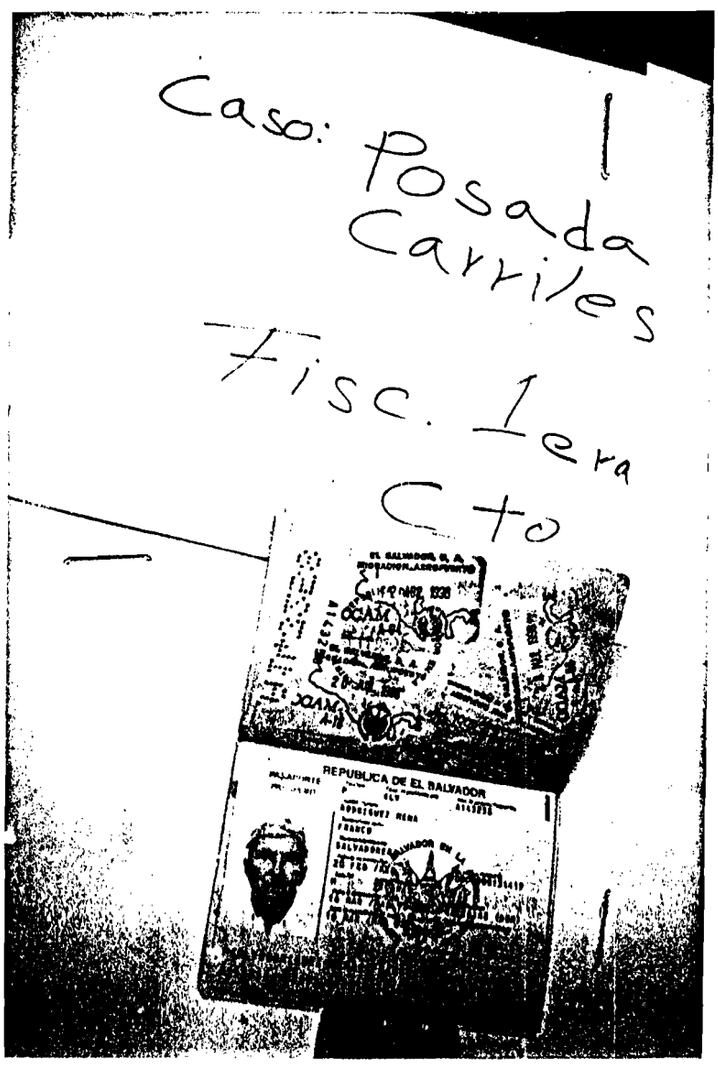


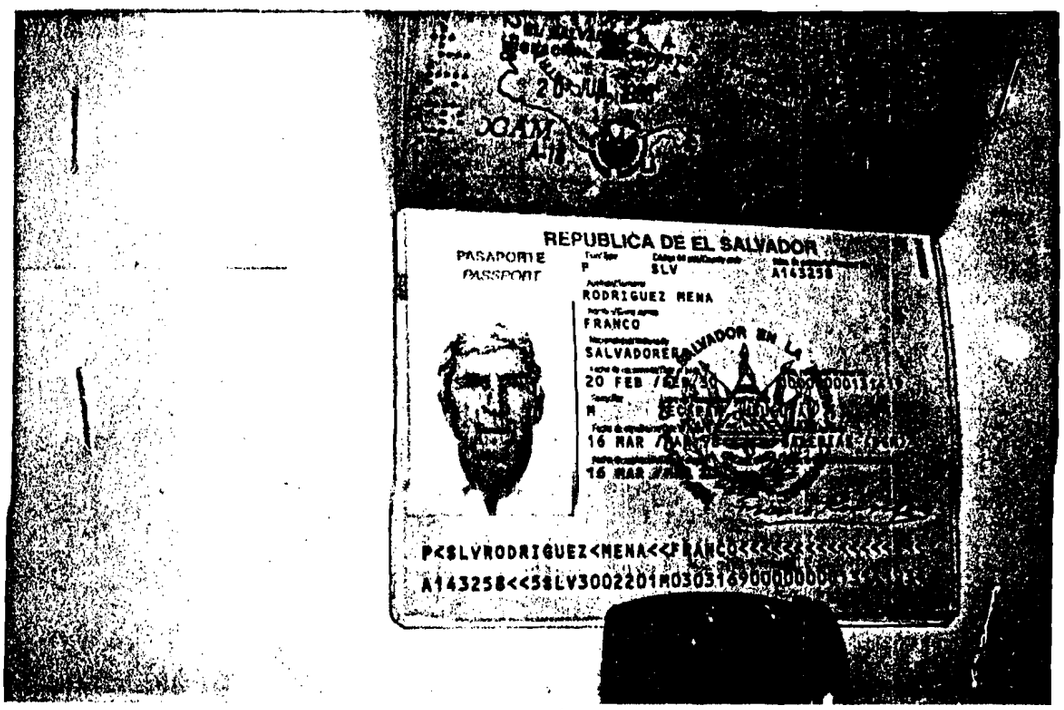


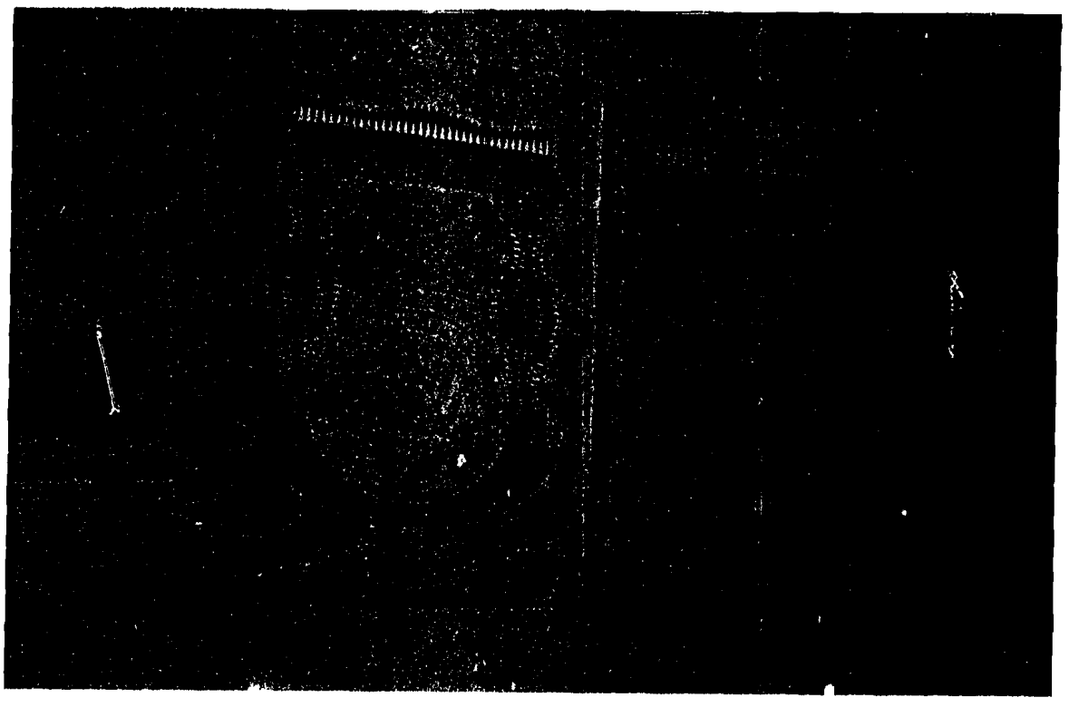


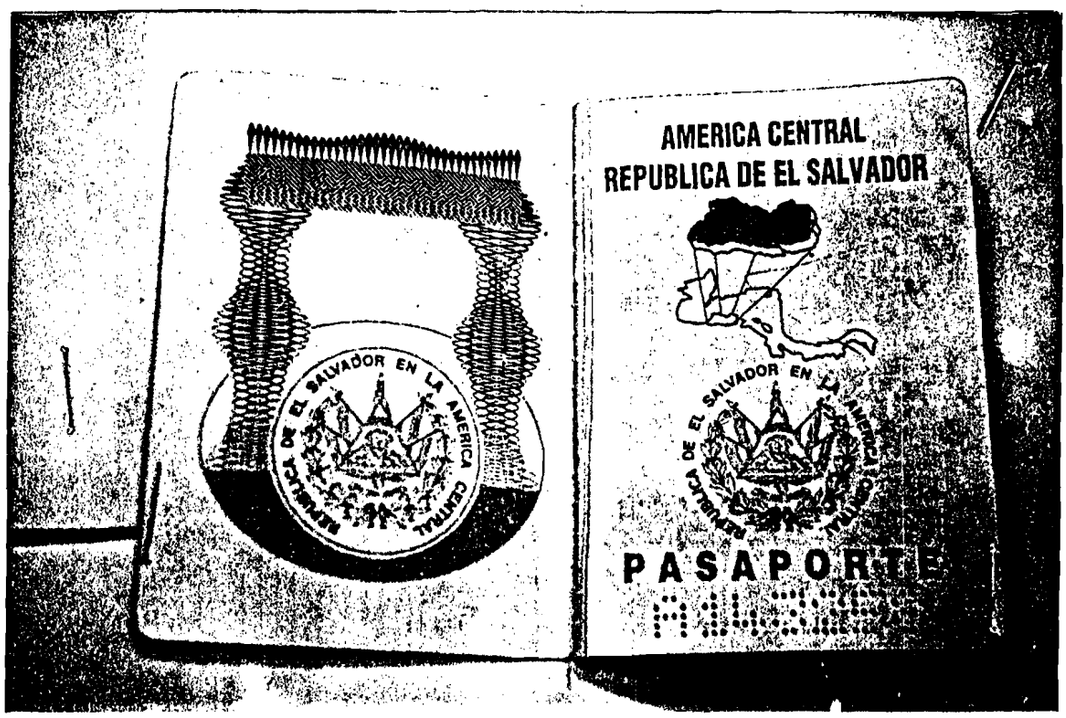


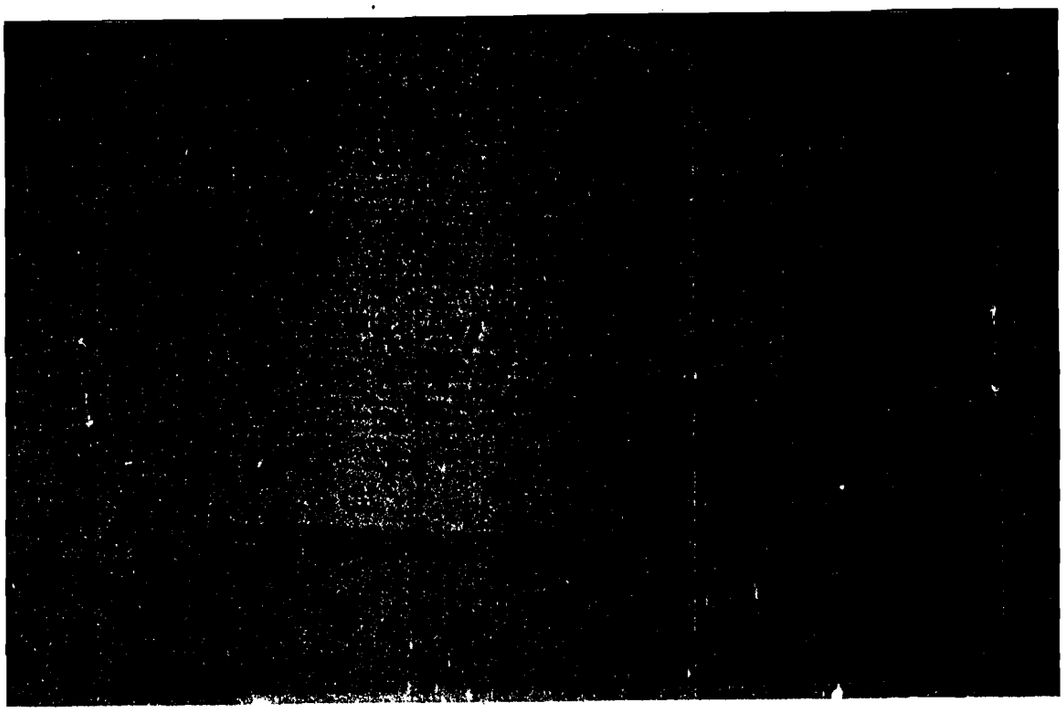

Caso: Posada Carriles
Fisc. 1era Cto

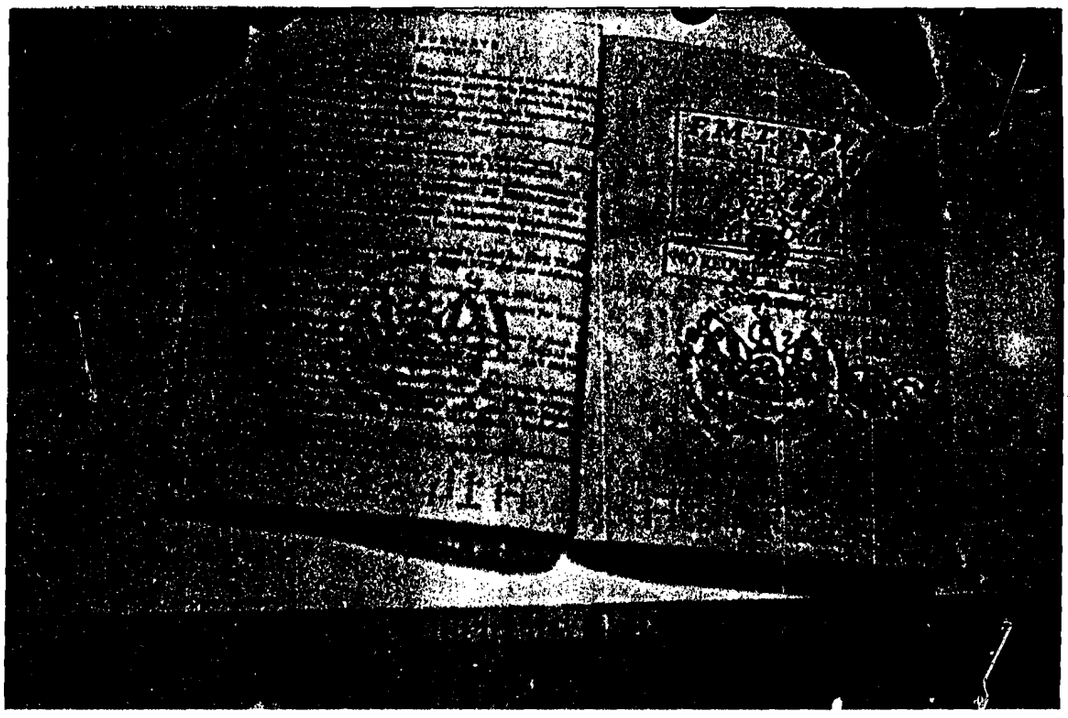

Caso: Posada Carriles
Fisc. 1era Cto
REPUBLICA DE EL SALVADOR

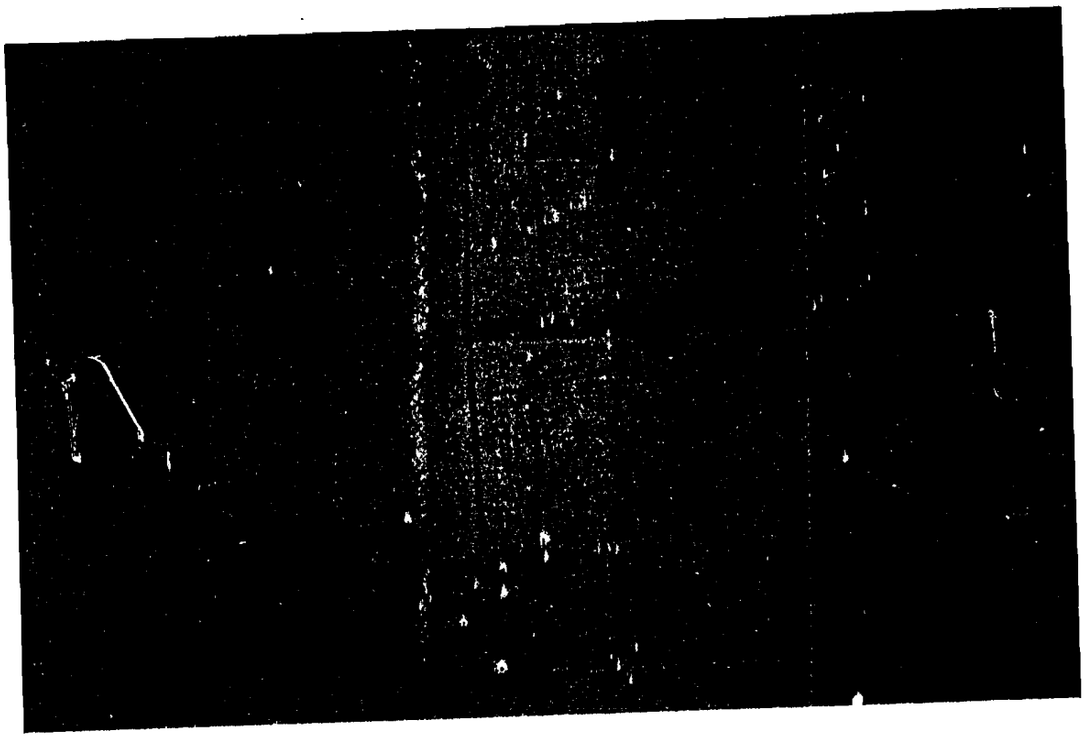

REPUBLICA DE EL SALVADOR
PASAPORTE
PASSPORT
P
SLV
A143258
RODRIGUEZ MENA
FRANCO
SALVADOREÑA
20 FEB
16 MAR
16 MAR
P<SLVRODRIGUEZ<MENA<<FRANCO
A143258<<3SLV3002201M0303169

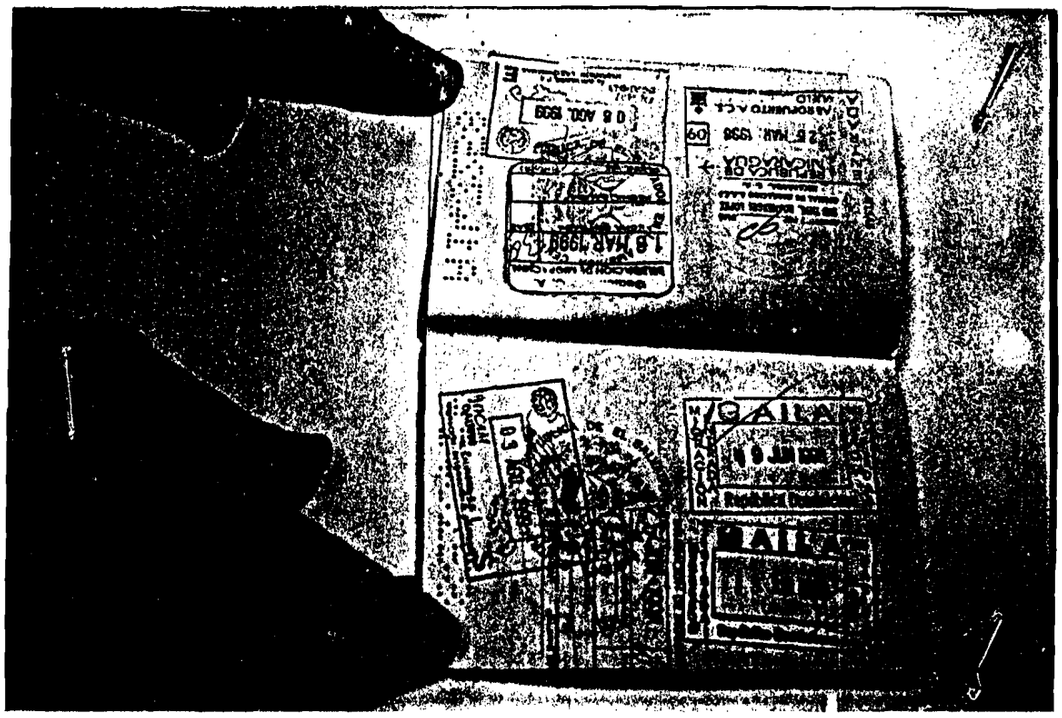


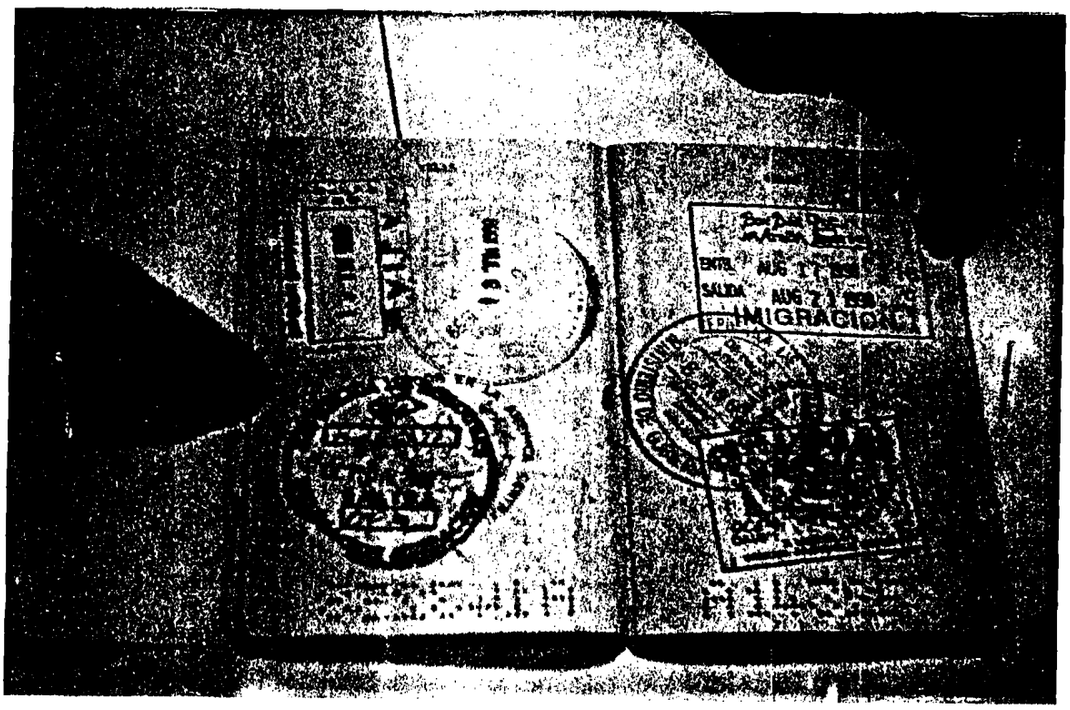

AMERICA CENTRAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR
PASAPORTE

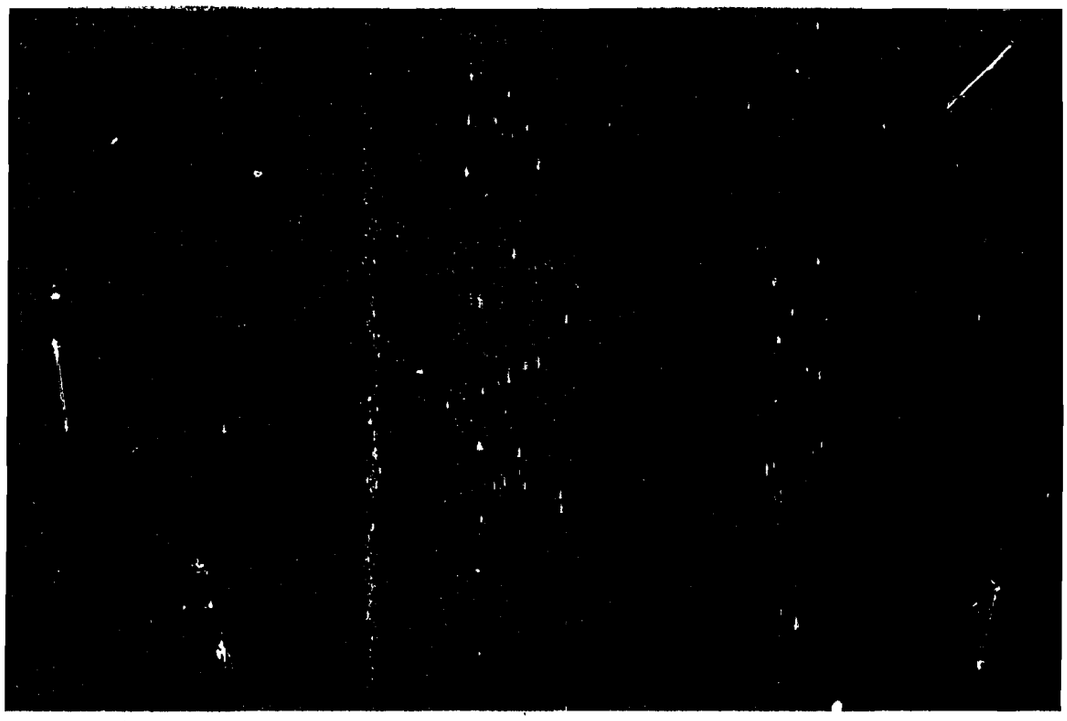


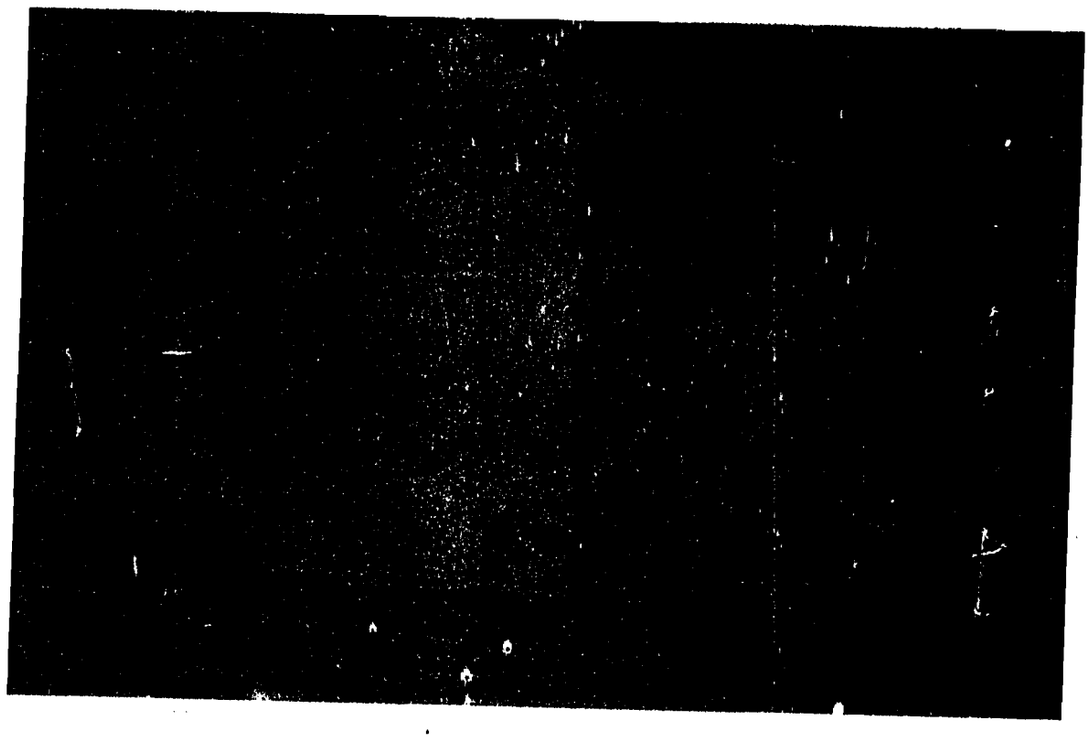


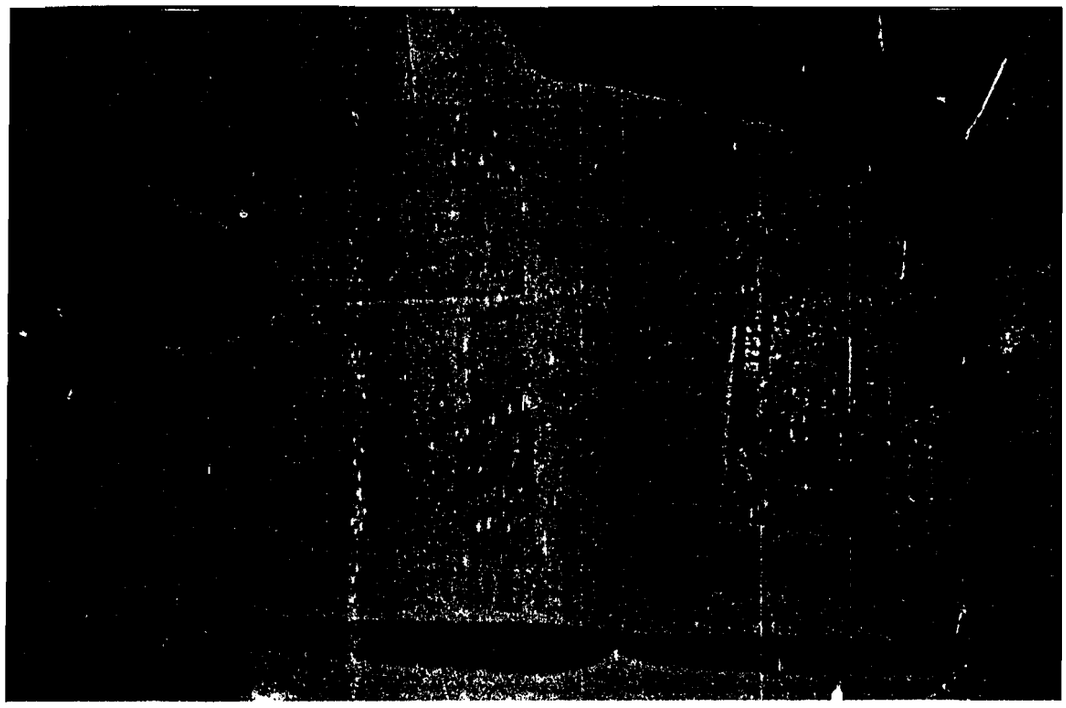


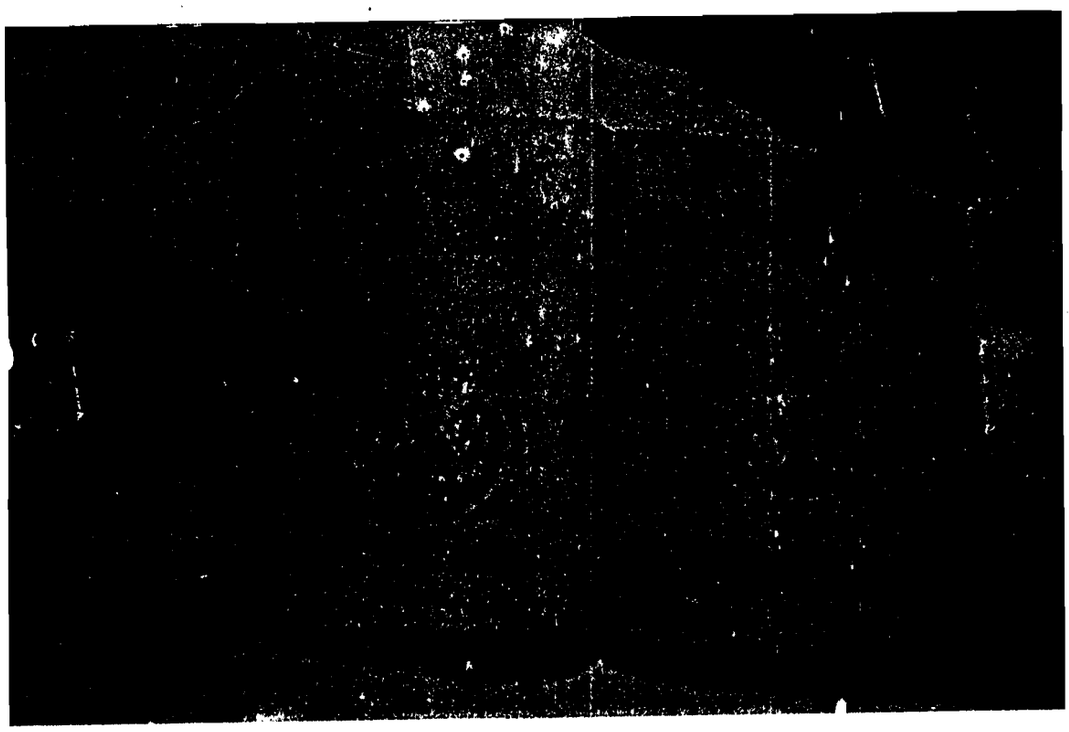

NICARAGUA
16 MAR 1998
06 AUG 1998
GALA


ENTRE AUG 7 1998
SALIDA AUG 7 1998
INMIGRACION

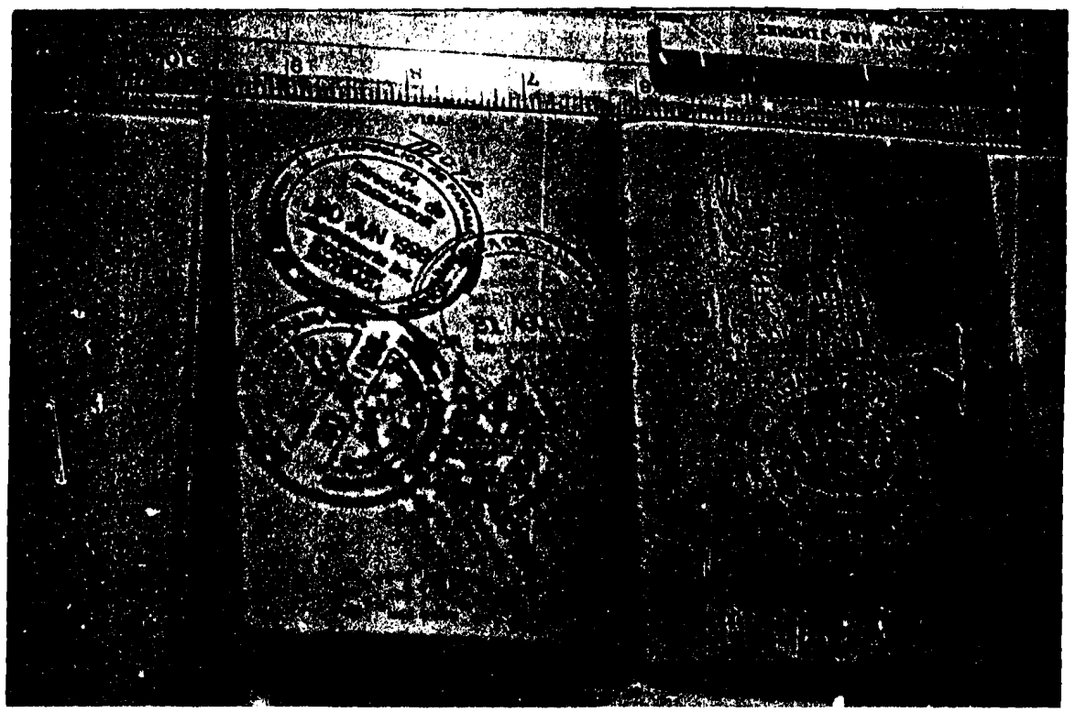


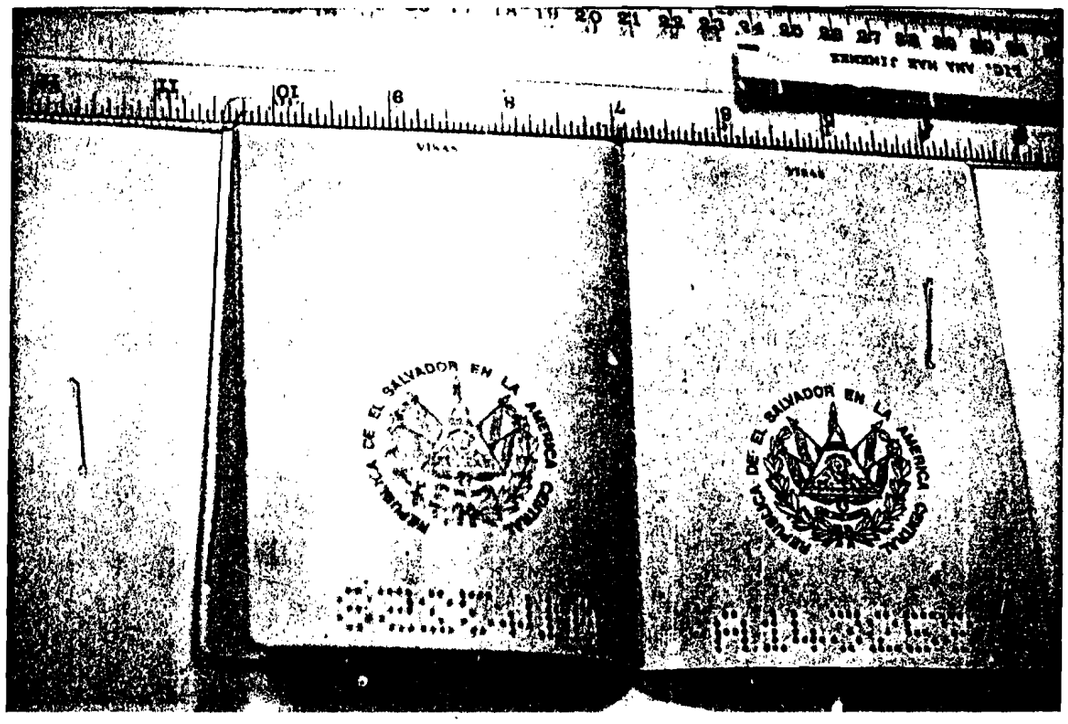


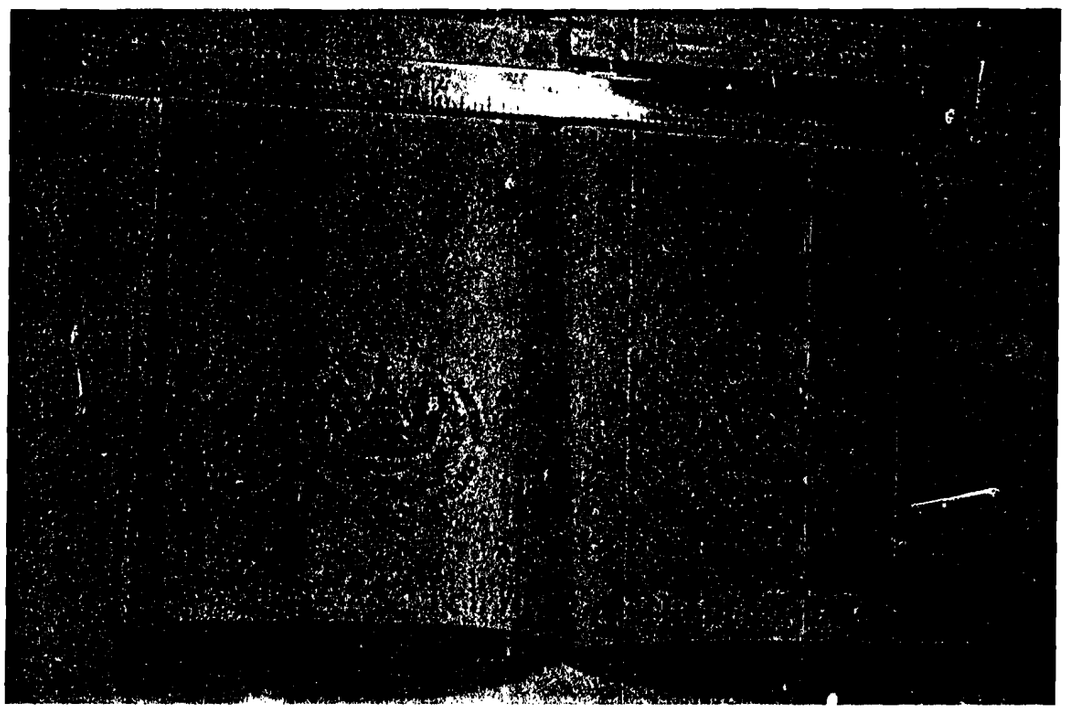


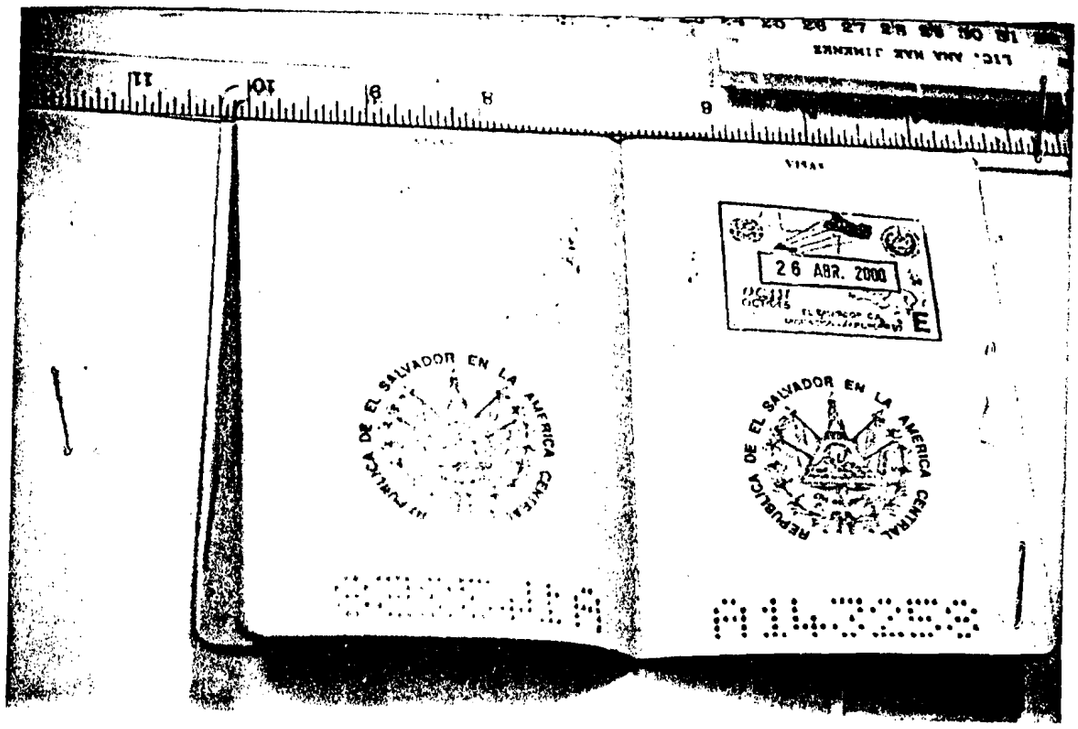


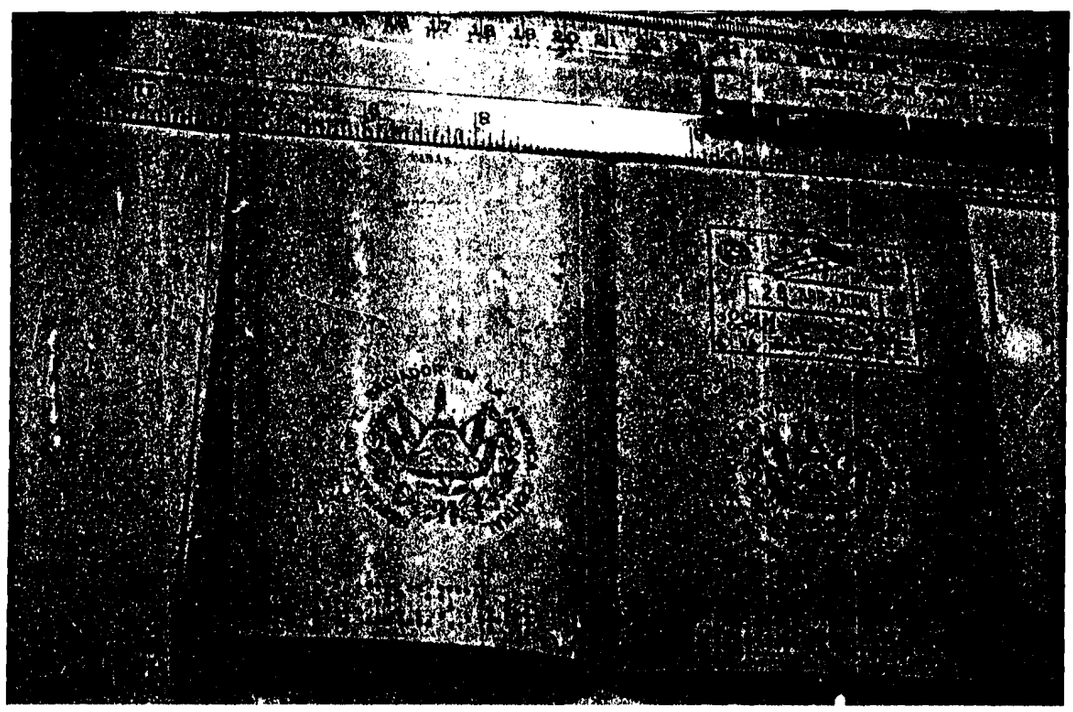


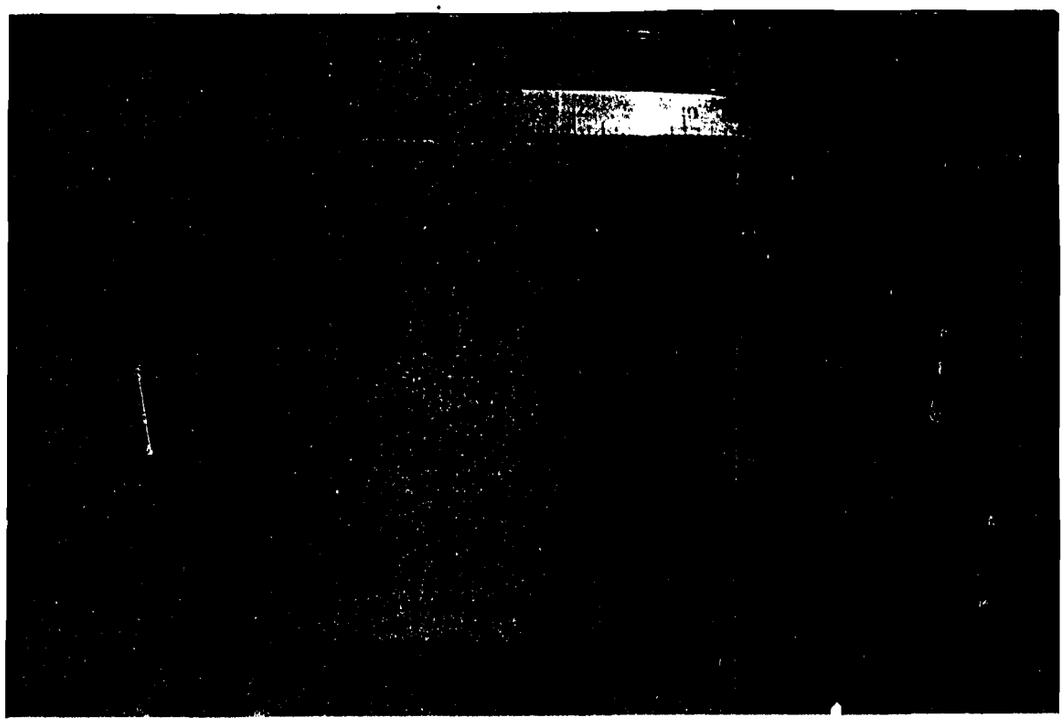


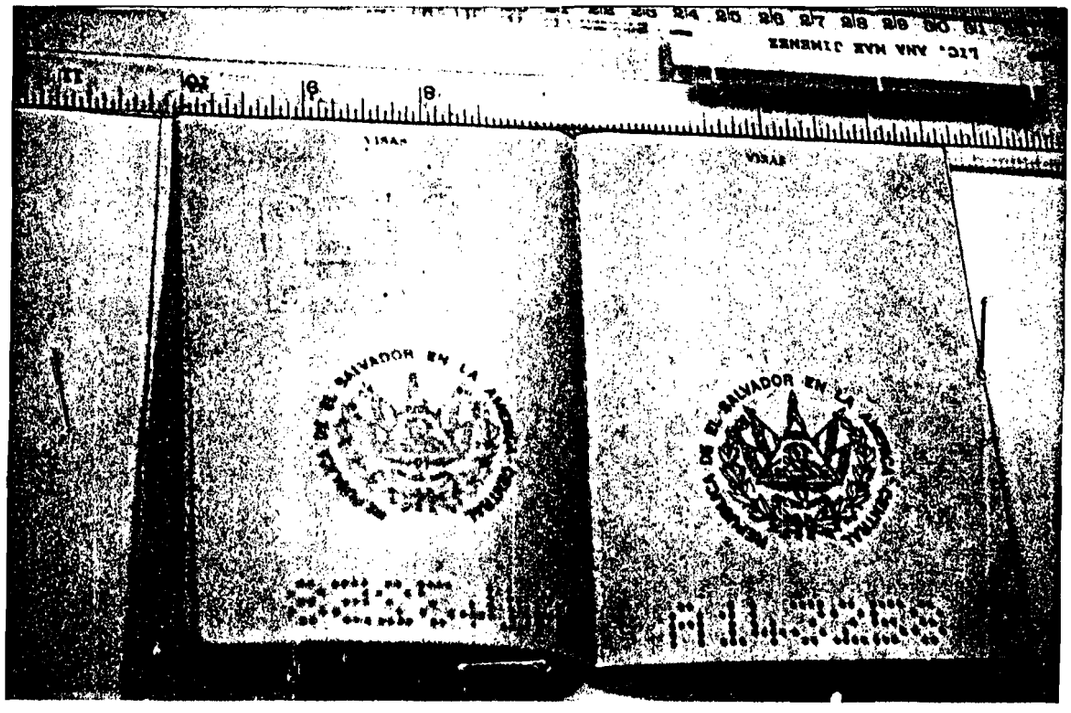

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL



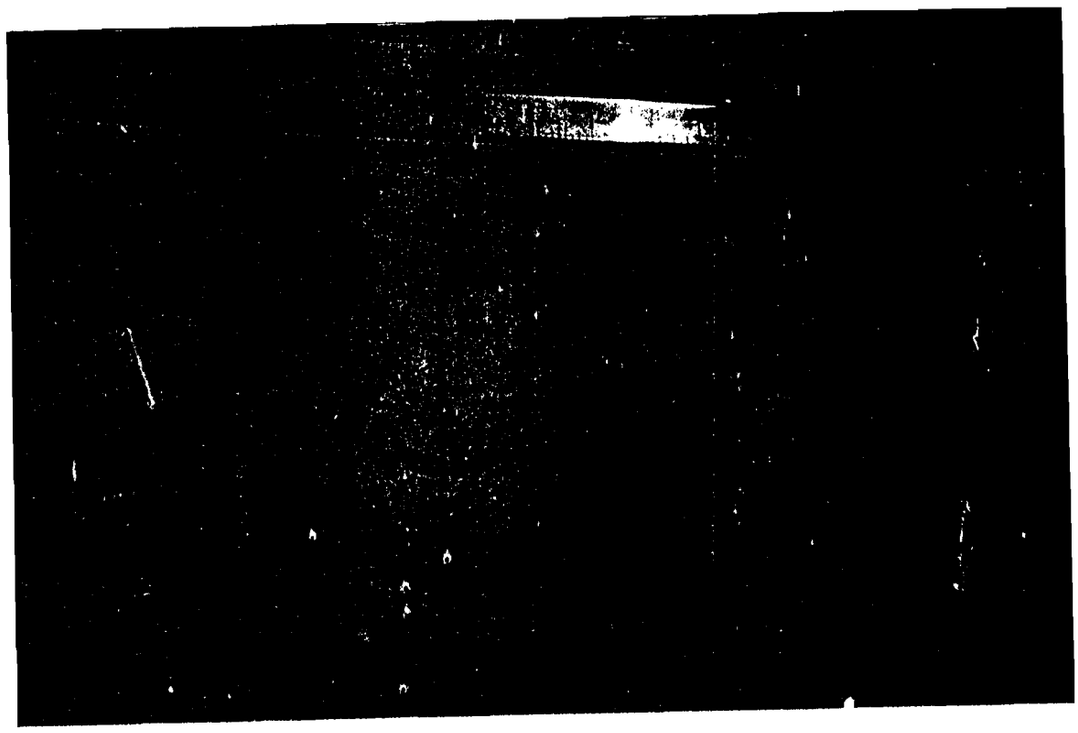

26 ABR. 2000
REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

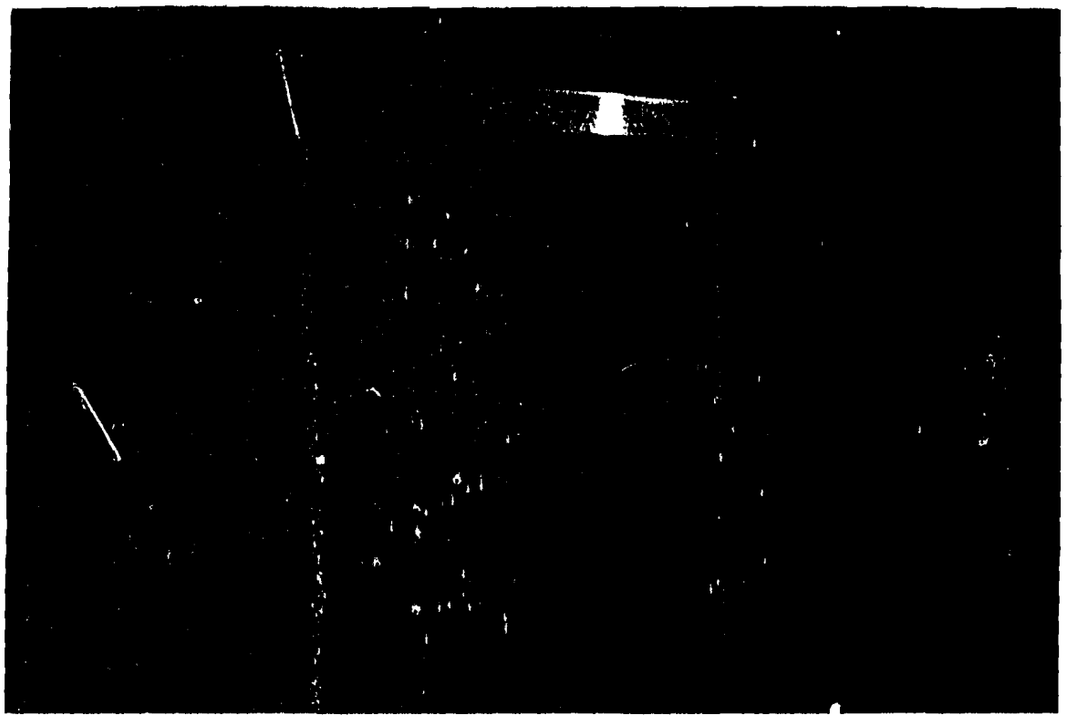


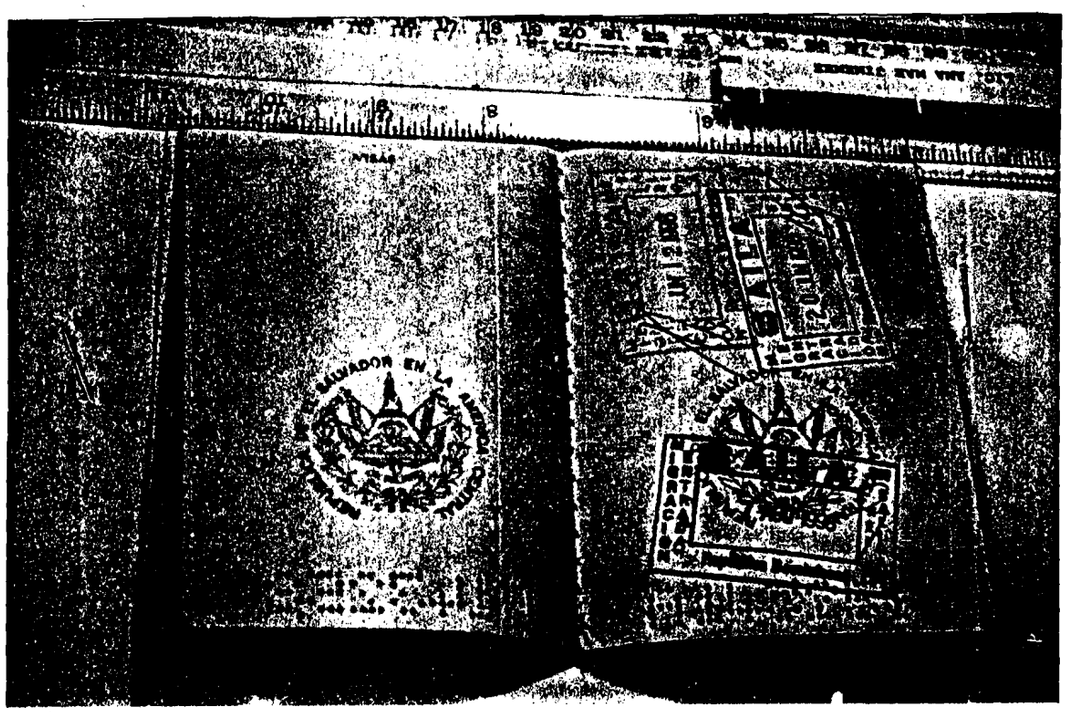



LIC. ANA MAZ JIMENEZ

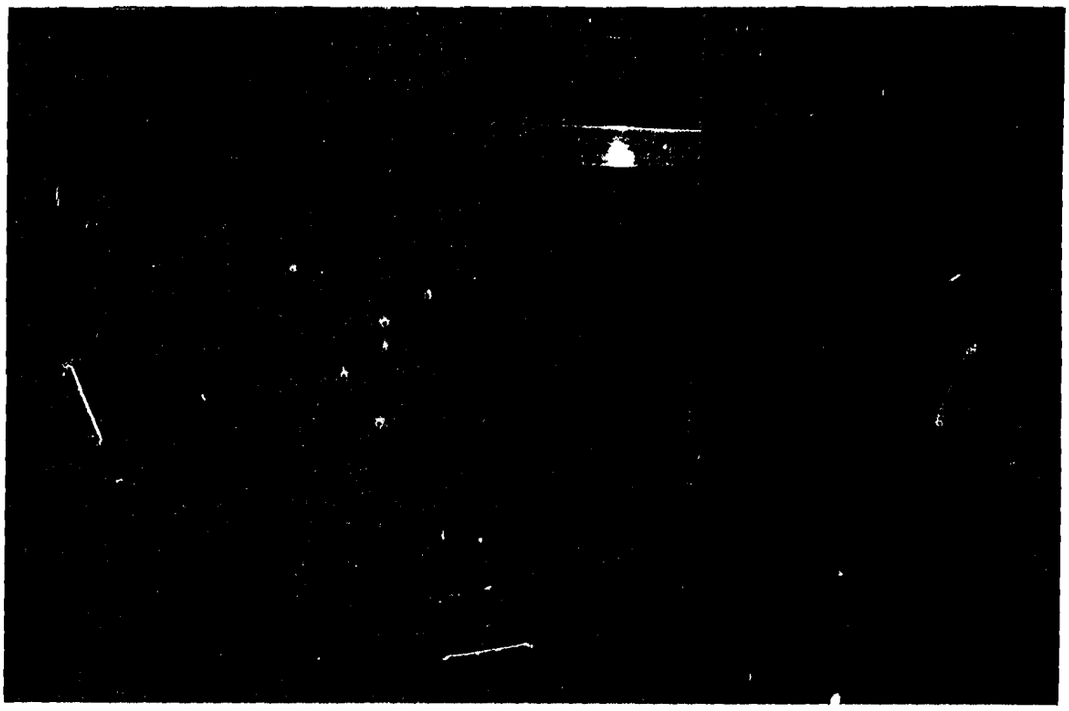


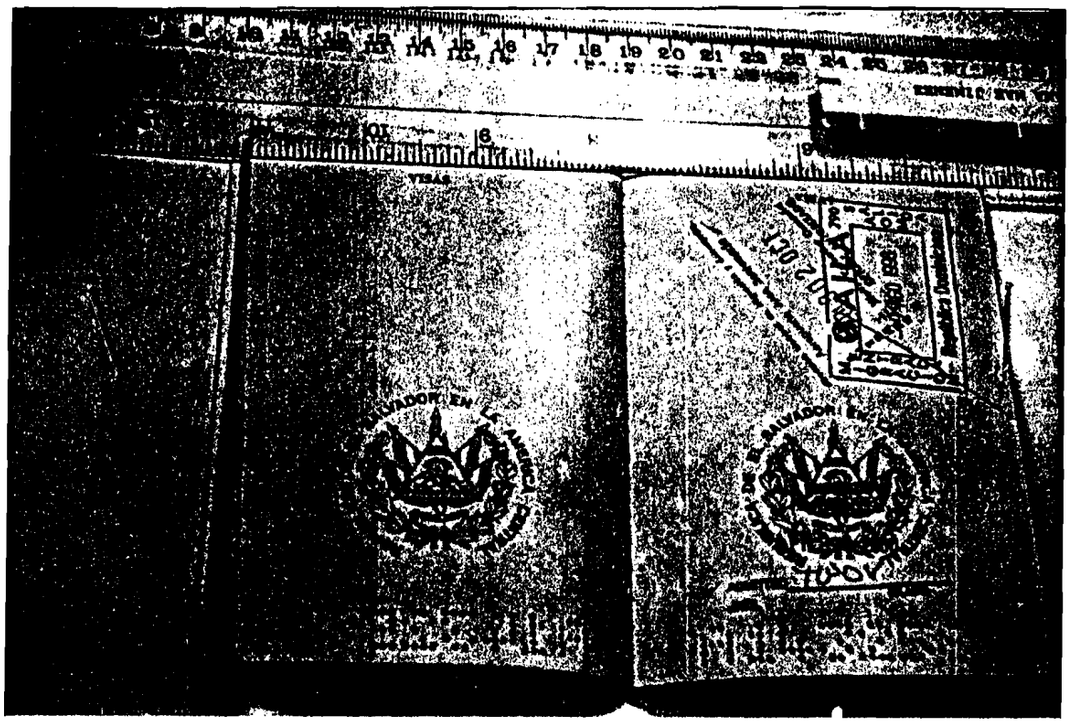


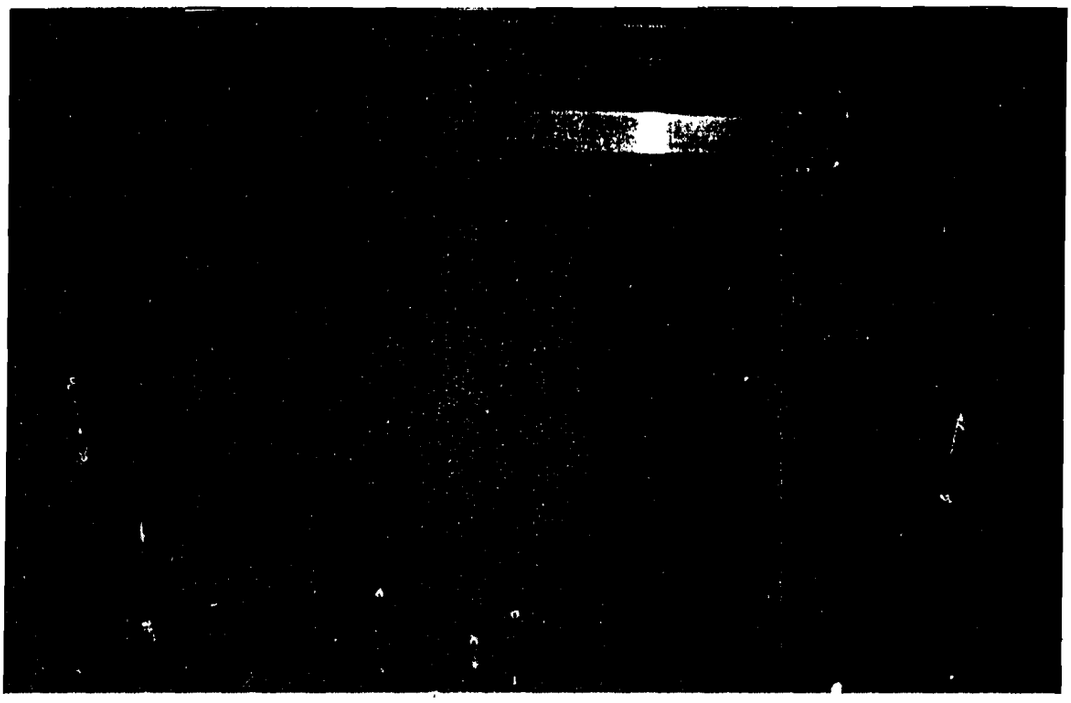


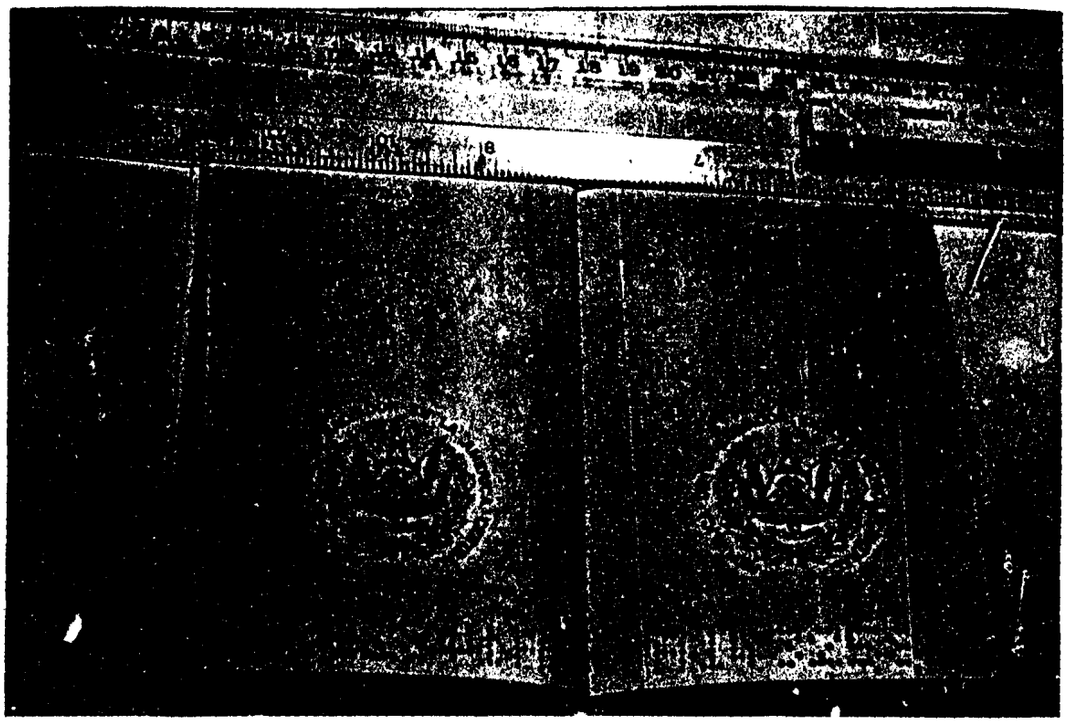

EL SALVADOR EN LA

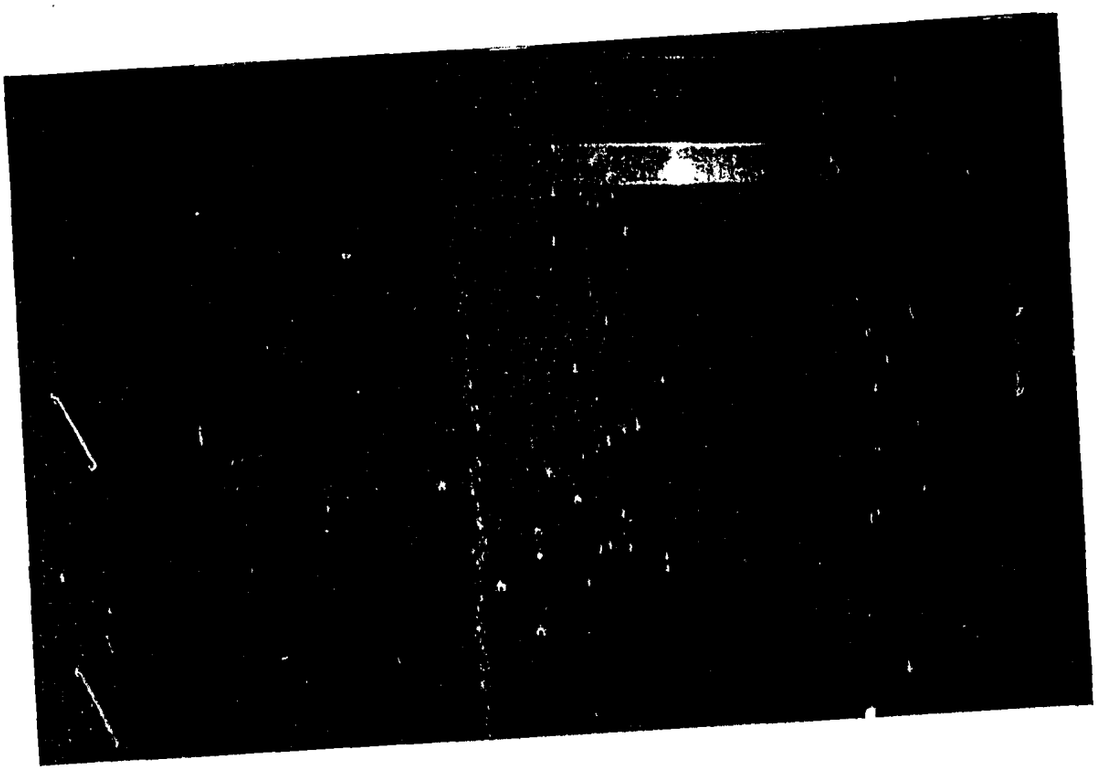


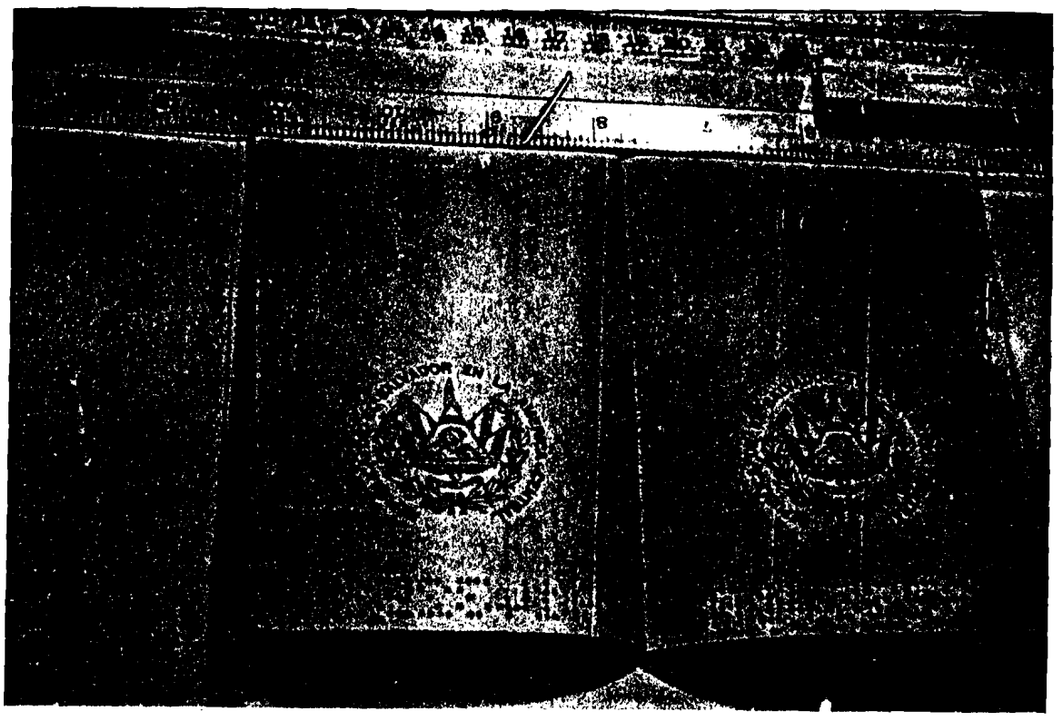


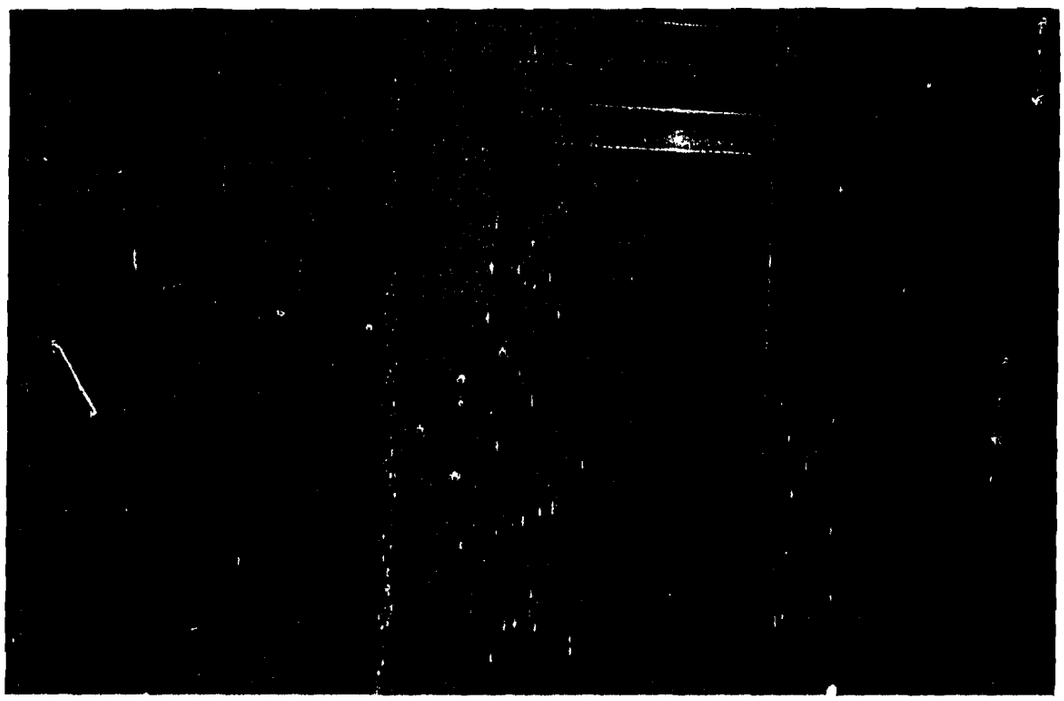


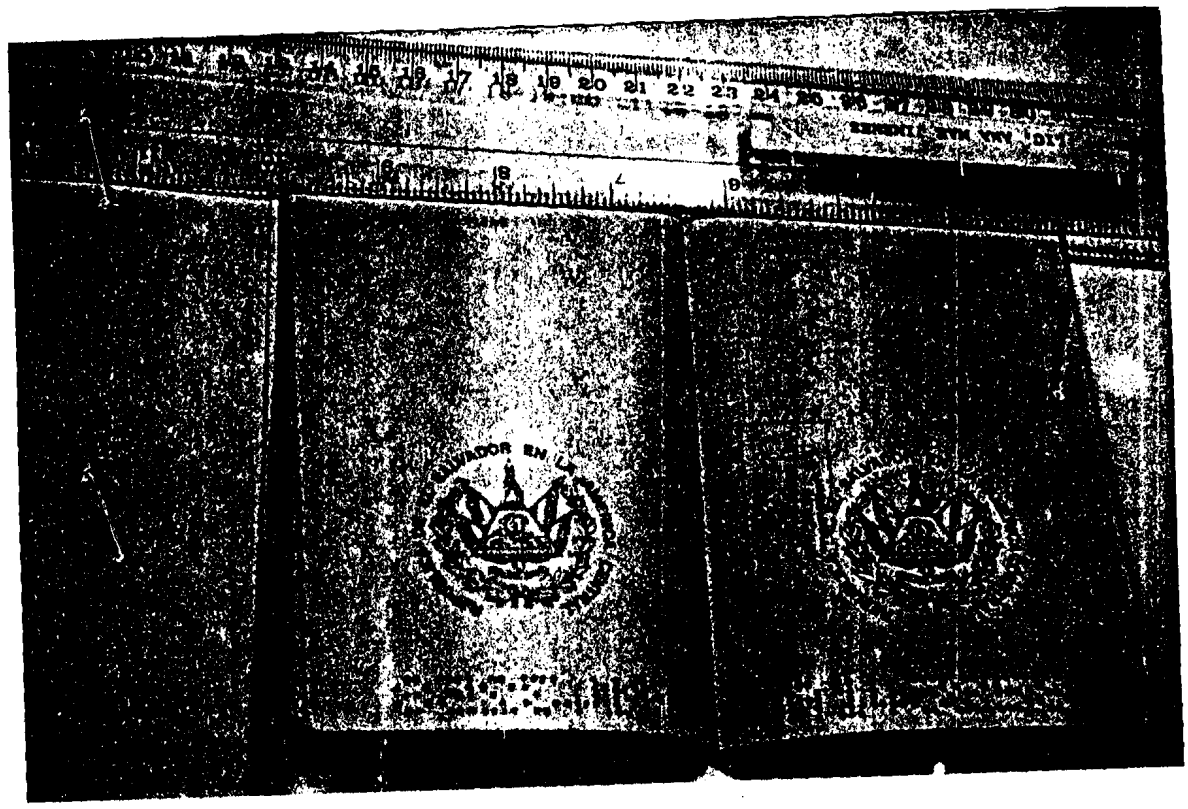


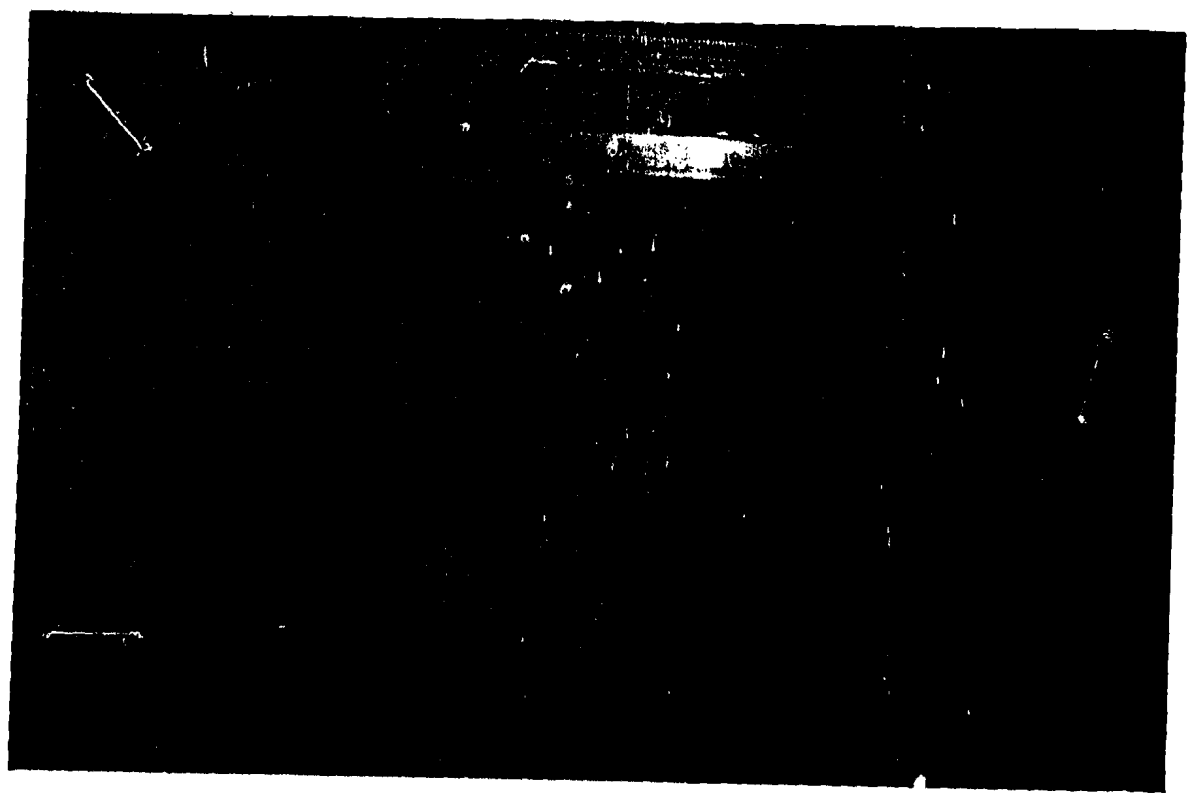






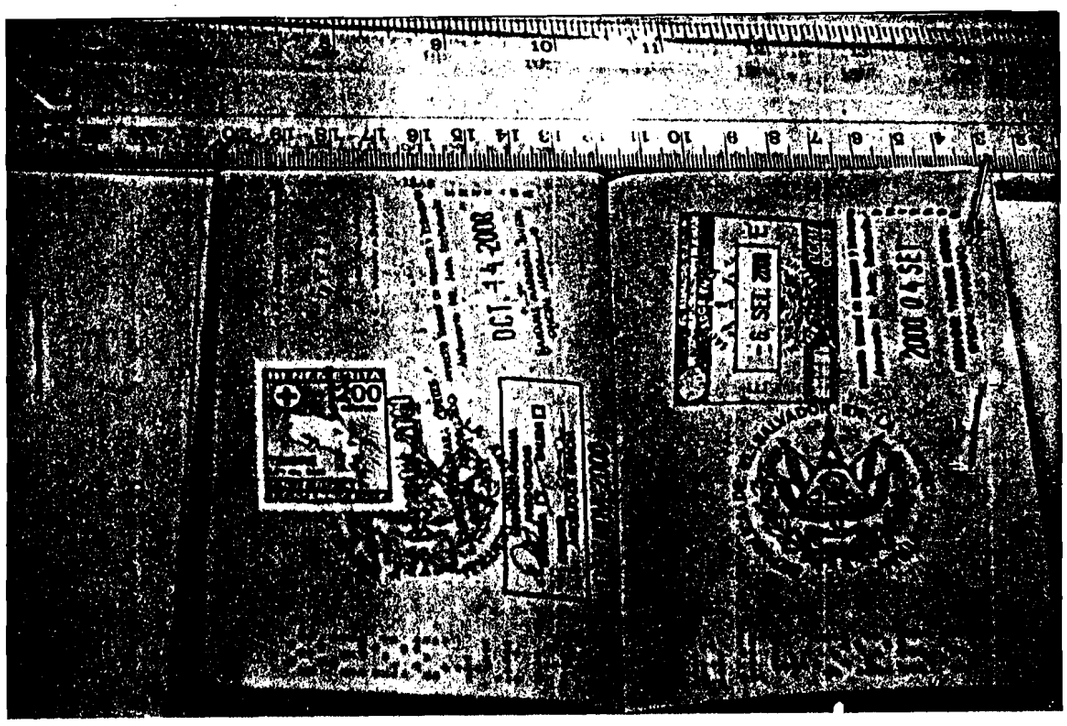


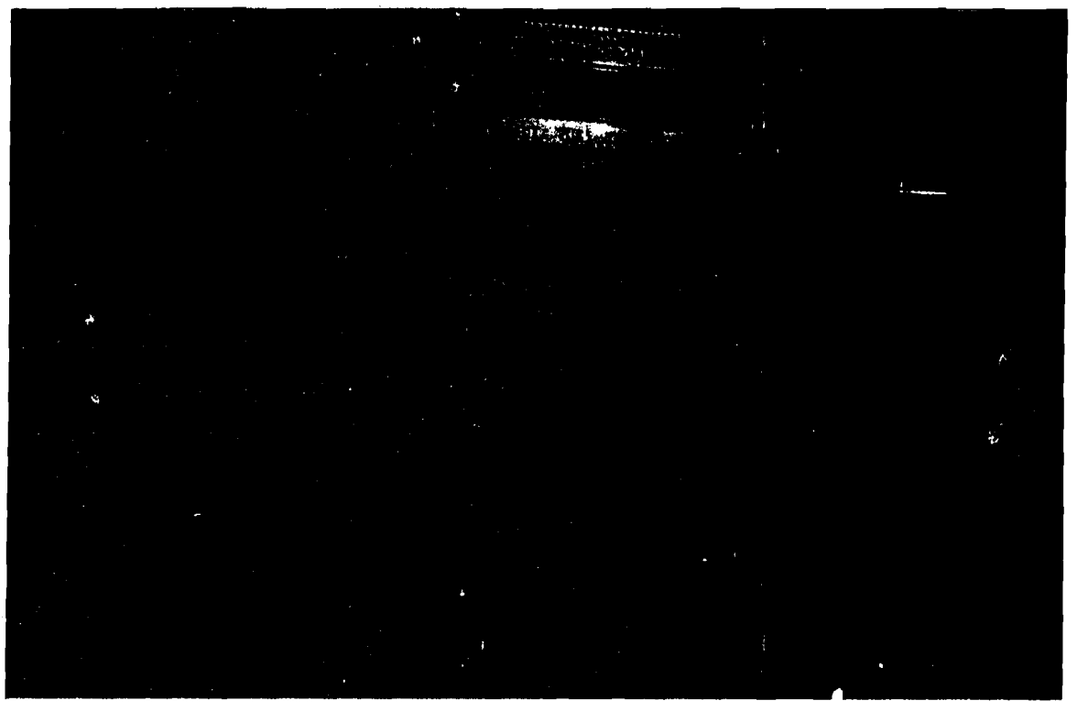




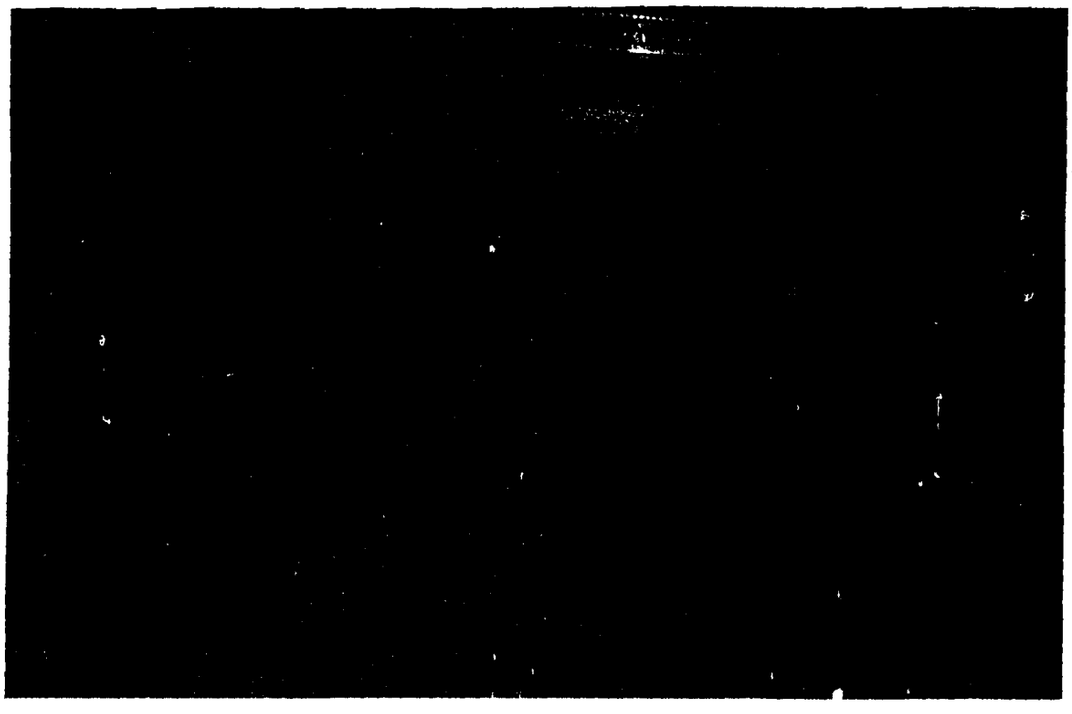


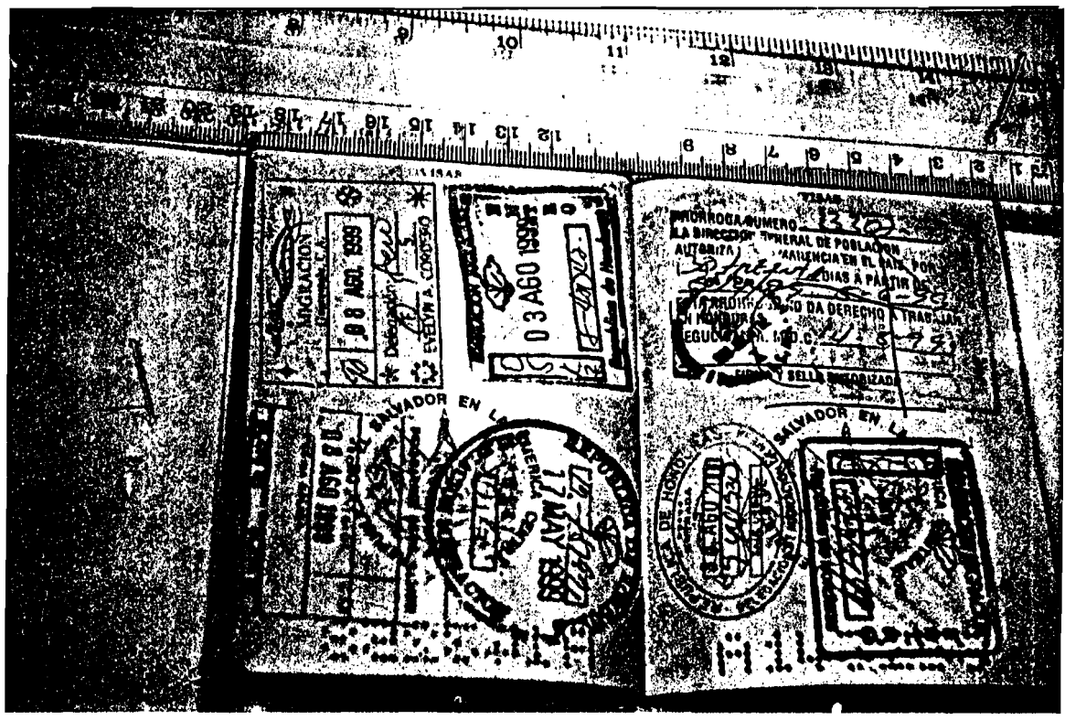

STO. ANA MAE JIMENEZ

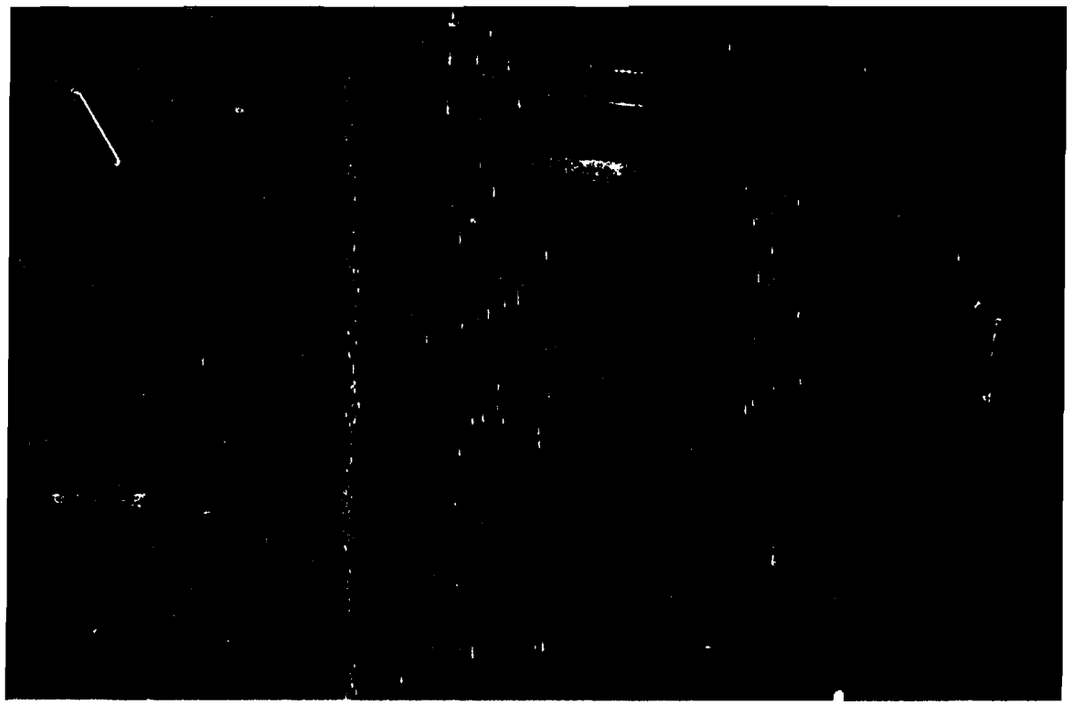


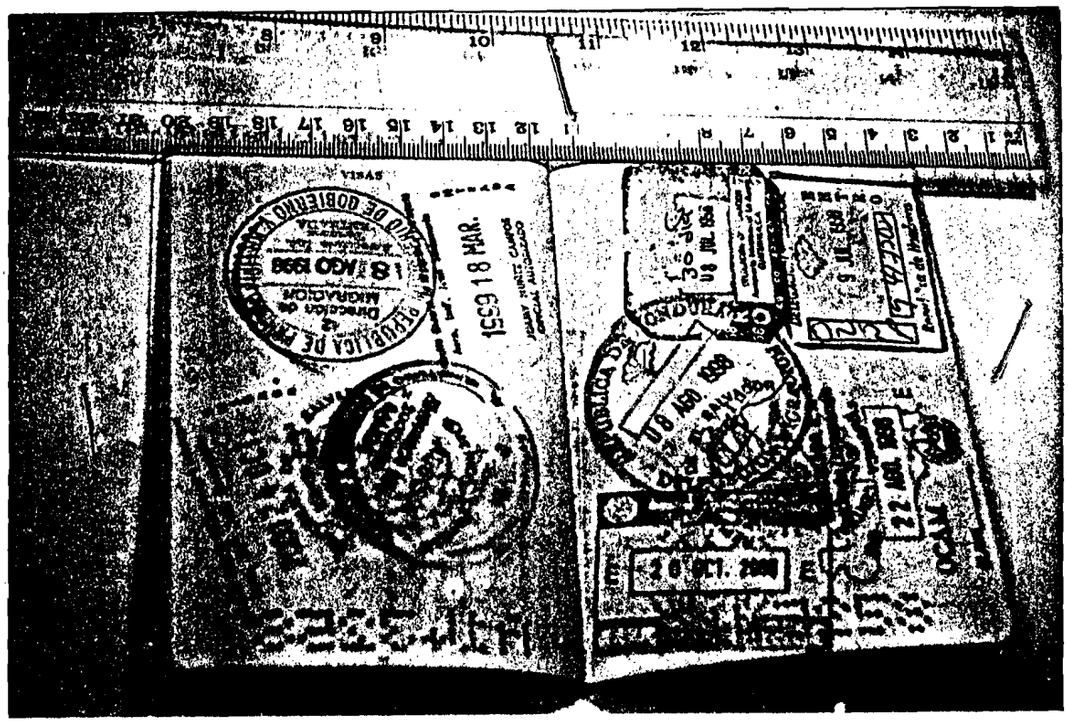


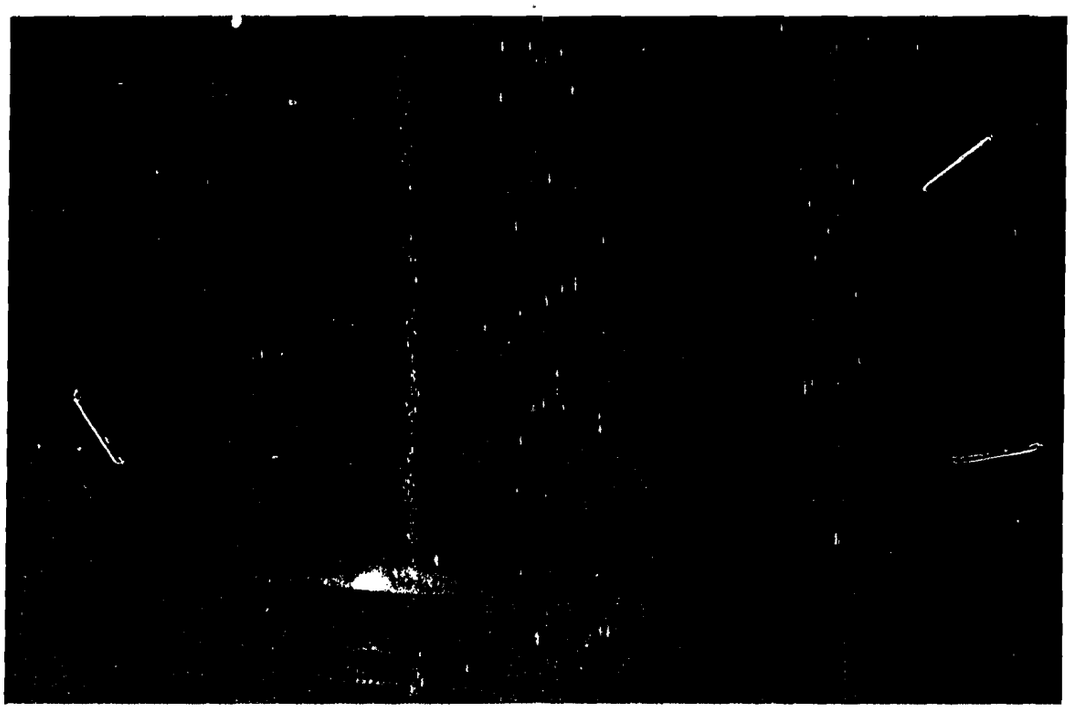


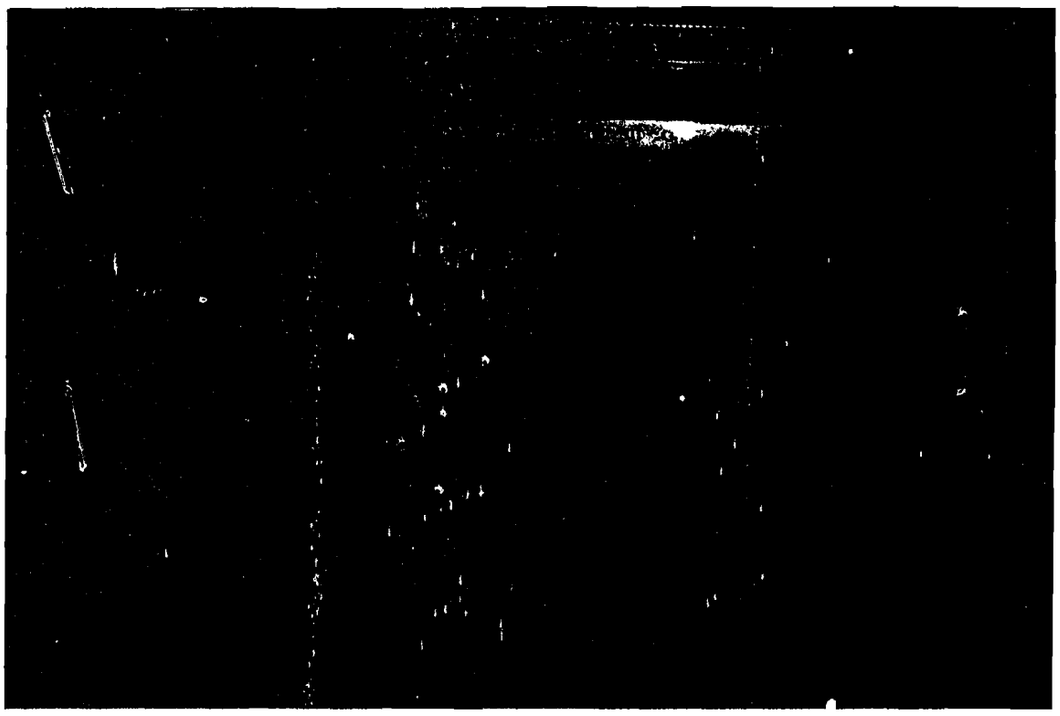


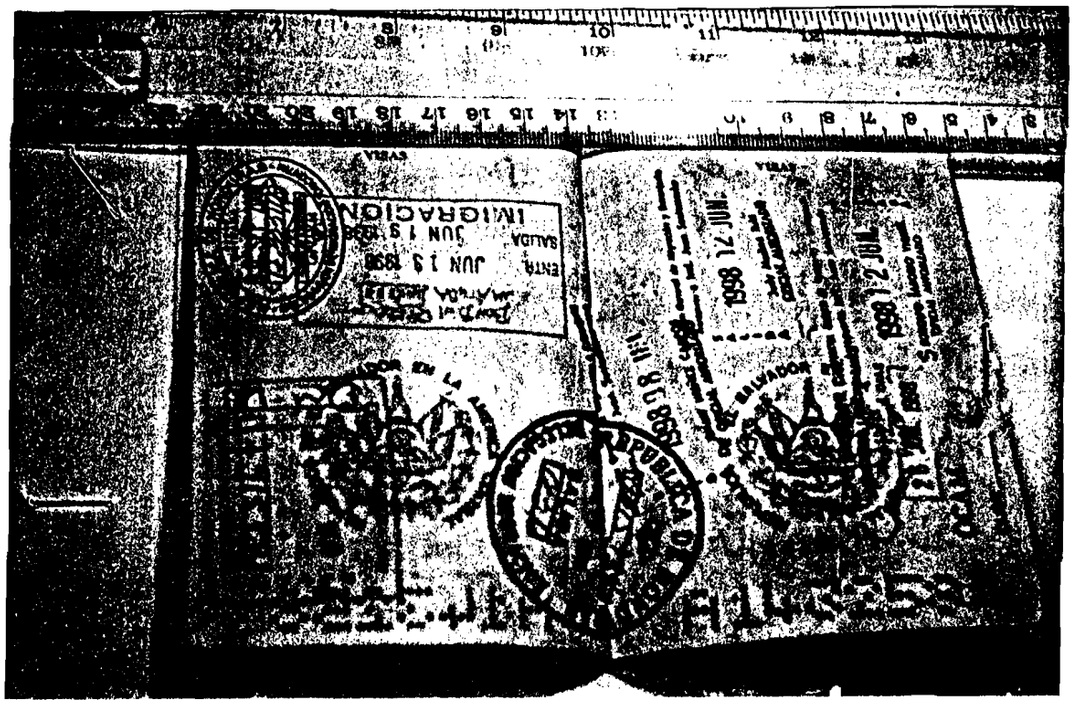

03 AGO 1988
PRORROGA NUMERO
SALVADOR EN L

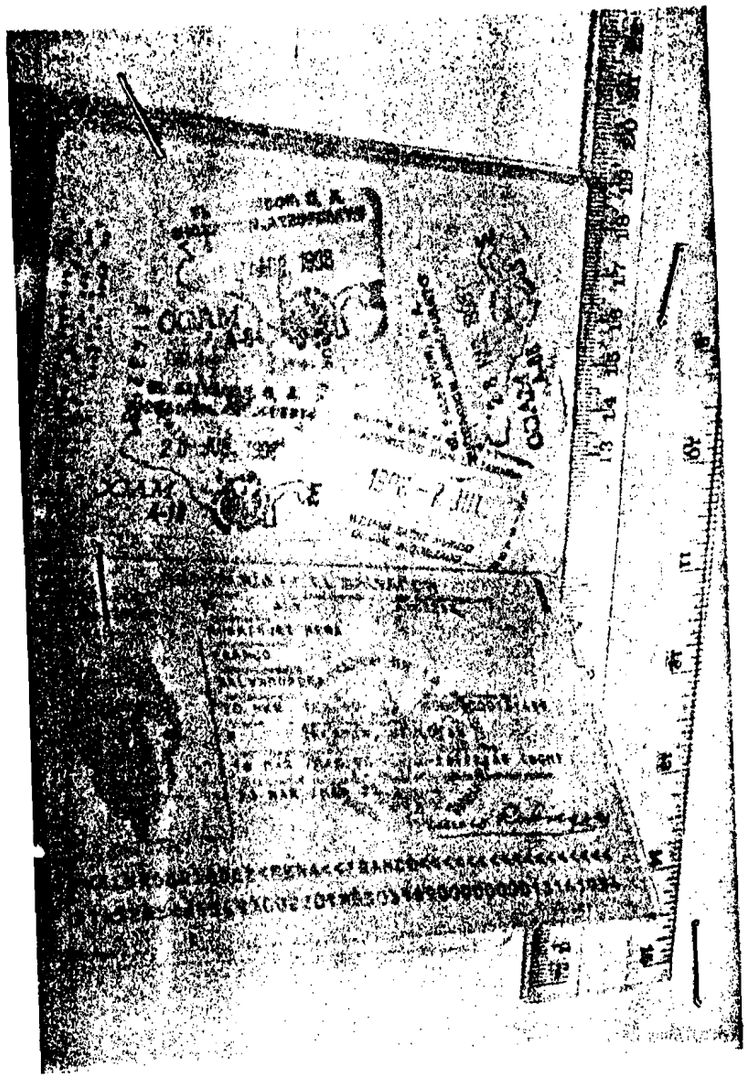


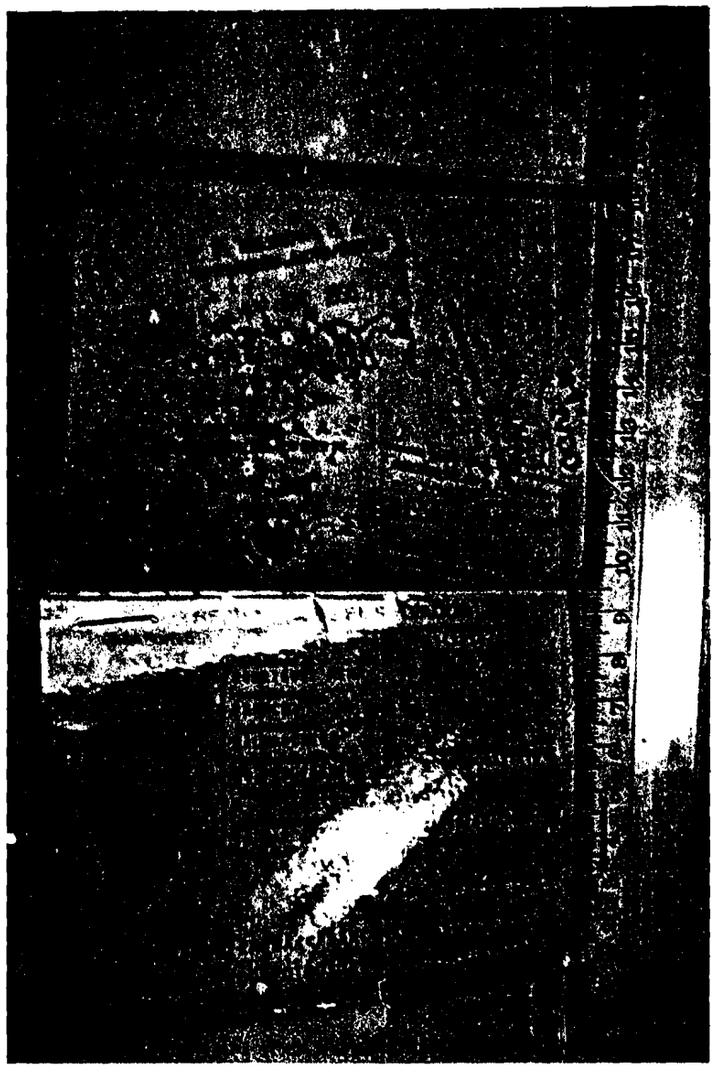


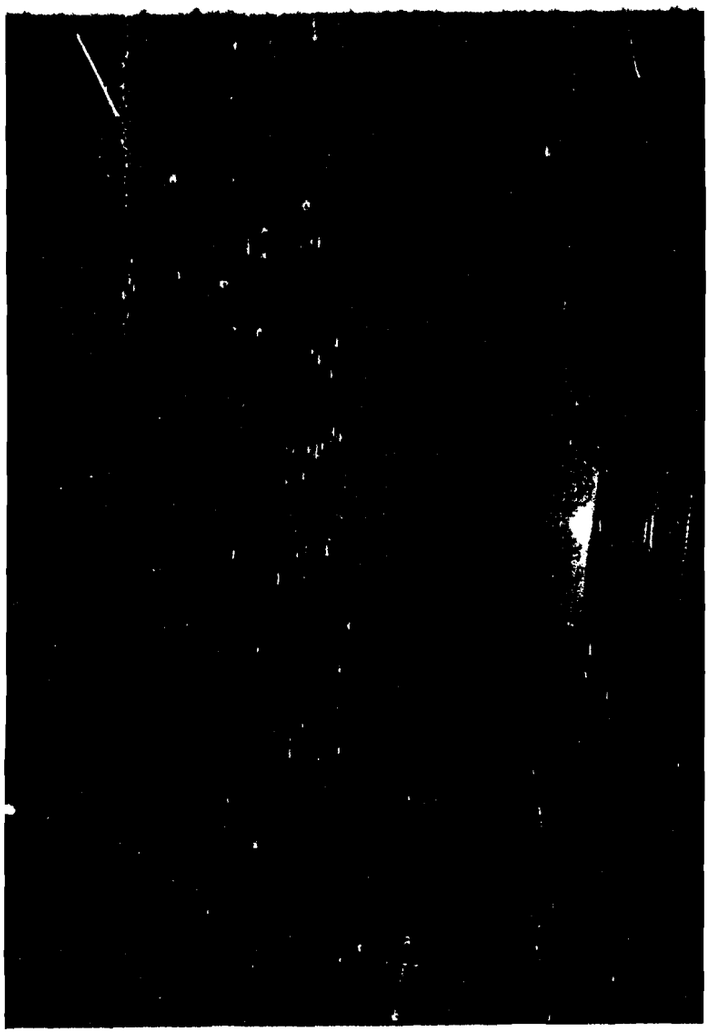


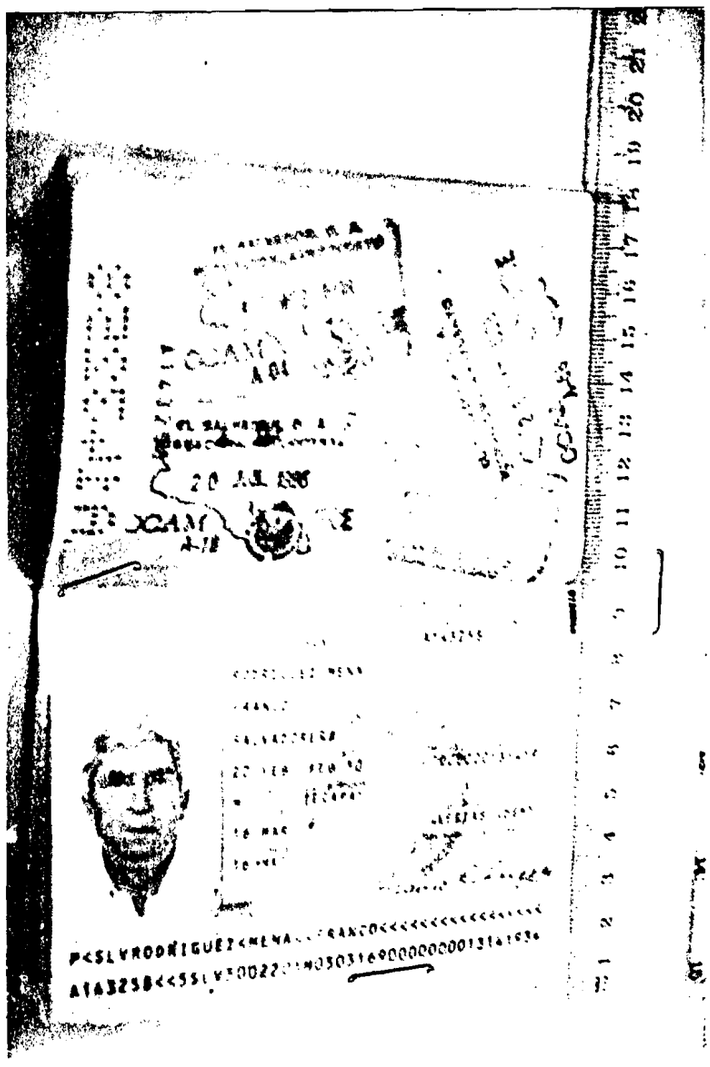


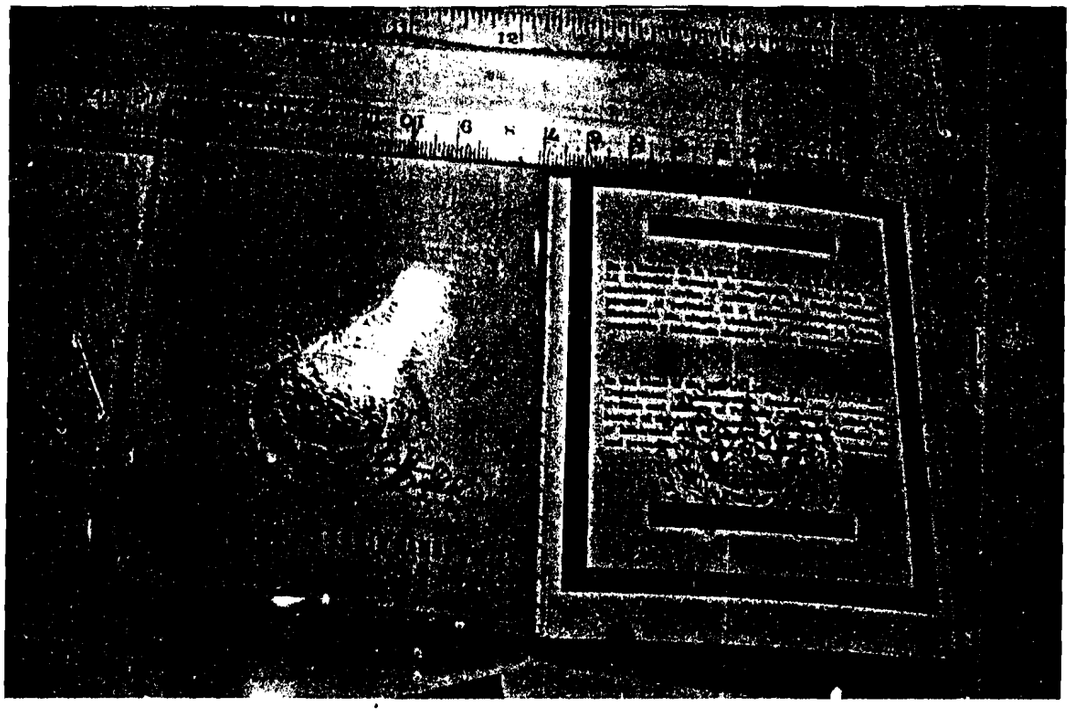

INMIGRACION
ENTRA JUN 19 1998
SALIDA JUN 19 1998
JUN 12 1998
JUN 12 1998








P<SLVRODRIGUEZ<HELENA<<FRANCO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
A163258<<5SLV5002</M030316900000000131616<



1,224

Ministerio Público

BOLETA de CITACIÓN

J	5	0	1	0	2	2	7	0	1

[redacted]

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Fax :

(Fecha Entrega CCJ)

P : ___
N : ___
L : ___

Expediente: 3777.
Tramitante: 4

PERSONA CITADA CONCEPCION FIGUEROA ROJAS

DOMICILIO / ~~LAS MAÑANITAS, SECTOR LOS PEÑOS, CASA No.32. (TEL291-0336)~~

Debe comparecer el DÍA: ~~20~~ / ~~12~~ / ~~2,000.~~ HORA : ~~2:00pm~~

En lugar : FISCALIA PRIMERA DE CIRCUITO DE PANAMA, UBICADA FRENTE A LA IGLESIA DE DON BOSCO, EDIFICIO SALOON, SEGUNDO PISO.

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN INDAGATORIA). .
En sumarias seguidas por la supuesta comisión del delito: _____ .

En calidad de : Imputado (Acusado) PARA REALIZAR EXAMEN EN MEDICINA LEGAL.
Instrucciones: Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL y puede ser asistido por un ABOGADO

Advertencia: *Artículo 2161 del Código Judicial :* " Si el delito por el cual se procede tiene señalada únicamente sanción de días multas, el funcionario de instrucción librará orden de comparendo al imputado, siempre que sea necesario para practicar alguna diligencia relativa al sumario, debiéndolo hacer conducir preso, si no se presentare en el día, hora y lugar que se le hubiere señalado. La orden de comparendo se notificará de la manera prevenida en el artículo 2127."
Artículo 2263 del Código Judicial: "El juez adoptará las disposiciones convenientes para evitar que el imputado que se halle en libertad provisional, o bajo fianza, se ausente o deje de comparecer a las sesiones
Si el imputado desatendiere injustificadamente citaciones que legalmente se le hagan, será detenido preventivamente cuando el delito que se le imputa tenga prevista pena de prisión mínima de dos años. En caso contrario, se le hará comparecer por medio de autoridades policivas todas las veces que sea necesario."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)
Panamá, 19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.

EL (LA) FISCAL

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
L.L. 3777

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra.:

Y ____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ por:- Luz Emilia Murillo . Enterado ____ firma.

República de Panamá — Ministerio Público — Fiscalía 1° del Circuito

5-13-16 13

Fecha 19/12-2000

Observación: La joven Luz murillo, es vecina del Sr Concepción figueroa.

1,223

Ministerio Público

BOLETA de CITACIÓN

I 5 0 1 0 2 2 7 0 2

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
Fax :

(Fecha Entrega CCJ)

P : ____
N : ____
L : ____

Expediente: 3777

Tramitante: 4

PERSONA CITADA FRANCISCO ANTONIO ARROCHA MURILLO

DOMICILIO / BELEN, SECTOR No.3, CASA No.44, TEL (291-0336)

Debe comparecer el DÍA: 20 / 12 / 2,000 HORA : 2 : 00pm

En lugar :

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN INDAGATORIA). En sumarias seguidas por la supuesta comisión del delito: _____

En calidad de : Imputado (Acusado) PARA EXAMEN EN MEDICINA LEGAL.

Instrucciones: Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL y puede ser asistido por un **ABOGADO**

Advertencia: *Artículo 2161 del Código Judicial :* " Si el delito por el cual se procede tiene señalada únicamente sanción de días multas, el funcionario de instrucción librará orden de comparendo al imputado, siempre que sea necesario para practicar alguna diligencia relativa al sumario, debiéndolo hacer conducir preso, si no se presentare en el día, hora y lugar que se le hubiere señalado. La orden de comparendo se notificará de la manera prevenida en el artículo 2127."

Artículo 2263 del Código Judicial: "El juez adoptará las disposiciones convenientes para evitar que el imputado que se halle en libertad provisional, o bajo fianza, se ausente o deje de comparecer a las sesiones

Si el imputado desatendiere injustificadamente citaciones que legalmente se le hagan, será detenido preventivamente cuando el delito que se le imputa tenga prevista pena de prisión mínima de dos años. En caso contrario, se le hará comparecer por medio de autoridades policivas todas las veces que sea necesario."

Esta Boleta se hará efectiva pòr el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, 19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.

EL (LA) FISCAL

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

L.L. EXP.3777.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra.:

Y ____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a Francisco Arrocha 5-701-1007 Enterado ____ firma.

19-12-00

MINISTERIO PUBLICO

1,226

Ministerio Público

BOLETA de CITACIÓN

I 5 0 1 0 2 2 7 0 3

Horario: 8.00 a 12.00 y 2.00 a 5.00 (lunes a viernes)
T : Fax :

(Fecha Entrega CCJ)

P :
N :
L :

Expediente: 3777

Tramitante: 4

PERSONA CITADA CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON

DOMICILIO / ☐ BOTES ACUARIOS VIA TOCUMEN, PEDREGAL, FENTE A COCHEZ Y CIA AL LADO DEL LAVA AUTO Y RESTAURANTE "KATO"

Debe comparecer el DÍA: 20 / 12 / 00 HORA : 2 00pm

En lugar :

Objeto de la citación : para la practica de una diligencia judicial, (DECLARACIÓN INDAGATORIA). En sumarias seguidas por la supuesta comisión del delito: _____

En calidad de : Imputado (Acusado) PARA EXAMEN MEDICO LEGAL

Instrucciones: Debe portar DOCUMENTOS de IDENTIDAD PERSONAL y puede ser asistido por un ABOGADO

Advertencia: *Artículo 2161 del Código Judicial :* " Si el delito por el cual se procede tiene señalada únicamente sanción de días multas, el funcionario de instrucción librará orden de comparendo al imputado, siempre que sea necesario para practicar alguna diligencia relativa al sumario, debiéndolo hacer conducir preso, si no se presentare en el día, hora y lugar que se le hubiere señalado. La orden de comparendo se notificará de la manera prevenida en el artículo 2127."

Artículo 2263 del Código Judicial: "El juez adoptará las disposiciones convenientes para evitar que el imputado que se halle en libertad provisional, o bajo fianza, se ausente o deje de comparecer a las sesiones

Si el imputado desatendiere injustificadamente citaciones que legalmente se le hagan, será detenido preventivamente cuando el delito que se le imputa tenga prevista pena de prisión mínima de dos años. En caso contrario, se le hará comparecer por medio de autoridades policivas todas las veces que sea necesario."

Esta Boleta se hará efectiva por el Centro de Citaciones Judiciales (C.C.J.)

Panamá, ~~19 DE DICIEMBRE DEL 2,000.~~

EL (LA) FISCAL

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

L.L. 3777.

ENTREGA DE LA CITACIÓN.-

Panamá, _____

Yo, _____ me presenté al domicilio arriba indicado del Sr./Sra.:

Y _____ hallándole, le cité en legal forma, para el día _____ a las _____ por medio de entrega de esta boleta de citación que tiene los requisitos legales y bajo los apercibimientos que constan en la misma, que entrego a _____ 87561 . Enterado ____ firma.

REPUBLICA DE PANAMA Fiscalía 1ª del Circuito

Dic 19/2000

1,227

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 20 de diciembre de 2000.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

En la mañana del día de hoy, acompañamos al Licenciado EYBAR CASTILLO QUIROZ, Jefe de Laboratorio de Cerología de Fibras y Pelos del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, para la toma de las muestras ordenadas por este despacho.

Luego de la colaboración de las unidades de la Policía Nacional, y ubicado un consultorio adecuado, los imputados PEDRO CRISPÍN REMÓN y LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, por separado, se negaron a que se les practicara las pruebas de toma de muestras.

Al trasladarnos a la Policía Técnica Judicial, en las condiciones de instalaciones físicas necesarias, se toma muestras al imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS.

Por su parte los imputados GUILLERMO NOVO y GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, de forma separada, se negaron a que se les tomara las muestras dispuestas.

Atentamente,

Lcdo. César A. Pereira H.
Secretario

Exp.3707.-

1,220

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. *Panamá, veinte (20) de diciembre del dos mil (2000).*

Esta Agencia del Ministerio Público instruye el proceso incoado a ***LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, Y OTROS,*** *por delitos de* ***POSESION DE EXPLOSIVOS, Y OTROS.***

En resolución de fecha trece del mes en curso, visible a fojas 987 y 988 del presente sumario, se dispuso realizar diligencia de Inspección Ocular a los lugares señalados por el imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, el apartotel Coral Suite, apartotel Las Vegas, lava auto cercano al taller en donde labora, la casa de la madre en donde dejó los explosivos, restaurante El Chimborazo, SERFRASA, Decofierro y cualquier otro lugar relativo a las investigaciones.

Las diligencias de Inspección Ocular y recorrido señalados, se iniciaron en fecha del 14 de diciembre del presente año, sin embargo, las mismas no se concluyeron por razones de tiempo.

En virtud de lo anterior, se hace necesario señalar nueva fecha para la realización de las pendientes.

En razón a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, ***DISPONE:***

PRIMERO: *Continúese con la práctica de las diligencias de Inspección Ocular y recorrido dispuestas conforme a lo indicado por el imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS.*

SEGUNDO: *Se establece como fecha para practicar las diligencias mencionadas el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil (2000), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 p.m.).*

TERCERO: *Se designa como Secretario, al Licenciado César A. Pereira H. para que actuando "en funciones de Agente Especial" lleve a cabo la diligencia programada, y a la Oficial Mayor Ilka Poveda para que participe como Secretaria ad-hoc.*

CUARTO: *Requiérase la colaboración de un fotógrafo de la Policía Técnica Judicial, con la finalidad de captar vistas fotográficas en la diligencia.*

Oficiense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículos 394, 2098 y 2099 del Código Judicial.*

Cúmplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-00.

1230

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 4454

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 20 de diciembre del 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

Con el debido respeto, solicito a usted, ordene lo conducente, a fin de que el imputado ***JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS****, con cédula de identidad personal No. 5-16-2463, sea trasladado, debidamente custodiado, a este despacho del Ministerio Público, el día 21 de diciembre del presente año, a las 8:00 de la mañana, con el objeto de llevar a cabo continuación de la Diligencia de Recorrido e Inspección Ocular, la cual guarda relación con investigación que adelanta esta Agencia de Instrucción.*

Por este mismo medio le solicito nos proporcione un fotógrafo para que participe en la diligencia antes señalada.

Atentamente,

Recibido: 10770
20/12/2000 11:30am

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 20 de diciembre de 2000.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

Luego de ordenarse la continuación de la diligencia de Inspección Ocular y Recorrido a los lugares indicados en resolución de esta misma fecha, con el imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, nos comunicamos telefónicamente con la Licenciada ANA BELFON para informarle sobre la diligencia programada. La Licenciada BELFON manifestó que estará en la misma.

Atentamente,

Lcda. Emixse Soriano
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Fiscalía 1ª del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

&/-CAP.-
Exp. 6643-3707.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.
Panamá, veinte (20) de diciembre de dos mil (2000).

Este despacho instruye el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, y otros, por delito de Posesión de explosivos, y otros.

Las constancias procesales indican la necesidad de realizar un peritaje técnico con respecto a los artículos y artefactos encontrados, junto a los explosivos determinados por el Departamento de Criminalística, Sección de Química de la Policía Técnica Judicial, con el propósito de establecer lo siguiente:

PRIMERO: Si los mismos eran indicados para elaborar o preparar una bomba.
SEGUNDO: Todo lo relacionado al mecanismo que los artefactos y explosivos indican se utilizaría en la detonación.
TERCERO: Los efectos que la detonación hubiera ocasionado. Y radio de acción tomando en cuenta la cantidad de explosivos detectada. Efectos y radio de acción en el Centro de Convenciones Atlapa, en el Hotel Cesar Park y en la Universidad Nacional.
CUARTO: Si a la fecha existe alguna amenaza latente originada con motivo a la presente posesión de explosivos y artefactos.
QUINTO: Componentes y capacidad destructora de los explosivos C - 4, RDX Y PENT, dónde pueden ser adquiridos los mismos y si pueden ser adquiridos fácilmente.
SEXTO: Dónde pueden ser adquiridos los artefactos encontrados para la elaboración de la bomba.
SEPTIMO: Por qué a los explosivos antes mencionados se les denomina explosivos plásticos.
OCTAVO: Pueden los explosivos señalados denominarse de fabricación casera.
NOVENO: Cuáles son los componentes de una bomba.
DECIMO: Y cualquier otro aspecto relevante relativo a la materia que guarde relación con la investigación que nos ocupa.

La Policía Técnica Judicial, institución auxiliar del Ministerio Público, cuenta, en el Departamento de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses, con la Sección de Explosivos Forenses e Incendios Forenses.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: PRACTÍQUESE Peritaje Técnico conforme a lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: REMÍTASE lo respectivo para que la Policía Técnica Judicial, Departamento de Criminalística, Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses, Sección de Explosivos Forenses e Incendios Forenses, practique la experticia dispuesta.

TERCERO: UTILÍCESE en la practica de la pericia para el dictamen correspondiente la observación y el estudio de los artefactos y explosivos, que se encuentran en custodia en .las instalaciones de la Policía Técnica Judicial

CUARTO: ILÚSTRESE con fotografías, diagramas, planos, y video de ser necesario el dictamen pericial.

GÍRESE el oficio correspondiente.

CUMPLASE,

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

OFICIO N° 4474

Panamá, 21 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial
E. S. D.

Respetado Licenciado:

Agradezco a usted interponga sus buenos oficios a fin de que se lleve a cabo peritaje Técnico con respecto a los artículos y artefactos encontrados, junto a los explosivos determinados por el Departamento de Criminalística, Sección de Química, con el propósito de establecer los puntos señalados en providencia de 20 de diciembre de 2000, cuya copia le adjuntamos.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/elmp
Adj. Lo indicado

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, Panamá, veintiuno (21) de diciembre del 2,000.-

Este despacho instruye el proceso penal incoado a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, y otros, por delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y otros.-

Las constancias procesales indican la necesidad de realizar peritaje técnico e investigativo con respecto a los **Teléfonos Celulares**, **Radios de Comunicaciones** y **Beeper** que constan como evidencias dentro de la presente encuesta penal, con el propósito de establecer lo siguiente:

PRIMERO: Con respecto a los teléfonos celulares:

1. Verificar las memorias, establecer las llamadas efectuadas, recibidas, perdidas, listado de teléfonos memorizados, mensajes, y cualquier otro dato al respecto que coadyuve a la presente investigación.-
2. Verificación del tipo de teléfono, nombre de la compañía telefónica que presta el servicio, desde qué fecha, persona a la que pertenece, forma de pago, y cualquier otro dato al respecto que coadyuve a la presente investigación.-

SEGUNDO: Con respecto a los radios de comunicaciones:

1. Verificar el tipo de radio y todas sus especificaciones, en que frecuencia aparece programado, en qué tipo de bandas, cobertura en distancia, si los mismos reportan memoria. En caso afirmativo si reposa algún dato relativo a la comunicación y cualquier otra información sobre éstos.-

2. Si los mismos son radios marinos. En caso afirmativo explique su diferencia con los que no son marinos, y cuáles son las características adicionales.-
3. A quién pertenece la frecuencia, y quién es la persona arrendadora del servicio, y a nombre de quién aparecen los radios.-
4. Tiempo de uso aproximado que se observa en los radios.-
5. Si éstos radios se venden en Panamá. En caso afirmativo en qué casas comerciales. Y de ser factible ubicar la casa comercial que los vendió.-

TERCERO: Con respecto al Beeper:

1. Persona a la qué pertenece, mensajes registrados, y cualquier otro dato que se encuentre en la memoria y coadyuve en la presente investigación.-
2. Verificar qué compañía brinda el servicio y obtener listado de mensajes recibidos.-

CUARTO: Hacer un estudio comparativo de los números telefónicos entre sí y de la información obtenida.-

QUINTO: La Fiscalía girará a solicitud, de ser necesario, los oficios respectivos para recabar la información señalada.-

La Policía Técnica Judicial, institución auxiliar del Ministerio Público, cuenta con la SECCION DE COMUNICACIONES, motivo por el cual le solicitamos a la misma practique el presente peritaje técnico e investigativo.-

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, **DISPONE**:

PRIMERO: PRACTÍQUESE Peritaje Técnico e Investigativo conforme a lo señalado en la parte motiva.-

SEGUNDO: REMÍTASE lo respectivo para que la Policía Técnica Judicial a través de la SECCION DE COMUNICACIONES, practique la experticia técnica e investigativa dispuesta.-

TERCERO: UTILÍCESE la observación, estudio e investigación en la practica de la experticia técnica e investigativa correspondiente a los Teléfonos Celulares, Radios de Comunicaciones y Beeper. Los celulares y beeper se encuentran en el CENTRO DE FONDO Y CUSTODIA a órdenes de éste despacho. Los Radios de Comunicaciones se encuentran en la SECCION DE EXPLOSIVOS FORENSES.-

CUARTO: ILÚSTRESE con fotografías, diagramas, estudios comparativos, y copias fotostáticas de ser necesario el resultado de la experticia técnica e investigativa dispuesta.-

QUINTO: GÍRENSE los oficios correspodientes al CENTRO DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS del Ministerio Público, y a la POLICIA TECNICA JUDICIAL. Y a solicitud de los técnicos expidansen los oficios que los mismos estimen necesario.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ARTICULO 2073 DEL CODIGO JUDICIAL. Y Ley No.16 de 9 de julio de 1991.

CUMPLASE:

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMA. OFICIO No.4484.-

PANAMA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000.-

SEÑOR
GREGORIO ORTIZ.
JEFE DEL CENTRO DE CUSTODIA
Y EVIDENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO
E.S.D.

SEÑOR:

Con el debido respeto, solicito a usted, imparta las instrucciones pertinentes, con la finalidad de que se entregue con carácter devolutivo al personal de la SECCION DE COMUNICACIONES de la POLICIA TECNICA JUDICIAL los **teléfonos celulares** y **Beeper** que reposan a órdenes de éste despacho del Ministerio Público en el CENTRO DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS y que guardan relación con las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES y otros, imputados por delito de POSESION DE EXPLOSIVO y otros, denunciados de OFICIO.-

Lo anterior es con el objeto de que estos realicen diligencia de Peritaje Técnico e Investigativo, dentro de las referidas sumarias por lo cual deben contar con dichas evidencias.-

Informo a usted, que las evidencias aparecen distinguidas con numeración 00-5026.

CON RESPETO.

LICDA. ARGENTINA HARRERA FLORES.
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
LA PROVINCIA DE PANAMA.

L.L.EXP.3777.

1,227

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMA OFICIO No.4485.-

PANAMA, 21 DE DICIEMBRE DEL 2,000.-

LICENCIADO
EMILIO DE LEON.
DIRECTOR DE LA POLICIA TECNICA JUDICIAL
E.S.D.

SEÑOR DIRECTOR:

Agradezco a usted, interponga sus buenos oficios a fin de que se lleve a cabo por parte de la SECCION DE COMUNICACIONES Peritaje Técnico e Investigativo con respecto a los artefactos (Teléfonos Celulares, Radios de Comunicaciones y Beeper) relacionados con el proceso penal seguido a LUIS POSADA CARRILES y otros imputados por delito de POSESION DE EXPLOSIVO y otros, con el propósito de establecer los puntos señalados en providencia de fecha 21 de diciembre del 2,000.-

Los teléfonos celulares y beeper se encuentran en el CENTRO DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS, y los radios de comunicaciones se encuentran en la SECCION DE EXPLOSIVOS.-

Adjuntamos copia certificada de la resolución antes mencionada, y de igual manera adjuntamos copia certificada de oficio dirigido al CENTRO DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS, para que se permita a las unidades de la SECCION DE EXPLOSIVOS los celulares y beeper con carácter devolutivo.-

CON RESPETO,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
LA PROVINCIA DE PANAMA.

L.L.
EXP.3777.

REITERACIÓN DE APLICACIÓN DE UNA MEDIDA CAUTELAR DE CARÁCTER PERSONAL

PROCESO PENAL CONTINUADO JOSÉ MANUEL HURTADO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA.

HONORABLE SEÑORA FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL.

En nuestra condición de Apoderada Judicial de **JOSÉ MANUEL HURTADO V.,** dentro del proceso que se reseña en el margen superior derecho, concurrimos con nuestro habitual respeto a efecto de solicitar que se otorgue a nuestro representado **UNA MEDIDA CAUTELAR DE CARÁCTER PERSONAL**, que reemplace a la que viene sufriendo a la fecha.

Efectivamente, desde el día 18 de noviembre del año que decurre, **JOSE MANUEL HURTADO V.,** se encuentra limitado en su libertad ambulatoria, por la aplicación de la última y más grave de las medidas cautelares contempladas en el Artículo 2147B del Código Judicial, esto es la **DETENCIÓN PREVENTIVA.**

Tal medida fue adoptada luego que el propio **HURTADO VIVEROS,** aceptó de manera oportuna y espontánea que observó el maletín en el maletero del automóvil que conducía, sin conocer su contenido y por temor solicitó que fuera enterrado. Explicando además que su relación con los señores **GUILLERMO NOVO, PEDRO REMÓN, MANUEL DÍAZ Y LUIS POSADA CARRILES,** fue circunstancial y obedeció a la prestación de un servicio como conductor guía de personas llegadas a Panamá en calidad de turistas, situación que le iba a generar una ganancia de Cien Balboas (B/.100.00).

El caudal probatorio presente en el expediente, con relación a la situación jurídica de **JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS,** revela la siguiente información:

PRIMERO: Nuestro mandante no conocía de manera previa a los señores que en calidad de turistas ingresaron a Panamá, de tal suerte que mal podía asociarse a los mismos, para ejecutar la comisión de la conducta que presumiblemente se les imputa.

SEGUNDO: La conducta supuestamente atribuida, es la contemplada en el Artículo 5 de la Ley 53 de 12 de diciembre de 1995, cuyo texto es de tenor siguiente:

> "Artículo 5: El que compre, venda, posea, o traspase a cualquier título, explosivos o granadas, sin tener autorización legal para ello, será sancionado con pena de 4 a 7 años de prisión.
>
> Esta pena se aumentará hasta en la mitad, si el sujeto importa o trata de sacar del país explosivos, sin tener autorización legal para ello, o si teniendo dicha autorización, realiza la operación fuera de las condiciones autorizadas."

No obstante lo anterior, **JOSE MANUEL HURTADO V.,** no compró, no vendió, no poseyó, o traspasó explosivos y menos aún materias inflamables, asfixiantes o toxicas o materiales destinados a su preparación.

TERCERO: En materia de **AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN CRIMINAL**, se tiene que el que realiza la conducta como punible en la norma, es el **AUTOR,** mientras que los **PARTÍCIPES (PRIMARIOS, SECUNDARIOS E INSTIGADOR),** son aquellos que "tomen parte en la realización del hecho punible o preste al autor una colaboración sin el cual el hecho no hubiere podido cometerse"; "los que auxilien de cualquier otro modo al autor o autores en la realización del hecho punible, aun mediante promesa de ayuda a su consumación"; "o quienes intencionalmente determinen a otros a realizar el hecho punible", respectivamente.

Considerando los anteriores conceptos, **JOSÉ MANUEL HURTADO V.**, no es autor, cómplice o instigador, porque no ejecutó el delito, no prestó una colaboración o auxilio para su comisión, ni incitó, instigó o determinó a nadie para que lo ejecutara.

CUARTO: Reiteramos que su actuación se redujo a la prestación de un servicio de transporte que le iba a generar un ingreso, desconociendo cualquier otro propósito, de existir este.

QUINTO: Resulta de vital importancia resaltar la colaboración que prestó, ajena a cualquier otra consideración, en virtud que en materia de **PARTICIPACIÓN CRIMINAL** se requiere el cumplimiento taxativo de los siguientes elementos: A)Pluralidad de sujetos; B) Identidad delictiva basada en la accesoriedad mínima; C) La voluntad de cooperar; D) La aportación causal a la realización del hecho punible y E) El dolo o intención.

De lo actuado no emerge o se deduce que la conducta desplegada por **HURTADO,** cumplió tales presupuestos.

SEXTO: Ausencia de conciencia y voluntad. En consecuencia de dolo o intención dañosa dirigida a producir un resultado; circunstancia que elimina la concreción de la comisión de un hecho punible de su parte, considerando que la **TEORÍA DE LA DOGMATICA JURÍDICA DEL DELTIO**, requiere como elemento esencial, el dolo. Si no existe dolo, no existe delito.

Lo expuesto, nos sirve de fundamento para formalizar nuestra petición de otorgación por parte de vuestro Despacho de una medida cautelar a favor de **JOSÉ MANUEL HURTADO V.,** habida consideración que:

1. No existe peligro que con su actuación ponga en peligro la adquisición o autenticidad de las pruebas, por el contrario ha cooperado prolíferamente con la investigación, aportando información válida de manera espontánea y oportuna.
2. No existe peligro que se fugue o intente hacerlo en virtud que vive en el territorio de la República y en el país se encuentra su familia y su trabajo.
3. No existe peligro que cometa delitos graves.

4. Nuestro representado tiene condiciones de vida individuales, familiares y sociales que lo describen como un ciudadano respetuoso y responsable de nuestras leyes, del orden público y de la moral.
5. Sus condiciones personales demuestran que no es un hombre peligroso, ni pretendió colocar en peligro a la colectividad y menos aun a su familia.
6. Su formación escolar y sus rasgos de personalidad no revelan un sesgo político, ni que sus actos estuviesen dirigidos a objetivos similares, por el contrario son congruentes con el perfil característico del ciudadano de un país de servicio y con las de un hombre que requiere de mayores ingresos para la satisfacción de las necesidades de una familia.
7. Otro de los aspectos dignos de resaltar es el relativo a que frente a la eventual estimación de un supuesto **ENCUBRIMIENTO**, la penalidad de tal conducta punible contempla pena mínima de dos (2) años de prisión, de manera que no encuentra adecuación procesal la detención preventiva que sufre en este momento, toda vez que el encubrimiento se sanciona de uno (1) a dos (2) año, por lo que no amerita detención.

Apelamos en consecuencia a la justa valoración de los criterios esbozados, fundados en la realidad objetiva del sumario y al apego del Ministerio Fiscal a las Garantías Procésales y Derechos de nuestro representado, para solicitarle una vez más que se favorezca a **HURTADO VIVEROS,** con una de las medidas cautelares previstas en el Código de Procedimiento Penal, que le permita el libre discurrir por el ámbito nacional y la satisfacción de las necesidades de su familia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2147 y subsiguientes, 2148 del Código Judicial.

Con respeto, de la Honorable Señora Fiscal.

Panamá, a su fecha de presentación.

LICDA. ANA I. BELFON V.
8-159-1657

Continuación de la Diligencia de Inspección Ocular y Recaudo.

En la ciudad de Panamá siendo las nueve (9:00 a.m) de la mañana del día de hoy jueves veintiuno (21) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial, se trasladó a los predios del Hotel Coral Suits ubicados en Calle D, el Cangrejo, en asocio de la Oficial Mayor Alba Poveda, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, con el fin de dar continuación a la diligencia de Inspección Ocular y Recaudo, dispuesta mediante providencia que antecede, la cual fue iniciada el día viernes 15 de diciembre del presente año. Presente se encuentra

a quien se le explica el motivo de la presente diligencia, y se le pone en conocimiento del contenido del artículo 22 de la Constitución Nacional como también del contenido del artículo 25 de la Constitución Nacional haciéndole constar que se le pone en conocimiento el contenido de los artículos 22 y 25 de la Constitución Nacional al imputado José Manuel Huentelo). También se le pone en conocimiento de los cargos que pesan en su contra seguidamente el imputado José Manuel Huentelo, a preguntado si ha comprendido el contenido de los artículos antes leídos, a dicho sus derechos legales y constitucio-

los cargos que pesan en su contra y firma a hacerle saber de sus derechos legales y constitucionales. Contesto soy a participar en la presente diligencia. Acto seguido se da inicio a la presente diligencia dentro de las predios del Hotel Coral Suites. Se deja constancia que presente se encuentra el fotógrafo Edgar Gill, adscrito de la Policía Técnica Judicial. Seguidamente se procede a preguntarle y a solicitarle al imputado José Manuel Hurtado Vieras que continúe con la narración del recorrido que el mismo utilizó para el día 12 de diciembre del presente año, a partir del Hotel Coral Suites Contesto: siguiendo con el recorrido después que yo llegué al Hotel Coral

1,241

en la punta de aguna del Hotel yo paré
pasare y seguí recto, no paré, ni más adelan
giré a la derecha, primera calle, hasta
salir a la Vía España, frente al Edifici
Aresa, tomé la Vía España hacia la
Iglesia del Carmen, y cuando iba para
a la Iglesia del Carmen fue que desde
(132) la celular me llamó a Matamoros
para informarle sobre la existencia
de los policías en el Hotel Coral Suite
y Matamoros me informó que era con
veniente que nos devolviéramos del
malecón, y yo obedecí en mi persecución
guardando para cuando apareciera
el alcaide, de allí tomé la vía que
está por la Iglesia del Carmen hasta
el semáforo que era para la Unión
Sindical hasta salir a la tumba
Muerto frente a la Cervecería
y seguí por toda la Tumba Muerto

11470

a mi casa que queda entrando por la
Calle Principal, hasta llegar aquí al
pueblo 3 de Belén, la casa de mi mamá
Al llegar aquí a la casa de mi mama
estacioné el vehículo aquí, dejé el
vehículo estacionado paralelo a la calle
entré a la casa y coloqué el maletín
aquí, yo llegué aquí en esta cama
abrí nuevamente el maletín, si mas
balas dentro, y lo metí abajo de esta
cama (se deja constancia que la
cama que señala el imputado
como la cama en donde metió
debajo el maletín, es una cama doble
color negra, colocada a mano izquierda
entrando al cuarto, al lado hay una
pequeña mesita de noche con objetos
varios, y al lado hay otra cama de
metal, de tubos, color roja, que no
la cama que señala el imputa

1,247

pegado a revisar meramente el ma-
letín para enterado debajo de la
cama color negra, dable) (se deja
constancia que se toman las vistas
fotográficas correspondientes). La
residencia del Imputado José Man
Hurtado Vivero se describe como un
casa hecha de bloque de cemento,
con un portal bastante amplio, este
pintado en su parte frontal de
color rosado, con rejas de hor-
namentales, entrando a la casa se
observa la sala con sus muebles,
a mano izquierda se observa un
comedor y cocina allí mismo,
siguiendo al fondo se encuentra
el cuarto en donde el imputado
ubicó el maletín y al lado de
la sala se observa otro cuarto

1,250

es el cuarto en donde duermo con mamá actualmente. La casa a su alrededor tiene su respectivo patio, y entrando a la casa, a su costado a mano derecha se observa una Iglesia Cuadrangular, y a mano izquierda se observa una casa de bloc y cemento pintada de color naranja con muros de hormigón pintados en blanco. (Deja constancia que pertenece vistas panorámicas del lugar, como también de la casa de la mamá del imputado, dentro y fuera de la casa). De allí salí de la casa de mi mamá, después de haber dejado el maletín debajo de la cama, tomé el celular para devolverlo a la arrendadora Dallan, continué el mismo recorrido que había tomado por toda la Vía Transmen, Tumba Muerto hasta

aquí en la Tumba Muerto, Villa de los Santos, a mano derecha desde Torrijos hacia Panamá, llegué a la arrendadora Dollar ubicada aquí en Guarantigados de la Guardia, llegué aquí y estuvieron el vehículo (se dejó constancia que el impuesto se subica exactamente en el lugar que señala, coloqué el vehículo aquí en la arrendadora para su entrega, y se hace constar que se trata de los estacionamientos de la arrendadora Dollar Rent a Car, exactamente en la parte próxima a la vía principal de la Tumba Muerto, y se toman varias fotografías del lugar), luego me dirigí a la parte de adentro de la arrendadora para proceder a la entrega del vehículo, siendo atendido aquí por un muchacho que fue el que hizo el chequeo y recibió del vehículo, de allí tomé un h...

el recorrido que realicé para ese día. Le hago constar que se finaliza con el recorrido utilizado por el imputado José Manuel Hurtado Vieros para el día 17 de noviembre del presente año relacionado con el material que contenían los explosivos que nos ocupan. Siguiendo con las inspecciones oculares programadas en dicho procedimiento que antecede, y en compañía del imputado, nos dirigimos hacia la empresa "Thermo King de Panamá", ubicada al lado de la empresa Serfosa, mano derecha y a mano izquierda la empresa Fletes Chanchi, ubicada en la Vía Transístmica, frente a una Agencia de la Caja del Seguro Social (Edificio Mosqueteros), cercano al C. T. C

el imputado José Manuel Hurtado Vivas, en su declaración Indagatoria. Al llega al local Comunal dicho antes mencionado somos recibido por la Señora Nadya de Jiménez, vendedora de repuestos de la empresa "Thermo King" (Equipo de Transporte de refrigeración y repuestos de los equipos), con cédula de identidad personal # 4-116-2139, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia y se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio. Seguidamente se procedió a la misma sobre si para el día 7 de noviembre o fechas cercanas del año 2000, se encuentra registrada en los archivos de dicha ...

la presente investigación, que se haya
avocado para hacer alguna cotización
a lo que la misma contestó: despues
de haber buscado en los archivos de
su mente, recuerda que una persona
del sexo masculino llamó por teléfono a
esta empresa para hacer una cotización
por lo que se le manifestó que no hacemos
cotizaciones vía telefónica, y que tenía
personalmente. La persona que había
llamado, supuestamente, vía telefó-
nica para hacer la cotización, se
presentó personalmente a esta empresa
ya que había llamado telefónicamente
aproximadamente el día 2 de noviem
bre del año 2000, antes de venir él me
llamó para preguntar la dirección
de esta empresa, y [illegible]

(2) de noviembre del presente año. Cuando se presentó dicho señor a esta empresa y yo lo atendí, y queria que yo le cotizara, me dió una tarjeta con el Número de E-Mail Arival@Telesal.NET, que se los (Observo con) pongo de presente (se deja constancia que la señora de Jiménez nos hace de presente la tarjeta aludida que dice en su parte frontal Arival, S.A. de C.V. (134) Importaciones - Exportaciones, Ing. Raúl Rodríguez Hernandez - Gerente General, 75ª Avenida Norte, Residencial Claudia #10-A Teléfono: 262-0643, Fax: 263-3912, San Salvador, El Salvador, C.A. (503). Posteriormente él me dió este listado de artículos, para que yo le cotizara todo esto, y si quiere le doy una copia de la lista que él me dió (se deja constancia que la señora de Jiménez no [illegible]

de artículos de la persona que le dejó la tarjeta, cuyo nombre es Raúl Rodríguez Hernández). También le hago entrega de una copia de los mismos material que se describe como Listado de repuestos para equipos de Refrigeración Thermo King, la cual ese mismo señor nos hizo entrega manifestando que lo que usted es que en su país los repuestos están más caros, por lo que nos hizo entrega de un listado con los respectivos precios en su país (se deja constancia de que la señora de limpieza nos hace entrega también del listado de repuestos para equipos de refrigeración Thermo King con sus respectivos precios, que según la misma la persona que vino a platicar le hizo entrega). Este señor que dijo a los [illegible]

empresa en su país, y que por ello
había venido a Panamá para ver
si le daban un precio más barato
Este señor me dijo que le enviara
la cotización por E-mail, el cual
aparece en la tarjeta que les envié
de allí yo hice una consulta a
mi jefe, este llamó a la fábrica y le dijeron
que no se metiera en eso. Luego
no sabe si la persona que solicitó
la cotización, se comunicó posterior
mente con esta empresa para ver
si habían correspondido a su cotiza
ción, la misma contestó que yo nunca
él nunca más se ha comunicado con
la empresa. Quiero hacer entrega de
copia de la tarjeta de presentación
que nos dió la persona que vino a
hacer la cotización respectiva (se adjun
ta con la misma) Es todo lo que no hace a este

aludida. Preguntada: diga si mantiene
reconocida sobre las características físi
cas de la persona que se presentó
a realizar la catización. Contestó: si
que sus características, no muy chico, es
como un hombre de más de cuarenta
(40) años, y no recuerda más nada. En
este estado se da por terminada la
presente diligencia aquí en ella en
presa The Thermo King, con la finali
dad de seguir con las otras inspeccion
oculares dispuestas mediante providen
cia anteriormente, y con el fin de toma
la firma de la funcionaria Dra Jimeny
misma que atendió a la persona
que se presentó a hacer la catización
la que una vez recontinuada la
presente, es firmada por todos los q
en ella han intervenido

1259

LISTADO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION THERMOKING.

133

CODIGO	DESCRIPCIÓN		CANTID.
UVOI-78-900	CORREA DEL MOTOR	42.90	30
UVOI-11-7042	FILTRO DE ACEITE CUADRADO	5.56	20
UVOI-99-1433	CALSOS DE MOTOR (POR JUEGOS)	7.84	10
UVOI-99-1643	CALSOS DE MOTOR (POR JUEGOS)	13.45	10
UVOI-99-1915	CALSOS DE MOTOR (POR JUEGOS)	X /	10
UVOI-11-5503	CIGÜEÑAL	127.27	5
UVOI-115043	METALES DE BIELA	24.42	15
UVOI-11-5249	PISTON	72.48	13
UVOI-11-5106	JUEGOS DE AROS	17.21	15
UVOI-11-5107	PASADOR DEL PISTON	2.77	15
UVOI-11-5108	PRESILLA DE SEGURIDAD DEL BULON	1.32	30
UVOI-11-5162	METALES DE APOYO PRINCIPAL	91.03	5
UVOI-115245	METALES DE APOYO PRINCIPAL	123.54	5
UVOI-11-1544	JUNTA CABEZA DEL CILINDRO	X	5
UVOI-33-1535	JUNTA LINEA RETORNO		6
UVOI-80-173	JUEGO DE JUNTAS		5
UVOI-33-1535	JUNTA COLECTOR	20.63	5
UVOI-10-130	CLUTCH COMPLETO	X	2
UVOI-11-5436	BOMBA DE AGUA	128.32	10
UVOI-11-5160	BOMBA DE ACEITE	6.66	2
UVOI-78-267	CORREA (JUEGO COMPLETO)	5.83	60
UVOI-66-820	VÁLVULA DE EXPANSIÓN	133.86	8
UVOI-66-4729	FILTRO SECADOR	47.47	15
UVOI-44-3256	AMPERÍMETRO Termometro Digital	13.21	10
UVOI-44-1196	INTERRUPTOR ON/OFF	17.22	10
UVOI-11-4576	JUEGO DE REPARACION BOMBA DE AGUA	91.36	5
UVOI-44-29822	BUJÍA DE CALENTAMIENTO	6.38	25
UVOI-44-5585	ARRANQUE SOLENOIDE	41.47	11
UVOI-45-1285	MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	307.07	4
UVOI-11-3692	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	7.43	30
UVOI-11-3693	FILTRO DIESEL SECUNDARIO	6.33	30
UVOI-54-3625	VÁLVULA DE TRES VIAS GRID No. 5993		10
UVOI-11-3356	BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	113.22	10
UVOI-44-3510	INTERRUPTOR DEL CIRCUITO	X	15

UVOI-443227	PANEL DE 12- CONTACTOS	5
UVOI-991820	CALZO DEL MOTOR (NWD 30 Y 50)	10
UVOI-78-814	JUEGOS DE CORREAS	25
UVOI-41-1704	BOMBA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA	15
UVOI-99-1644	CALZOS DEL MOTOR (POR JUEGOS)	10
UVOI-78-556	CORREA (JUEGO COMPLETO)	60
UVOI-78-157	CORREA (JUEGO COMPLETO)	60
UVOI-61-4729	FILTRO DEL SECADOR	15
UVOI-91-2251	CALZO DEL MOTOR (NWD30 Y 50)	10
UVOI-91-3908	CALZO DEL MOTOR (NWD30 Y 50)	10
~~70-02-14~~	JUEGOS DE CORREAS (NWD 30)	25
-------	JUEGO DE CORREAS (NWD 50)	10
33-1907	BOMBA DE COMBUSTIBLE	4
44-6257	ALTERNADOR	5
11-4576	BOMBA DE AGUA THERMOQUIM. No. 49C10	4
44-2911	SOLENOIDE ARRANQUE	5
66-3664	JUEGO DE REPARACIÓN DE VÁLVULA DE ESTRANGULACIÓN	10
78495	CORREAS DR'	15
78494	CORREAS RD'	5
78436	CORREAS RD'	5
78503	CORREAS RD'	15
78500	CORREAS RD'	5
78766	CORREAS RD'	5
78698	CORREAS RD'	5
78767	CORREAS RD'	15
~~78792~~	CORREAS RD'	15
447130	CALENTADORES	15
446102	PUNTEROS	15
203348	SELLADOR	5
~~445801~~	PUMP JUEL	30
115054	INYECTOR	30
115052	PUNTEROS	15
115002	CAMISAS	15

UVOI-443227	PANEL DE 12- CONTACTOS	5
UVOI-991820	CALZO DEL MOTOR (NWD 30 Y 50)	10
UVOI-78-814	JUEGOS DE CORREAS	25
UVOI-41-1704	BOMBA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA	15
UVOI-99-1644	CALZOS DEL MOTOR (POR JUEGOS)	10
UVOI-78-556	CORREA (JUEGO COMPLETO)	60
UVOI-78-157	CORREA (JUEGO COMPLETO)	60
UVOI-61-4729	FILTRO DEL SECADOR	15
UVOI-91-2251	CALZO DEL MOTOR (NWD30 Y 50)	10
UVOI-91-3908	CALZO DEL MOTOR (NWD30 Y 50)	10
70-02-14	JUEGOS DE CORREAS (NWD 30)	25
-------	JUEGO DE CORREAS (NWD 50)	10
33-1907	BOMBA DE COMBUSTIBLE	4
44-6257	ALTERNADOR	5
11-4576	BOMBA DE AGUA THERMOQUIM. No. 49C10	4
44-2911	SOLENOIDE ARRANQUE	5
66-3664	JUEGO DE REPARACIÓN DE VÁLVULA DE ESTRANGULACIÓN	10
78495	CORREAS DR'	15
78494	CORREAS RD'	5
78436	CORREAS RD'	5
78503	CORREAS RD'	15
78500	CORREAS RD'	5
78766	CORREAS RD'	5
78698	CORREAS RD'	5
78767	CORREAS RD'	15
78792	CORREAS RD'	15
447130	CALENTADORES	15
446102	PUNTEROS	15
203348	SELLADOR	5
445801	PUMP JUEL	30
115054	INYECTOR	30
115052	PUNTEROS	15
115002	CAMISAS	15

$1 — 8.72 ¢

¢

LISTADO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION THERMO KING

			CIF ADUANA	
# PARTE	DESCRIPCION	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
78-900	CORREA DEL MOTOR	30	¢296.00	¢8,880.00
11-70-42	FILTRO DE ACEITE CUADRADO	20	¢397.00	¢7,940.00
99-14-33	CALSOS DE MOTOR (POR JUEGO)	10	¢52.00	¢520.00
99-16-43	CALSOS DE MOTOR (POR JUEGO)	10	¢72.00	¢720.00
11-55-03	CIGÜEÑAL	5	¢9,662.00	¢48,310.00
11-50-43	METALES DE BIELA	15	¢183.00	¢2,745.00
11-52-49	PISTON	13	¢544.00	¢7,072.00
11-51-06	JUEGOS DE AROS	15	¢464.00	¢6,960.00
11-51-07	PASADOR DEL PISTON	15	¢102.00	¢1,530.00
11-51-08	PRESILLA DE SEGURIDAD DEL BULON	30	¢9.00	¢270.00
11-51-62	METALES DE APOYO PRINCIPAL	5	¢628.00	¢3,140.00
11-52-45	METALES DE APOYO PRINCIPAL	5	¢919.00	¢4,595.00
33-15-35	JUNTA LINEA RETORNO	6	¢142.00	¢852.00
33-15-35	JUNTA DE COLECTOR	5	¢142.00	¢710.00
11-54-36	BOMBA DE AGUA	10	¢962.00	¢9,620.00
11-51-60	BOMBA DE ACEITE	2	¢46.00	¢92.00
78-267	CORREA (JUEGO COMPLETO)	60	¢53.00	¢3,180.00
66-820	VALVULA DE EXPANSION	8	¢917.00	¢7,336.00
66-47-29	FILTRO SECADOR	15	¢327.00	¢4,905.00
44-32-56	AMPERIMETRO	10	¢95.00	¢950.00
44-11-96	INTERRUPTOR ON/OFF	10	¢126.00	¢1,260.00
11-45-76	JUEGO DE REPARACION BOMBA DE A	5	¢713.00	¢3,565.00
44-29-22	BUJIA DE CALENTAMIENTO	25	¢51.00	¢1,275.00
44-55-85	ARRANQUE SOLENOIDE	11	¢377.00	¢4,147.00
45-12-85	MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	4	¢1,041.00	¢4,164.00
11-90-97 (11-3	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	30	¢58.00	¢1,740.00
66-36-25	VALVULA DE TRES VIAS GRID No 5993	10	¢3,343.00	¢33,430.00
11-33-56	BOMBA DE COMBUSTIBLE COMPLETA	10	¢929.00	¢9,290.00
41-17-04	BOMBA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA	15	¢1,122.00	¢16,830.00
99-16-44	CALZOS DE MOTOR (POR JUEGO)	10	¢88.00	¢880.00
78-556	CORREA (JUEGO COMPLETO)	60	¢146.00	¢8,760.00
78-157	CORREA (JUEGO COMPLETO)	60	¢168.00	¢10,080.00
66-47-29	FILTRO SECADOR	15	¢327.00	¢4,905.00
91-22-51	CALZOS DE MOTOR (NWD30 Y 50)	10	¢1,071.00	¢10,710.00
91-39-08	CALZOS DE MOTOR (NWD30 Y 50)	10	¢207.00	¢2,070.00
78-214	BELT FAN NWD 30	25	¢260.00	¢6,500.00
78-467	BELT NWD 30	25	¢94.00	¢2,350.00
78-287	BELT FAN NWD 50	10	¢284.00	¢2,840.00
78-339	BELT NWD 50	10	¢54.00	¢540.00
33-19-07	BOMBA DE COMBUSTIBLE	4	¢57.00	¢228.00
44-62-57	ALTERNADOR	5	¢1,466.00	¢7,330.00
11-45-76	BOMBA DE AGUA THERMOQUIM. No. 4	4	¢8,633.00	¢34,532.00
44-2911	SOLENOIDE ARRANQUE	5	¢877.00	¢4,385.00
66-59-32 (66-3	JUEGO DE REPARACION DE VALVULA	10	¢3,647.00	¢36,470.00
78-495	CORREAS DR	15	¢379.00	¢5,685.00

78-494	CORREAS RD	5	¢448.00	¢2,240.00
78-436	CORREAS RD	5	¢265.00	¢1,325.00
78-503	CORREAS RD	15	¢128.00	¢1,920.00
78-500	CORREAS RD	5	¢423.00	¢2,115.00
78-766	CORREAS RD	5	¢208.00	¢1,040.00
78-698	CORREAS RD	5	¢122.00	¢610.00
78-767	CORREAS RD	15	¢76.00	¢1,140.00
78-900 (78-79	CORREAS RD	15	¢296.00	¢4,440.00
44-71-30	CALENTADORES	15	¢321.00	¢4,815.00
44-61-02	PUNTEROS	15	¢719.00	¢10,785.00
20-33-48	SELLADOR	5	¢171.00	¢855.00
41-17-04 (44-5	PUMP JUEL	30	¢1,122.00	¢33,660.00
11-50-54	INYECTOR	30	¢25.00	¢750.00
11-50-52	PUNTEROS	15	¢431.00	¢6,465.00
11-50-02	CAMISAS	15	¢844.00	¢12,660.00
99-18-20	CALZOS DE MOTOR(NWD 30 Y 50)	10	DISC.	
99-19-15	CALSOS DE MOTOR (POR JUEGO)	10	DISC.	
11-15-44	JUNTA CABEZA DEL CILINDRO	5	DISC.	
80-173	JUEGO DE JUNTAS	5		
10-130	CLUTCH COMPLETO	2	DISC.	
11-35-93	FILTRO DIESEL SECUNDARIO	30	DISC.	
44-35-10	INTERRUPTOR DEL CIRCUITO	15		
44-32-27	PANEL DE 12- CONTACTOS	5		

NOTA:
A ESTE VALOR DE VENTA NUESTRO LE SUGERIMOS QUE LE INCREMENTE UN 15%, PARA LO CUAL SERA SU UTILIDAD.

1,264

ARIVAL, S.A. de C.V.
IMPORTACIONES-EXPORTACIONES

Ing. Raúl Rodriguez Hamouzova
Gerente General

75 Avenida Norte
Residencial Claudia #10-B,
Teléfono: 262-0643, Fax: 263-3912,
e-mail: ~~arival@olna.com~~
San Salvador, El Salvador, C.A.

(503)

Continuación de la diligencia de Inspección Ocular.

En la ciudad de Panamá siendo las dos de la tarde (2:00 pm) del día de hoy jueves veintiuno (21) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial, actuando En Funciones de Agente Especial de Conformidad con lo que establece el contenido del artículo 39 del Código Judicial, continúa con diligencia de Inspección Ocular dispuesta mediante proveído que antecede, en compañía de la Oficial Mayor Alba Arauz quien actúa como Secretaria Ad-Hoc. Continuando el

8-16-2425

recorrido, nos dirigimos con el imputado José Manuel Hurtado, quien se encuentra debidamente asistido hacia la empresa Almafuerte ubicada en Monte Adentro, Pueblo Nuevo, lugar señalado por el imputado José Manuel Hurtado Vivas en su declaración indagatoria, como uno de los lugares a donde él se dirigió con Franco Rodríguez Mena. Una vez en el lugar se procedió a tomar varias vistas panorámicas del lugar por el fotógrafo de la Policía Técnica Judicial. Una vez finalizada la diligencia de Inspección Ocular nos dirigimos hacia el Restaurant "El Chimborazo", ubicada en la Calle Vieja, Vía Principal, a mano derecha desde la ciudad hacia Tovar. Al llegar al lugar

5-16-24 VT

con el imputado, el mismo nos dirá y nos muestra el lugar, es decir, la casa en donde se encontraron los cuba los cual mencionó en sus pluralizan indagatoria. se hace constar que el lugar señalado por el Imputado los Manuel Tinoco aquí en el Restaurant Chimborazo es un salón de reserva con varias mesas. José Manuel nos señala el lugar en el cual se encontraban sentados cada una de las personas señaladas en su declaración indagatoria (se deja constancia que se toman las vistas fotográficas del lugar, como de las ubicaciones de cada uno, y del televisor que se encuentra en el área). Una vez finalizada la diligencia en el Restaurante "El Chimborazo", nos trasladamos hacia el Aeropuerto Internacional

S-16.245-7

de Torreon con el fin de que el imputado no pueda, él personalmente, la arrendadora en la que por el día en que llegó el amigo de Franco Rodriguez Mena, se alquiló el vehículo, y en donde le fue despachado dicho vehículo. Por lo anterior que el imputado no se presentara los lugares indicados, se toman las repetidas listas fotográficas. En este se da por concluida la presente diligencia siendo las 4:59 de la tarde del día 21-12-2000, la que se asentada, firmada por todos los que en ella han intervenido.

El Secretario En Funciones de Agente Especial.

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Impreso Por: OPS$10675
Fecha: 12-15-00 11:12 AM

Seccion De Identificación Criminal y Civil

Panamá, 15 de Diciembre del 2000
DC 22546

cenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante Oficio: 4188 fechado el día, 11 de Diciembre del 2000, tengo a bien informarle:

Que LUIS POSADA CARRILES , con número de identidad IND-52610 ha sido verificado(a) en los archivos de la siguiente manera:

Fecha Estimada 2000

Vinculos Personales
DOLORES CARRILES (MADRE)
LUIS POSADA (PADRE)

Número de Filiación
A-87787.

Alias
MENA.FRANCO RODRIGUEZ.

Dirección(es)

RESIDENCIAL	NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA	LLEGO DE COSTA RICA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2000

Delitos

No. de la denuncia	Descripcion del caso	Fecha del delito
99351	TERRORISMO	18-11-2000

Observacion
Adj. Reseñas de los señores GUILLERMO NOVO, GASPAR JIMENEZ ALIAS MANUEL DIAZ Y PEDRO CRISPIN REMON.

Sección de Identificación Criminal y Civil

DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Depto. de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forences

Archivo Criminal y Civil

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA * POLICIA TECNICA JUDICIAL * SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

Recibí 21-12-00
Lidia

1270

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Impreso Por: OPS$10675
Fecha: 12-15-00 11:20 AM

Seccion De Identificación Criminal y Civil

Panamá, de Diciembre del 200015
DC 22546

cenciada
RGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del primer Circuito
Judicial de Panamá

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante Oficio: 4188 fechado el día, 11 de Diciembre del 2000, tengo a bien informarle:

Que GUILLERMO NOVO SANPUL , con número de identidad IND-52608 ha sido verificado(a) en los archivos de la siguiente manera:

Fecha Estimada 2000

Vinculos Personales BLANCA SANPUL (MADRE)
IGNACIO NOVO (PADRE)

Número de Filiación
A-87785.

Alias
No Posee registros

Dirección(es)

RESIDENCIAL NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA ESTADOS UNIDOS: 3070-NW-19 CALLE MIAMI FLORIDA

Delitos

No. de la denuncia	Descripcion del caso	Fecha del delito
99344	TERRORISMO	18-11-2000

135

Observacion

Sección de Identificación Criminal y Civil

DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Archivo Criminal y Civil

Depto. de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forences

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

Recibí: Licda J
21-12-00

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Impreso Por: OPS$10675
Fecha: 12-15-00 11:31 AM

Seccion De Identificación Criminal y Civil

Panamá, 15 de Diciembre del 2000
DC 22546

Licenciada
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante Oficio: 4188 fechado el día, 11 de Diciembre del 2000, tengo a bien informarle:

Que MANUEL DIAZ , con número de identidad IND-52611 ha sido verificado(a) en los archivos de la siguiente manera:

Fecha Estimada 2000

Vinculos Personales DESCONOCE (MADRE)
MANUEL DIAZ (PADRE)

Número de Filiación
A-87788.

Alias
No Posee registros

Dirección(es)

RESIDENCIAL	NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA	ESTADOS UNIDOS: MIAMI FLORIDA

Delitos

No. de la denuncia	Descripcion del caso	Fecha del delito
99352	TERRORISMO	18-11-2000

Observacion

Sección de Identificación Criminal y Civil

DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Depto. de Criminalística Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forences

Archivo Criminal y Civil

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

Recibí: [illegible]
21-12-00

MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS
DE CIENCIAS FORENSES

Impreso Por: OPS$10675
Fecha: 12-15-00 11:26 AM

Seccion De Identificación Criminal y Civil

Panamá, 15 de Diciembre del 2000
DC 22546

cenciada
ARGENTINA BARRERA F
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante Oficio: 4188 fechado el día, 11 de Diciembre del 2000, tengo a bien informarle:

Que PEDRO CRISPIN REMON RODRIGUEZ , con número de identidad IND-52609 ha sido verificado(a) en los archivos de la siguiente manera:

Fecha Estimada 2000

Vinculos Personales

CESAR REMON (PADRE)
EVANGELINA RODRIGUEZ (MADRE)

Número de Filiación
A-87786.

Alias
No Posee registros

Dirección(es)

RESIDENCIAL	NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA NO SE ESPECIFICA	ESTADOS UNIDOS: 11738 SW 108 LN MIAMI FLORIDA

Delitos

No. de la denuncia	Descripcion del caso	Fecha del delito
99345	TERRORISMO	18-11-2000

Observacion

Sección de Identificación Criminal y Civil
DIVISION DE IDENTIFICACION CRIMINAL
POLICIA TECNICA JUDICIAL

Archivo Criminal y Civil

Depto. de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forences

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

Recibí: 21-12-00

1273

Petición de copias.

Sumario de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado del señor Luis Posada Carriles y otros, concurro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a fin de solicitarle se sirva extenderme copias del expediente a partir del folio 1168 en adelante.

Panamá, veintidós (22) de diciembre del 2000.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibido hoy 22 de diciembre
del año 2000 y lo agrego a los autos.
E. Arauz M.
Secretario(a)

Escrito de pruebas.

Sumario de oficio seguido a **Luis Posada Carriles** y otros, por varios supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado de los sindicados Luis Posada Carriles y otros, concurro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a aportar como pruebas de la defensa, las siguientes:

a) Certificación expedida en idioma inglés por el médico Denio O. Fonseca, con clínica en Miami, Florida, acerca del estado de salud de mi defendido Pedro Remón.

b) Certificación expedida en idioma inglés por el médico Oscar J. Figarola, con clínica en Miami, Florida, acerca del estado de salud de mi defendido Guillermo Novo.

c) Certificación expedida en idioma español por el médico Gerardo F. Santos, con clínica en Miami, Florida, acerca del estado de salud de mi defendido Gaspar Jiménez, con un documento que indica los efectos secundarios del medicamento denominado "Coudamin" que toma mi defendido.

Pedimos que los documentos en idioma inglés sean traducidos por el traductor oficial del Ministerio Público.

Panamá, veintidós (22) de diciembre del año 2000.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL
Recibido hoy 22 de diciembre
del año 2000 y lo agrego a los autos.
Secretario(a)

1,275

DENIO O. FONSECA, M.D., P.A.
INTERNAL MEDICINE

SUITE 201
2000 S.W. 27TH AVENUE
MIAMI, FLORIDA 33145

TELEPHONES:
(305)444-2753
(305)446-6331
FAX: (305)443-5186

DECEMBER 18, 2000

RE: PEDRO REMON

TO WHOM IT MAY CONCERN:

MR. PEDRON REMON HAS BEEN UNDER MY MEDICAL CARE AND TREATMENT FOR MANY YEARS. THE MOST RECENT EXAMS AND WORK-UP REVEALS A MODERATE SIZED SLIDING HIATAL HERNIA AND SEVERE GASTROESOPHAGEAL REFLUX. THIS CONDITION REQUIRES DAILY MEDICATION ALONG WITH A SPECIFIC DIET. HE ALSO HAS A STANDING HISTORY OF CARDIOMYOPATHY WITH AN EJECTION FRACTION OF 45% AGAIN REQUIRING MEDICAL CARE & TREATMENT.

IF ANY FURTHER INFORMATION IS REQUIRED, KINDLY CONTACT ME.

SINCERELY,

DENIO O. FONSECA, MD
ME 13968 - FLORIDA

Oscar J. Figarola, M.D.
DIPLOMATE AMERICAN BOARD
OF FAMILY MEDICINE

December 18, 2000

Re: Guillermo Novo

To Whom It May Concern:

The above mentioned patient suffers from Hypertension, Arthritis, Hyperlipidemia, and Tinnutus he also has had an MRI of the right shoulder that was done on September 24, 1999 showing he has Tendonitis and small Rotator cuff tear. The patient is currently taking the following medications Hytrin 2mg QD, Norvasc 5mg BID, Ecotrin 81mg QD, and Celebrex 200mg QD.

If you have any further questions please feel free to contact me at the number or address below.

Sincerely,

Oscar J. Figarola, M.D.
OJF/ef

701 N.W. 57th AVENUE • SUITE 380 • MIAMI, FLORIDA 33126 • Telephone: (305) 262-4466 • Fax: (305) 262-1163
Email: fig750@aol.com

1,277

GERARDO F. SANTOS, M.D.
2695 LEJEUNE ROAD
CORAL GABLES, FLORIDA 33134
TEL.: (305) 446-0330 • FAX: (305) 446-2841

DICIEMBRE 18, 2000

RE/. **SR. GASPAR E. JIMENEZ**

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

POR ESTE MEDIO, QUIERO HACER SABER QUE EL SR. GASPAR E. JIMENEZ ESTA BAJO MI CUIDADO MEDICO DESDE 1990 POR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIA
INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
ARRITMIA CARDIACA: FIBRILACION AURICULAR
CARDIOPATIA CORONARIA
VALVULOPATIA MITRAL: INSUFICIENCIA MITRAL
ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAR PERCUTANEA CON IMPLANTACION DE UN STENT
INFLAMACION CRONICA DE LA PORTATA CON HIPERTROFIA
HEMATURIA CON HIDRONEFROSIS DERECHA
FRACTURA COMPLETA DEL TOBILLO DERECHO

DICHAS CONDICIONES REQUIEREN LA SUPERVISION DIRECTA DE EL MEDICO DE CABECERA Y DEL CARDIOLOGO ESPECIALISTA A LA VEZ QUE LA INDICACION DE ANALYSIS DE SANGRE POR LO DELICADO DE LA MEDICINA COMADIN 5 MG. QUE EL SR. JIMENEZ TIENE QUE TOMAR.

MI PACIENTE ESTA BAJO LOS SIGUIENTES MEDICAMENTOS:

CARDIZEN CD 240 MG. A TOMAR UNA AL DIA
LIPITOR 10 MG. A TOMAR UNA AL DIA
COMADIN 5 MG. A TOMAR AL DIA - PERIODICO DE ACUERDO AL TIEMPO DE PROTROMBINA
MAXIDE 75/50 MG. A TOMAR UNA AL DIA
ECOTRIN 81 MG. A TOMAR UNA AL DIA
K-DUR 20 MG. A TOMAR UNA AL DIA
XANAX 0.25 MG. A TOMAR UNA DOS VECES AL DIA
AMBIEM 10 MG. A TOMAR UNA A HORA DE DORMIR

HAGO ENFASIS EN QUE DEBE DE ESTAR BAJO CUIDADO MEDICO ESENCIALMENTE DE UN CARDIOLOGO. LA CONDICION FISICA DE MI PACIENTE ES DELICADA Y LE AGRADECERIA CUALQUIER PREGUNTA AL RESPECTO SE PONGA EN CONTACTO CONMIGO.

DE USTED ATENTAMENTE,

Gerardo F. Santos MD

GERARDO F. SANTOS, M.D.

GFS/jc.

NAVARRO DISCOUNT PHARMACY #2 305 (305) 444-7888
3949 S.W. 8TH STREET MIAMI FL33134

DRUG NAME: COUMADIN 5MG TAB ***

Navarro Discount Pharmacies

PHARMACIST AVAILABLE FOR CONSULTATION - EL FARMACEUTICO LE RESPONDERA SUS PREGUNTAS

PATIENT EDUCATION

NOMBRE GENERICO: WARFARIN (WAR-far-in)

USOS COMUNES: Esta medicina es un anticoagulante que sirve para prevenir el movimiento o la formacion de coagulos de sangre. La misma tambien se puede usar para el tratamiento de otras condiciones, segun sea determinado por su medico.

COMO USAR ESTA MEDICINA: Siga las instrucciones provistas por su medico para el uso de esta medicina. ES MUY IMPORTANTE QUE ESTA MEDICINA SEA TOMADA a la misma hora todos los dias. COMPRUEBE SU DOSIS CUIDADOSAMENTE TODOS LOS DIAS para asegurarse de que usted esta tomando la dosis correcta. CONSERVE ESTA MEDICINA a temperatura ambiente, lejos del calor y la luz. SI SE OLVIDA DE TOMAR UNA DE LAS DOSIS DE ESTA MEDICINA y esta usando 1 dosis diaria, tome la dosis que se olvido si se acuerda el mismo dia. Omita la dosis que se olvido si no se acuerda hasta el dia siguiente. NO tome 2 dosis al mismo tiempo. Mantenga un registro exacto, por escrito, de sus dosis y suministrele a su medico una lista de cualesquiera dosis que usted haya perdido de tomar.

PRECAUCIONES: ES MUY IMPORTANTE QUE USTED NO PIERDA NINGUNA DE SUS CITAS MEDICAS o pruebas de laboratorio programadas mientras que usted este tomando esta medicina. SI USTED SE ENFERMARA, incluyendo fiebre, pongase en contacto con su medico. NO TOME ASPIRINA sin discutirlo con su medico. NO EMPIECE A TOMAR O PARE DE TOMAR NINGUNA MEDICINA, ya sea con receta o sin receta, sin consultar con su medico. Esto incluye vitaminas, suplementos alimenticios y medicinas sin receta, tales como ibuprofen, acetaminofen o medicinas para el resfriado. NO CAMBIE SUS HABITOS DE COMER, su consumo de alcohol o su nivel de actividad fisica sin consultar con su medico. Un cambio en su dieta, su consumo de alcohol o su nivel de actividad fisica podria resultar en un cambio en los efectos de su medicina. Los alimentos que pueden cambiar el efecto de esta medicina son aquellos que tienen un alto contenido de vitamin K como, por ejemplo, el higado y los vegetales de hojas verdes (lechuga, brocoli, repollo, espinaca, col, hoja de col americana). ANTES DE RECIBIR CUALQUIER TRATAMIENTO MEDICO O DENTAL, CUIDADO DE EMERGENCIA O CIRUGIA, digale al medico o al dentista que usted esta usando esta medicina. EVITE CUALQUIER DEPORTE que lo pueda poner en riesgo de recibir lesiones serias. Antes de cambiarse a otra marca de esta medicina, consulte a su medico o farmaceutico. NO USE ESTA MEDICINA si usted esta embarazada. SI USTED SOSPECHA QUE PUDIERA ESTAR EMBARAZADA, consulte con su medico inmediatamente.

EFECTOS SECUNDARIOS POSIBLES: CONSULTE CON SU MEDICO TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE si usted experimenta dolor, hinchazon o malestar inusual; hemorragias nasales; heridas que sangran excesivamente; encias sangrantes al cepillarse los dientes; aumento en el flujo de sangre durante la menstruacion; flujo vaginal de sangre inexplicable; contusiones inusuales; descoloracion de la orina o el excremento; excremento de color negro alquitranado o cualquier senal de enfermedad. Si usted notara otros efectos que no se hayan mencionado mas arriba, pongase en contacto con su medico, enfermera o farmaceutico.
El proposito de la informacion en esta monografia no es el cubrir todos los posibles usos, instrucciones, precauciones,

1278

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 4502

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 22 de diciembre del 2000.

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalía 1° del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

Licenciado
GREGORIO ORTIZ
Jefe del Departamento
De Fondo y Custodia
Ministerio Público
E. S. D.

Licenciado:

Agradezco a usted, ordenar lo conducente, a objeto de que sean entregados a este despacho, las siguientes evidencias, que se encuentran en custodia bajo la referencia 00-5026:

1. Pasaporte a nombre de GUILLERMO NOVO, color verde No. 043788026.
2. Pasaporte a nombre de PEDRO CRISPIN REMON, color azul , #08498763.
3. Chequera a nombre de PEDRO C. REMON DEL Banco TROPICAL FEDERAL CREDIT UNION, con su respectiva libreta de control, y un cheque suelto No. 974, de la misma chequera, por la suma de cuatro mil balboas (B/.4.000.00) .
4. Libreta color azul que reposa dentro del maletín ejecutivo de color vino, que en su interior tiene en papel blanco engomado "SANPER/GAUNAURD MIAMI, FLORIDA, y manuscrita la primera página (queda en custodia la tarjeta de BELL SAUTH) .
5. Otros documentos; Tarjeta de identificación del "Best Wenstern" CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000, de Costa Rica, con la firma de PEDRO CRISPIN REMON; Tarjeta de turismo de la República de El Salvador, No. 344506, a nombre de REMON PEDRO; Dos (2) hojas manuscritas que tienen en la parte superior

Recibido
22-12-00
3:10 PM

una R en blanco sobre un redondel en color marrón; tarjeta o documento que se identifica "DADE COUNTY ELECTIONS DEPARTMENT", con firma legible de GUILLERMO NOVO; dos (2) hojas pequeñas de anotaciones en manuscrito, ambas arriba tienen anotado "NOTES /REMARQUES/NOTAS".

Lo anterior guarda relación con las sumarias que adelanta este despacho contra JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, Y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
De Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. *Panamá, veintidós (22) de diciembre del dos mil (2000).*

Esta Agencia del Ministerio Público instruye el proceso incoado a ***LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, PEDRO CRISPÍN REMÓN, Y OTROS,*** *por delitos de* ***POSESION DE EXPLOSIVOS, Y OTROS.***

Las constancias procesales indican la necesidad de realizar diligencia de Inspección Ocular, específicamente, a los Apartoteles Las Vegas y Coral Suite.

Con base a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, ***DISPONE:***

PRIMERO: *Practicar diligencia de Inspección Ocular en los apartoteles Las Vegas y Coral Suite.*

SEGUNDO: *Se establece como fecha para practicar la diligencia de Inspección Ocular, el día martes veintiséis (26) de diciembre de dos mil (2000), a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 p.m.).*

TERCERO: *Se designa como Secretario, al Licenciado César A. Pereira H. para que actuando "en funciones de Agente Especial" lleve a cabo la diligencia programada, y a la Oficial Mayor Ilka Poveda para que participe como Secretaria ad-hoc.*

CUARTO: *Requiérase la colaboración de un fotógrafo de la Policía Técnica Judicial, con la finalidad de captar vistas fotográficas en la diligencia.*

Ofíciense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículos 394, 2098 y 2099 del Código Judicial.*

Cúmplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-00.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

OFICIO No. 4503

Panamá, 22 de diciembre del 2,000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial.
Presente.

Señor Director:

Por medio dela presente le solicitamos que nos faciliten las toallas que se encuentran en la Sección de Explosivos del Departamento de Criminalística de la Policía Técnica Judicial, relacionadas a los explosivos y demás artefactos relacionados al sumario seguido LUIS POZADA CARRILES, alías (FRANCO RODRIGUEZ MENA) Y OTROS por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS, iniciado de oficio.

Estos objetos se requieren en DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR a relaizarse el día martes 26 de diciembre de presente año, a partir de las 8:30 a.m.

Atentamente.

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA.

emp.
3707

TERCERO: Trasládese el despacho a las instalaciones de la Policía Técnica Judicial y la Policía Nacional en que se encuetren los imputados para la práctica de las mismas.

CUARTO: Se designa al Licenciado César A. Pereira H. para que actuando como Secretario "en funciones de Agente Especial" se traslade a los lugares indicados y la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., lleven a cado la diligencia dispuesta.

Oficiense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 394 y 848 del Código Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse V. Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-00.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 4505
Panamá, 22 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEÓN LOKEE
Director de la Policía Técnica
Judicial de Panamá.
E. S. D.
Señor Director:

Dentro del expediente seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, sindicados por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, se ha dispuesto realizar diligencia de recepción de ejercicios caligráficos a los imputados GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, quienes se encuentran detenidos preventivamente dentro de la Institución a su cargo, el día veintisiete (27) de diciembre de 2000, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por lo cual solicitamos la colaboración correspondiente.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/evs
Exp.3707

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PÚBLICO

FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Oficio No. 4505
Panamá, 22 de diciembre de 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEÓN LOKEE
Director de la Policía Técnica
Judicial de Panamá.
E. S. D.
Señor Director:

Dentro del expediente seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros, sindicados por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, se ha dispuesto realizar diligencia de recepción de ejercicios caligráficos a los imputados GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO, quienes se encuentran detenidos preventivamente dentro de la Institución a su cargo, el día veintisiete (27) de diciembre de 2000, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), por lo cual solicitamos la colaboración correspondiente.

Muy Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/evs
Exp.3707

1,288

República de Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE PASAPORTES

Panamá, 12 de diciembre de 2000
Nota No.670-D.P.

Licenciada
Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Circuito Judicial
de la Provincia de Panamá
MINISTERIO PÚBLICO
E. S. D.

Señor Fiscal:

Acusamos recibo de su Oficio No.4178, fechado 7 de diciembre de 2000, mediante el cual nos solicita que no se le expidan pasaportes a los ciudadanos allí mencionados.

Al respecto, tenemos a bien informarle que la Dirección Nacional de Pasaportes, **sólo expide pasaportes a los nacionales panameños** y no a extranjeros.

Sin más sobre el particular, quedamos de usted,

Atentamente,

CARLOTA HERRERA DE ALLEN
Directora Nacional de Pasaportes

CHDEA/odel

Recibo: Lidia D. 22-12-00

APARTADO 2679-PANAMÁ 9A, REPÚBLICA DE PANAMÁ - TELÉFONOS: 227-7900 - 227-7904 - FAX: (507) 227-7908

1,284

MINISTERIO PUBLICO. FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintidós (22) de diciembre de dos mil (2000).

En la presente encuesta penal seguida en contra de los imputados LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros imputados por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, denunciante de Oficio, se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un CUARTO TOMO.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Suscrita Fiscal Primera del Primer circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: ABRIR un CUARTO TOMO a partir de la foja 1,290 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con el foleo corrido del expediente.

CUMPLASE.

LA FISCAL,

LCDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LCDA. EMIXSE SORIANO.

ABF/evs
Exp.3707

1,290

MINISTERIO PUBLICO. FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintidós (22) de diciembre de dos mil (2000).

En la presente encuesta penal seguida en contra de los imputados LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros imputados por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, denunciante de Oficio, se hace necesario por razones del manejo del expediente abrir un CUARTO TOMO.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Suscrita Fiscal Primera del Primer circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: ABRIR un CUARTO TOMO a partir de la foja 1,290 que corresponde a copia certificada de la presente resolución.

SEGUNDO: Continúese con el foleo corrido del expediente.

CUMPLASE.

LA FISCAL,

LCDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LCDA. EMIXSE SORIANO.

ABF/evs
Exp.3707

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalia 1ª del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMER L PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
El presente documento ha sido cotejado con .. el ...original y concuerda en todas sus partes
Panamá 22 de diciembre de 2000
SECRETARIO (A)

1,242

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE EXPLOSIVOS

Panamá, 26 de Diciembre de 2000.
Oficio N°. **SE-325**

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera de Circuito Judicial de Panamá.

Señora Fiscal:

En atención al Oficio N° **4503**, fechado el 22 de Diciembre del presente año, le remito a su despacho dos (2) toallas de color blanco debidamente embaladas en bolsas de plástico transparente, para la practica de Diligencia de Inspección Ocular en relación al sumario seguido a LUIS POZADA CARRILES y otros.

Sin otro particular,

Atentamente,

Inspector **IGNACIO TAYLOR**
Jefe de la Seccion de Explosivos

POLICIA TECNICA JUDICIAL SECCION EXPLOSIVO FORENSE DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA

Recibe: Lidia D.
10:18 a.m.
26-12-00

nacionalidad El Salvador, Pasaporte A14325;
procedente del El Salvador, Tarifa $1.35.0
También la señora Yolanda de Moreno nos
informa que Franco Rodríguez realizó
llamadas telefónicas desde este hotel, y
que este listado de llamadas se encuentra
registrado en la computadora. Este despa-
cho la solicita a la misma que imprima
dicha información, y se nos haga
entrega de la misma. Al observar el
listado de llamadas del huésped Franco
Rodríguez observamos que aparecen
tres llamadas de 0.10 centavos cada
una que hacen un total de 0.30 centa-
vos que hacen y los números por los siguientes: 230-3189
de fecha 6 de noviembre de 2000, a las 19:06
horas, por la suma de diez centavos (0.10¢); el
número 230-3189 de fecha 6 de noviembre
del año 2000, a las 19:06 horas, por la suma
de diez centavos como costo de la llamada
(0.10¢); y el número 266-4363, del 6 de

Yolanda Bielka Moreno E826361

noviembre del 2000, a las 19:33 horas, por un monto de diez centavos (0.10¢). Se le pregunta a la señora Yolanda de Moreno, si tiene la factura de pago de Franco Rodriguez, y la misma contestó: ahora mismo no la factura la tiene pero la inventario, pero puede solicitar para que me lo envíen por fax, y allí aparece la firma del señor Franco Rodriguez. Se hace constar que la señora Yolanda de Moreno solicita el documento aludido para que se lo envíen fax, el cual guarda relación con la factura de la habitación en la que se hospedó Franco Rodriguez, en el Hotel Las Vegas de esta ciudad, y la misma nos hace entrega de dicho documento. También se hace constar que la señora Yolanda de Moreno nos hace entrega de los dos documentos anteriormente, a decir el registro de hospedaje, y del listado de llamadas. Preguntada la señora

Yolanda Cia de Moreno 6826361

Yolanda de Moreno sobre quien fue la pers-
na que atendió a Franco Rodríguez en
este hotel, y la misma contestó: en el
registro que le di, aparece el nombre
de la persona que lo atendió, que se
llama Saul Caballero, quien ya no labo-
aquí, pero puede ser localizado en
Villa Gabriela, Edificio 29, Panamá, teléfono
221-0932. De le solicité a la señora
Yolanda de Moreno si era posible subir
a la habitación con el # 215, en donde
se hospedó Franco Rodríguez, a lo que la
misma accedió. Al subir a la habitación
215 del Hotel Las Vegas y observar la
habitación pudimos percibir que misma
se de una sola pieza con un baño, no
poseía integrado, tiene una mesita
amplia con vista al Edificio Torre
de Alba ubicado en Calle 55 El Carmen.
En este estado se da por terminada
la presente diligencia, previa lectura

Yolanda Gisela Moreno 8-826-361

1,298

Mar 26-Dic 2000 11:26:52

istórico T A R J E T A SALDO

No. Tarjeta : 0040687

C ó d i g o : CORP. Habitación :215
Nombre del Huésped : RODRIGUEZ, FRANCO
No. Personas : 0 Tarifa :35.00
Dirección Permanente : AVE. 56 NORTE 416 EL SALVADOR
:

A Cuenta de : EL MISMO
Teléfono :

Reservado/Recomendado: VINO S/R
Teléfono :

De la Empresa : TALLARES SANTA CRUZ
Teléfono :
Fecha de Llegada : 06/NV/2000 Proveniente de : SALVADOR
Nacionalidad : SALVADOR Pasaporte : A143258

Firma/Signature : _____

Tarifa Actual	35.00
Dias X Pagar	0
SALDO HAB/HASTA HOY:	0.00
Abono a próximo día:	0.00
SALDO TELEFONO	0.00
Depósito teléfono	0.00
Cargo diario actual:	0.00
SALDO CARGO DIARIO	0.00
SALDO MISCELANEOS	0.00
SALDO TOTAL GENERAL:	0.00

HISTORIAL DE PAGOS

ecibo	Monto	Fecha	Trans	Tipo	Recep	Desde	Hasta
0052938	77.00	08/NV/2000	PA	Hab.	SCUBILLA	06/NV/2000 a 08/NV/2000	
0052938	0.20	08/NV/2000	PA	Tel.	SCUBILLA	Cancela llamadas	

HISTORIAL DE TARIFAS

Hab	Tarifa	Desde	Hasta	Tipo	Observacion
35.00	06/NV/2000			D	Llegada al Hote

HISTORIAL DE MISC.

Hab	Monto	Desde	Hasta	Observación

1,299

26/12/2000 LAS VEGAS SUITES HOTEL
11:29:50 LISTADO DE LLAMADAS Pag. 1
HISTORICO DE HUESPEDES

HUESPED: FRANCO RODRIGUEZ Rep. hislla.frx

FECHA ENTRADA:06/11/2000 FECHA SALIDA:08/11/2000

Fecha	Hora	Telefono	Monto
06/11/2000	19:06	2303189	0.10
06/11/2000	19:06	2303189	0.10
06/11/2000	19:33	2664363	0.10
		Total en Llamadas:	0.30

1,300

IE : AVILA / ASOCIADOS NO.DE TEL . 507 223-1327 28 DIC. 2000 11:46AM P1

LAS VEGAS HOTEL SUITES

UN LUGAR DE DESCANSO PARA USTED

FACT No: 0052938

AVDA. D. BALBOA
PANAMA, R DE PANAMA
Tel(s): (507) 269 0722
Fax : (507) 225-0747
Hora : 11:28:44

R.U.C. 383-78-83271-79
Panamá 9 de Noviembre, 2000

FACTURA DE PAGO
Habitación: 215

FACT Ant. Inicial

Recibí de: RODRIGUEZ, FRANCO, la suma de ***77.20*** Balboas/US$
Correspondiente a:

Habitación	: 70.00	2 dia(s)	de 12 M. Lunes 6 de Noviembre, 2000
Impuesto	: 7.00		A 12 M. Miércoles 8 de Noviembre, 2000
Teléfono	: .20		
Misceláneos	: 0.00		
Cargos diarios	0.00		
T O T A L B/.	77.20		

EFE

POR LA ADMINISTRACION.

Acepto las siguientes condiciones: **TODOS LOS DESCUENTOS Y LAS TARIFAS DE 7 Y 30 DIAS REQUIEREN PAGO ADELANTADO**:
El huésped o sus visitas no faltarán a la consideración por sus vecinos, ni en su comportamiento ni en su vestido.
El huésped es responsable por todas pérdidas ocurridas en el hotel y sus predios en perjuicio suyo o del hotel, incluyendo el estacionamiento. Es prohibido traer animales. Traspasar la suite a otra persona;
La hora de salida es las 12 meridiana pasada esta hora se pagará un día más.
Deberá avisar con 48 horas de anticipación su partida o un día de preaviso será cargado.

I accept the following conditions: **ALL DISCOUNTS AND 7/30-DAY RATES REQUIRE ADVANCE PAYMENT**
Guests and visitors will observe and dress so as not to be inconsiderate for other guests;
Guests are responsible for damage or loss of their or the hotel's property occurred within hotel premises, including the parking lot.
Transfering the room to another person is not allowed. Pets are not allowed.
Check-out time is 12 noon. After this time, an additional day will be charged.
Advise 48 hours before departure or one more day will be charged.

PAGADO

R.U.C. 383-78-83271-79

POR:

Franco Rodriguez

P A S A . . . . . L E E - O r d e n 11/2000 Tarjeta. 0740687

Timbres que originalmente al presente documento han pagados por Declaracion
Jurada No. [illegible] de Diciembre de 1990

En la ciudad de Panamá siendo las doce y treinta del medio día (12:30) del día de hoy martes veintiseis (26) de diciembre del año dos mil (2000), el funcionario secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Turno de Agente Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 394 del código Judicial, se trasladó al Hotel Conal Suites, en compañía de la oficial Mayor Ilka Pineda, quien actuará como fedataria Ad-Hoc con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular la cual se establece mediante providencia de fecha anterior. Una vez en el lugar fuimos recibidos por Yolan

1302

del Hotel Coral Suites, a quien se le explica el motivo de la presente diligencia, y a quien se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento de la misma le fue leído por sus fases. Una vez explicado los motivos de nuestra presencia en este hotel, la señora Yolanda Traviña, Gerente del Hotel Coral Suites nos hacen entrega de las toallas que utilizan en este hotel, la cual se compara con la muestra que portamos este despacho, y las mismas no concuerdan. Las toallas que utiliza este hotel son marca "Crown Jewel, by Fieldcrest Cannon, 100% cotton todas son color blanca, y señala que para el mes de noviembre este hotel no reportó ninguna desaparición

Yolanda Traviña

ni mucho menos de las habitaciones 310 y 509 del Hotel Coral Suites. En este estado se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:51, del medio día, de hoy 26-12-2000, la que una vez revisada y correcta, se firma por todos los que en ella han intervenido.

El Secretario En Funciones de Agente Especial,

Quien nos atendió en el Hotel Coral Suites

Yolanda Traslaviña.
E-8-72570

La Secretaria Ad-Hoc,

Alka M. Posada P.

supuestos delitos.

SEÑORA FISCAL PRIMERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA:

Yo, **ROGELIO CRUZ RIOS**, abogado en ejercicio, de generales conocidas en autos, en mi condición de abogado defensor del señor **Luis Posada Carriles** y otros, concurro ante usted, con mi acostumbrado respeto, a formularle las siguientes observaciones:

Desde que este sumario está en manos de la señora Fiscal hemos presentado seis (6) escritos de pruebas de la defensa, sin que hasta el presente se hayan resuelto los mismos. Hace ya tiempo que se me viene informando que "la Fiscalía está trabajando en eso", sin que se resuelva en efecto ninguno de tales escritos.

A partir de este momento asumiremos la misma actitud omisiva hacia el despacho de instrucción, hasta que el mismo resuelva lo que proceda en Derecho en relación a nuestros escritos de pruebas.

La prolongada omisión del despacho de instrucción en resolver tales peticiones de prueba viola el debido proceso y el derecho a la defensa de los sindicados contenidos en los artículos 2110 y 2123 del Código Judicial.

Panamá, veintisiete (27) de diciembre del año 2000.

Atentamente,

Rogelio Cruz Ríos.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA

Recibido en este Despacho hoy 26
de diciembre del año 2000
siendo las 2:12 p.m. de la tarde
Presentado personalmente por Ambrosio Ibarra
con cédula No. 8-473-189

SECRETARIO

1,305

Panamá, 26-12-2000

Licenciada
FISCAL PRIMERA DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE PANAMA.
E.S.D.

SEÑORA FISCAL:

Solicito a usted, copia del sumario seguido a: Luis Jose de Cenniles, por delito posesión de explosivos, en perjuicio de (oficio).

Solicito copia de las fojas 1274 hasta 1289.

ATENTAMENTE,

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.) del día de hoy jueves catorce (14) de diciembre del presente año dos mil (2000), el Suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial, nombrado mediante proveído que antecede, se trasladó a la empresa AVIS TENT A CAR, ubicada en Vía Venetto, Calle D El Cangrejo, de conformidad con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Judicial, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, nombrada mediante proveído que antecede, y quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado. Se trasladaron con la finalidad de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular en los archivos de dicha empresa con el fin de ubicar algunos vehículos señalados en el sumario. Una vez en el lugar somos recibidos por el señor JAVIER A. DUCREUXS S., con cédula de identidad personal #8-220-2266. Gerente General de la empresa AVIS RENT A CAR, lugar donde nos encontramos, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia en el lugar, y a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal el cual versa sobre El Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le fue

leído por secretaría jurando el mismo decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Seguidamente el señor JAVIER A. DUCREUXS procede a buscar el archivo (expediente) de los vehículos alquilados para el día 17 de noviembre del presente año en la empresa AVIS RENT A CAR, en donde se observa que en esta arrendadora fue alquilado para el día 17 de noviembre del presente año, GUILLERMO NOVO, en primer lugar se acercó a la arrendadora para alquilar un vehículo Mitsubishi Lancer, automático, color gris, con matrícula #188347, y nos informa el gerente de la empresa que por alguna razón GUILLERMO NOVO no quiso el vehículo asignado, ya que después alquiló, fue un vehículo Mitsubishi Lancer color rojo, con matrícula 206065, en dicha empresa arrendadora. Nos informa el señor JAVIER DUCREUXS que con relación a los turnos en la empresa son de 7:00 de la mañana a 3:00 de la tarde , y que el segundo turno es de 3:00 de la tarde a 9:00 de la noche. También nos informa el señor DUCREUXS que en esta empresa no se hacen alquileres manuales, ya que solamente se hacen en la computadora en donde se inserta toda la información acerca del vehículo y del cliente, y que el cliente firma en la parte de abajo de los registros de contratos de alquiler de vehículo. El Gerente de la empresa AVIS RENT A CAR, nos hace entrega de la documentación que reposa en sus archivos acerca del alquiler del vehículo señalado anteriormente, como también del vehículo

138

devuelto por GUILLERMO NOVO inicialmente. También nos hace entrega de un Bouchers el cual fue aportado por GUILLERMO NOVO para el día 17 de noviembre del presente año (se deja constancia que el Gerente de la empresa AVIS RENT A CAR nos hace entrega de la documentación en mención, la cual consta de cinco (5) fojas útiles). Preguntado el Gerente de la empresa AVIS RENT A CAR sobre quiénes fueron las personas que atendieron a GUILLERMO NOVO con relación al alquiler del vehículo señalado anteriormente para el día 17 de noviembre, el mismo señaló que fueron INDRA YEE con cédula de identidad personal como la persona que hizo el contrato, y lo atendió en el alquiler del vehículo; y según el inventario de entrega de vehículo al cliente, se llama FELIX CUETO, con cédula de identidad personal No. 8-488-467, el que realizó la entrega del vehículo, pero que ambos funcionarios entran de turno en esta empresa en horas de la tarde. Preguntado el señor JAVIER A. DUCREUXS, sobre si los vehículos antes señalados se encuentran ahora mismo en la empresa, a lo que el mismo contestó que no, que ambos vehículos se encuentran alquilados. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 11:00 de la mañana, de hoy 14-12-2000, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá siendo las once y veinticinco minutos de la mañana (11:25 a.m.), del día de hoy catorce (14) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial, nombrado mediante proveído que antecede, se trasladó a las instalaciones de la empresa NATIONAL CAR RENTAL, ubicado en la Vía Venetto, de conformidad con el artículo 394 del Código Judicial, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, quien ha sido nombrada mediante proveído que antecede, y quien jura cumplir la verdad (corrijo) bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado, se trasladaron a las instalaciones de la empresa NATIONAL CAR RENTAL, con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular en los archivos de dicha empresa, a fin de ubicar información o datos acerca del vehículo marca Mitsubishi, modelo Galant, color blanco, y cualquier otro que se relacione con la presente investigación y que guarde relación con el presente sumario. Una vez en el lugar, y constituído el despacho fuimos recibidos por ELEYNA GUADALUPE BUITRAGO DE TARTE, con cédula de identidad personal #8-231-455, quien labora en la empresa NATIONAL CAR RENTAL

como Agente de Rentas. Seguidamente se le explica a la misma el motivo de nuestra presencia, y se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento de la misma le fue leído por secretaría, jurando decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Acto seguido y puesta la misma en conocimiento del motivo de la diligencia, esta manifiesta que recuerda muy bien a la persona que se presentó ante esta empresa para el alquiler del vehículo Mitsubishi Galant, color blanco, que fue el señor PEDRO REMON, que el mismo se presentó con dos señores "viejitos" el día 16 de noviembre del presente año, que se hospedaban en la SWITE AMBASADOR que es la información que se refleja en los archivos de la computadora, pero que la información correcta y en donde nos pueden dar la información correcta, e imprimirnos dicha información, es en la sede principal ubicada en Calle 50. Preguntada la misma sobre el porqué recuerda el nombre de la persona que alquiló el vehículo y sus acompañantes, y la misma contestó: "por medio de que en los medios salió el nombre de éstos señores, y de una vez yo recordé que los ví, y aún recuerdo las características físicas como una persona alta, no tan viejo, y con relación a los otros señores no me percaté tanto de sus características físicas, solamente del primer señor ya que él fue quien lo alquiló. Preguntada la misma sobre cómo pagaron el alquiler del

vehículo, esta manifestó que fue con tarjeta de crédito. Preguntada la misma con qué tipo de tarjeta se pagó el alquiler del vehículo, la misma contestó: "yo creo que fue con tarjeta de American Express, Master Card, pero no recuerdo el banco. Preguntada la misma sobre si no tiene alguna documentación que indique el nombre del Banco de acuerdo con la tarjeta utilizada para el alquiler del vehículo, la misma Contestó: con los cuatro (4) primeros dígitos de la tarjeta se puede averiguar a qué banco pertenece la tarjeta. Preguntada la misma sobre a qué hora se alquiló el vehículo señalado anteriormente, la misma Contestó: a las 4:45 de la tarde, ya que yo estaba saliendo de mi turno, ya que yo cierro a las 5:00 de la tarde. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 12:15 de la tarde, del día de hoy 14-12.2000, la que una vez encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL.
(FDO) QUIEN NOS ATENDIO,
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC,

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON LA DILIGENCIA MANUSCRITA QUE REPOSA EN EL SUMARIO.

LICDA. EMIXSE SORIANO.
SECRETARIA

EXP: 3707
impp.

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá siendo la una y veinticinco de la tarde (1:25 p.m.) del día de hoy jueves catorce (14) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario de l Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en Funciones de Agente Especial, nombrado mediante proveído que antecede, se trasladó a las instalaciones de la empresa NATIONAL CAR RENTAL ubicada en Calle 50, oficinas principales, en asocio de la Oficial ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, quien ha sido nombrada mediante proveído que antecede, y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado; con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular a los archivos principales de la Empresa NATIONAL CAR RENTAL ubicada en Calle 50, a fin de ubicar información sobre el vehículo marca Mitsubishi Galant, color blanco, descrito en el presente sumario, el cual guarda relación con la presente investigación. Una vez en el lugar y constituido el despacho, somos recibidos por MANUEL SOLIS, con cédula de identidad personal No. 2-99-1624, quien es asistente del Departamento de Operaciones de la empresa NATIONAL CAR RENTAL, Calle 50, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, y se le pone en conocimiento del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le fue leído

por secretaría. Preguntado el mismo sobre si tiene documentación que registre el alquiler del vehiculo que nos ocupa, el mismo procedió a buscar en la computadora la información requerida, y nos manifiesta que en los registros de la computadora, en la pantalla se observa que el vehículo era un modelo Galant, color blanco, alquilado el día 16 de noviembre del 2000, a las 4:45 de la tarde, para ser devuelto el día 18 de noviembre del presente año a las 5:44 de la tarde; que el mismo fue alquilado por PEDRO REMON, y el mismo aparece como conductor principal, con fecha de nacimiento 13 de agosto de 1944, con licencia R550-663-44-333, registrado como turista, localizable en la Suites Ambass, #318, El Cangrejo, Panamá, tel. 263-7274, con IMEL prenom @ mindspring.com (E-MAIL), con residencia en SW108LN, Miami, U.S.A, barrio 305-4127330. Preguntado el mismo sobre cómo fue el pago, el mismo al ver la pantalla observó y dijo: con tarjeta Master Card, posiblemente del banco Citibank de Dakota del Sur y que la tarjeta era #5466-1601-5588-5641 vencimiento 08/02, monto B/.300.00. Código 574686, de 16 de noviembre de 2000. El señor MANUEL SOLÍS nos informa que según los datos acopiados en los archivos de la computadora, PEDRO REMON puso como beneficiario de la Polisa de Seguros de accidente del carro, a su hijo PETER REMON, hijo, con dirección SW108LN, TEL:305-4127330. Se le solicita al señor MANUEL

SOLIS que nos imprima la información suministrada, por lo que el mismo procede a los solicitado y nos hace entrega de la documentación requerida (Se hace constar que el señor MANUEL SOLIS nos hace entrega de dos (2) fojas con la información suministrada). Preguntado el mismo sobre si el vehículo que nos ocupa se encuentra actualmente y en éstos momentos en la empresa, el mismo contestó: no, el vehículo se encuentra arrendado actualmente a una señora, y que fue alquilado el día 22 de noviembre con probable fecha de entrega para el día 22 de diciembre del presente año. Acto seguido el señor MANUEL SOLIS es preguntado sobre dónde reposan los registros manuales del alquiler del vehículo que nos ocupa, por lo que el mismo procede a buscar el expediente del alquiler del vehículo, y nos hace entrega del contrato #408437 del día 16 de noviembre del 2000, a nombre de PEDRO REMON como arrendatario, cuya información se detalló anteriormente, como también nos hace entrega del formulario para revisión y entrega del auto con matrícula 231581 de fecha 16 de noviembre del año dos mil (SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HACE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, LA CUAL CONSTA DE DOS (2) FOJAS). PREGUNTADO el señor MANUEL SOLÍS sobre quién fue el funcionario que le hizo la revisión del vehículo para su entrega, este contestó: El nombre del funcionario es IVAN DOMÍNGUEZ, quien en el día de hoy está libre, pero tiene turnos

rotativos y son de las 3:00 de la tarde a 10:00 de la noche. En este estado se da por terminada la presente diligencia, siendo las 2:15 de la tarde de hoy 14-12-2000, la que una vez encontrada correcta es firmada por todos los que en ella han intervenido.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL.
(FDO) QUIEN NOS ATENDIO,
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC,

OTRO SI: Leída la diligencia íntegramente, el señor MANUEL SOLÍS se percata de que la fecha de nacimiento de PEDRO REMÓN es 13 de septiembre de 1944, y no 13 de agosto de 1944, como aparece en la presente diligencia, y de acuerdo con los archivos.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL.
(FDO) QUIEN NOS ATENDIO,
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC,

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON LA DILIGENCIA MANUSCRITA QUE REPOSA EN EL SUMARIO.

LICDA. EMIXSE SORIANO.
SECRETARIA

EXP: 3707
impp.

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalía 1ª del Circuito
MINISTERIO PUBLICO

TRANSCRIPCIÓN DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR

En la ciudad de Panamá, siendo las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 p.m.) del día de hoy jueves catorce (14) de diciembre de dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial. De conformidad con lo que establece el contenido del artículo 394 del Código Judicial se trasladó a la empresa Aeroperlas, Gerencia Administrativa, ubicada en Albrook Panamá, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, y quien ha sido nombrada mediante proveído que antecede y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo a ella asignado, se trasladaron con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular en los archivos de registros de vuelos (manifiesto de Pasajeros), diligencia que guarda relación con las presentes sumarias. Una vez en el lugar fuimos recibidos por el Gerente Administrativo, señor JOSE EDILBERTO UREÑA RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal #9-95-905, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia y a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le fue leído por secretaria jurando decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Una vez

informado sobre el motivo de nuestra presencia, el señor JOSE EDILBERTO UREÑA RODRIGUEZ, el mismo procede a buscarnos los archivos manuales de la empresa en donde se observa que en el registro de vuelo #475 de 16 de noviembre del año 2000, Aeropuerto de origen HP-1280APP, Aeropuerto de Destino David-Panamá, viajaron GUILLERMO NOVO, sexo masculino, de 60 años de, procedente de Estados Unidos, nacionalidad 043788026, procedencia del vuelo Panamá ciudad, pesa 180 libras, y boleto 1291285, quien aparece en la lista bajo el #10; también aparece en la lista bajo el #11, PEDRO REMON, de sexo masculino, edad 55 años, de Estados Unidos, nacionalidad 084987631, procedencia y destino del vuelo Panamá ciudad, de 190 libras, y número de boleto 1291286; y también aparece FRANCO RODRIGUEZ, bajo el #12, de sexo masculino, de 70 años de edad, Salvadoreño es la nacionalidad con número A143258, con procedencia y destino Panamá ciudad, pesa 180 libras y utilizó el boleto número 1291287. También se observa en los archivos manuales de la empresa que para el día 6 de noviembre del presente año, viajó desde David hacia la ciudad de Panamá FRANCO RODRIGUEZ quien aparece bajo el #475, en el avión con matrícula HP-1280APP, y las generales dadas son las mismas señaladas anteriormente, es decir, de sexo masculino, de 70 años, de nacionalidad Salvadoreña A143258 con destino Panamá ciudad, de 180

libras, y boleto #1291084. Preguntado el señor JOSE EDILBERTO UREÑA RODRIGUEZ, sobre cuál es el trámite de revisión de equipajes y paquetes que llevan los pasajeros al viajar hacia los respectivos destinos, el mismo Contestó: Se revisan los pasajeros al momento que llegan al mostrador con su boleto, y su equipaje es revisado. Preguntado el mismo sobre si el equipaje es pesado, Contestó: Sí lo pesan y se revisa el equipaje por la seguridad del Aeropuerto. Preguntado el mismo sobre cómo fue el medio por el cual se canceló o se pagaron los boletos, este contestó, que en efectivo, tal como aparece aquí en la copia del boleto o de los boletos. Se le solicita copia de los registros, como también de los boletos de viaje, el cual procede a hacernos entrega de los mismos (se deja constancia que el Gerente Administrativo de la empresa Aeroperlas nos hace entrega de la documentación solicitada, la cual consta de cinco (5) fojas útiles, de las cuales nos da copia debidamente autenticada). Se deja constancia que le solicitamos los documentos originales que nos hacen entrega, a fin de cotejarlas con las copias que se nos hacen entrega y todas concuerdan en todas sus partes. En este estado se da por terminada la presente diligencia siendo las 5:00 de la tarde de hoy 14-12-2000, la que una vez encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

139

(FDO)EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL.

1319

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR Y RECORRIDO.

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), del dia de hoy viernes quince (15) de diciembre del presente año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando En Funciones de Agente Especial, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaría Ad-Hoc, da inicio a la diligencia de Inspección Ocular y recorrido realizado por JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, que indique en detalle para los días de los hechos investigados, señalados por este. Al encontrarnos en el despacho antes de la salida al recorrido se encuentra presente el imputado JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, debidamente custodiado por unidades de la Policía Técnica Judicial, a quien se le ha puesto en conocimiento el motivo de la presente diligencia, y se le pone de manifiesto que queda libre de apremio y juramento alguno para contestar o no a las preguntas que se le formulen, y también el contenido del artículo 22 y 25 de la Constitución los cuales se le leen íntegramente (se deja constancia que se le leyeron el artículo 22 y 25 de la Constitución Nacional). También se le pone en conocimiento al imputado JOSE MANUEL HURTADO, los cargos que pesan en su contra (se deja constancia que se le ponen de presentes los cargos). Acto seguido se le pregunta al imputado JOSE MANUEL HURTADO si ha comprendido los

cargos que se le imputan, así como de sus derechos legales y constitucionales correspondientes a lo que el mismo Contestó: Sí los he comprendido, y voy a participar en la presente diligencia. Acto seguido se le pregunta a JOSE MANUEL HURTADO cuál fue el recorrido que realizó desde el momento que le dijeron que llevara el vehículo a lavar para ser entregado, a lo que el mismo Contestó: El trayecto que utilicé fue desde el Hotel Coral Suites, por toda la Tumba Muerto hasta el Parador como si fuera para Pedregal, giré a la primera calle a mano derecha, recto, giré nuevamente hacia la vía Tocumen como si fuera para la ciudad y entré aquí al Lava Auto y Restaurante "KATO"(se hace constar que se toma todo el trayecto señalado por el imputado, hasta llegar al Lava Auto y Restaurante "KATO", ubicado a mano izquierda de la Via Tocumen, desde Tocumen hacia la ciudad, exactamente frente a COCHEZ & CIA, al lado de BOTES ACUARIOS, y una residencia de color amarillo con rejas verdes, con un pequeño local (Salón de Belleza). Una vez en el lugar somos recibidos por ANTONIO CASTILLO SAENZ, con cédula de identidad personal #2-708-2148, quien manifestó que es el encargado del Lava Auto por el día, y que el administrador o dueño es una señora llamada ELENA, pero que no recuerda el apellido, pero que ahora mismo no se encuentra; al mismo se le explica el motivo de nuestra presencia, y se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal el

cual versa sobre el Falso Testimonio, el cual le fue leído por secretaria. Procede el señor JOSE MANUEL HURTADO a señalar el lugar exacto o preciso en el cual estacionó el vehículo para ser lavado. Este lugar se describe como una galera de techo de zinc, abierta, que tiene aproximadamente cuatro (4) espacios para el lavado del vehículo (el espacio indicado por el imputado es el más próximo a la calle y al letrero del lugar, y está ubicado a mano izquierda del local. Hacia el otro lado de la galera tiene un lugar parcialmente cerrado con un espacio cercado en la parte lateral, con una ventanilla de apuestas, una mesa con sus sillas. Frente a esto hay una pequeña edificación de restaurante. Se le pregunta al señor JOSE MANUEL HURTADO qué hizo específicamente cuando llegó al local. CONTESTO: Cuando yo llegué con el carro lo estacioné directamente en el lava auto para que lo lavaran, en el lugar que señalé anteriormente, le dije a un muchacho que me lavara el carro, y fui un rato allí al lado a BOTES ACUARIOS, lugar en donde yo trabajo, o trabajaba y fui a dar una vuelta allí, a dar tiempo a que lavaran el carro, solamente entré allí y ya, y al rato volví, y el muchacho estaba aspirando el carro por dentro, y allí fue donde me percaté del maletín negro que se encontraba detrás del haciento del conductor donde yo manejaba, esperé que terminara de lavar el carro porque me imaginé que se le había quedado a esta gente, a los cubanos, y después que

FALTA MATERIAL Hurtado a Bote, Acuarios a Comer y explicar lo del maletín, su conocido (mecanuscrito) ver # 1082

presente diligencia y a la que fue sometida al ser preguntada sobre el joven que lavó el vehículo que señaló el imputado JOSE MANUEL HURTADO, lavado en este Lava Auto, la misma contestó que no recuerda quien fue el empleado que lavó el vehículo, pero que buscando en los archivos y por medio de la matrícula ellos pueden buscar. Seguidamente se procede a buscar en los archivos del Lava Auto con el # de matrícula del vehículo Mitsubishi Lancer, color negro, matrícula 223251, misma que reposa en el sumario, y constatamos que en los registros (libreta) se encuentra y consta que fue lavado el día 17 de noviembre del presente año, donde aparece que fue lavado el vehículo Mitsubishi Lancer, matrícula 223251 el cual fue lavado en [illegible] registro, y a la que [illegible], que el nombre [illegible] pero que el mismo no [illegible] de noviembre del presente [illegible] SOLIS (a) CHANTO [illegible] con el horario.

Preguntado [illegible] forma como [illegible] puede ser localizado [illegible] CHANTO: no se donde [illegible] que se llama [illegible] que fue despedido [illegible] localiza ABDIEL [illegible] para que lo

citen. Acto seguido el despacho procede a preguntarle al imputado JOSE MANUEL HURTADO, sobre quien fue la persona que le dijo que llevara a lavar el vehiculo para ser entregado, y esta contestó: Fue el señor JIMENEZ. Preguntado el mismo, porqué razón trajo el vehiculo de tan lejos a lavarlo exactamente a este lava Auto en el que nos encontramos. CONTESTO: yo vine acá porque era para dar paseo más largo, y lo traje a donde yo conozco la gente, que es en este lava auto, ya que al lado es donde yo trabajo. Si ellos me hubieran dicho que querían el carro rápido, yo lo hubiera lavado por allá cerca, pero como no dijeron nada lo traje aquí. En este estado se suspende la presente diligencia para continuar con el recorrido, siendo las 1:00 de la tarde. de hoy 15-12-00, la que encontrada correcta hasta aqui, es firmada por todos los que en ella han participado.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL,
(FDO) EL IMPUTADO,
(FDO) EL FOTOGRAFO,
(FDO) LAS PERSONAS QUE [illegible] ESTUVIERON,
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC.

OTRO SI: Se deja constando que la señora MARIA ELENA DE LASSO, nos hace entrega de una libreta en donde aparece el tiquete #14680, del talonario [illegible]. Esta libreta consta de los boletos numerados [illegible] 700. En este estado se da por terminada la misma.

(FDO) EL SECRETARIO [illegible] DE AGENTE ESPECIAL,
(FDO) EL IMPUTADO,
(FDO) EL FOTOGRAFO,
(FDO) QUIEN NOS ATENDIO [illegible] LIBRETA,
(FDO) LA SECRETARIA [illegible]

TRANSCRIPCION DE LA CONTINUACION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR Y RECORRIDO.

En la ciudad de Panamá siendo las tres y diez de la tarde (3:10 p.m.) del día de hoy viernes quince (15) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalia Primera del Primer Circuito Judicial, y continuando con el recorrido e inspección Ocular de los lugares a donde se dirigió el imputado JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actúa como Secretaria Ad-Hoc, y de acuerdo con información suministrada por el imputado salimos nuevamente en dirección hacia el Hotel CORAL SWITES, ubicado en Calle D El Cangrejo. tomamos toda la Tumba Muerto, entramos por debajo del puente de la Universidad hasta el semáforo que está iendo para la Iglesia del Carmen, dobla a la izquierda, tomamos la vía Veneto, y dobla nuevamente a la izquierda por el restaurante MANOLO'S hacia el Hotel CORAL SWITES. Preguntado el mismo hacia donde se dirigió exactamente, el mismo contestó: cuando tomé por la esquina donde está MANOLO Restaurante, seguí hacia el Hotel CORAL SWITES, y me percaté aqui frente al Hotel que había varios agentes de la Policía en la entrada del Hotel, yo pasé suave y seguí mi camino (se deja constancia que se toman vistas fotográficas, panorámicas del área, y del lugar en donde el imputado JOSE MANUEL HURTADO se percató de la presencia

de la policía en el Hotel CORAL SWITES). Preguntado: Diga porqué usted no entró al Hotel , y lo que hizo fue irse del lugar. CONTESTO: porque cuando yo veo en un lugar que hay Policía o están investigando, yo prefiero irme de largo, y eso fue lo que hice. Preguntado: Diga si usted realizó alguna llamada para informarle a los señores cubanos el hecho de que no había entrado al Hotel por la presencia policial. CONTESTO: Yo cuando salí a la Vía España tomé mi celular y llamé a MATAMOROS para informarle lo que ocurría, es decir, que había policía en el Hotel, y MATAMOROS me dijo que mejor tomara el maletín, lo guardara o me desaciera de él, y yo pensé en guardarlo hasta ver que era lo que estaba en el malletín, para qué era eso que estaba en el maletín. PRECUNTADO: Diga el imputado porqué MATAMOROS le dijo que se desaciera del maletín. CONTESTO: no se. En este estado se suspende la presente diligencia dejando marco para su continuación, siendo las 6:30 de la tarde del día de hoy 15-12-2000, la que una vez encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL,
(FDO) EL IMPUTADO,
(FDO) EL FOTOGRAFO,
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC,

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION CONCUERDA EN TODAS

TRANSCRIPCION DE LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá siendo las cuatro y diez de la tarde (4:10 p.m.) del día de hoy viernes quince (15) de diciembre de dos mil (2000), el suscrito Secretario de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, actuando en Funciones de Agente Especial, de conformidad con el contenido del artículo 394 del Código Judicial de Panamá, en asocio de la Oficial Mayor ILKA POVEDA, quien actuará como Secretaria Ad-Hoc, se trasladaron a la Gerencia del Hotel CORAL SWITES, ubicado en Calle D El Cangrejo, con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular al Hotel CORAL SWITES. Una vez en el lugar fuimos recibidos por el señor SERGIO FERRADAZ con cédula de identidad personal #8-230-78, dueño del Hotel CORAL SWITES, a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, a quien se le pone en conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le fue leido por secretaria. Acto seguido el despacho procede a preguntarle al senor SERGIO FERRADAZ sobre los empleados que se encontraban laborando para los días en que estuvieron los cubanos hospedados en el hotel, el mismo manifestó que ahora mismo se encuentran las camareras laborando, pero que puede llamarlas una por una para ser interrogadas en la Fiscalia. Señala el señor SERGIO

FERRADAZ, que las camareras que atendieron a los cubanos que se hospedaban en las habitaciones 310 y 509 para el dia 17 de noviembre del año 2000, eran CARMEN VILLALOBOS, con cédula de identidad personal #8-283-925; MINERVA DE REUTER con cédula de identidad personal #8-528-1923; YARIELA JIRALDEZ con cédula de identidad personal #8-522-238 y NATIVIDAD RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal #9-118-2763. También señala el señor SERGIO que uno de los botones de nombre FREDY PEREZ con cédulA #8-707-920. Preguntado el señor SERGIO FERRADAZ sobre los registros de los señores cubanos en este hotel, las formas de pagos, y si los mismos hicieron llamadas telefónicas, el mismo contestó: Todos esos documentos yo se los entregué al joven de la Fiscalia Auxiliar cuando vinieron a hacer la inspección por primera vez, como también el registro de llamadas que ellos hicieron en este hotel, y las formas de pagos era en efectivo. Preguntado el señor SERGIO FERRADAZ sobre si hay alguna otra persona que haya tenido contacto con los señores cubanos hospedados en el hotel, el mismo contestó, que sí, que también se encontraba la joven BRUNA CONTRERAS, recepcionista, y que posteriormente se encontraba la señora CENAITA CAVE y KARINA RETALY. Se le solicita al señor SERGIO FERRADAZ sobre si el mismo puede llamar a BRUNA CONTRERAS, por lo que la misma es llamada, y una vez presente se le pone en

conocimiento el contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le fue leído por secretaría, jurando decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Seguidamente el despacho procede a interrogar a la joven BRUNA CONTRERAS con cédula 8-716-1762, preguntándole de la siguiente manera. PREGUNTADA: Diga si usted se encontraba presente cuando llegó LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA, a este hotel. CONTESTO: Se que llegó el día 8 de noviembre de este año, no recuerdo la hora. PREGUNTADA: Diga cómo llegó y con quién llegó. CONTESTO: no se cómo llegó, llegó sólo y con dos maletas, me pidió una habitación doble, y le dimos la 310, le dimos la tarjeta de registro, y él la llenó, le dije al botones que estaba conmigo ese dia que le subiera el equipaje, y el botones le subió el equipaje. Después de eso él bajó a decirme que el hijo venía y que se iban a quedar en la habitación él y el hijo. PREGUNTADA: Diga si puede describir el equipaje que portaba LUIS POSADA CARRILES. CONTESTO: no recuerdo el equipaje que tenía. PREGUNTADA: Diga si puede describir al que LUIS POSADA CARRILLES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA trajo al hotel, y que le dijo que era su hijo. CONTESTO: era un joven blanco, no era ni delgado, ni grueso, y era de 20 a 30 años de edad, era alto, blanco, no me acuerdo de la cara. PREGUNTADA: Diga si usted vio cuando los mismos salían del

hotel, en qué salían, si en vehículo o a pie, y si salía en vehículo, qué tipo de vehículo y color del mismo. CONTESTO: El señor FRANCO con el hijo salían en vehículo, era un carro rojo, tipo sedan, pero no se la marca, y conducía el supuesto hijo del señor FRANCO. PREGUNTADA: Diga la declarante si cuando el señor FRANCO llegó, se registró y firmó el registro o tarjeta de registro. CONTESTO: Si, llenó la tarjeta el mismo señor FRANCO la firmó. PREGUNTADA: Diga en dónde se encuentra actualmente la tarjeta de registro del señor FRANCO RODRIGUEZ MENA, que usted mencionó anteriormente. CONTESTO: no se, no tengo la menor idea, yo la llegué a ver hasta un día antes que viniera la Fiscalía y que allanaron el cuarto del señor FRANCO. PREGUNTADA: Diga si tiene algo más que agregar. CONTESTO: eso es todo. Seguidamente se solicita al señor SERGIO FERRADAZ que nos haga venir hasta aquí a CARMEN VILLALOBOS, y una vez la misma ante nuestra presencia, este despacho le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento de la misma le fue leido por secretaria, jurando decir la verdad en todo lo que se le pregunte. Seguidamente el despacho procede a interrogar a la señor CARMEN VILLALOBOS, de la siguiente manera: PREGUNTADA: Diga si usted atendió las habitaciones del hotel, 310 y 509 del Hotel Coral Suites entre los días 8 a 17 de

noviembre del presente año. CONTESTO: Sí las atendí, pero la 509 solamente la atendi una vez , y la 310 como dos o tres veces porque yo soy la encargada de atender ese piso. Conocí al señor LUIS POSADA CARRILES que se hospedaba en la habitación 310 del hotel, pero supe su nombre por los medios de comunicación, y a él también lo vi cuando lo aprehendieron aquí en el Hotel. Yo limpié las dos habitaciones la 310 y 509 del Hotel. En la habitación 310 entré a limpiar como 2 ó 3 veces mientras el señor POSADA CARRILES estuvo aquí. No le vi equipaje, no se si lo tenía en el closet. No vi persona alguna con él y el día que lo vi en la habitación, él estaba sólo. PREGUNTADA: Diga si tiene algo más que agregar. CONTESTO: eso es todo. Acto seguido se procede a llamar a FREDY PEREZ, botones del Hotel Coral Suites, a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, que trata sobre el Falso Testimonio, y que para el conocimiento del mismo le es leído por secretaria, jurando el mismo decir la verdad en todo lo que se le pregunte respecto a la presente diligencia. Seguidamente es interrogado de la siguiente manera. PREGUNTADO: Diga si usted estuvo laborando entre el día 8 y 17 de noviembre del presente año. CONTESTO: Correcto. PREGUNTADO: Diga si estuvo usted aquí cuando detuvieron a los señores cubanos para el día 17 de noviembre del año 2000. CONTESTO: no me encontraba. PREGUNTADO: Diga si conoce

de alguna persona LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA. CONTESTO: yo escuché el nombre del señor cuando escuché que el Presidente de Cuba lo mencionó en los medios como la persona que estaba atentando contra él, en donde mencionaron su nombre y vi la foto, y mencionaron a CARRILES y de allí lo relacioné con el señor que se encontraba hospedado aquí en el hotel, en el tercer piso, que no recuerdo la habitación, de allí llamé a una compañera de nombre NIVIA PATERSON a quien le dije que el Presidente CASTRO había denunciado a un señor que estaba hospedado aquí en el Hotel, y ella me dijo "no si esto está lleno de policías, y de allí eso fue lo último". PREGUNTADO: Diga si usted atendió al señor que usted identifica como POSADA CARRILES. CONTESTO: Si lo atendí, para la fecha del 8 al 17 de noviembre del presente año. Para ese día el llegó en el carro que siempre lo transportaba, un Mitsubishi color rojo. Modelo Lancer. Para el día en que llegó él venía sin equipajes a conocer las habitaciones, de allí posteriormente él subió y le gustó las instalaciones, y después regresó nuevamente a registrarse en el Hotel. El revisó detalladamente la habitación. Después cuando él regresó posteriormente, traía equipajes, pero eran maletines, y llegó con un muchacho joven, yo le cargué una maleta de equipaje rápido ligero y los otros señores que andaban con él cargaban un maletín de color oscuro. Con él estaban tres señores.

PREGUNTADO: Diga si tiene algo más que agregar. CONTESTO: eso es todo. Acto seguido se procede a llamar a declarar a YORIELA GIRALDE, a quien se le pone en conocimiento del contenido del artículo 355 del Código Penal, el cual versa sobre el Falso Testimonio y que para el conocimiento del mismo le fue leído por secretaría, jurando la misma decir la verdad en todo lo que se le pregunte. PREGUNTADA: Diga si usted atendió a los señores de las habitaciones 310 y 509 para los días 8 a 17 de noviembre del año 2000. CONTESTO: Señor, no, yo no atendí esas habitaciones para ese día. Yo solamente le mostré la habitación a un señor viejito, al señor CARRILES. PREGUNTADA: Diga si tiene algo más que agregar. CONTESTO: Señor, ese señor se ausentó por dos días de aquí del Hotel, y eso es todo lo que le puedo decir. En este estado se da por terminada la presente diligencia, siendo las 6:00 de la tarde de hoy 15 de diciembre de 2000, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

(FDO) EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL,
(FDO) QUIEN NOS ATENDIO
(FDO) QUIENES LABORAN EN EL HOTEL
(FDO) LA SECRETARIA AD-HOC,

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCION CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON LA DILIGENCIA MANUSCRITA QUE REPOSA EN EL SUMARIO.

LICDA. EMIXSE SORIANO.
SECRETARIA

EXP: 3707/impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiséis (26) de diciembre de dos mil (2000).-

Esta Agencia del Ministerio Público instruye el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS, iniciado de oficio.

Igualmente, en el expediente figura como imputado JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, a quien se le ha recibido declaración indagatoria.

Al estudiar el contenido del expediente, observamos la necesidad de ampliar la declaración indagatoria de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS.

En razón a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, dispone:

PRIMERO: Ampliar la declaración indagatoria de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS por el delito de POSESIÓN Y COMERCIO DE ARMAS PROHIBIDAS, iniciado de oficio.

SEGUNDO: Se designa como fecha para recibir la ampliación de la declaración indagatoria de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS, el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil (2000), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

TERCERO: Por razones de seguridad trasládese el despacho a las instalaciones de la Policía Técnica Judicial, para que se efectue la diligencia dispuesta.

Oficiense las notas correspondientes con la finalidad que se cumpla con lo que aquí de ordena.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2115 y 2118 del Código Judicial.

Cúmplase,

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse V. Soriano

ABF/-cap-/Exp.3707-00.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 26 de diciembre de 2000.

INFORME SECRETARIAL

Señora Fiscal:

En horas de la mañana del día de hoy, se informó a la Licenciada Ana Belfon a través de su asistente sobre la ampliación de indagatoria del imputado José Manuel Hurtado Viveros a partir de las nueve de la mañana del día de veintisiete del mes en curso.

Atentamente,

Lcda. Emixse V. Soriano
Secretaria Judicial

REPUBLICA DE PANAMA
Fiscalia 1° del Circuito
MINISTERIO PÚBLICO

Exp. 6643-3707.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 26 de diciembre de 2000.
Oficio No. 4542.

Licenciado
Emilio De León
Director General
Policía Técnica Judicial
Ciudad.-

Señor Director:

Con relación al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, se ha dispuesto realizar una ampliación de la indagatoria de JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS. por lo que solicitamos la colaboración correspondiente.

Atentamente.

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-
Exp. 3707-2000.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. 4543

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 29 de diciembre del 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policia
Técnica Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

A fin de que sean incorporadas al resto de las evidencias que reposan en la Sección de Explosivos de la Policia Técnica Judicial, devuelvo a usted dos toallas las cuales se describen a continuación:

•UNA TOALLA COLOR BLANCO CON MANCHAS CHOCOLATE, NEGRA Y AMARILLA.

•UNA TOALLA COLOR BLANCO CON MANCHAS CHOCOLATE Y GRIS CON UNA ETIQUETA BLANCA CON EL NOMBRE MARTEX EN LETRA AZUL.

Las toallas señaladas anteriormente guardan relación con las sumarias seguidas a **LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA Y OTROS**, por delito **POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS**, y fueron solicitadas por este despacho mediante el oficio 4503 de 22 de diciembre del 2000.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial
de Panamá.

EXP: 3707
ABF/impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 27 de diciembre del 2000.

Señora Fiscal:

Hago de su conocimiento que el Licenciado ROGELIO CRUZ RIOS en el día de hoy recibió las copias solicitadas a folios 1,305 las cuales guardan relación con las sumarias seguidas a LUIS POSADA CARRILES Y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

RECIBE:

FECHA: 22-12-2000

HORA: 8:30 a.m.

LICDA. EMIXSE SORIANO
SECRETARIA.

EXP: 3707
impp.

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintisiete (27) de diciembre del dos mil (2000).

Este despacho tramita el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILLES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

Las constancias procesales indican la necesidad de practicar una Diligencia de Inspección Ocular al maletín que contenía los explosivos y artefactos idóneos para la elaboración de una bomba, a objeto de determinar si el maletín reporta alguna etiqueta que indique la casa de fabricación del mismo, y a objeto de determinar si los cartuchos que contienen los explosivos igualmente contiene alguna anotación que indique la casa de fabricación de los mismos.

Los efectos señalados se encuentran en custodia en el Departamento de Explosivos de la Policía Técnica Judicial.

En virtud de lo anterior, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE:

PRIMERO: Practíquese diligencia de Inspección Ocular, en la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, sobre los efectos señalados, con los propósitos indicados.

SEGUNDO: Trasládese el despacho a las instalaciones de la Policía Técnica Judicial, Sección de Explosivos en asocio del Secretario, Licenciado CESAR A. PEREIRA H.

TERCERO: Gírese el oficio respectivo a la Policía Técnica Judicial.

CUMPLASE,

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

LA SECRETARIA,

LICDA. EMIXSE SORIANO.

EXP: 3707/impp.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

OFICIO No. **4549**

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Panamá, 27 de diciembre del 2000.

Licenciado
EMILIO DE LEON
Director de la Policía
Técnica Judicial.
E. S. D.

Señor Director:

Este despacho tramita el proceso incoado a LUIS POSADA CARRILLES (a) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por delito POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS.

Las constancias procesales indican la necesidad de practicar en el día de hoy, una Diligencia de Inspección Ocular al maletín que reposa en la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, el cual guarda relación con las presentes sumarias, por lo que solicito a usted se nos permita el acceso a las instalaciones a su cargo, a fin de llevar a cabo la diligencia aludida.

Agradeciendo la colaboración que usted nos brinde,

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de
Panamá

EXP: 3707
ABF/impp.

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.

En la ciudad de Panamá siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día de hoy miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil (2000), la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, se trasladó a la Sección de Explosivos de la Policía Técnica Judicial, en asocio del Secretario Licenciado CESAR A. PEREIRA, con la finalidad de llevar a cabo Diligencia de Inspección Ocular, dispuesta mediante proveído que antecede, al maletín que contenía los explosivos y artefactos idóneos para la elaboración de una bomba, a objeto de determinar si el maletín reporta alguna etiqueta que indique la casa de fabricación del mismo, y a objeto de determinar si las bolsas o cartuchos plásticos que contienen los explosivos igualmente contienen alguna anotación que indique la casa de fabricación de los mismos. Una vez en el lugar fuimos recibidos por el Detective FAUSTINO PORTUGAL, con placa No. 10581, quien nos dio acceso al contenido del maletín. Inmediatamente se procedió a revisar el maletín, a objeto de verificar si contenía alguna etiqueta que indicara la casa de fabricación del mismo. Se buscó en el interior del maletín y no se encontró etiqueta alguna. Con respecto a las bolsas plásticas o cartuchos dentro de los cuales se encontraron los explosivos, observamos que las contenidas en las bolsas transparentes (las de embalaje de la evidencia), identificados como indicios o evidencias con el # 1 y # 4, reportan, además de la anotación de "AUTO FRECUENTE" rodeadas de color verde y rojo, en su parte inferior, en ambos costados,

próximos al fondo, y en la parte exterior, en letras verdes la palabra "Auto Mercado" (letras color verde, arriba las letras "AM" (la A roja y la M verde) , y al lado se lee "Ya lo sabe, ser cliente Frecuente le conviene" (letras rojas), y seguidamente debajo de la palabra "Auto Mercado" ya anotada, la siguiente advertencia: "ADVERTENCIA: Esto no es un juguete, para evitar peligro de sofocación mantenga esta bolsa plática fuera del alcance de bebés y niños. No la use en cunas, camas, coches y encierros...No deje abandonados sus niños en lugares tales como bancos, supermercados, tiendas, etc. La desaparición de niños es frecuente en Costa Rica" (letras verdes), y al lado de la anotación que antecede la figura de una persona tirando algo a un tinaco que le da a la altura de la cintura (color verde), y bajo la misma se aprecia la anotación "CONSERVA LIMPIO A TU PAIS"(color verde). Y finalmente antes de llegar al pliegue del fondo de la bolsa en la parte izquierda se observa "JAMBER 16" (color verde). Se observa en la bolsa plástica transparente (de embalaje de evidencias) identificadas como evidencia #3, que la bolsa o cartucho blanco plástico que dice "TELENS ARTISTS MATERIALS" además contiene en la parte final de la bolsa y antes de llegar al pliegue del fondo, lo siguiente: un triángulo elaborado por tres flechas, que en el centro se observa el número "4" (color negro), debajo del cual están las letras "LDPE" (letras negras), y al lado del triángulo mencionado, hacia el lado derecho la anotación "Deze draagtas is gemaakt van polyetheen PE" (letras negras). Se observa en la bolsa plástica transparente (de embalaje de evidencias) identificadas como indicio o evidencia #2, dentro de la cual

está contenido cartucho plástico de color verde oscuro, que en su interior se encuentran explosivos, la figura de un canguro cuyas líneas de definición son en blanco, y que bajo el mismo se aprecia la siguiente anotación: "P 06-07-00 C" (color blanco).En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, es firmada por todos los que en ella han participado.

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

QUIEN NOS ATENDIO,

DTVE. FAUSTINO PORTUGAL.

EL SECRETARIO,

LICDO. CESAR A. PEREIRA.

EXP: 3707

Impp.

1346

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN INDAGATORIA RENDIDA POR: JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS.

...En la ciudad de Panamá, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), del día de hoy miércoles veintisiete (27) de diciembre del dos mil (2000), se constituyó el Despacho de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, en las Instalaciones de la Policía Técnica Judicial, Departamento de Investigaciones Criminales, de conformidad con el proveído de fecha 26 de diciembre del presente año, con la finalidad de recibirle ampliación de la declaración indagatoria a **JOSE MANUEL HURTADO VIVEROS**, ya que de él se requiere en las presentes sumarias. Se hace constar que funge como Secretario el Licenciado César A. Pereira H. en la presente diligencia judicial, quien promete cumplir bien y fielmente el cargo asignado. Libre de apremio y juramento alguno para contestar o no a las preguntas que se le formulen quedó el mismo. Requerido a fin de que identificara su persona dijo llamarse como queda escrito en líneas anteriores, y ser de generales conocidas en declaración indagatoria visible a folios 206-212 del sumario, y en ampliación de indagatoria visible a fojas 395-405 Acto seguido se le ponen en conocimiento los Artículos 22 y 25 de la Constitución Política de la República de Panamá, los cuales se le transcriben a continuación: ***ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION NACIONAL: "TODA PERSONA DETENIDA DEBE SER INFORMADA INMEDIATAMENTE Y EN FORMA QUE LE SEA COMPRENSIBLE, DE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN Y DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES....LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER***

5-16-2003

1347

COMETIDO UN DELITO TIENEN DERECHO A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE PRUEBE SU CULPABILIDAD EN JUICIO PÚBLICO QUE LE HAYA ASEGURADO TODAS LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA SU DEFENSA. QUIEN SEA DETENIDO TENDRÁ DERECHO, DESDE ESE MOMENTO, A LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO EN LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y JUDICIALES"..... ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: "NADIE ESTA OBLIGADO A DECLARAR EN ASUNTO CRIMINAL, CORRECCIONAL O DE POLICÍA, CONTRA SÍ MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD". De acuerdo al artículo 2113, 2114 y 2118 del Código Judicial se le pone en conocimiento los cargos que se le imputan. Se le informa al imputado que se le investiga por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS, iniciado de Oficio el día 17 de noviembre del presente año. Se le advierte al compareciente que de conformidad con el artículo 2147-N del Código Judicial, si revela oportunamente, o ha revelado la identidad de los autores, cómplices o encubridores del delito, y ha aportado indicios suficientes para el enjuiciamiento de éstos, tendrá derecho a una rebaja de hasta la mitad de la pena y a la suspensión condicional de la ejecución de ésta. Seguidamente es preguntado de la siguiente manera por la señora Fiscal. PREGUNTADO: Diga el indagado si ha comprendido claramente los hechos por los cuales se le investiga; así como sus derechos legales y constitucionales. CONTESTO: Señora Fiscal yo comprendo mis derechos y lo hago en grado de colaboración. PREGUNTADO: Diga el indagado si después de habérsele informado sus

1-16-20 FJ

1348

derechos constitucionales y legales va hacer uso del derecho que le da el artículo 22 y 25 de la Constitución Nacional. CONTESTO: Señora Fiscal, voy a declarar en presencia de mi abogada, la Licenciada ANA I. BELFON. PREGUNTADO: Diga el imputado si al momento en que usted retiró el vehículo Mitsubishi Lancer, color rojo, del Hotel Coral Suites, el día 17 de noviembre del año 2000, previa entrega de las llaves por GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, usted pudo observar que el mismo estaba violentado, sus puertas, sus vidrios, cerraduras, molduras o su maletero. CONTESTO: Señora Fiscal, no le vi nada extraño, estaba intacto como lo había dejado el día anterior. Es más cuando lo entregué a la compañía de alquiler allí lo revisaron y no le vieron nada. PREGUNTADO: Diga el imputado, si durante los días en que usted condujo el vehículo marca Mitsubishi Lancer color rojo, hubo algún accidente de tránsito con el mismo, o un ladrón violentara el carro. CONTESTO: Señora Fiscal, cuando yo lo conducí no tuve ningún percance de esos. PREGUNTADO: Usted manifestó a folios 210 del sumario, refiriéndose a los dos procesados que llegaron al país juntos, procedente de las fronteras con Costa Rica, vía Paso Canoas, PEDRO CRISPIN REMON y GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, que ellos traían maletines. Explique. CONTESTO: Señora Fiscal, GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ traía la maleta con ruedas y agarradero, y sobre la misma un maletín negro, y PEDRO CRISPIN REMON traía un perchero que doblado aparenta un maletín, que tenía agarradero en la mitad, no recuerdo si en la mano traía algo. PREGUNTADO: Usted manifestó a folios 211 del sumario que GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ "traía una maleta solamente desde su viaje a David a Panamá", a qué se refería exactamente. CONTESTO: Señora Fiscal,

(46)

1349

me imagino que él metió su equipaje y por eso hablé de maleta, pero como yo dije yo no vi cuando él metió su equipaje al maletero. Yo lo que quise decir cuando hablé de maleta era del equipaje del señor GASPAR JIMENEZ (a) MANUEL DIAZ, es decir que él había metido su equipaje al carro. PREGUNTADO: Diga el imputado si tiene algo más que agregar a la presente diligencia, algo que no se le haya preguntado, y que sirva para el mejor esclarecimiento de los hechos. CONTESTO: Señora Fiscal, si yo hubiera sabido que estos señores andaban en esto yo no les hubiera conducido, porque esto afecta a mi mamá, a mi familia y a mi. En este estado se da por terminada la presente diligencia, la que una vez leída y encontrada correcta, es firmada por todos los que en ella han intervenido.

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES.

EL IMPUTADO,

JOSÉ MANUEL HURTADO VIVEROS.

LA ABOGADA QUE LO ASISTIO

LICDA. ANA I. BELFON.

EL SECRETARIO,

LICDO. CESAR A. PEREIRA.

EXP: 3707

Impp.

PROCESO PENAL CONTINUADO A JOSE MANUEL HURTADO V. POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA

HONORABLE FISCAL PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Para efectos de adelantar la defensa de **JOSE M. HURTADO V.**, dentro del proceso que se reseña en el marginal derecho, concurro con nuestro habitual respeto, a objeto de solicitar **COPIA INTEGRA DEL EXPEDIENTE.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

Panamá, a su fecha de presentación.

LICDA. ANA L BELFON V.
8-159-1657

Recibido por: Alba M. Pineda S.
27-12-2000

Fue entregado por la Licda. Ana I. Belfon V
hoy 27-12-2000.

OFICIO No. 4534

Panamá, 26 de diciembre de 2000.

Señor
Rector de la Universidad
de Panamá.
E. S. D.

Señor Rector:

Esta Agencia del Ministerio Público tiene a su cargo la instrucción del proceso incoado a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de Oficio.

En virtud de lo anterior, agradezco a usted, ordenar lo conducente, a objeto de que se nos informe lo siguiente:

1.- Si la Universidad Nacional programó alguna actividad, en la que participó el Presidente de Cuba, Doctor FIDEL CASTRO RUZ.
2.- En caso afirmativo, tipo de evento, fecha, hora de inicio, duración, y lugar en que se efectuó.
3.- Personas que participaron en el evento y cantidad aproximada de personas.
4.- Cualquier otra información adicional que considere pertinente a las investigaciones.

Pedimos que la información requerida nos sea remitida en término perentorio a objeto de cumplir dentro del término oportuno con la misión encomendada por Ley, en nombre y representación de los intereses sociales.

Atentamente,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES
FISCAL PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

/dv

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PUBLICO

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

OFICIO No. 4574
Panamá, 27 de diciembre de 2000.

Licenciada
DORIS VARGAS DE CICARELLI
Directora General
Registro Público
E. S. D.

Señora Directora:

A fin de que conste como prueba en investigaciones que adelanta nuestro Despacho, mucho le agradeceré nos suministre información de la (s) Sociedad (es): SERFRASA S.A., DECOFIERRO S.A. y TRANSPORTE REFRIGERADOS Y ACCESORIOS, S.A.

Requerimos que nos certifique lo siguiente:
1.-Fecha de inscripción de la (s) Sociedad (es);
2.-Determinar si está vigente o disuelta. En este último caso, favor suministramos toda la información con su disolución;
3.-Representante Legal actual y anterior (es);
4.-Directiva completa, actual y anterior (es),
5.-Dignatarios completos, actual y anterior (es),
6.-Apoderado (s) actual y anterior (es);
7.-Capital Social actual y anterior (es);
8.-agente residente actual y anterior (es);

Apreciaríamos mucho nos remita la información solicitada lo más pronto posible, a fin de poder cumplir satisfactoriamente la misión a nosotros encomendada, dentro del término de la Ley.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

ABF/ dv
Exp. 3707

ACTA

En la ciudad de Panamá siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día de hoy miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario actuando "en Funciones de Agente Especial", de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, se trasladó a las instalaciones del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., conforme al Proveído de fecha 22 de diciembre de 2000, con el objeto de practicar diligencia de ejercicio caligráfico al imputado GUILLERMO NOVO. Seguidamente se llama al imputado GUILLERMO NOVO, se le explica la diligencia, que su abogado fue informado de la práctica de la misma. GUILLERMO NOVO manifestó lo siguiente: No voy a participar en la diligencia. Seguidamente, en este estado se da por terminada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO ACTUANDO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL",

LCDO. CÉSAR A. PEREIRA H.

EL IMPUTADO,

GUILLERMO NOVO

ACTA

En la ciudad de Panamá siendo las dos y veinte de la tarde (2:20 p.m.) del día de hoy miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario actuando "en Funciones de Agente Especial", de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, se trasladó a las instalaciones del Departamento de Investigaciones Criminales de la Policía Técnica Judicial, en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., conforme al Proveído de fecha 22 de diciembre de 2000, con el objeto de practicar diligencia de ejercicio caligráfico al imputado GASPAR JIMÉNEZ. Seguidamente se llama al imputado GASPAR JIMÉNEZ, se le explica la diligencia, que su abogado fue informado de la práctica de la misma. GASPAR JIMÉNEZ manifestó lo siguiente: No voy a participar en la diligencia. Seguidamente, en este estado se da por terminada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO ACTUANDO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL",

LCDO. CÉSAR A. PEREIRA H.

EL IMPUTADO,

GASPAR JIMÉNEZ

ACTA

En la ciudad de Panamá siendo las cuatro y cincuenta de la tarde (4:50 p.m.) del día de hoy miércoles veintisiete (27) de diciembre del año dos mil (2000), el suscrito Secretario actuando "en Funciones de Agente Especial", de la Fiscalía Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, se trasladó a las instalaciones de la Policía Nacional, en asocio de la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc., conforme al Proveído de fecha 22 de diciembre de 2000, con el objeto de practicar diligencia de ejercicio caligráfico al imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN. Seguidamente se llama al imputado PEDRO CRISPÍN REMÓN, se le explica la diligencia, que su abogado fue informado de la práctica de la misma. PEDRO CRISPÍN REMÓN manifestó lo siguiente: No voy a participar en la diligencia. Seguidamente, en este estado se da por terminada la presente diligencia, la que leída y encontrada conforme, es firmada por todos los que en ella han participado.

EL SECRETARIO ACTUANDO "EN FUNCIONES DE AGENTE ESPECIAL",

LCDO. CÉSAR A. PEREIRA H.

EL IMPUTADO,

PEDRO CRISPÍN REMÓN

FISCALÍA PRIMERA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintisiete (27) de diciembre de dos mil (2000).

Esta Agencia del Ministerio Público instruye el sumario contra LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros, por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio.

A fojas 485 a 504 constan los Oficios girados al Instituto de Medicina Legal con la finalidad que se les practique evaluaciones Psiquiátrica Forense, Psicologica Forense y Médico Legal a los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN.

Consta en el sumario el Informe del Licenciado LUIS RODRÍGUEZ, Psicólogo Forense del Instituto de Medicina Legal, en el cual señala la negativa de los imputados de realizarse la evaluación.

En resolución calendada 19 del mes y año que decurre, se solicitó al Instituto de Medicina Legal la toma de muestras de cabello y sangre a los imputados para ser cotejadas con las muestras de las evidencias recolectadas. De esto, según consta en el Informe del Técnico Jefe de Análisis Forense de Fibras y Pelos del Instituto de Medicina Legal EYBAR CASTILLO, únicamente accedieron a la toma de muestras JOSÉ HURTADO, CÉSAR MATAMOROS, CONCEPCIÓN FIGUEROA ROJAS y FRANCISCO ARROCHA

MURILLO. Tanto, LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, se negaron a que se les tomara las muestras.

En razón a lo expuesto, la suscrita Fiscal Primera de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, ORDENA:

PRIMERO: Se brinda una nueva oportunidad para que los imputados LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA, GASPAR JIMÉNEZ (a) MANUEL DÍAZ, GUILLERMO NOVO y PEDRO CRISPÍN REMÓN, voluntariamente, participen en la toma o recolección de muestras de cabello y sangre.

SEGUNDO: De igual manera se brinda otra oportunidad para que participen los imputado señalados en las evaluaciones Psiquiátrica y Psicológica Forense.

TERCERO: Trasládese el despacho en el día de mañana a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.) y con el equipo del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, a efecto de ofrecer la oportunidad señalada a los imputados.

CUARTO: Se desgina al Licenciado César A. Pereira H. como Secretario actuando "en funciones de Agente Especial", y la Oficial Mayor Ilka Poveda como Secretaria ad-hoc. con la finalidad que se trasladen a las instalaciones de la Policía Técnica Judicial y la Policía Nacional y lleven a cabo las diligencias ordenadas.

Estableséase comunicación con el Instituto de Medicina Legal al respecto.

Oficiense las notas correspondientes a la Policía Técnica Judicial y la Policía Nacional.

Comuníquese a la defensa técnica de los imputados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 394 del Código Judicial.

Cúmplase.

La Fiscal,

Lcda. Argentina Barrera Flores

La Secretaria,

Lcda. Emixse V. Soriano

ABF/cap-/Exp.3707-00.

1,366

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 28 de diciembre de 2000.
Oficio No. 1595.

Licenciado
Emilio De León
Director General
Policía Técnica Judicial
Ciudad.-

Señor Director:

Referente al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, requerimos la colaboracion de dicha institución para realizar diligencias con el equipo del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/cap.
Exp. 3707-2000.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Panamá, 28 de diciembre de 2000.
Oficio No. ***4596***.

Licenciado
Carlos Barés
Director General
Policía Nacional
Ciudad.-

Señor Director:

Referente al sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (a) FRANCO RODRÍGUEZ MENA y otros por el delito de POSESIÓN DE EXPLOSIVOS y otros, iniciado de oficio, requerimos la colaboración de dicha institución para realizar diligencias con el equipo del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público.

Atentamente,

Lcda. Argentina Barrera Flores
Fiscal Primera de Circuito del
Primer Circuito Judicial de Panamá

ABF/-cap-
Exp. 3707-2000.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No.4575.

Panamá, 27 de diciembre del 2,000.

Señores
TELEVISORA NACIONAL, S. A. (Canal 2)
Presente

Estimados Señores:

Este despacho tiene a su cargo el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS, iniciado de OFICIO.

Referente a este sumario, solicitamos nos remita documentos y videos capiados sobre los puntos, y lugares en que se presentó desde su llegada hasta su salida del Presidente Doctor Fidel Castro, durante la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, realizada en nuestro pais del 15 al 18 de noviembre del 2.000.

Atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Exp. 3707 A/jes.-

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No. 4576.

Panamá, 27 de diciembre del 2,000.

Señores
TELEMETRO Canal 13
Presente

Estimados Señores:

Este despacho tiene a su cargo el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS, iniciado de OFICIO.

Referente a este sumario solicitamos nos remita las cintas de videos que guarden capturas sobre los puntos y lugares en que se presentó desde su llegada hasta su salida del Presidente Doctor Fidel Castro, durante la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, realizada en nuestro país del 15 al 18 de noviembre del 2,000.

Atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Exp. 3707 A/jes.-

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No. 4677.

Panamá, 27 de diciembre del 2,000.

Señores
PETV (Llamar C)
Presente

Estimados Señores

Este despacho tiene a su cargo el sumario seguido a LUIS PUSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS, iniciado de OFICIO.

Referente a dicha diligencia, solicitamos nos remita documentos y videos (de existir) relativos a los hoteles y lugares en que se presento usted su ilegible mesa en ocasión del Presidente Doctor Fidel Castro, durante la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, realizada en nuestro país del 15 al 18 de noviembre del 2.000.

Atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Exp. 3707 A/jco.

1,305

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No. 4578.

Panamá, 27 de diciembre del 2,000.

Señores
RPC Canal 4
Presente

Estimados Señores:

Este despacho tiene a su cargo el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS, iniciado de OFICIO.

Referente a este sumario, solicitamos nos remita documentos y videos que ustedes captados sobre los puntos, y lugares en que se presentó desde su llegada hasta su salida del Presidente Doctor Fidel Castro, durante la Cumbre Iberoamericano de Presidentes, realizada en nuestro país del 15 al 18 de noviembre del 2.000.

Atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Exp. 3707 A/jbs.-

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No.4576.

Panamá, 27 de diciembre del 2,000.

Señores
RPTV (Canal 11)
Presente

Estimados Señores:

Este despacho tiene a su cargo el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) FRANCO RODRIGUEZ MENA y OTROS, por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS, iniciado de OFICIO.

Referente a éste sumario, solicitamos nos remita documentos y videos que guarden captados sobre los puntos, y lugares en que se presentó desde su llegada hasta su salida del Presidente Doctor Fidel Castro, durante la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, realizada en nuestro país del 15 al 18 de noviembre del 2,000.

Atentamente,

Licda. ARGELINA BARRERA FLORES,
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá

Exp. 3707 A fjes.-

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Oficio No.4580.

Panamá, 27 de diciembre del 2,000.

Señores
CORPORACION R I V CANAL 21
Presente

Estimados Señores:

Este despacho tiene a su cargo el sumario seguido a LUIS POSADA CARRILES (A) EVARISTO MORENO MEJIA y OTROS por el delito de POSESION DE EXPLOSIVOS y OTROS, iniciado de OFICIO.

Referente a éste sumario, solicitamos nos remita documentos y videos que hayan sido tomados sobre los puntos, y lugares en que se presentó desde su llegada hasta su salida del Presidente Doctor Fidel Castro, durante la Cumbre Iberoamericana de Presidentes, realizada en nuestro país del 15 al 18 de noviembre del 2,000.

Atentamente,

Licda. ARGENTINA BARRERA FLORES.
Fiscal Primera del Primer Circuito
Judicial de Panamá.

Exp. 3707 A /jes.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLICIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS DE
DE CIENCIAS FORENSES

DC- 22835-2000.

Panamá, 19 **de** DICIEMBRE **de** 2000.

LICENCIADA
ARGENTINA BARRERA F.
Fiscal Primera de Circuito
del Primer Circuito Judicial
de Panamá.
S. D.
E.

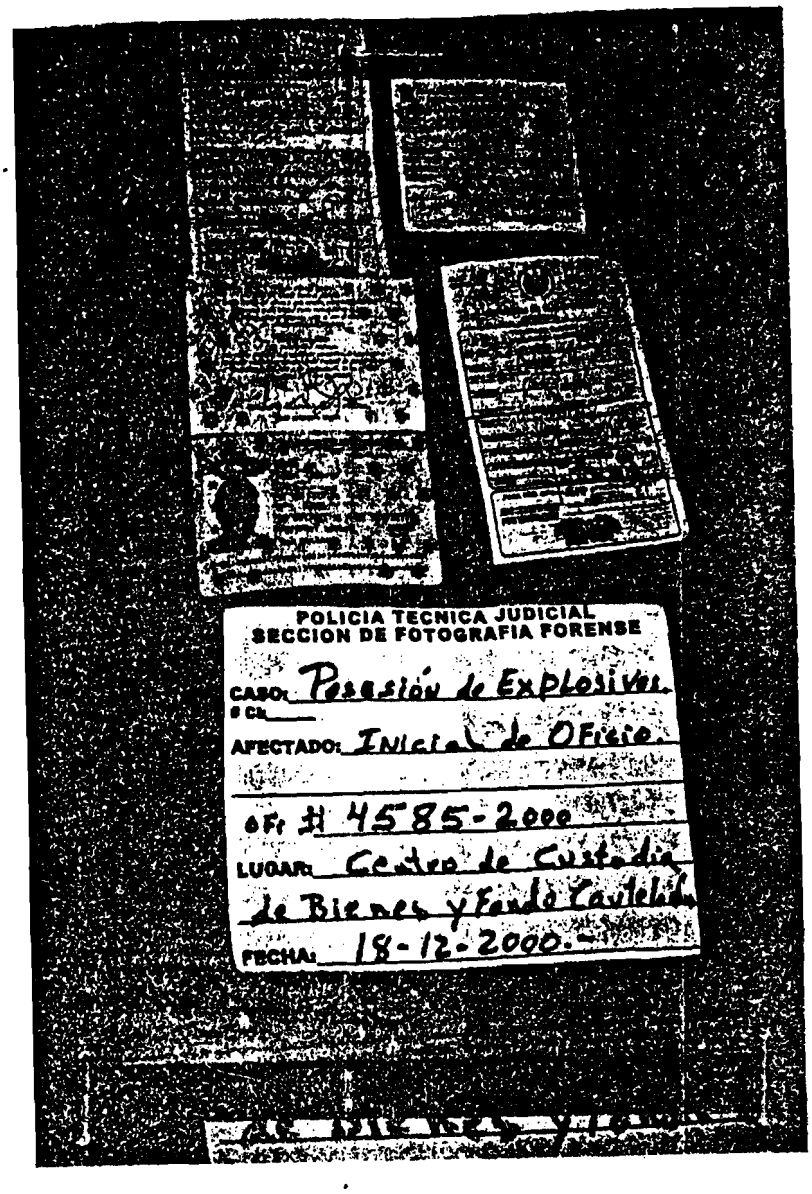
Atendiendo solicitud formulada por su despacho, mediante oficio Nº4385- 2000. **fechado el** 18 de Diciembre del 2000. **tengo a bien remitir a usted,** Ciento Treinta y Cuatro (134) vistas fotograficas las cuáles guardan relación a caso que se investiga en dicha Físcalia. Se le Adjuntan sus respectivos negativos a colores.

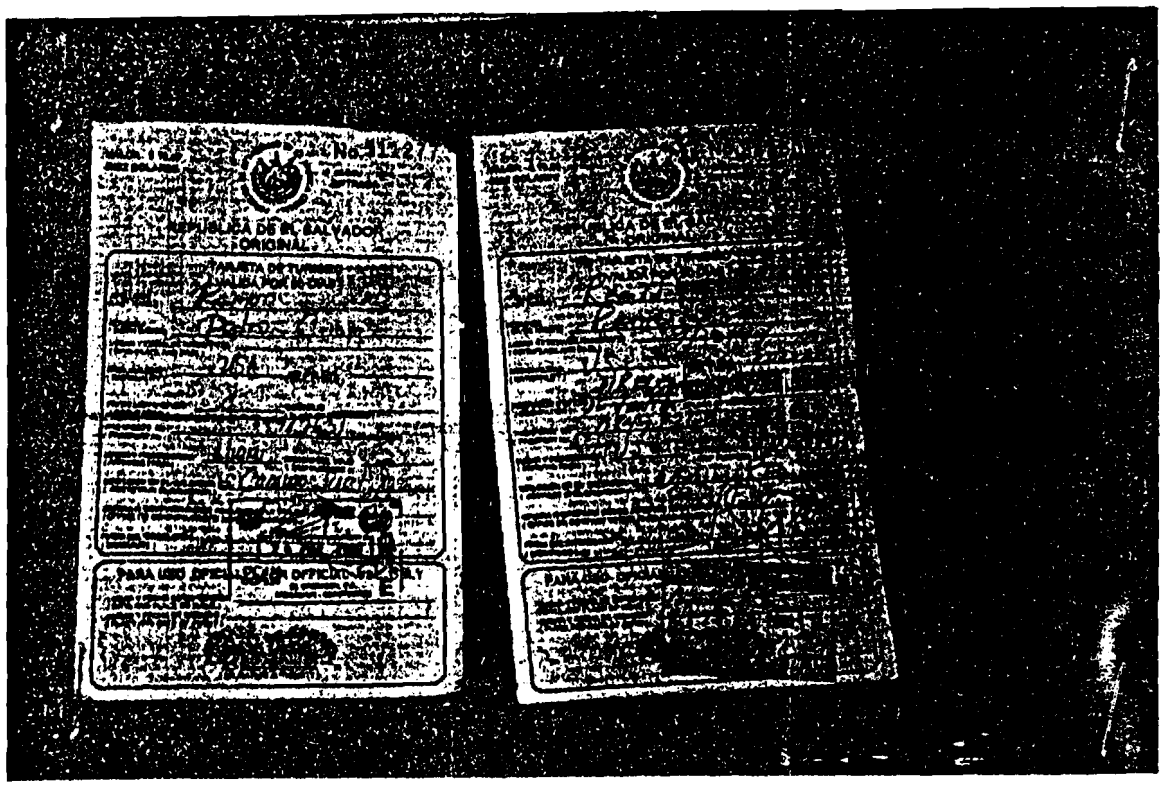
De usted, Atentamente,

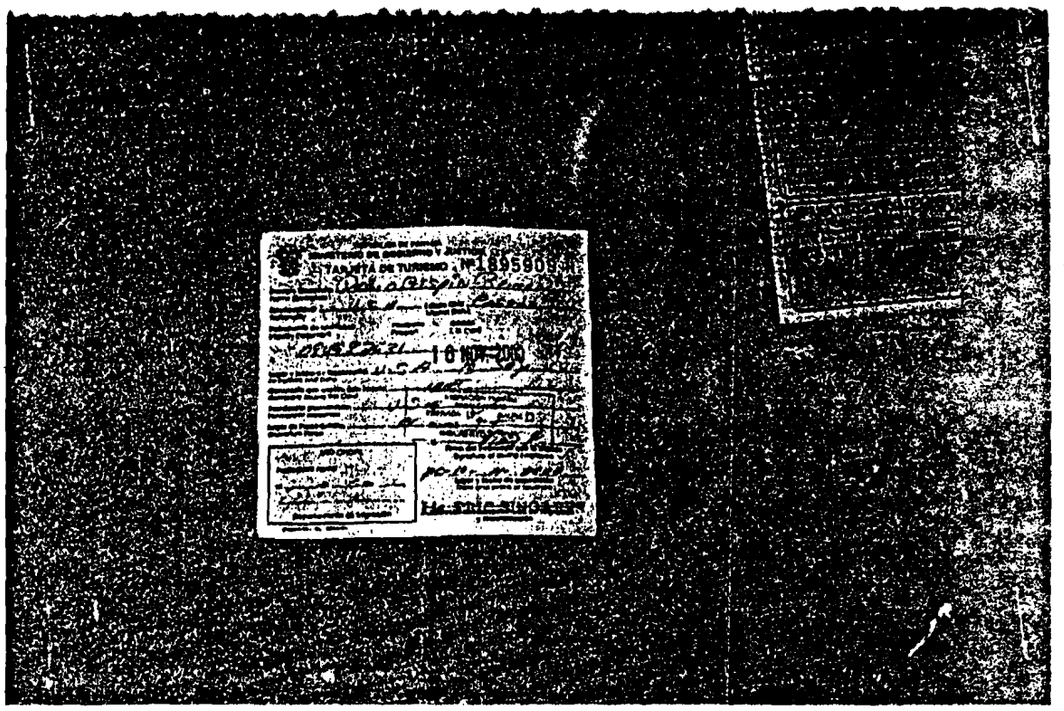
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

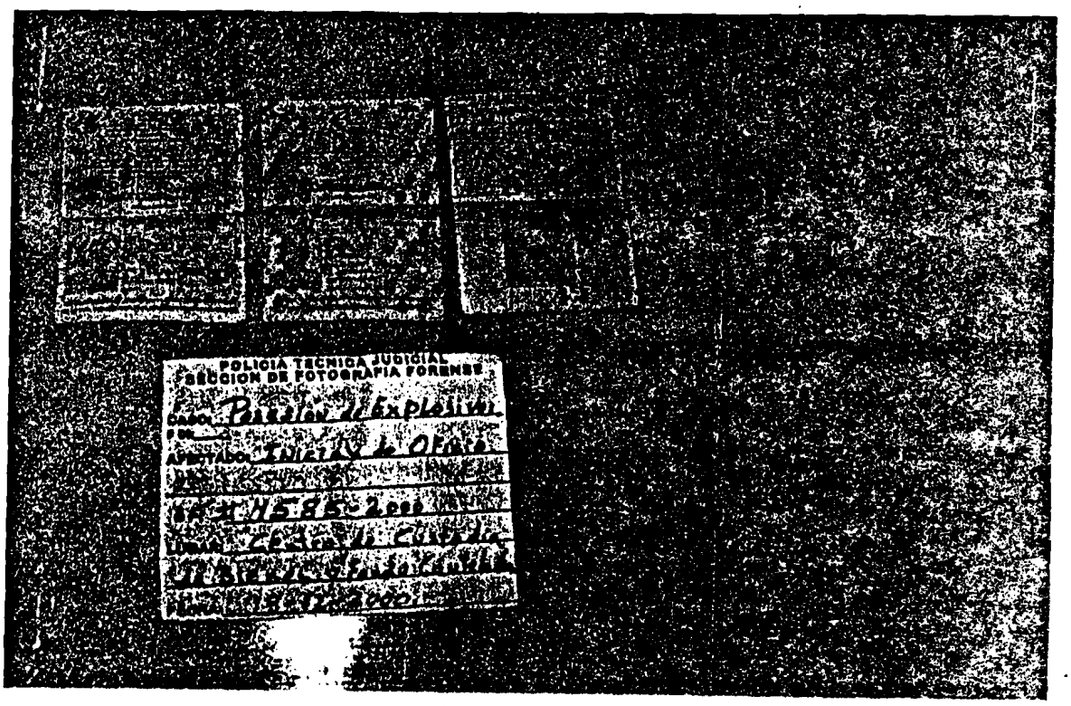
Inspector III. JESUS M. VALENCIA V.
Jefe del Departamento de Criminalística
Servicios Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses.

J.M.V.V./a.m.


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
CR
AFECTADO: Inicia de Oficio
OFr # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Caviteliño
FECHA: 18-12-2000.-



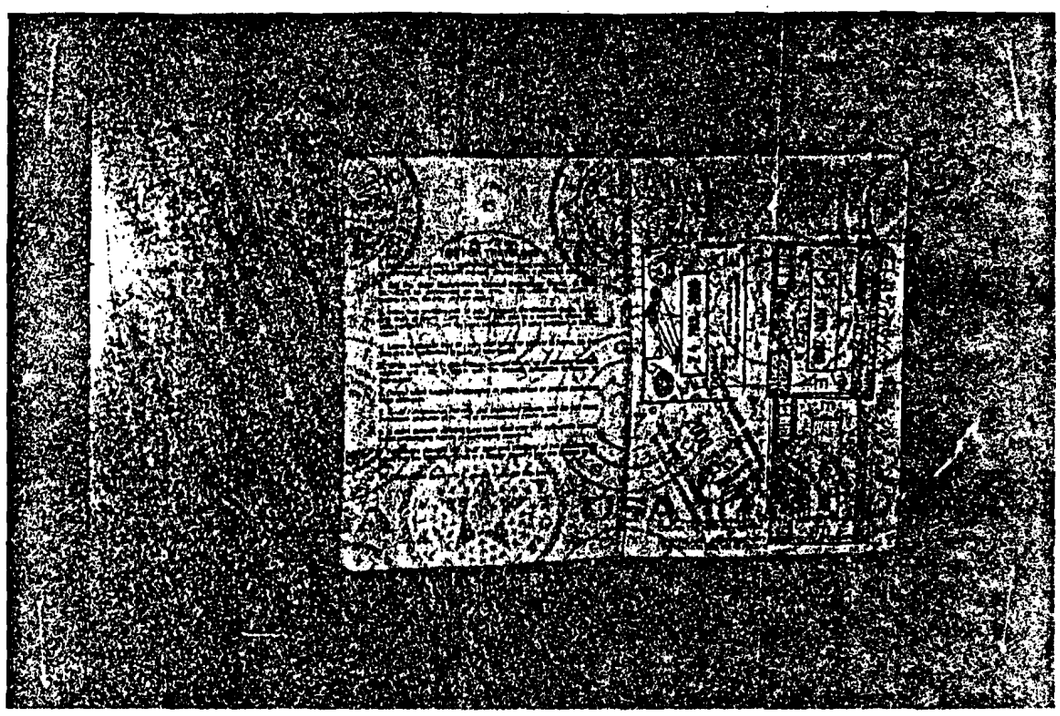


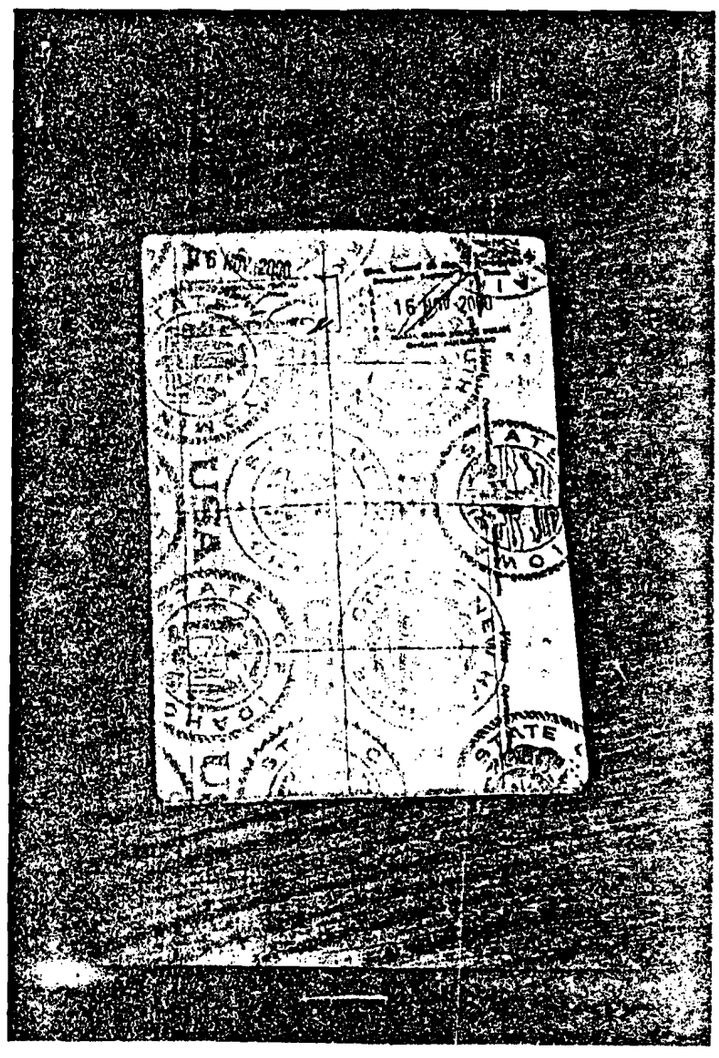

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE

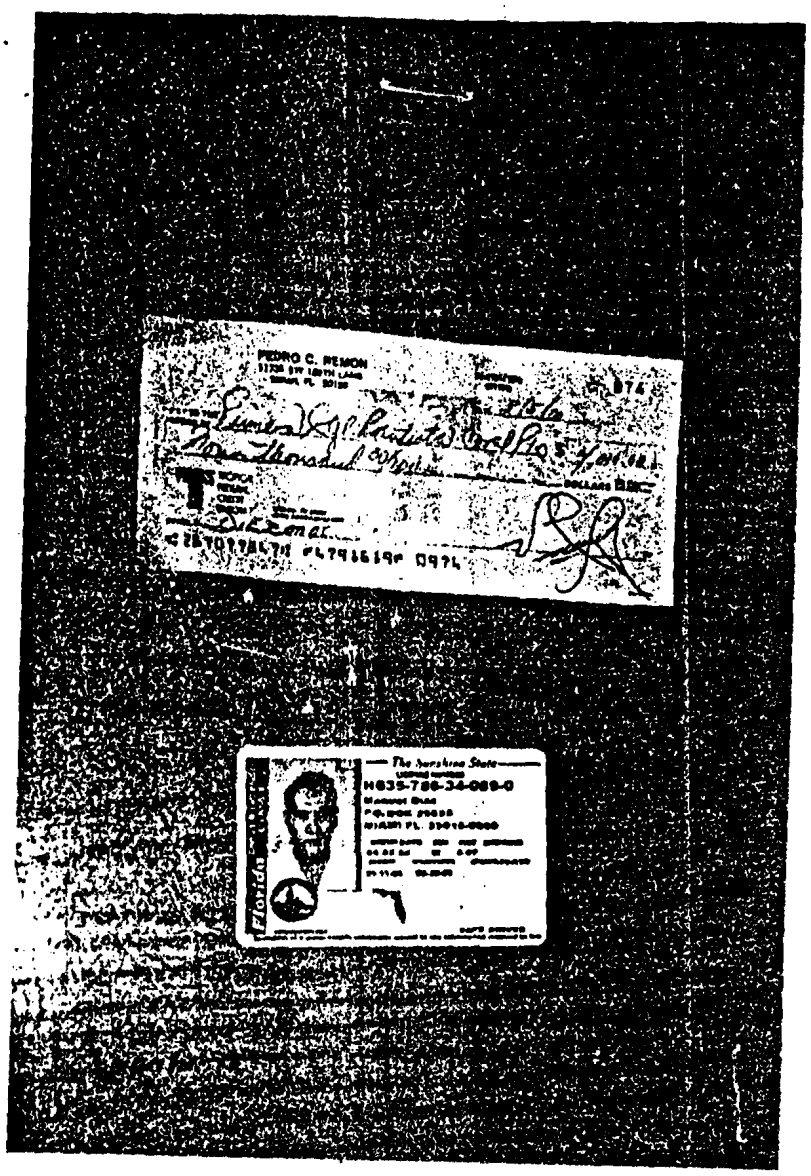
1,012

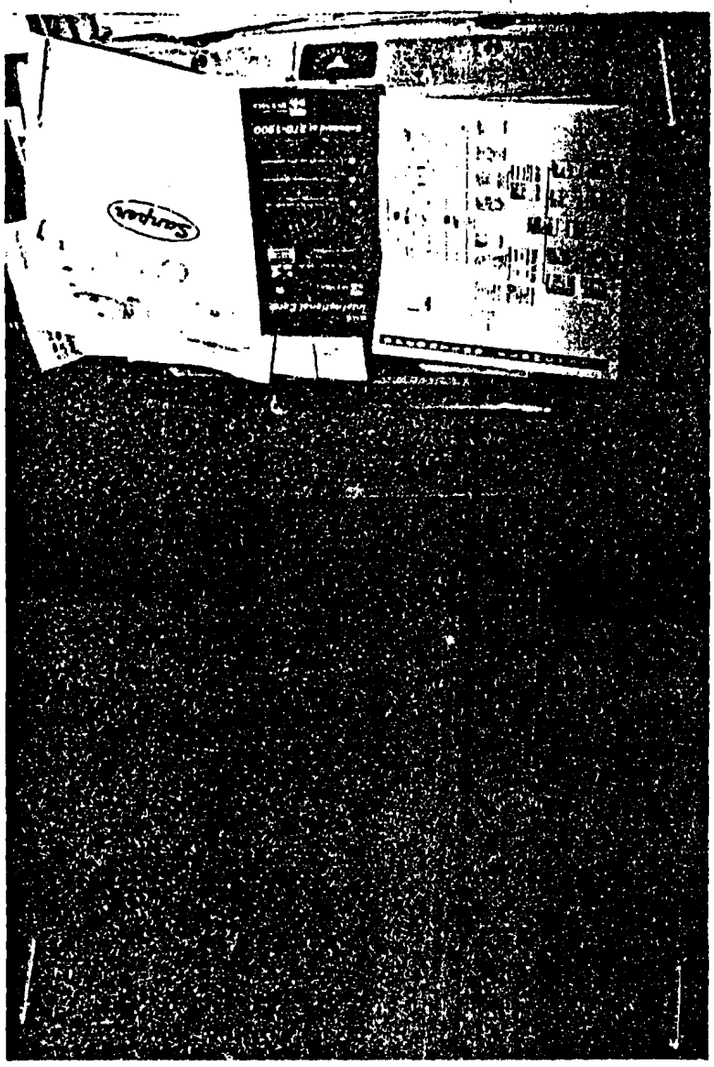

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORI

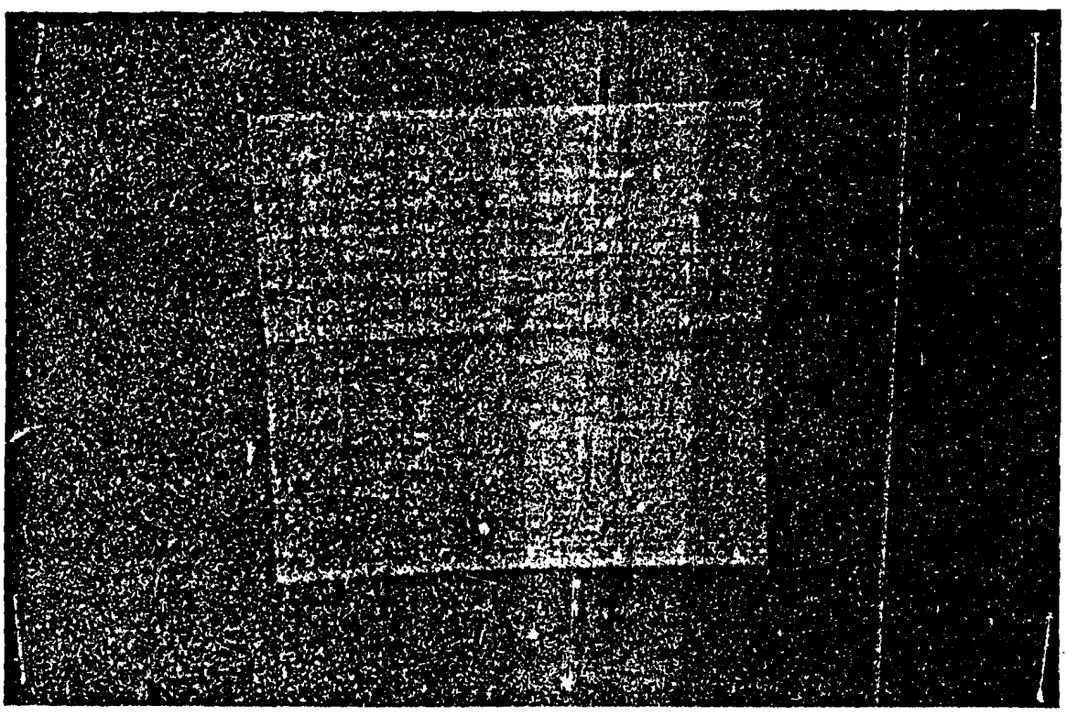

LICIA TECNICA JUDICIAL
N DE FOTOGRAFIA FORENSE
6
7



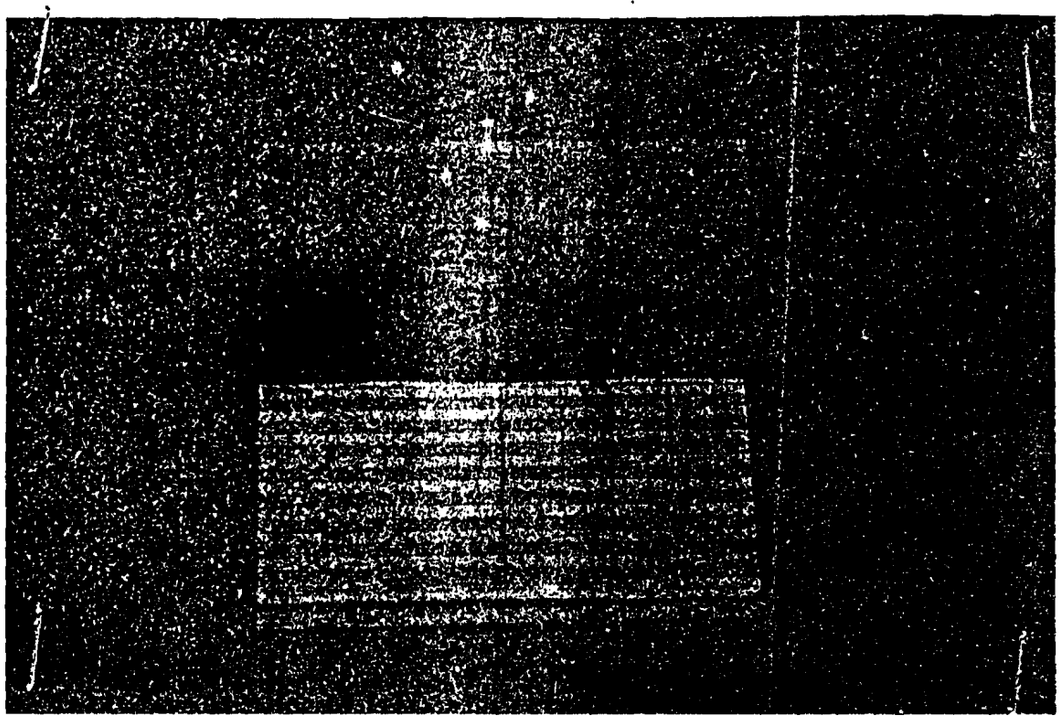

USA

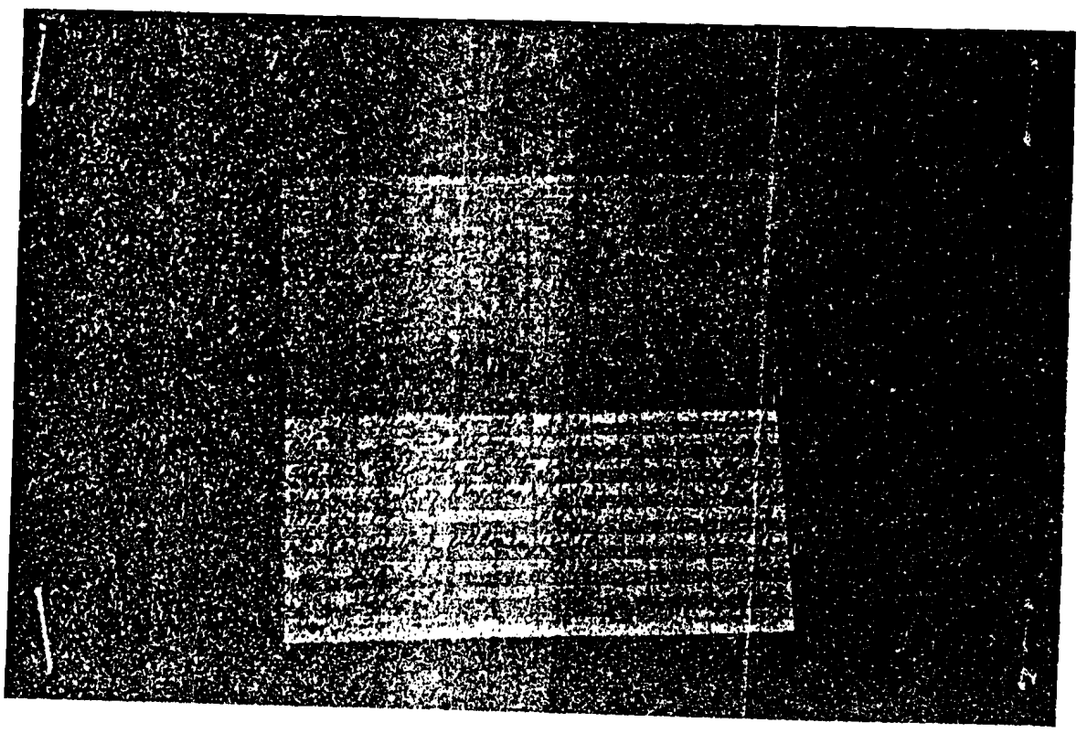

PEDRO C. REMON
The Sunshine State
H635-786-34-089-0
BELLSOUTH
DISCOVER
PLATINUM
MasterCard

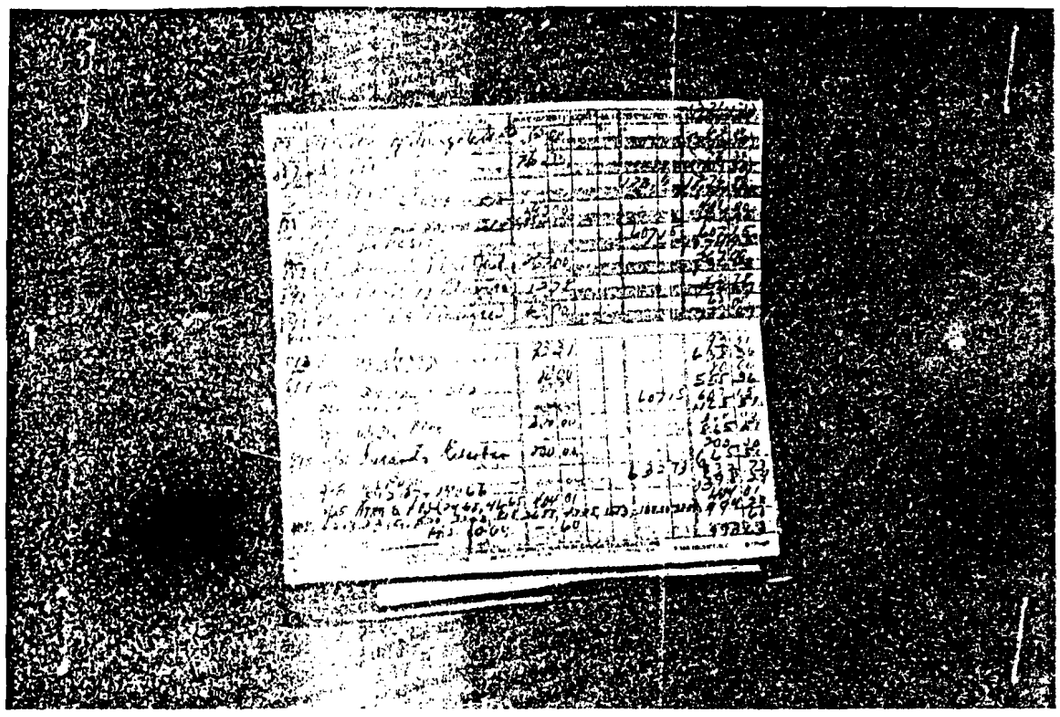


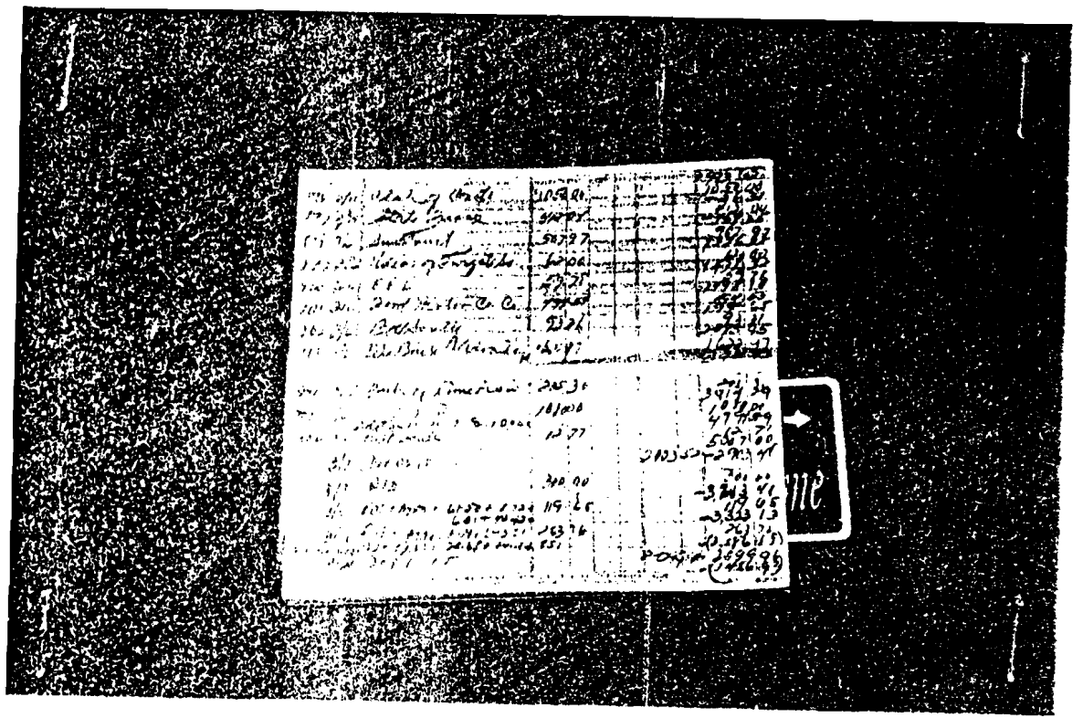


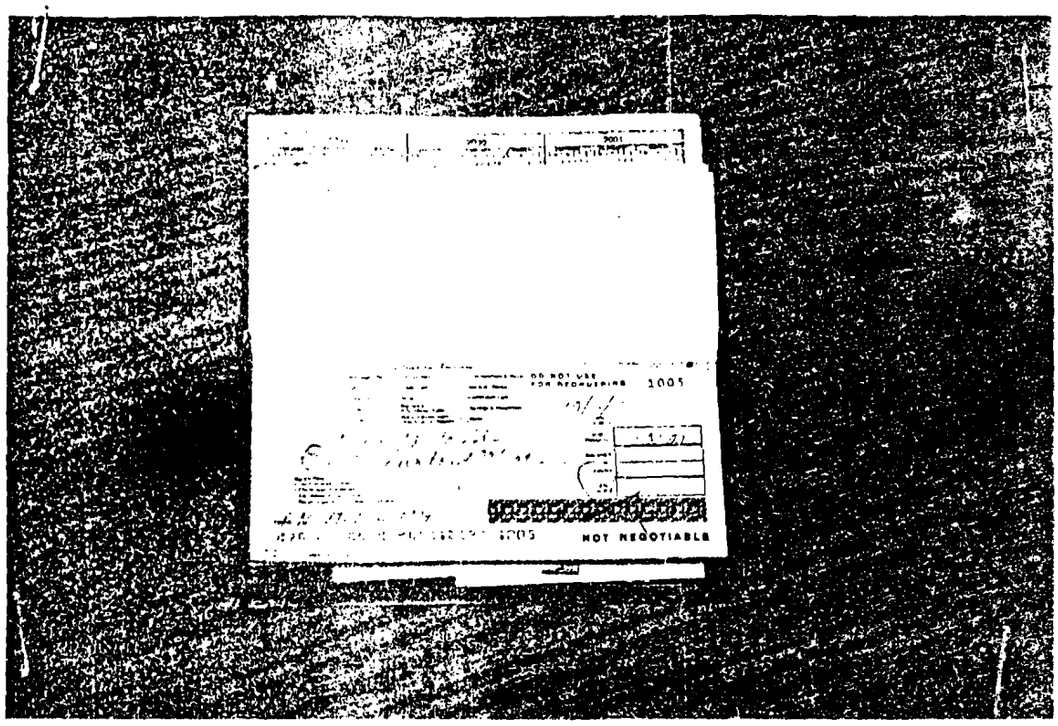
Sh. 1

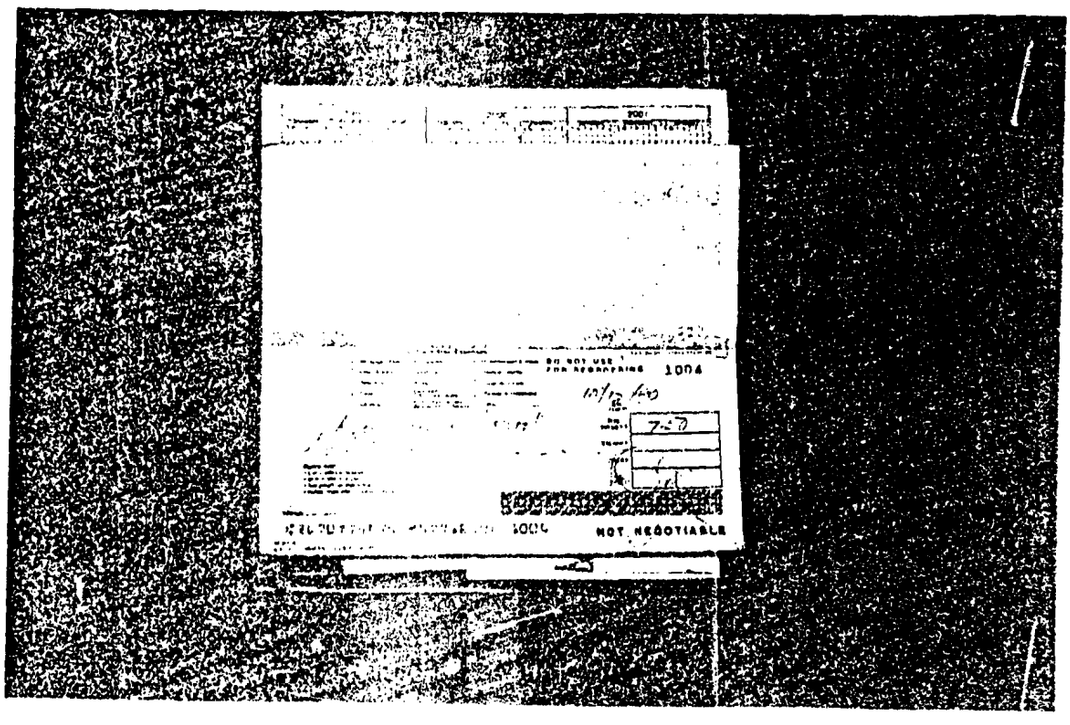


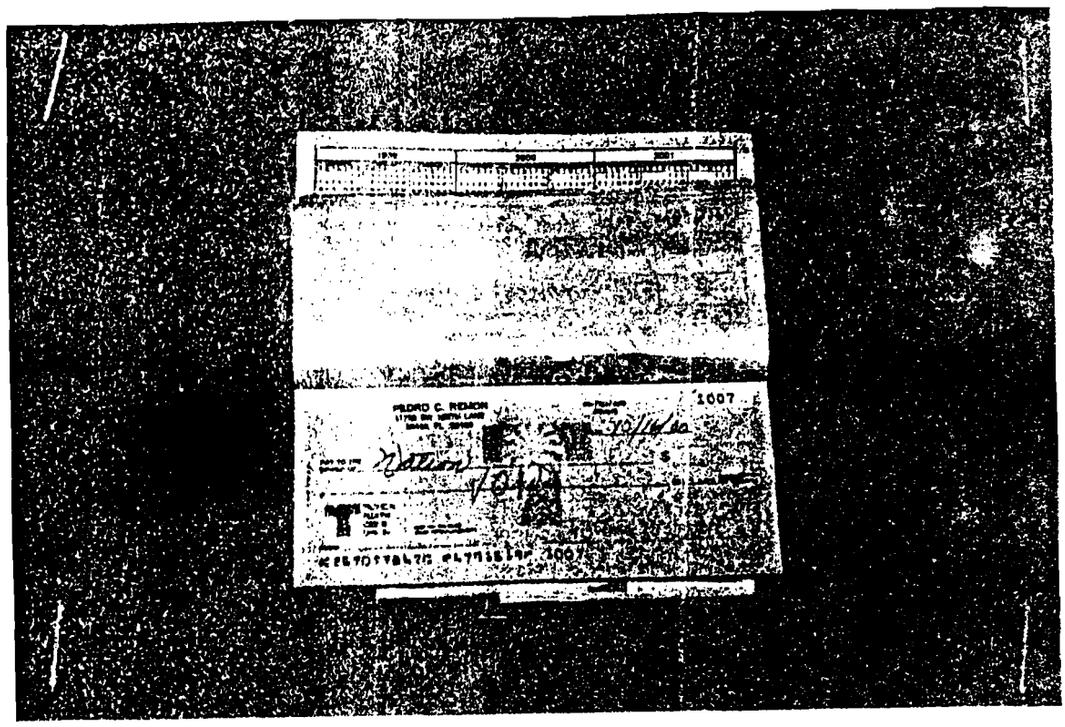


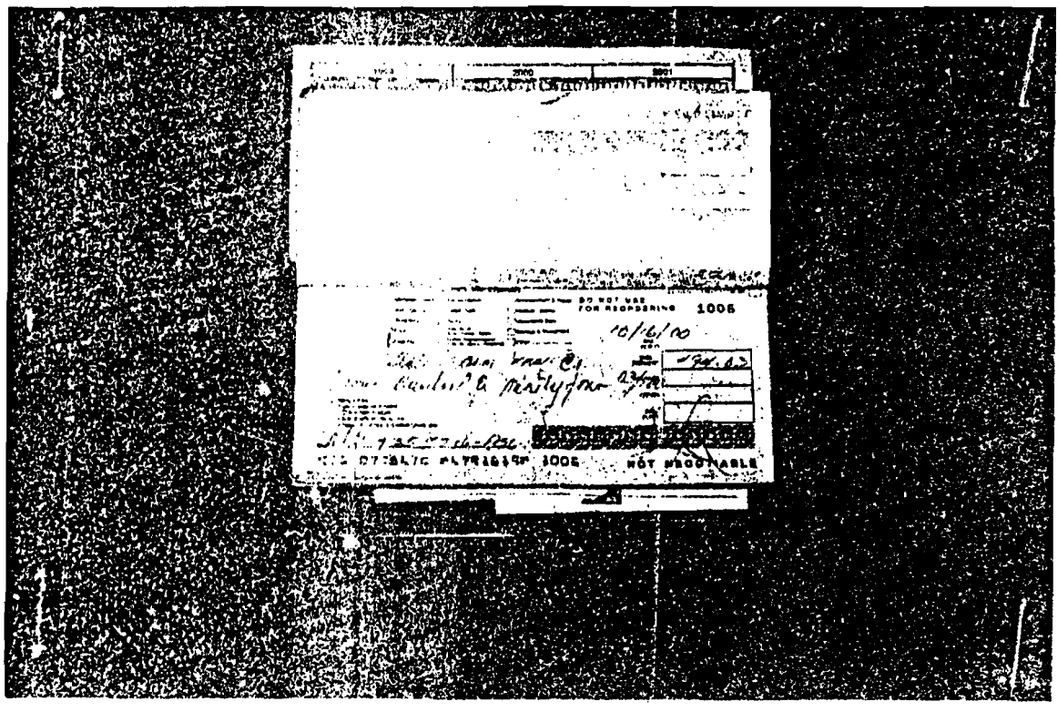


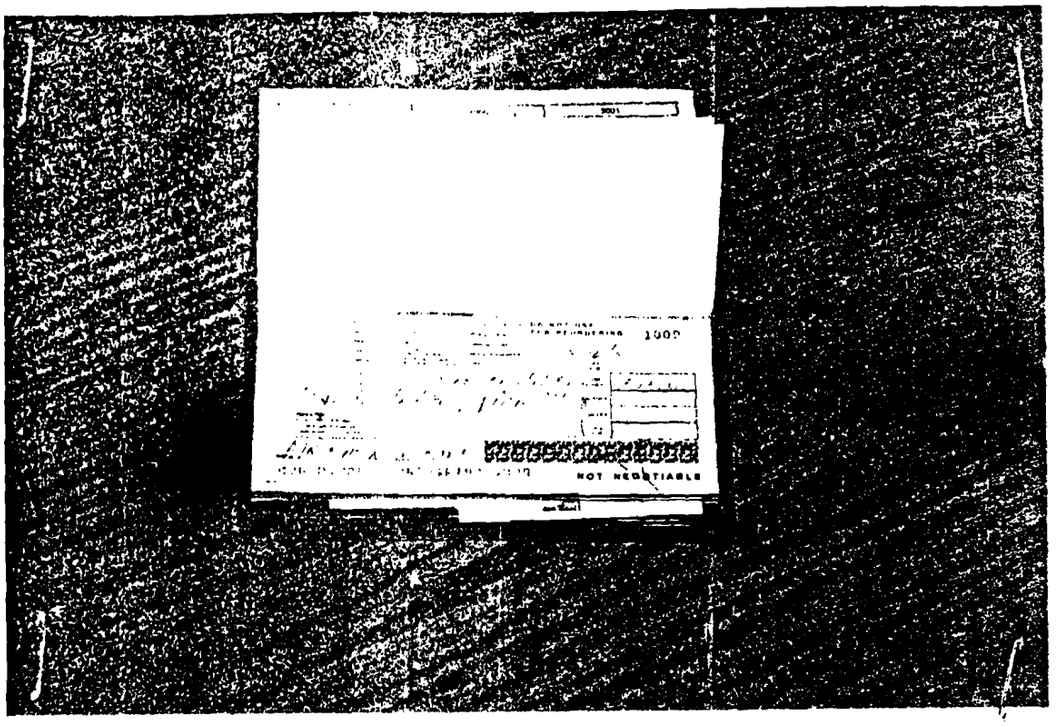


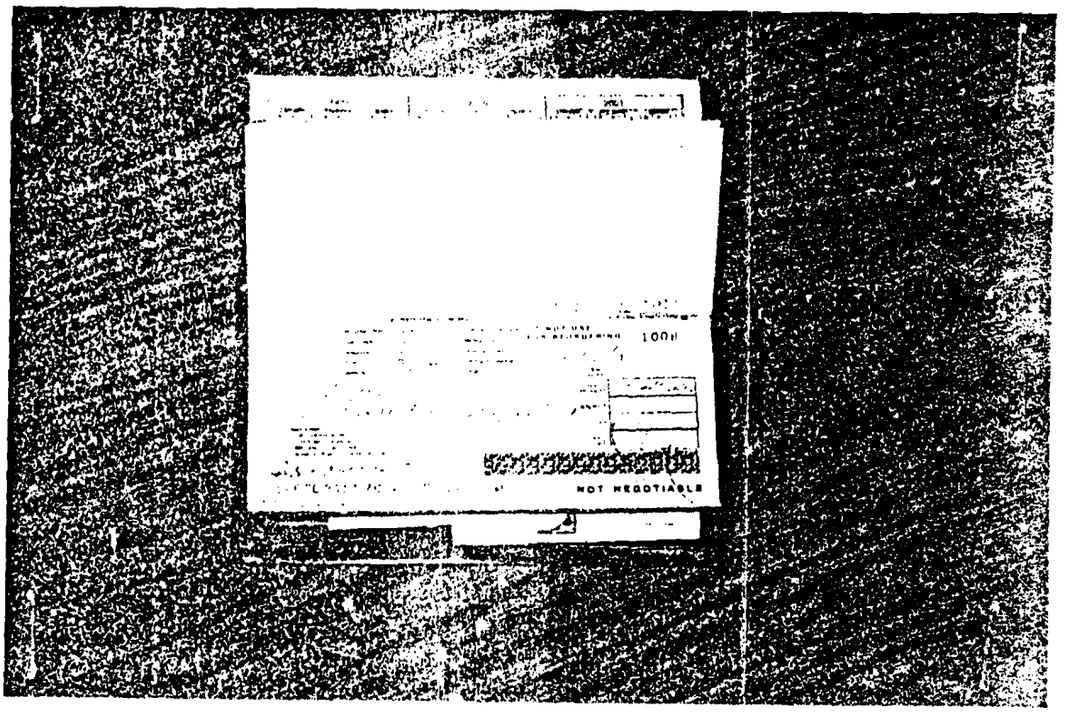

DO NOT USE FOR NEGOTIATING
1005
NOT NEGOTIABLE


DO NOT USE FOR NEGOTIATING
1004
NOT NEGOTIABLE

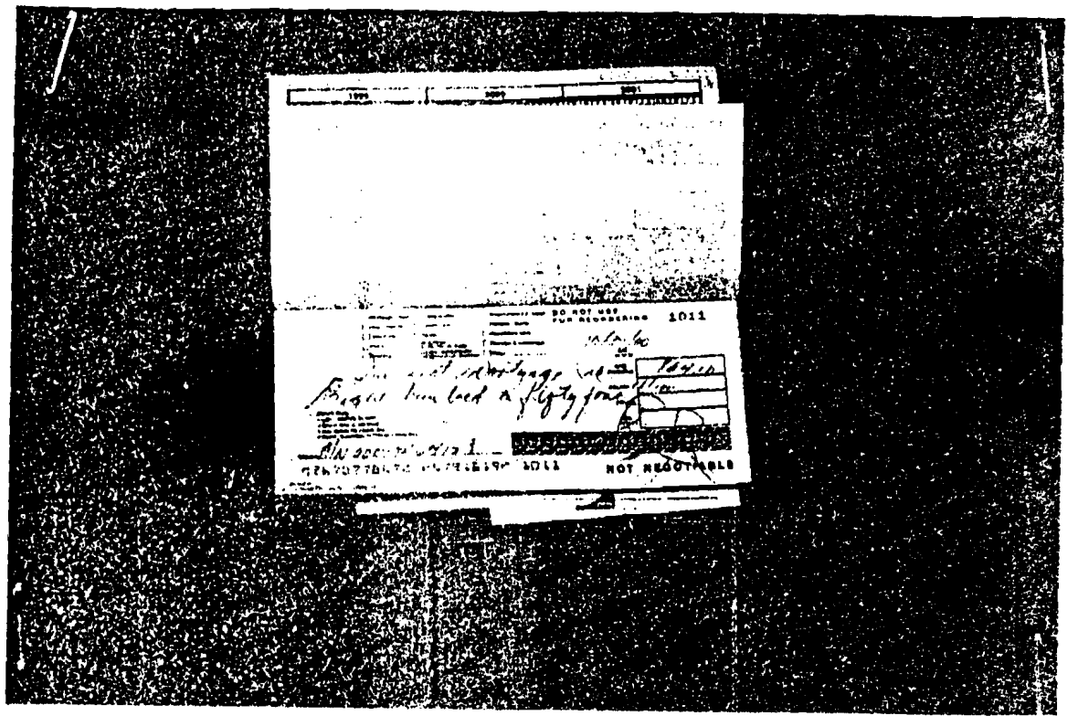

1007

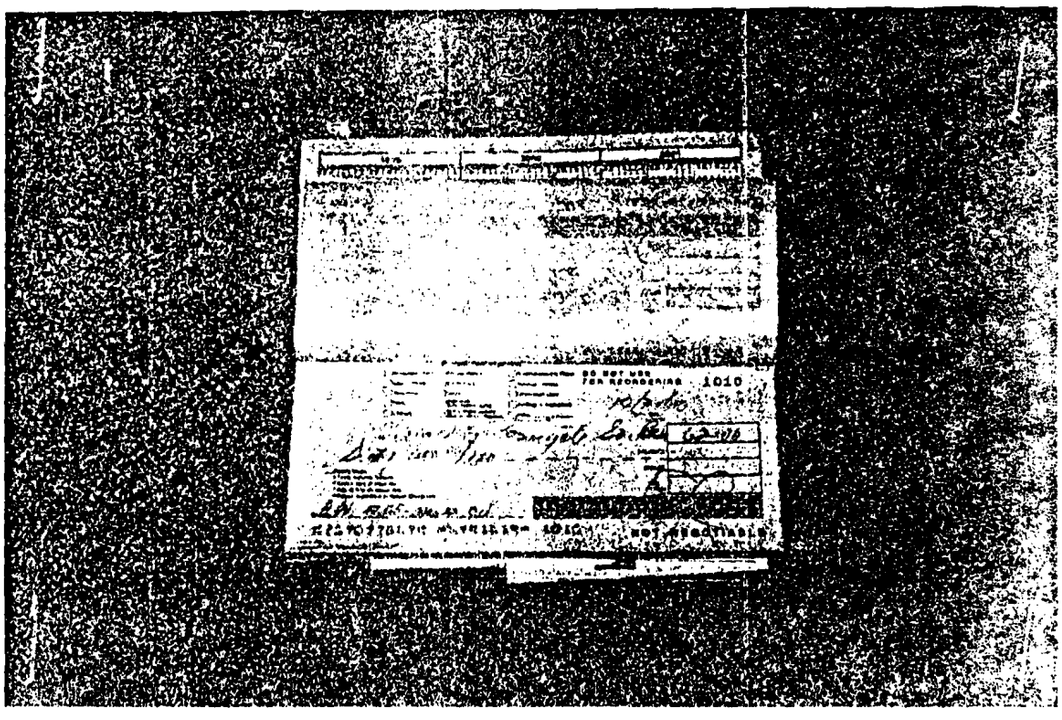

DO NOT USE
FOR REORDERING
1006
10/6/00
1006

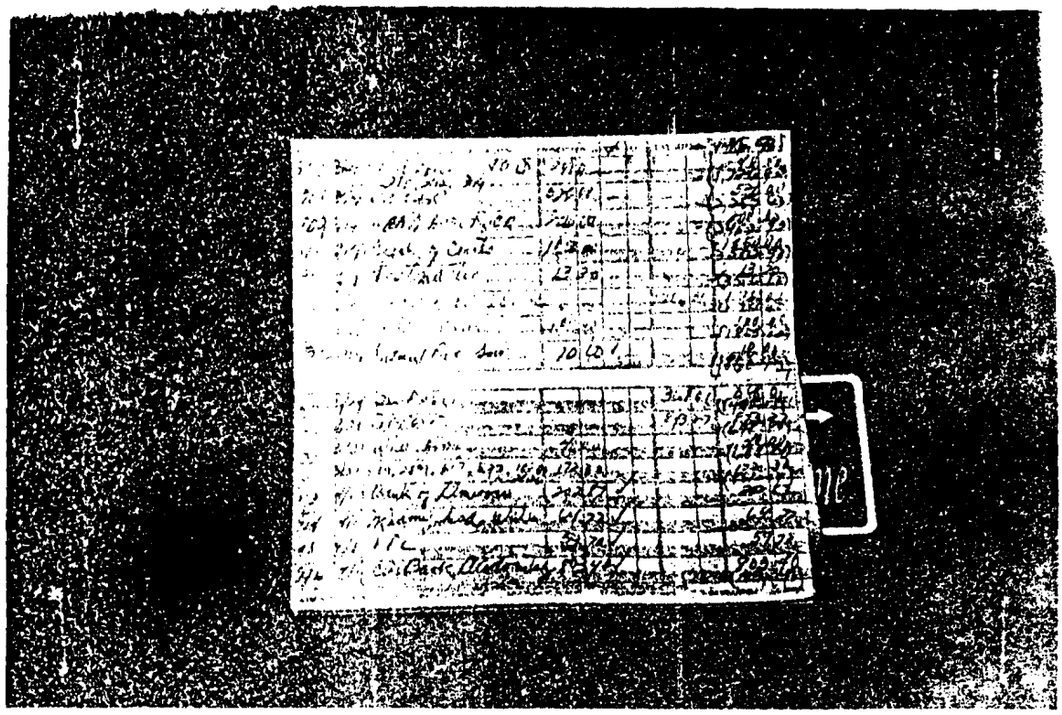

1900
NOT NEGOTIABLE

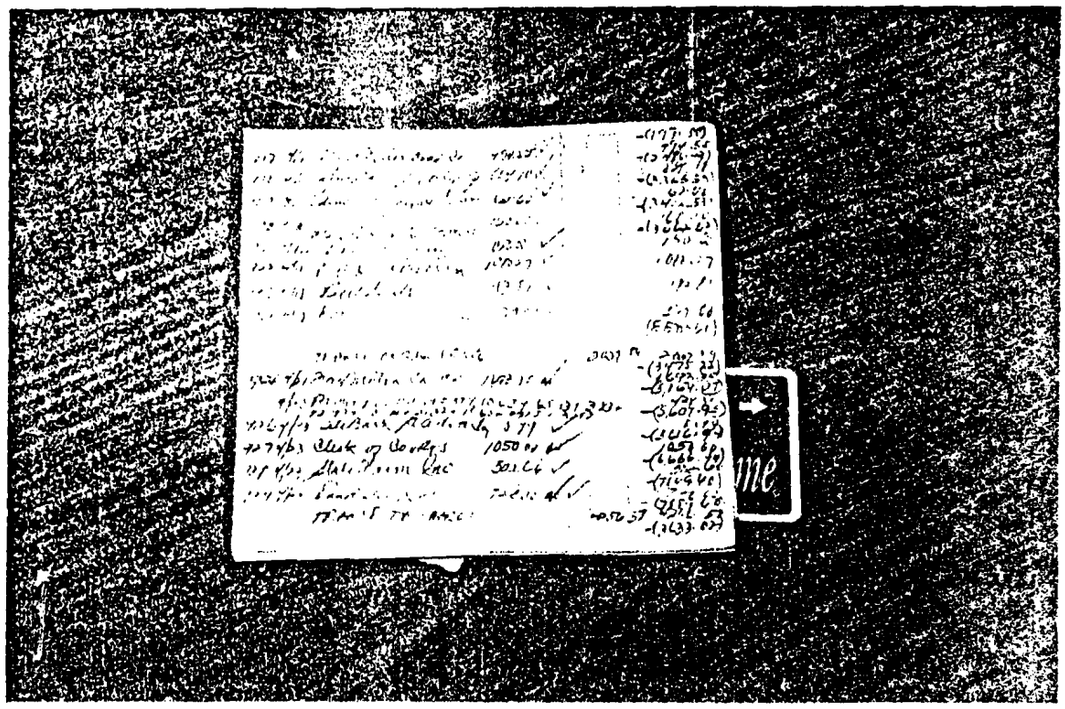

1001
NOT NEGOTIABLE

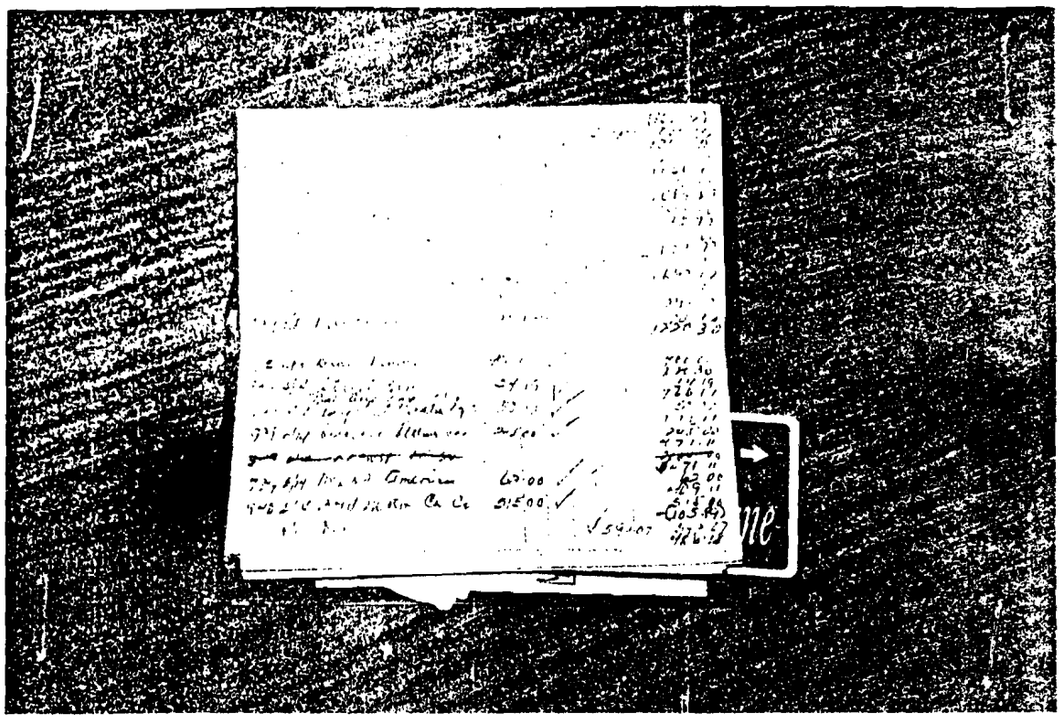
1,30-

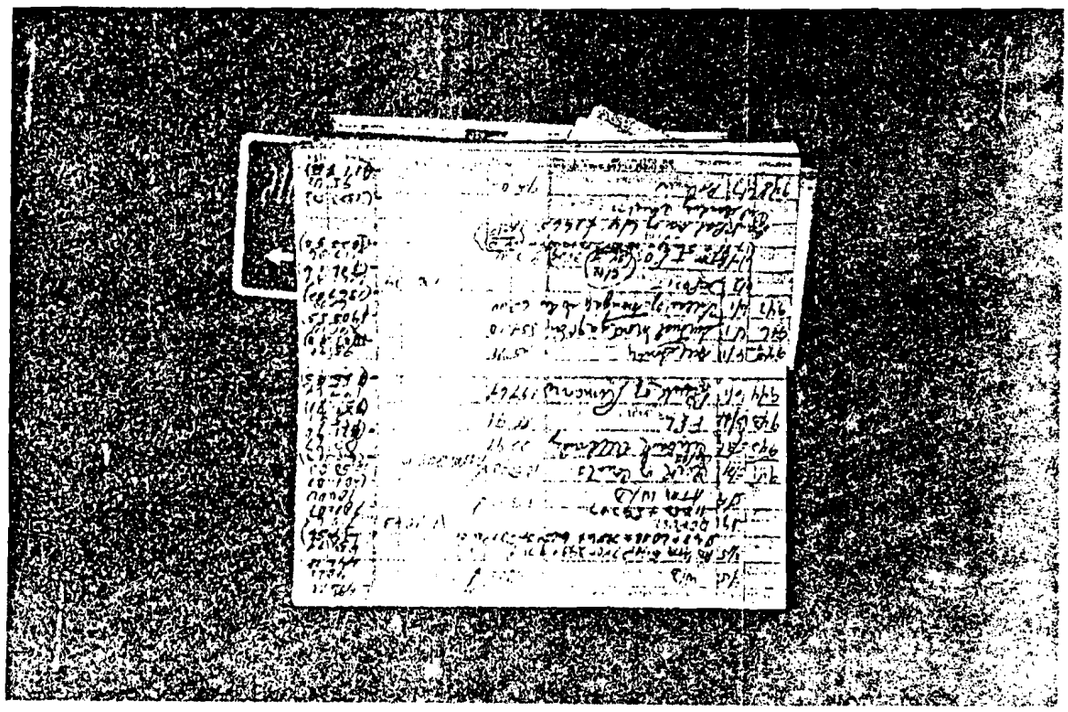


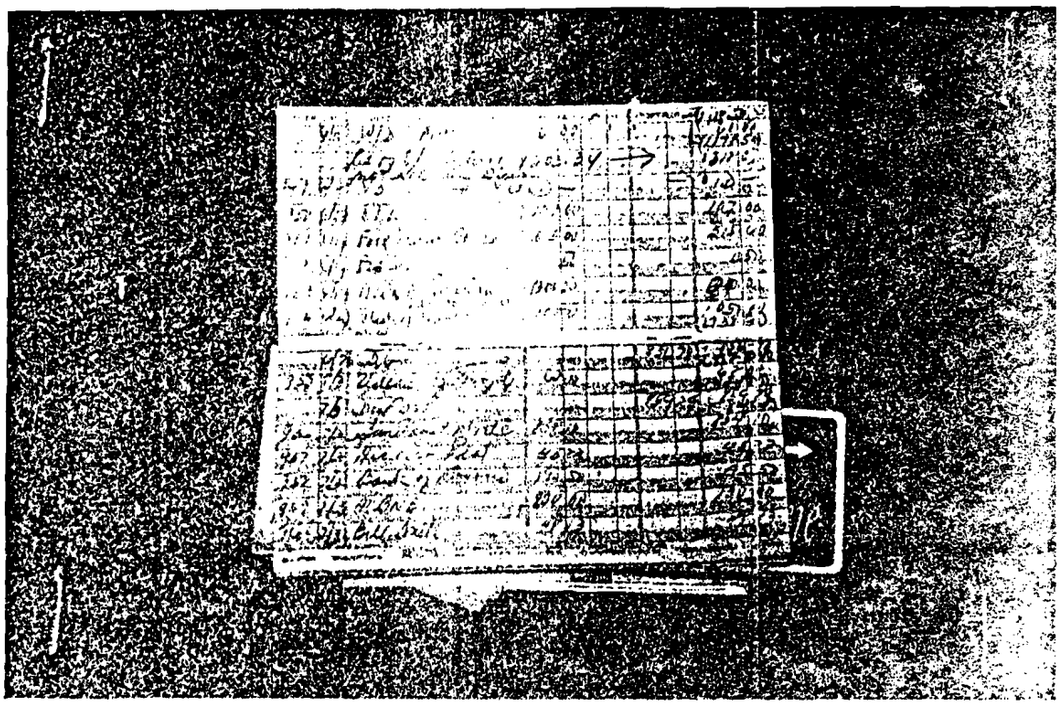




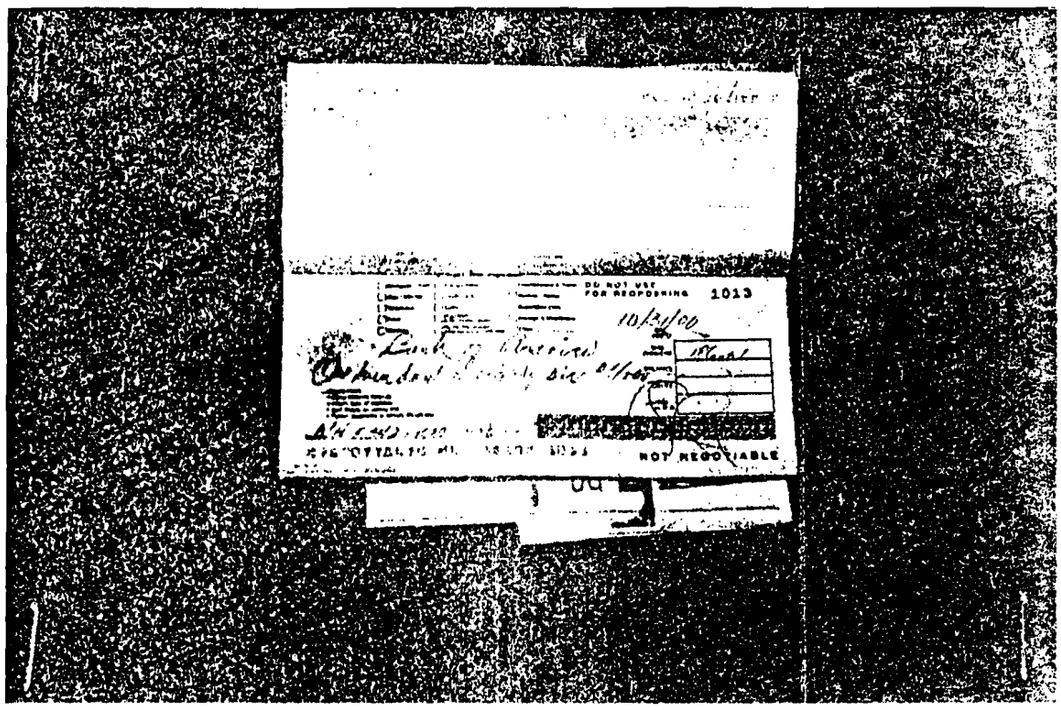


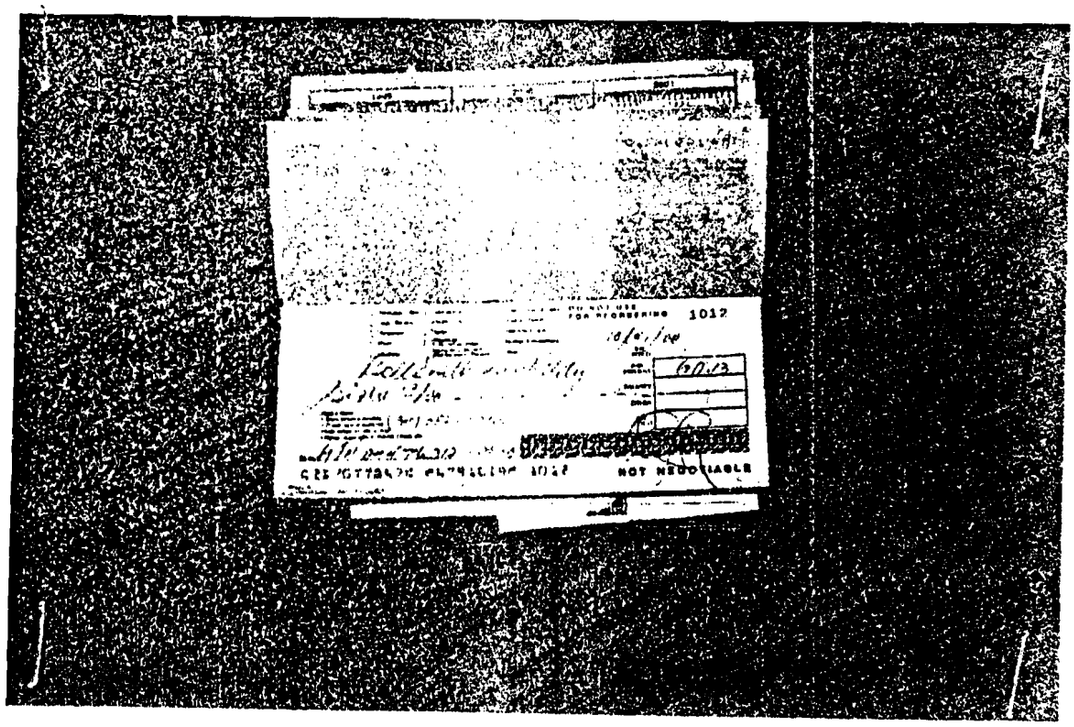


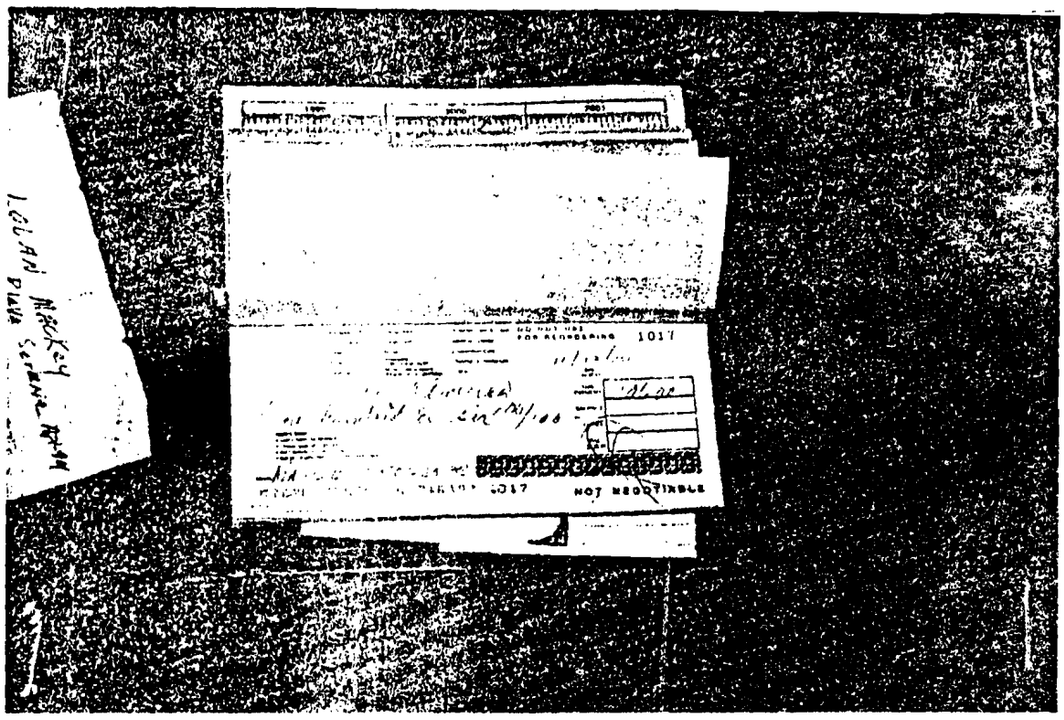


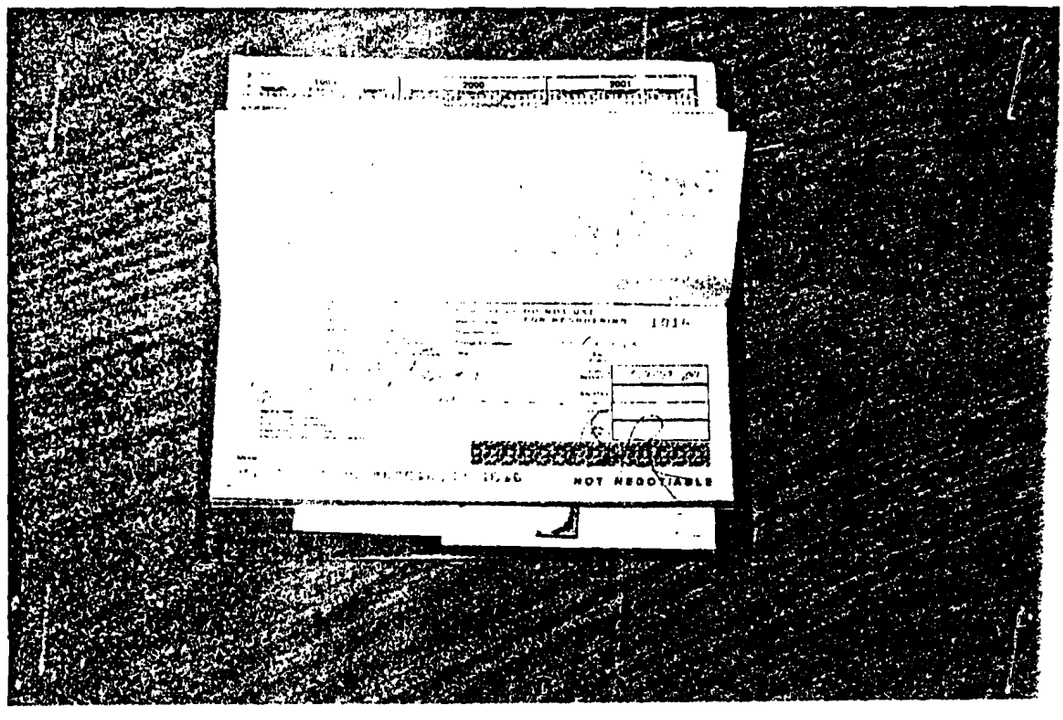


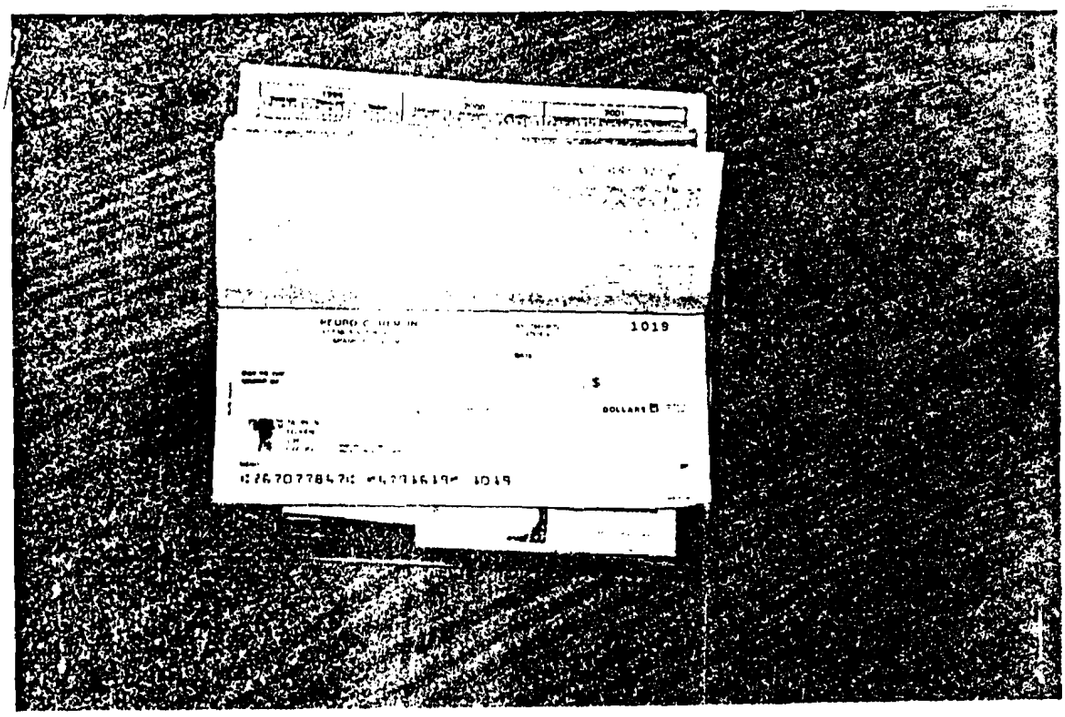
1j300

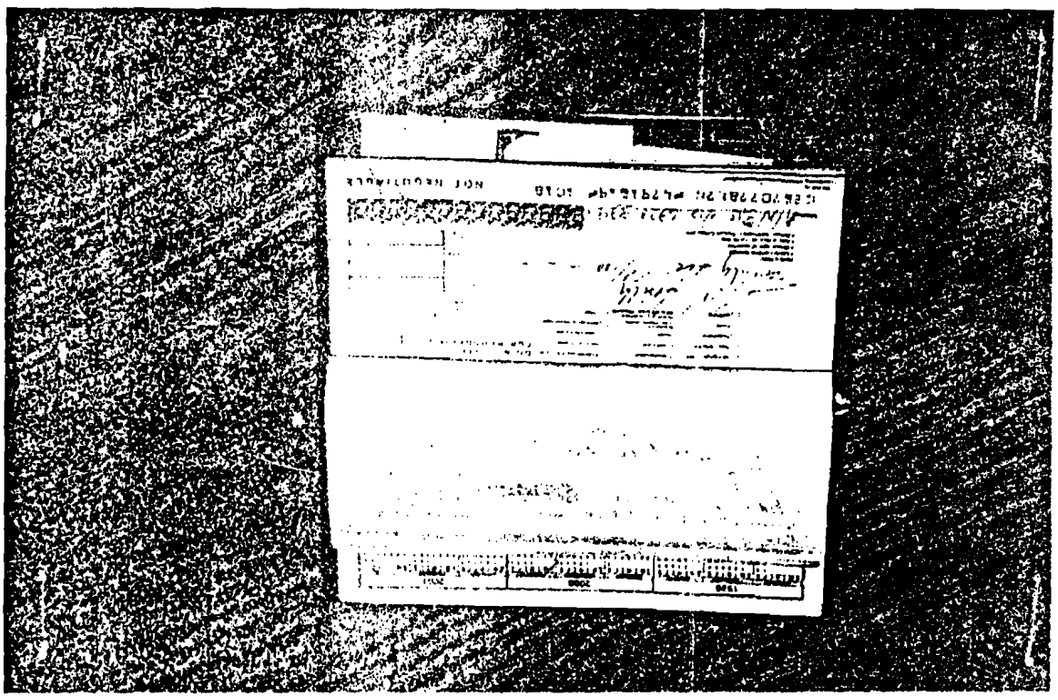

DO NOT USE FOR REORDERING 1013
NOT NEGOTIABLE

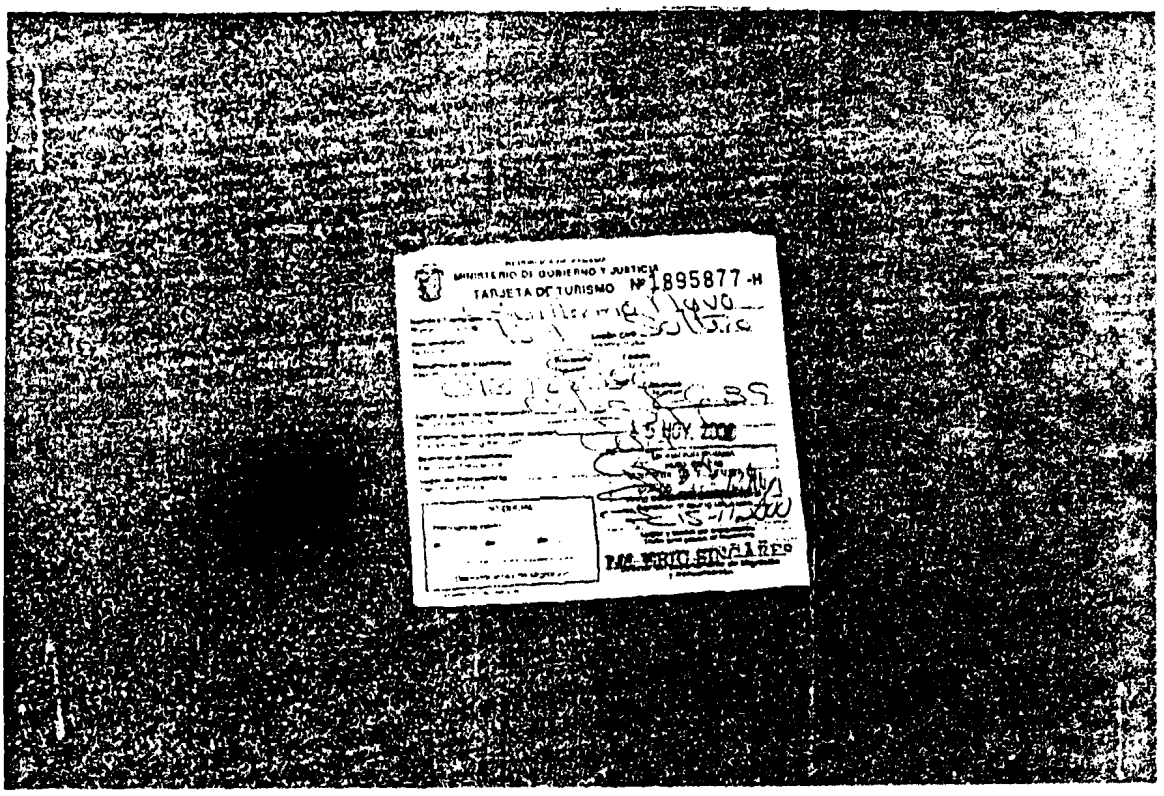

DO NOT USE FOR REORDERING 1012
NOT NEGOTIABLE


1017
NOT NEGOTIABLE

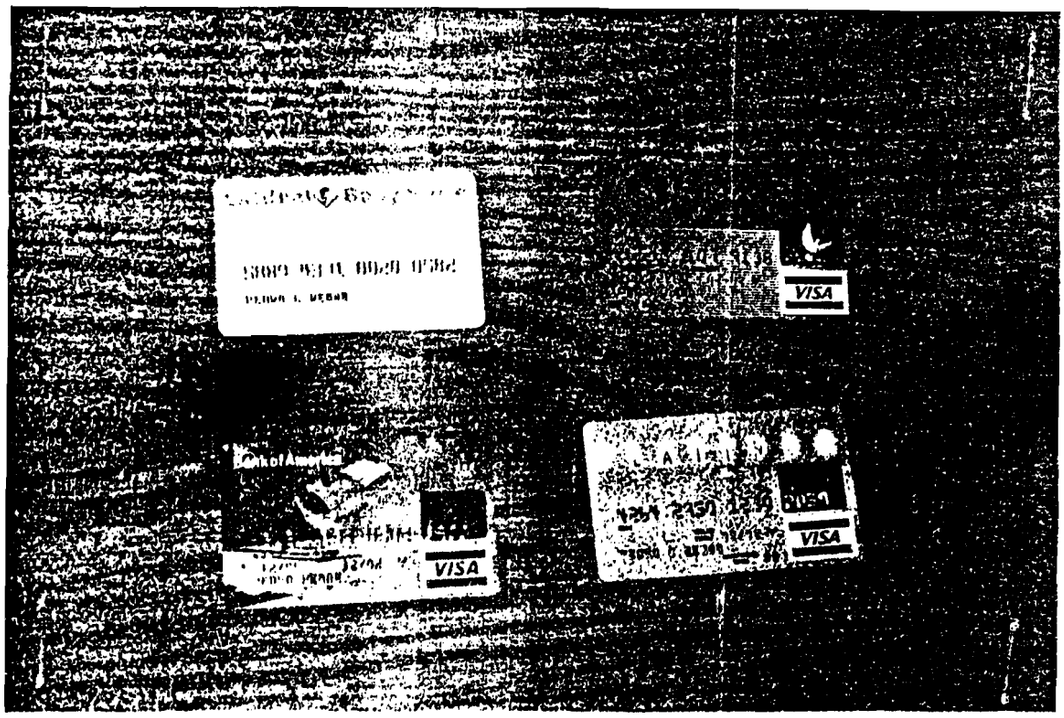

NOT NEGOTIABLE

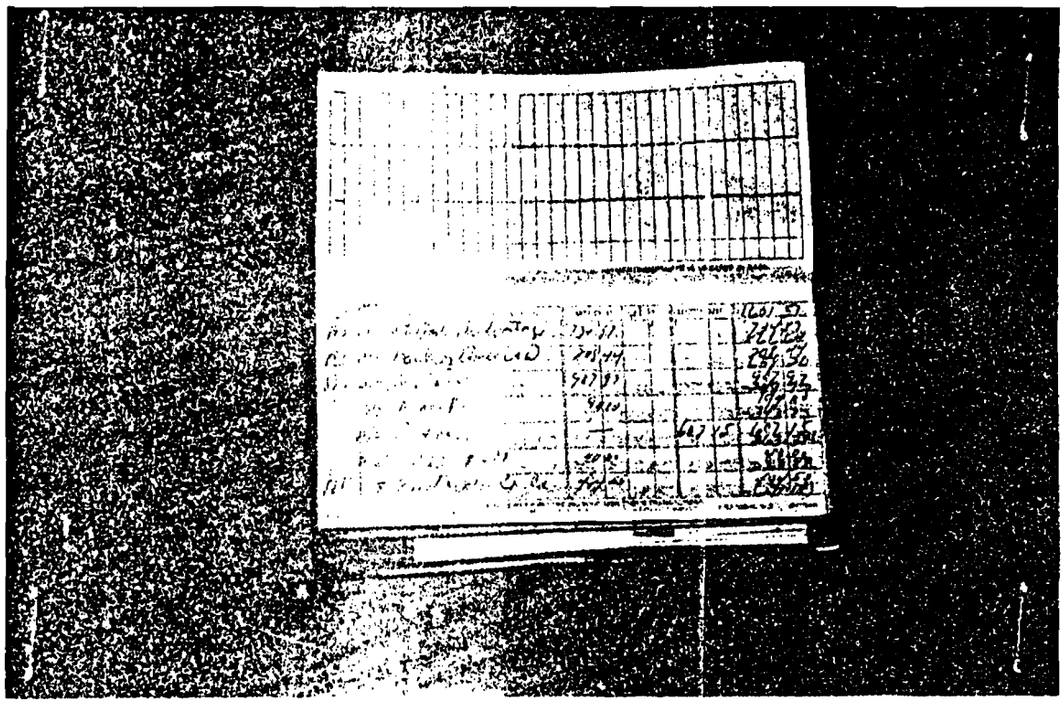

1019

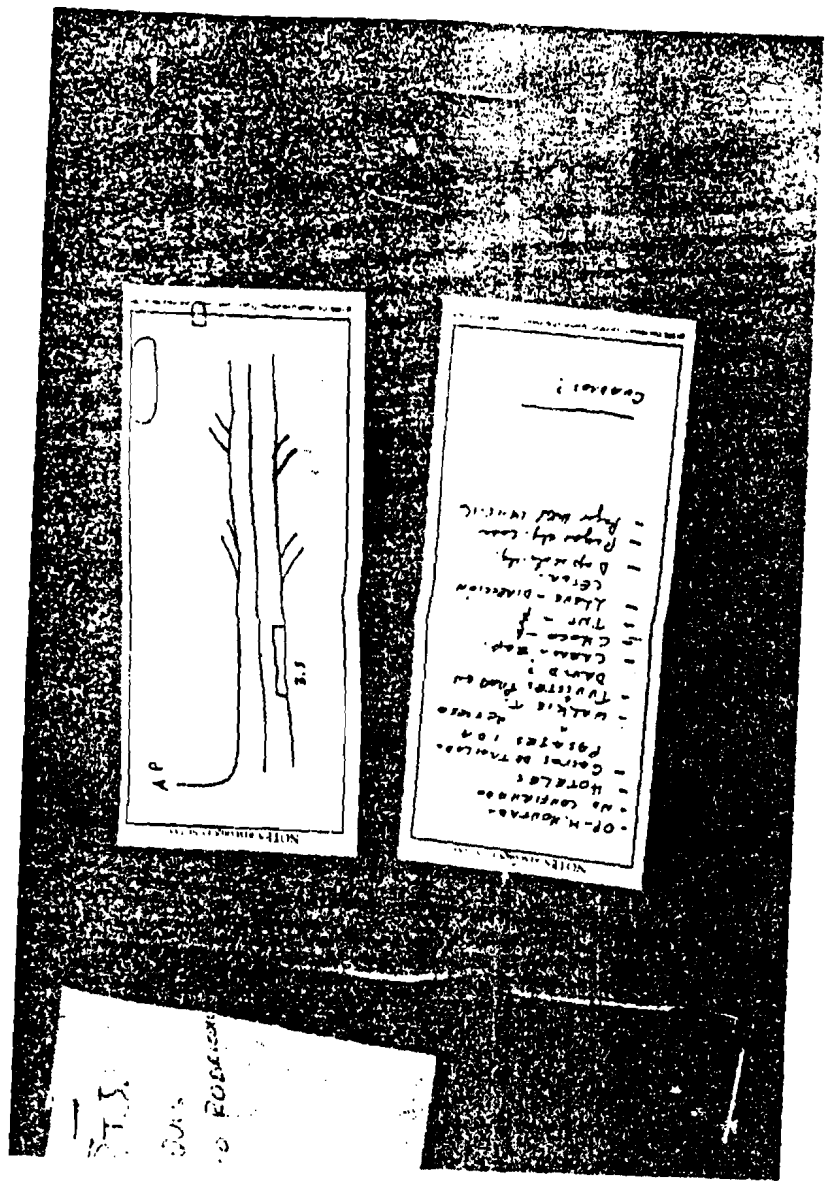


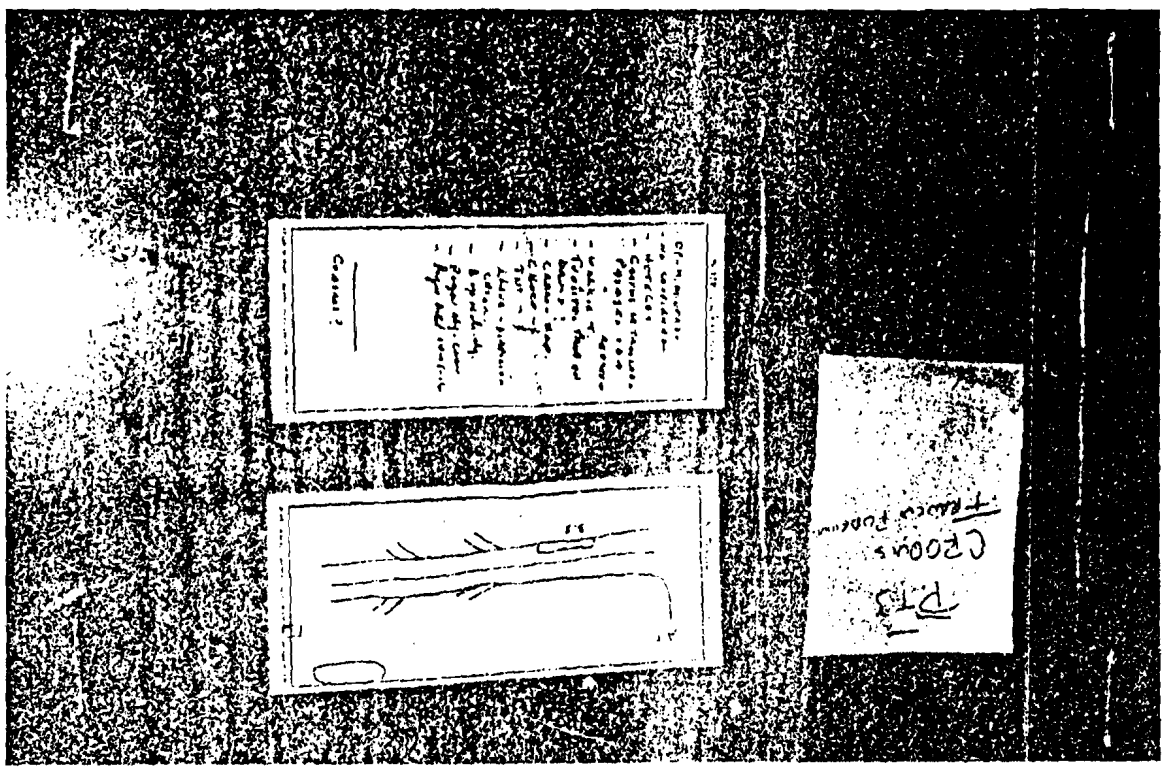

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
TARJETA DE TURISMO Nº 1895877-H

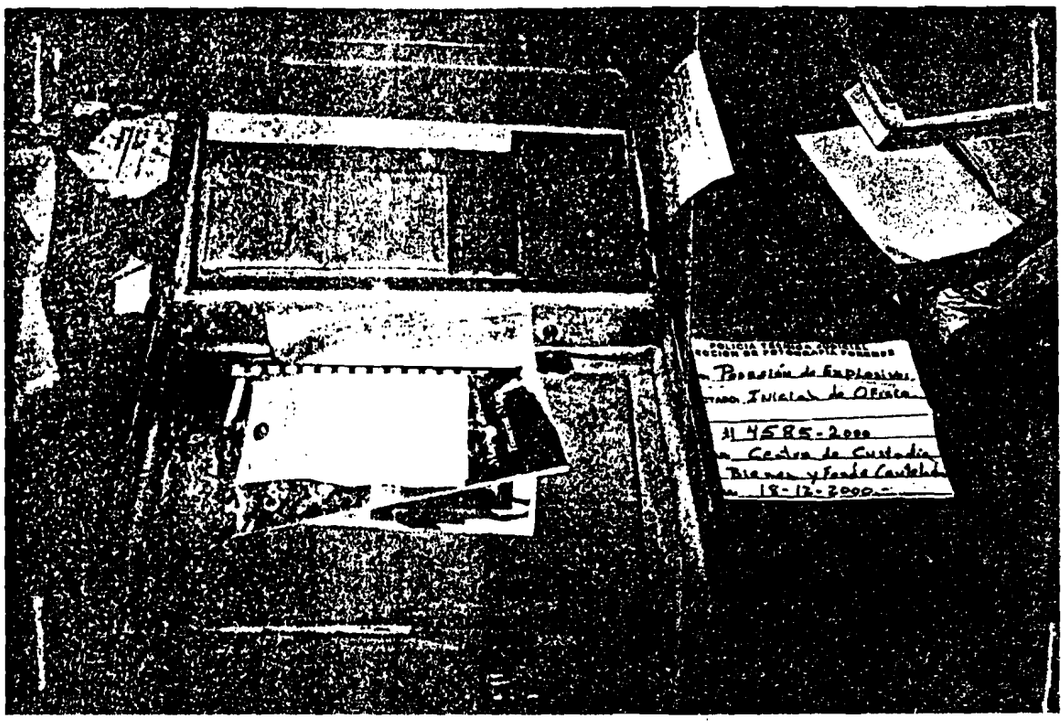


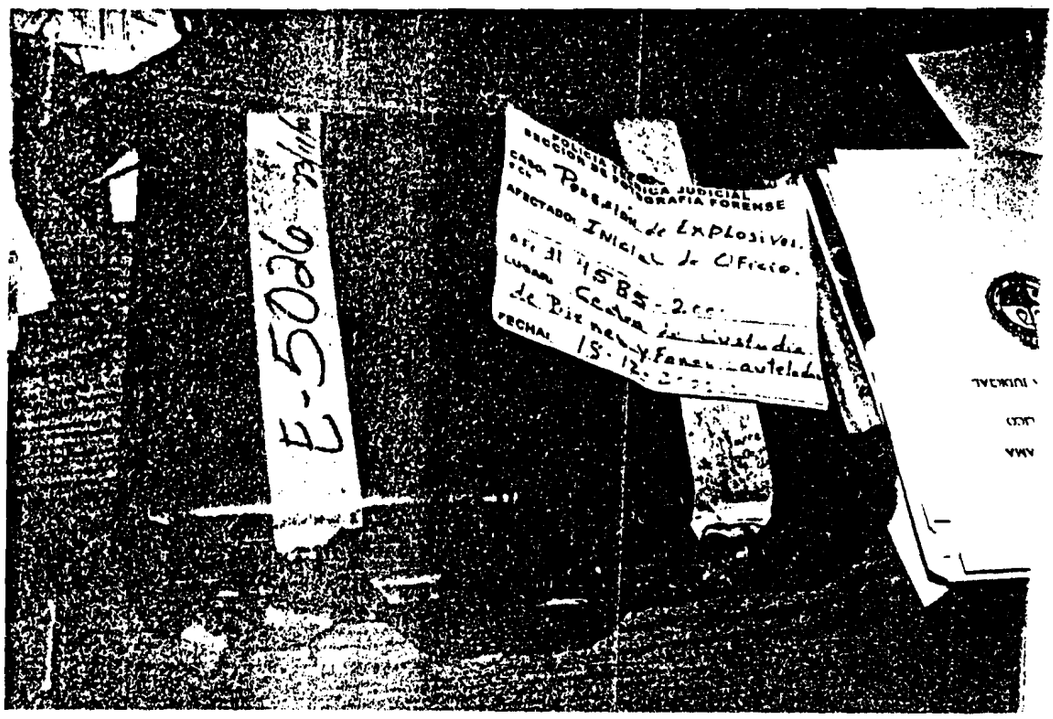

VISA
VISA
VISA



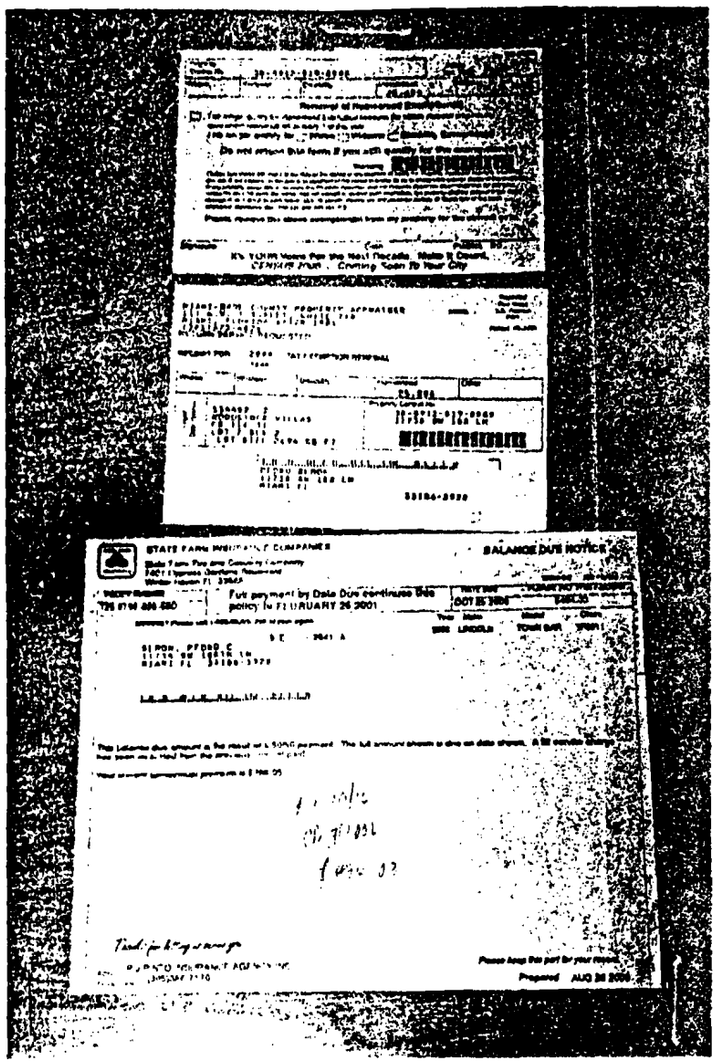





POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
Posesión de Explosivos
Iniciales de Oficio
15-12-2000


E-5026
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
Posesión de Explosivos.
Iniciales de Oficio.
15-12-2000

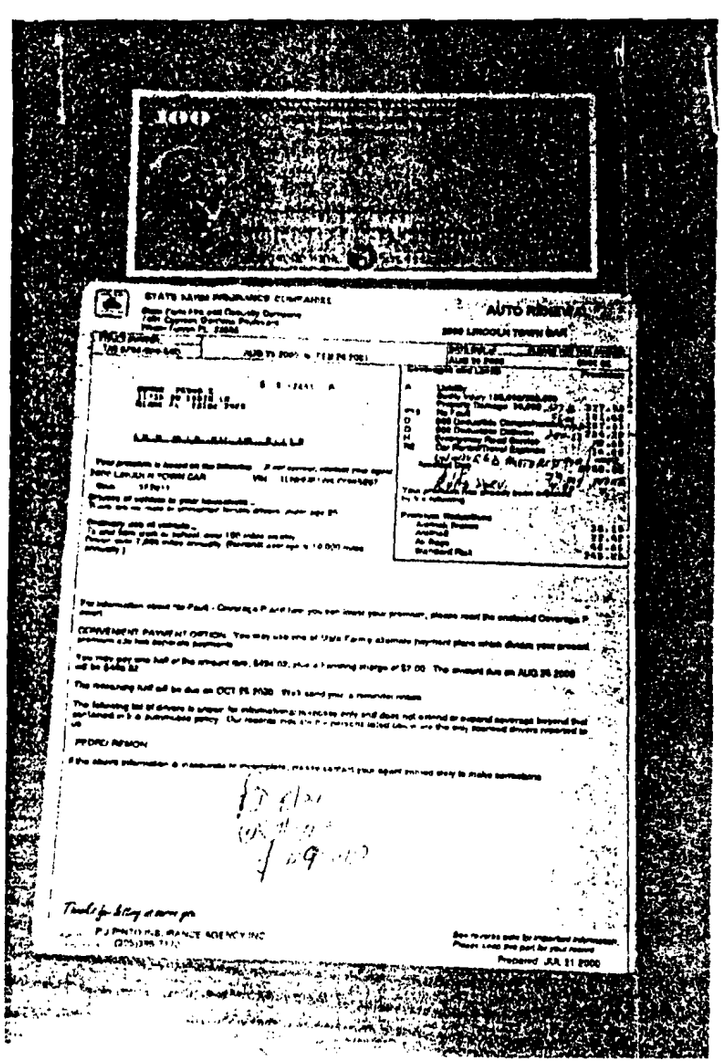
1395



STATE FARM INSURANCE COMPANIES

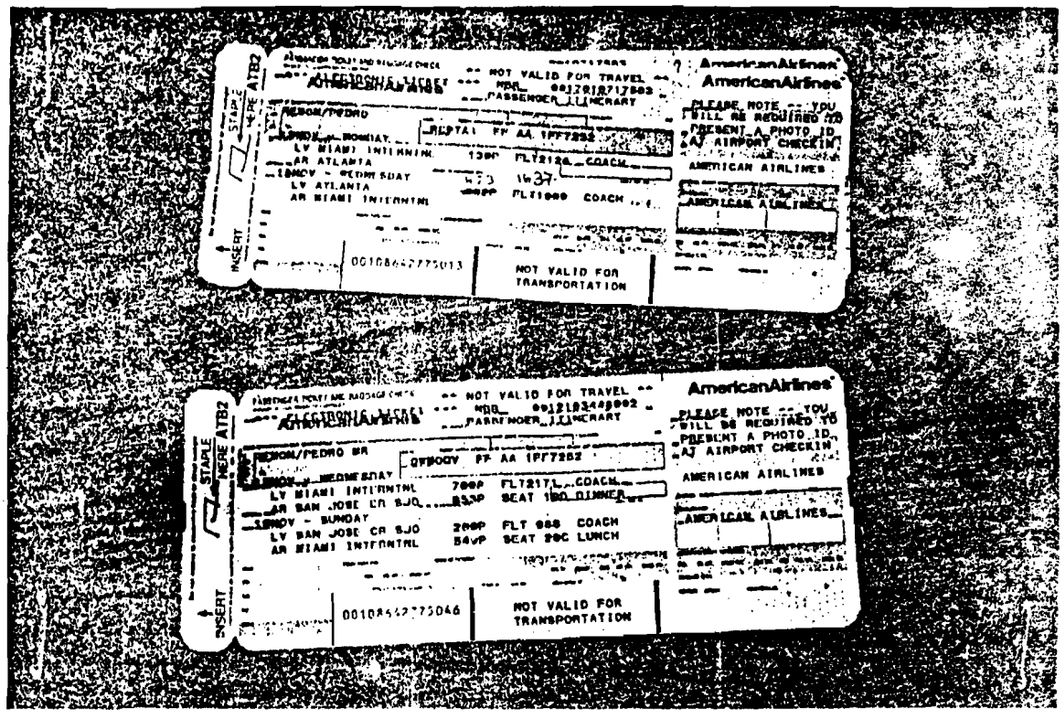
BALANCE DUE NOTICE

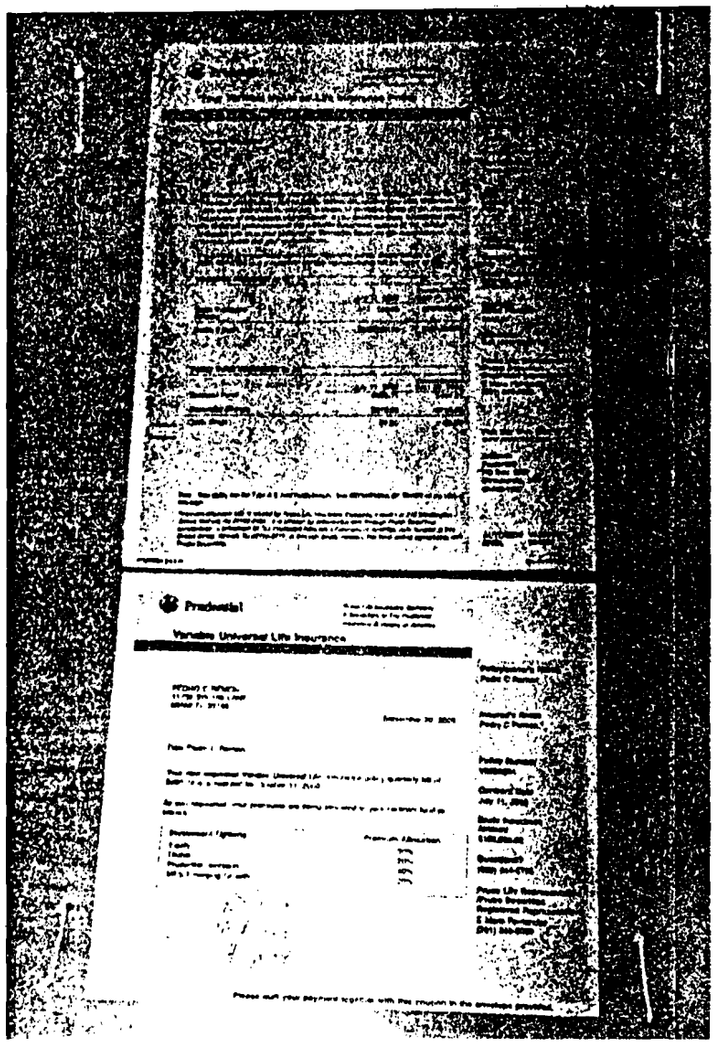
Full payment by Date Due continues this policy to FEBRUARY 26 2001



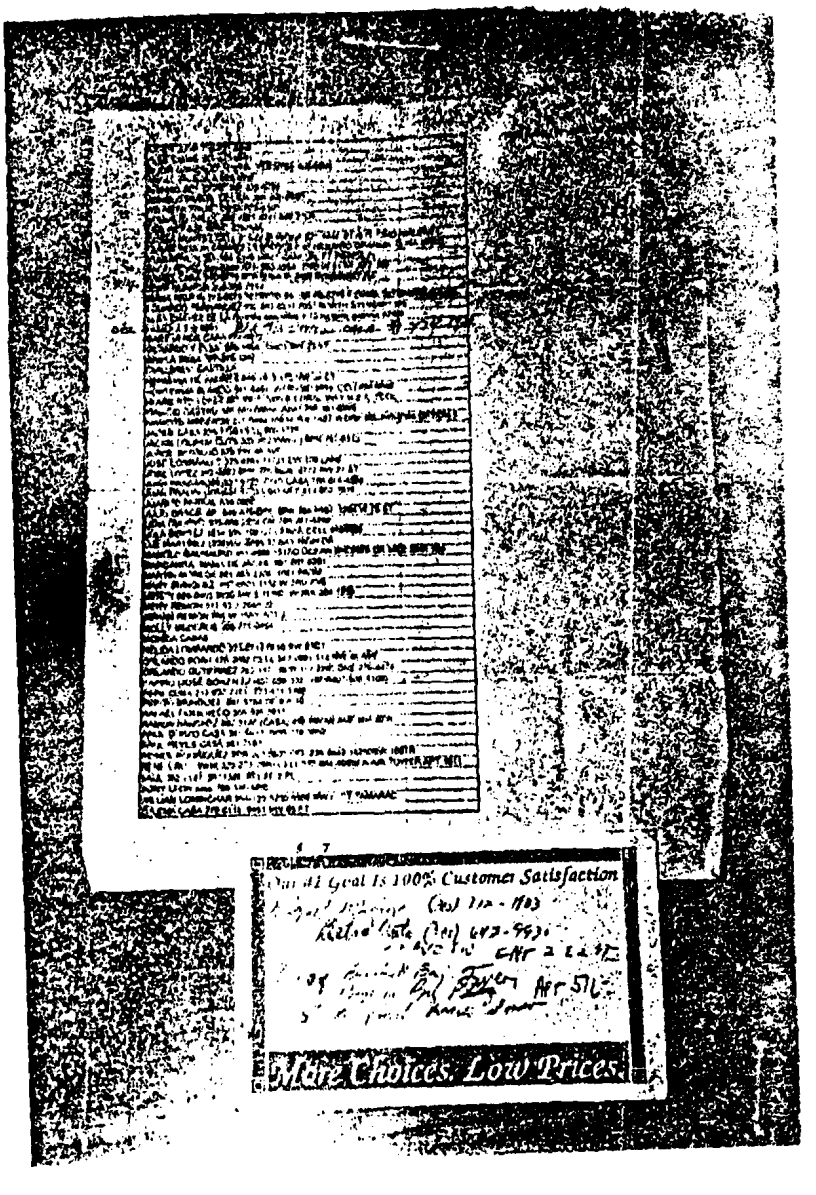
STATE FARM INSURANCE COMPANIES

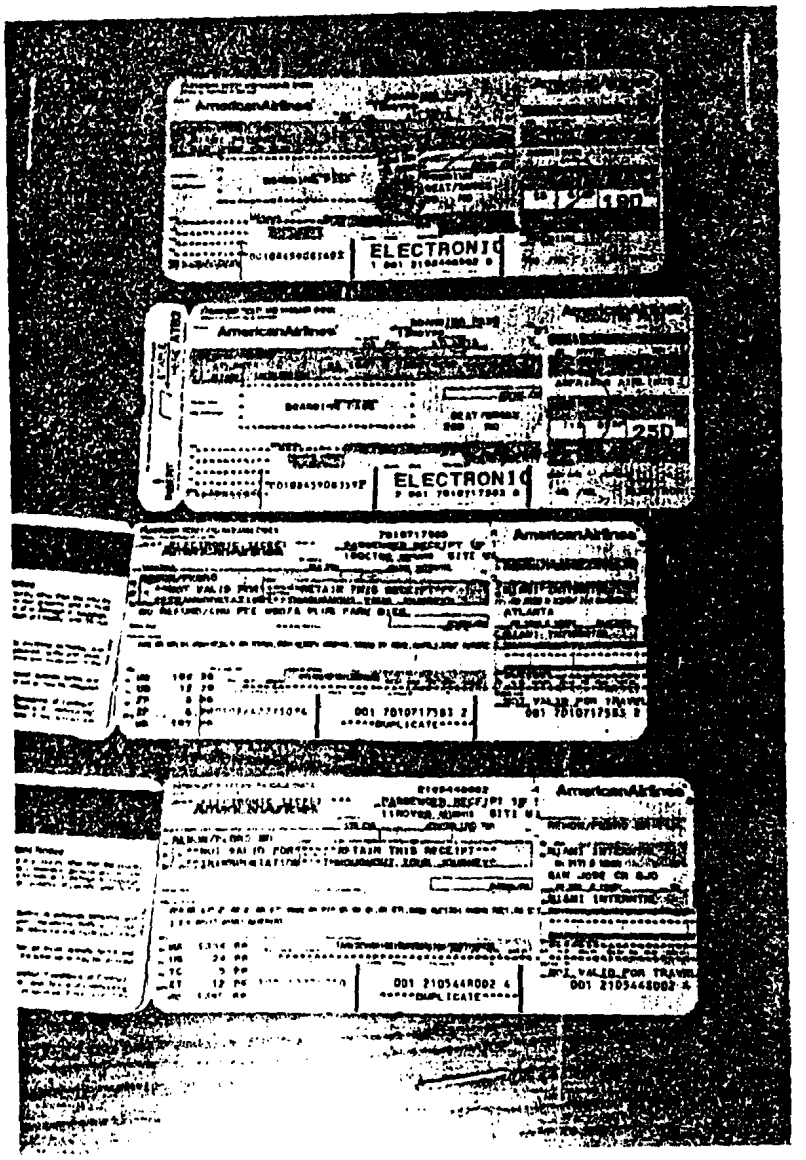
AUTO RENEWAL

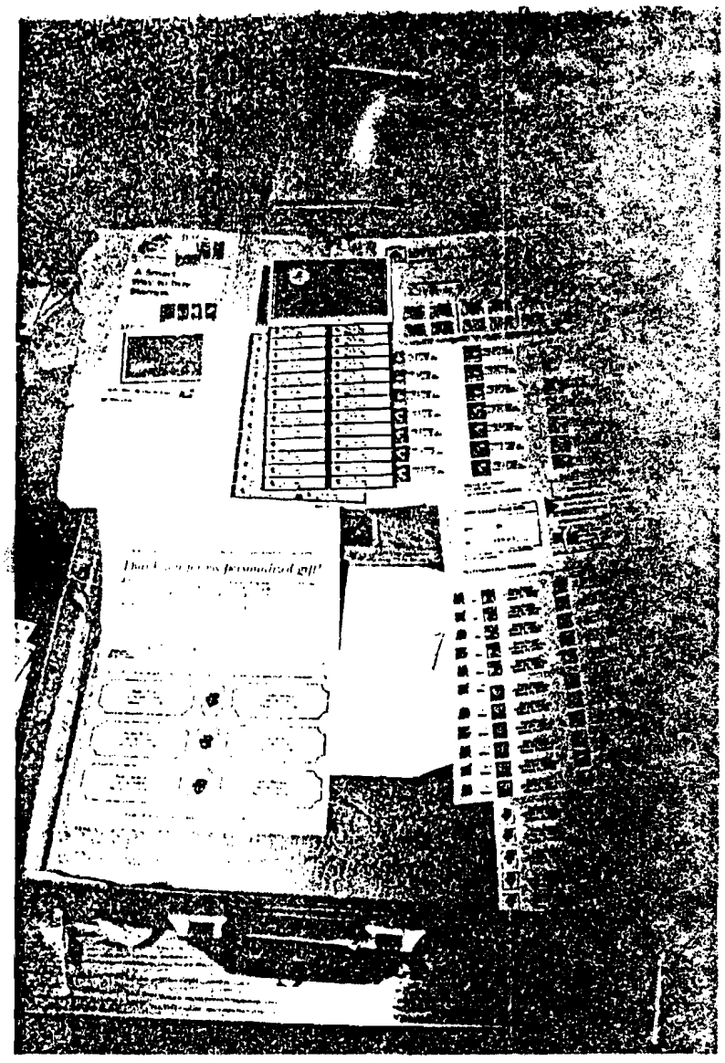

AmericanAirlines
AmericanAirlines
PLEASE NOTE -- YOU WILL BE REQUIRED TO PRESENT A PHOTO ID AT AIRPORT CHECKIN
AMERICAN AIRLINES
AMERICAN AIRLINES
** NOT VALID FOR TRAVEL **
PASSENGER ITINERARY
PERON/PEDRO
RLPTA1 FF AA 1PF7282
LV MIAMI INTERNTNL 1300 FLT2126 COACH
AR ATLANTA
LV ATLANTA
AR MIAMI INTERNTNL FLT1000 COACH
0010844277S013
NOT VALID FOR TRANSPORTATION
INSERT
STAPLE HERE ATB2
AmericanAirlines
PLEASE NOTE -- YOU WILL BE REQUIRED TO PRESENT A PHOTO ID AT AIRPORT CHECKIN
AMERICAN AIRLINES
** NOT VALID FOR TRAVEL **
PASSENGER ITINERARY
PERON/PEDRO MR
QYBOGV FF AA 1PF7282
WEDNESDAY
LV MIAMI INTERNTNL 700P FLT217L COACH
AR SAN JOSE CR SJO 855P SEAT 19D DINNER
SUNDAY
LV SAN JOSE CR SJO 240P FLT 986 COACH
AR MIAMI INTERNTNL 54VP SEAT 29C LUNCH
0010844277S046
NOT VALID FOR TRANSPORTATION
INSERT
STAPLE HERE ATB2

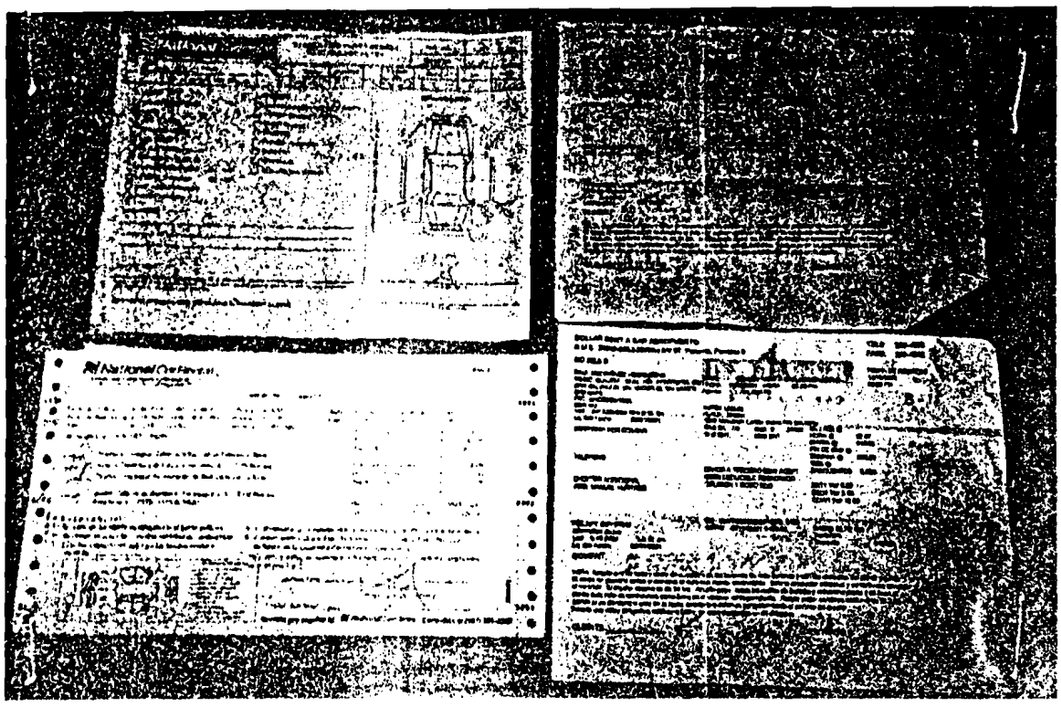

Prudential
Variable Universal Life Insurance

1,511

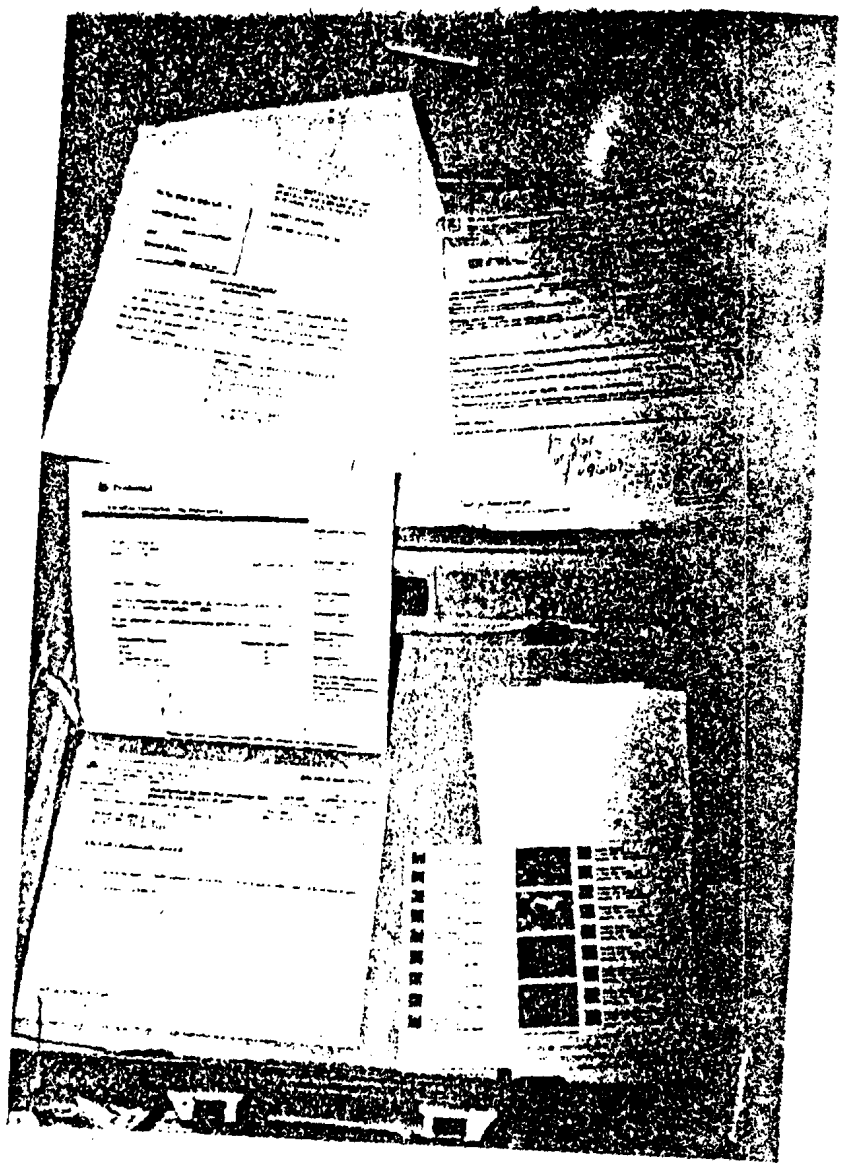

Our #1 Goal Is 100% Customer Satisfaction
More Choices. Low Prices.

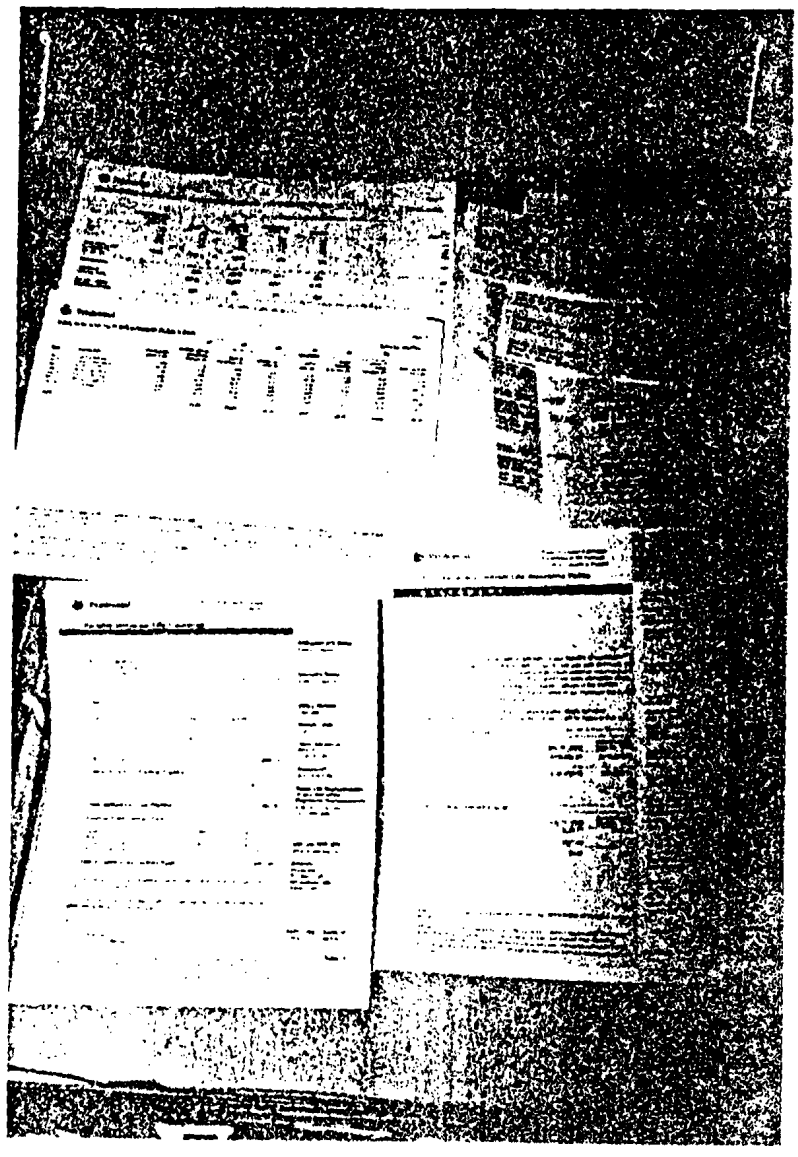

AmericanAirlines
ELECTRONIC
AmericanAirlines
ELECTRONIC
AmericanAirlines
AmericanAirlines



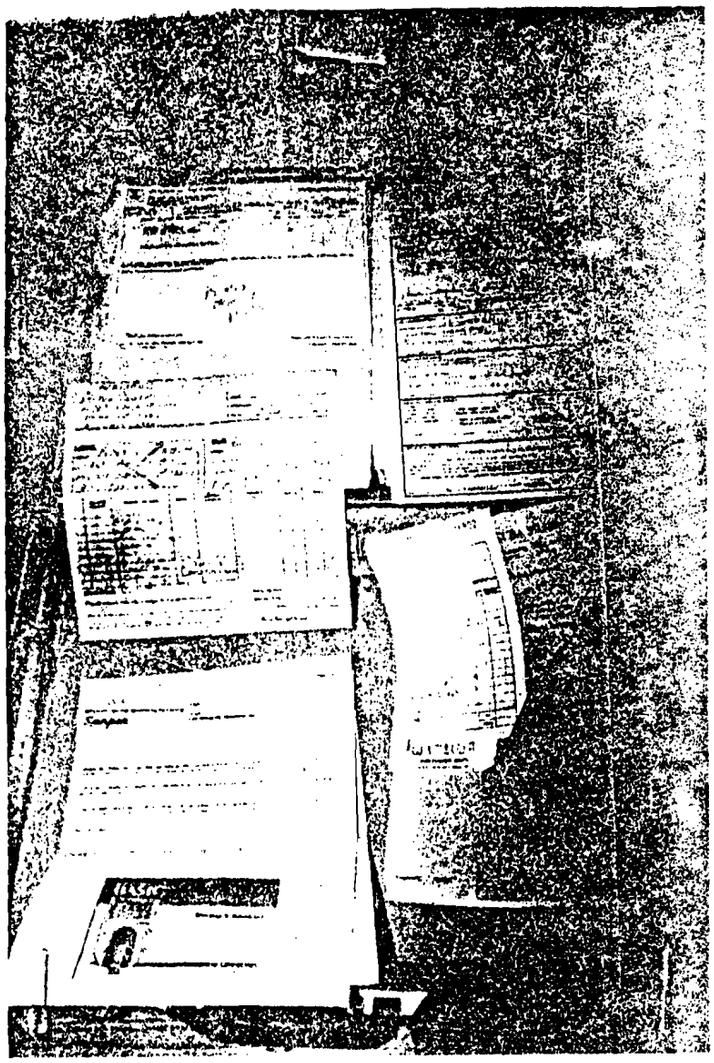


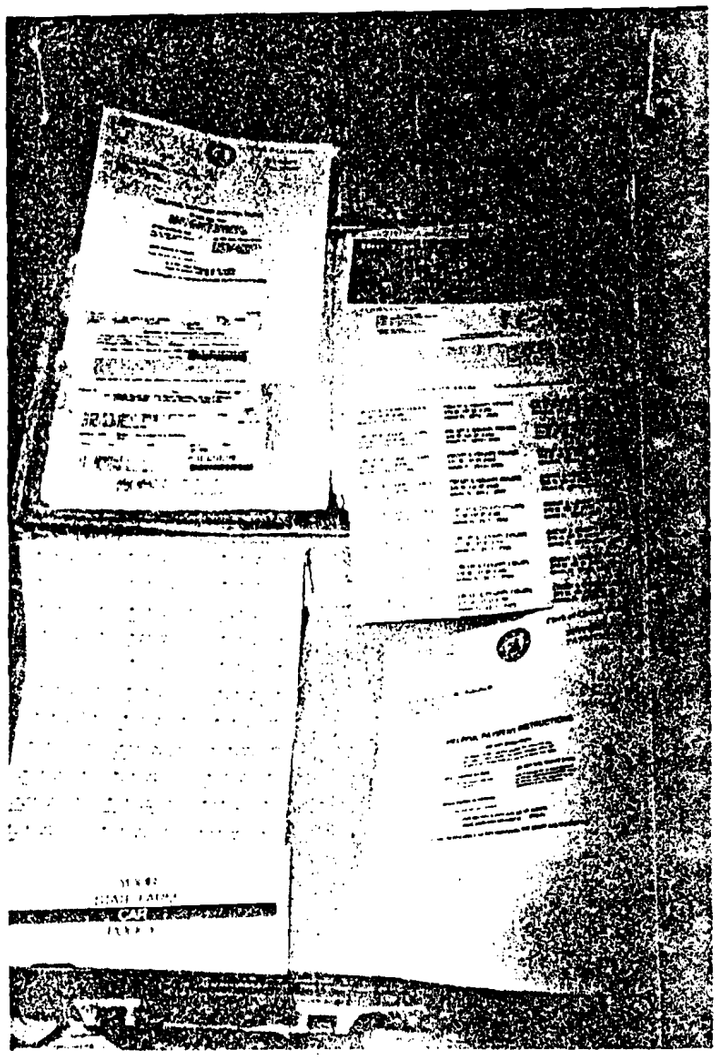
1,377

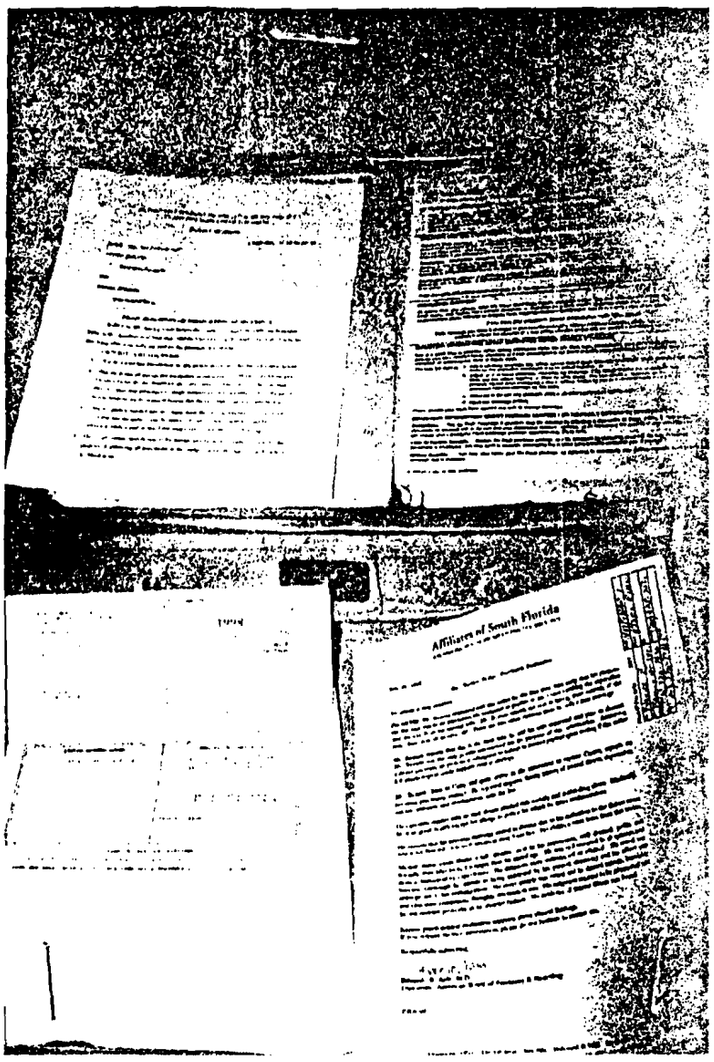


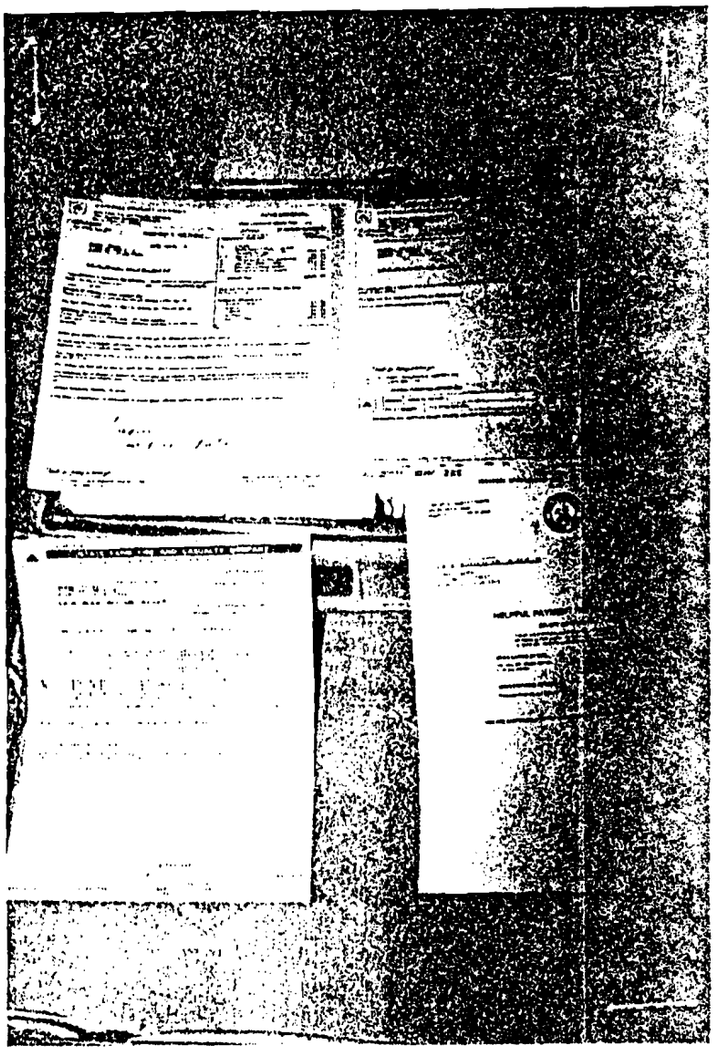


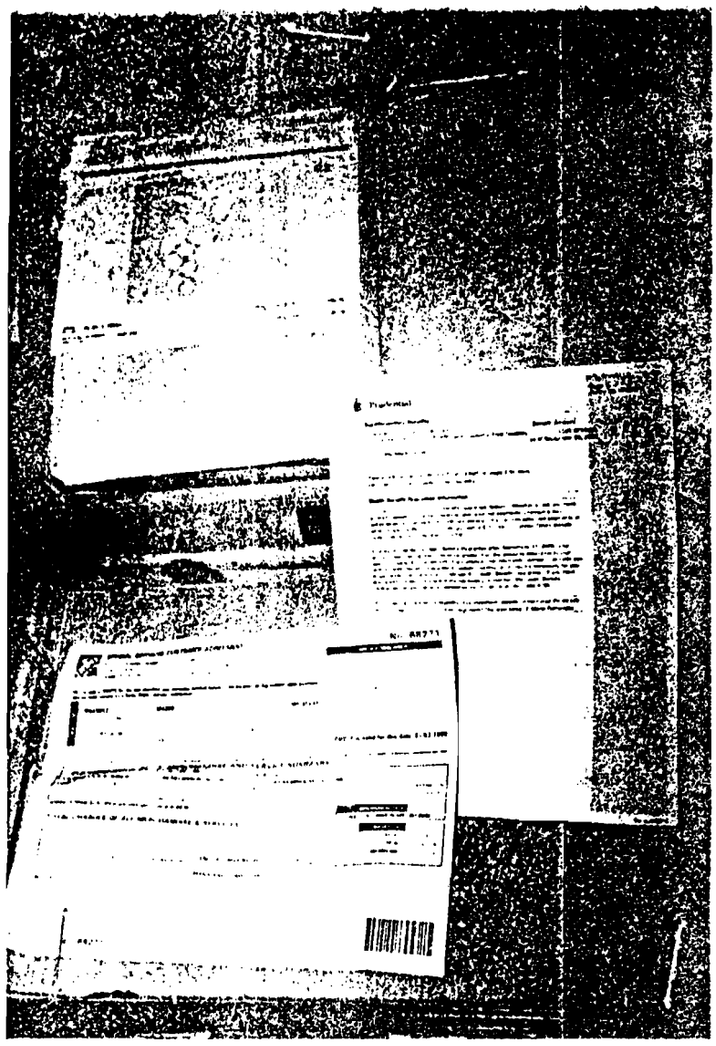
#5 1,900

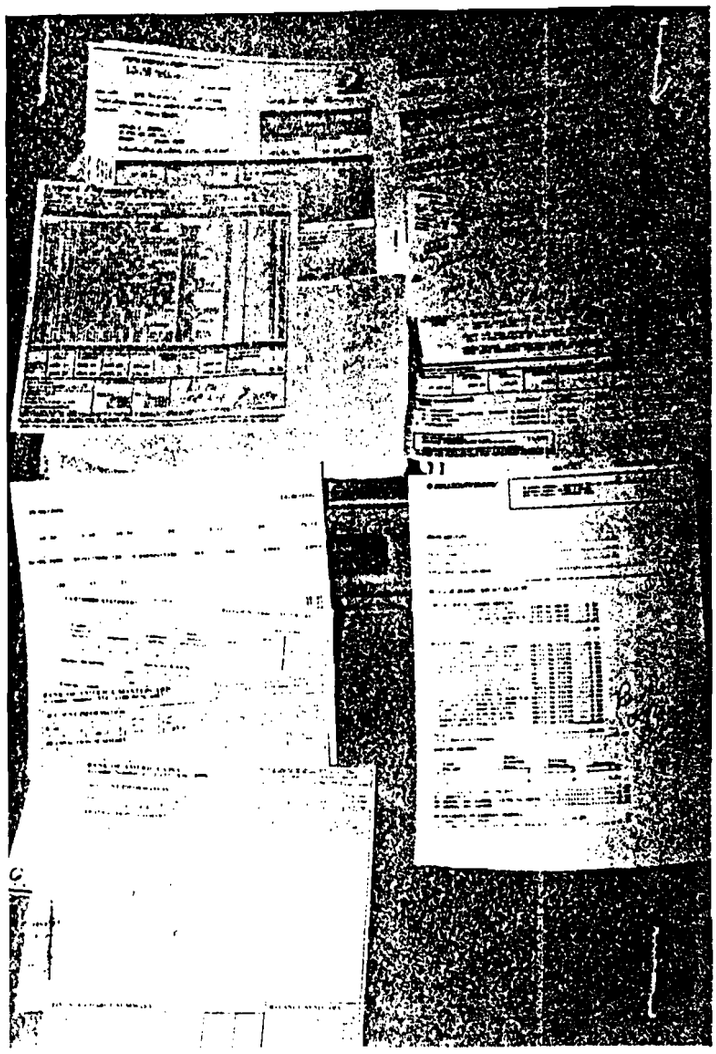


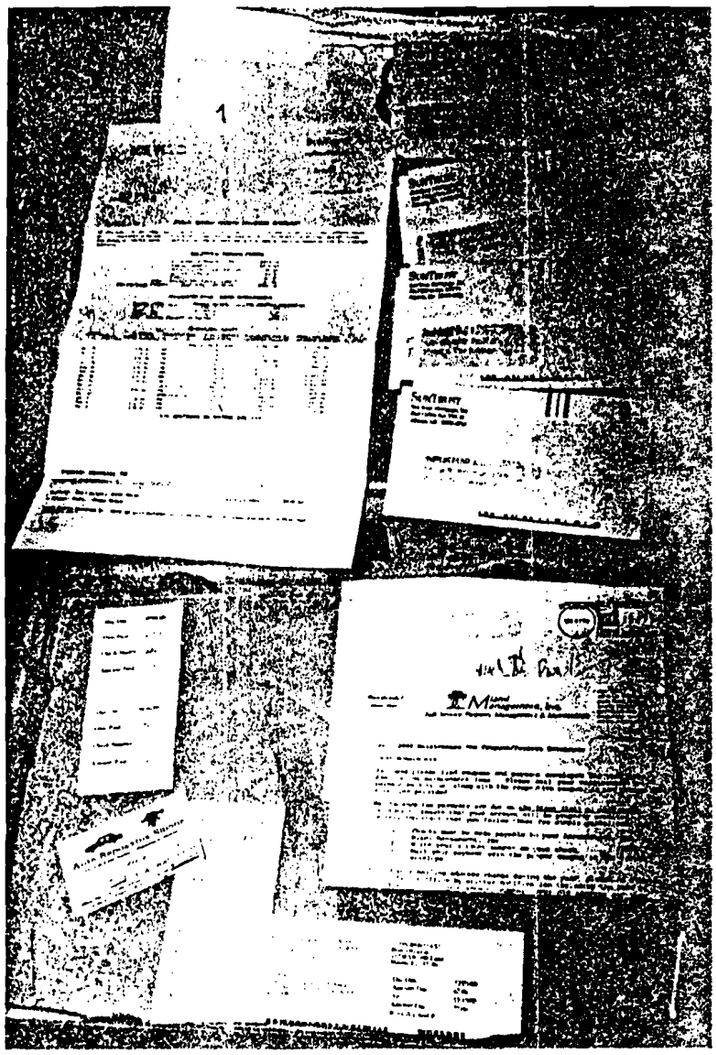


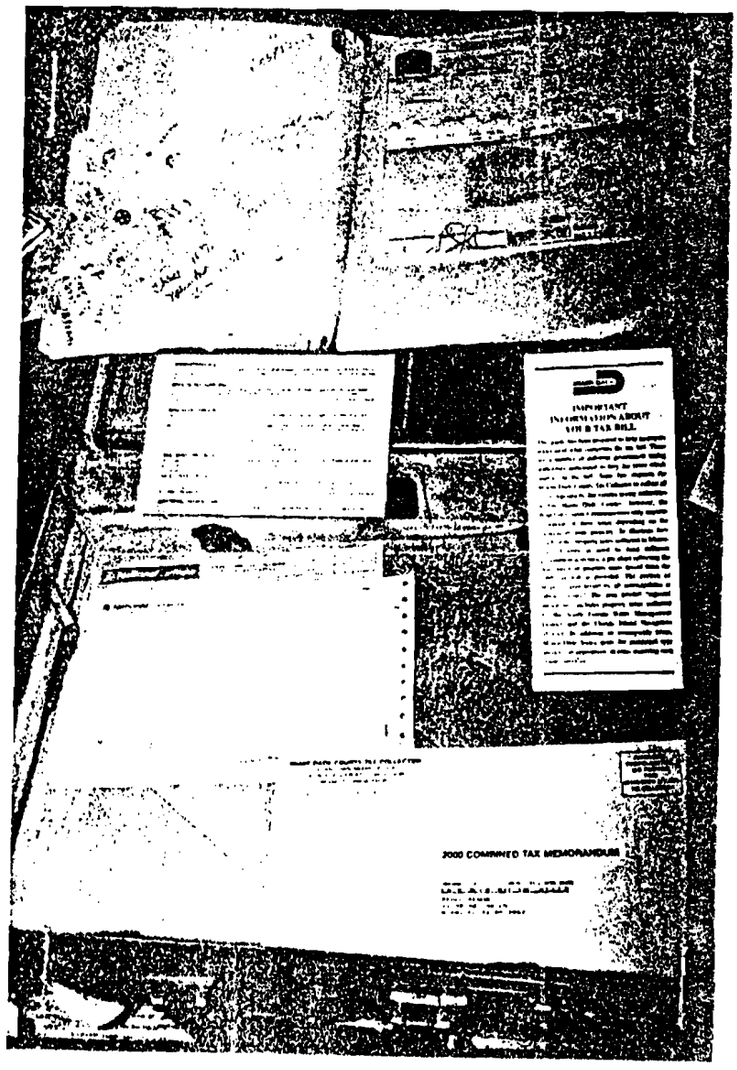

Affiliates of South Florida



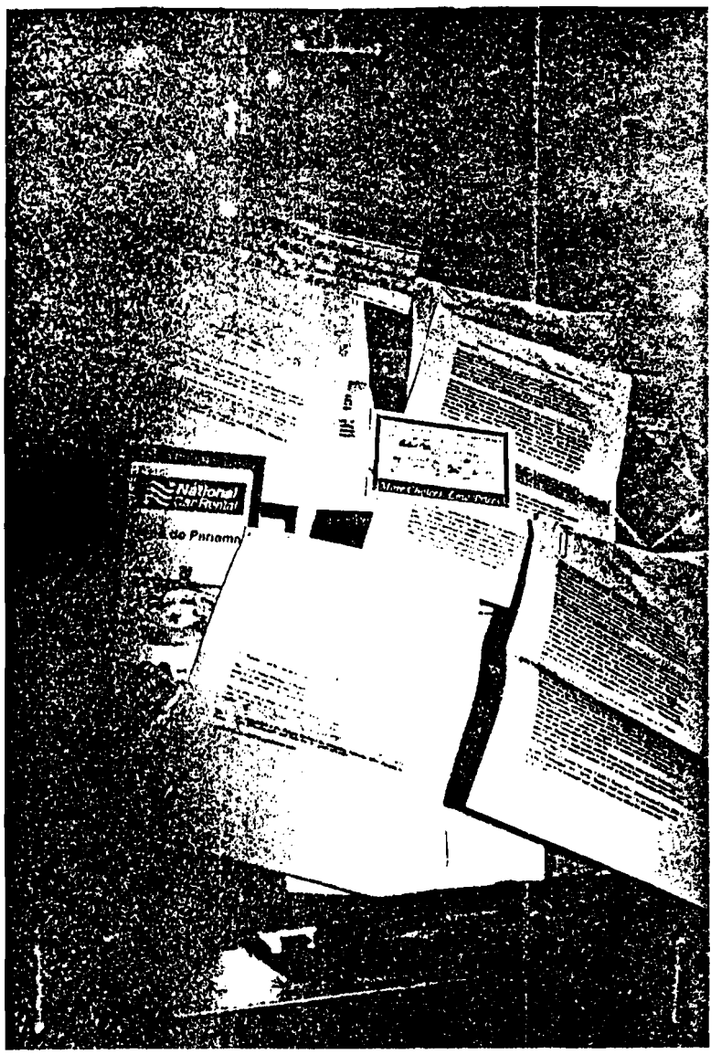


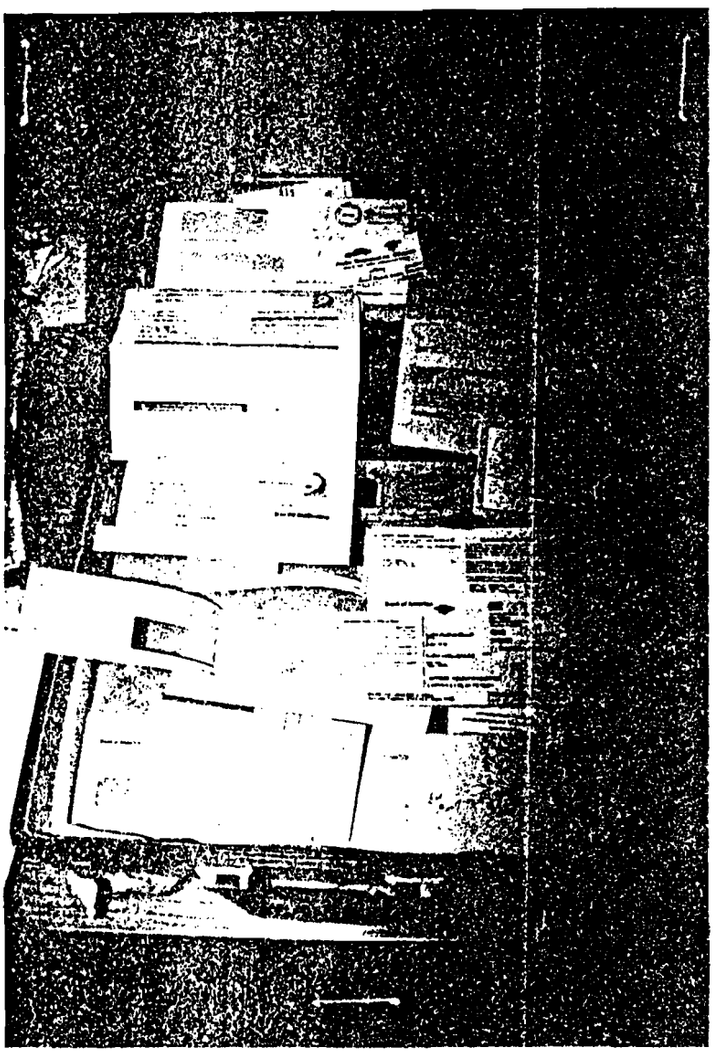




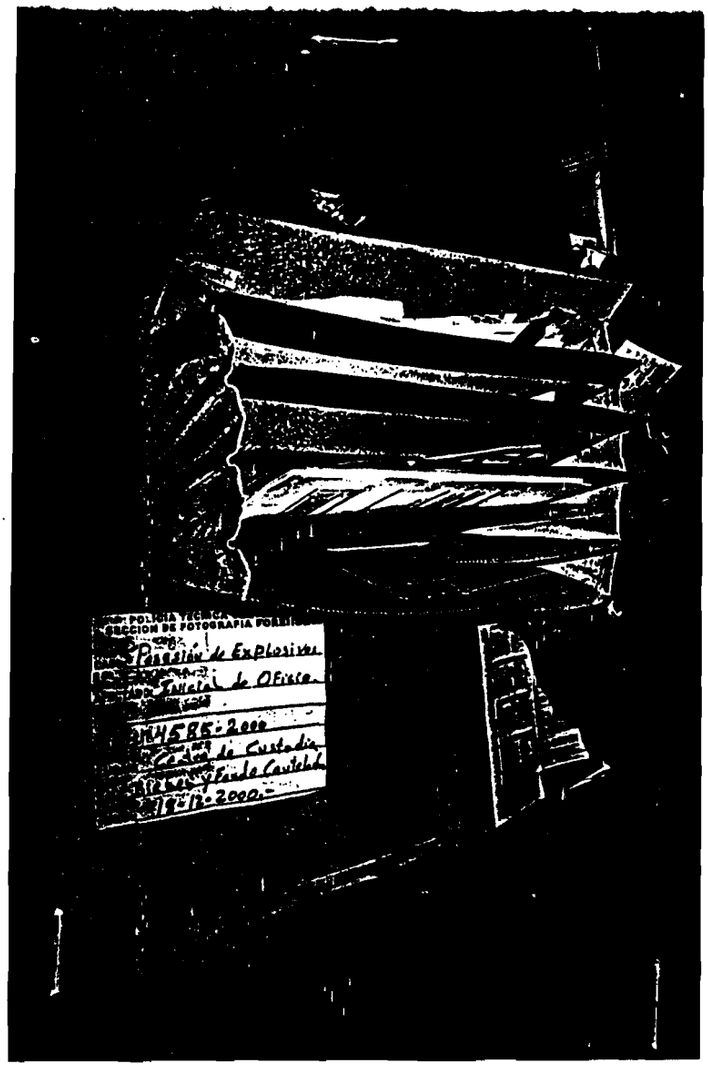

2000 COMBINED TAX MEMORANDUM

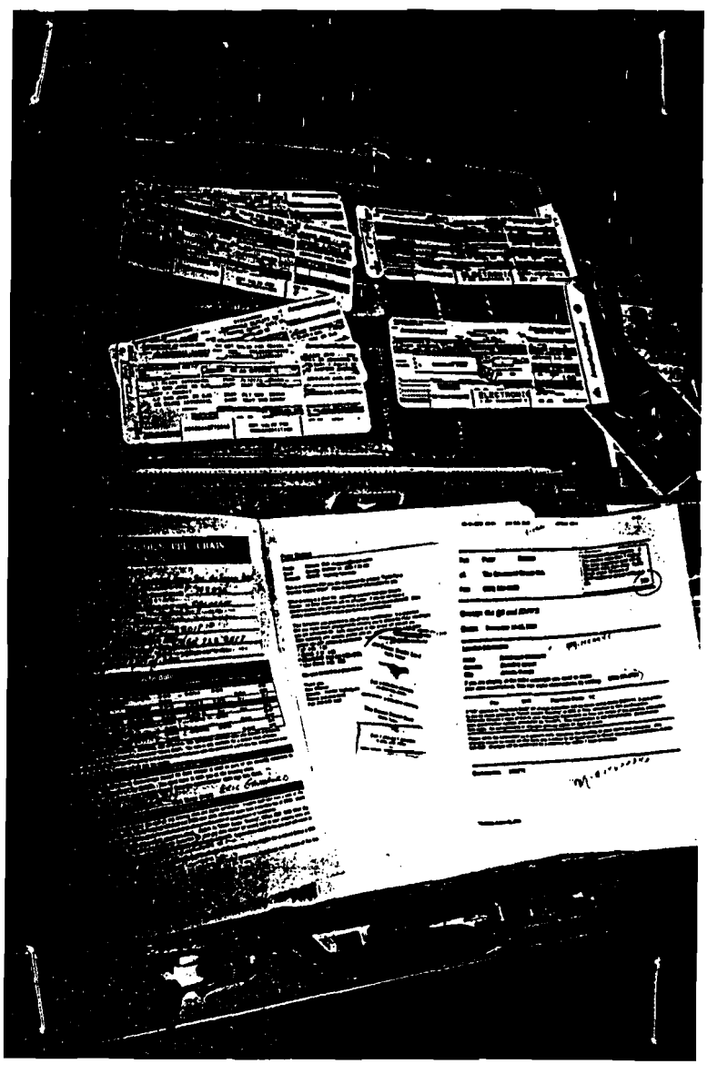
1,404

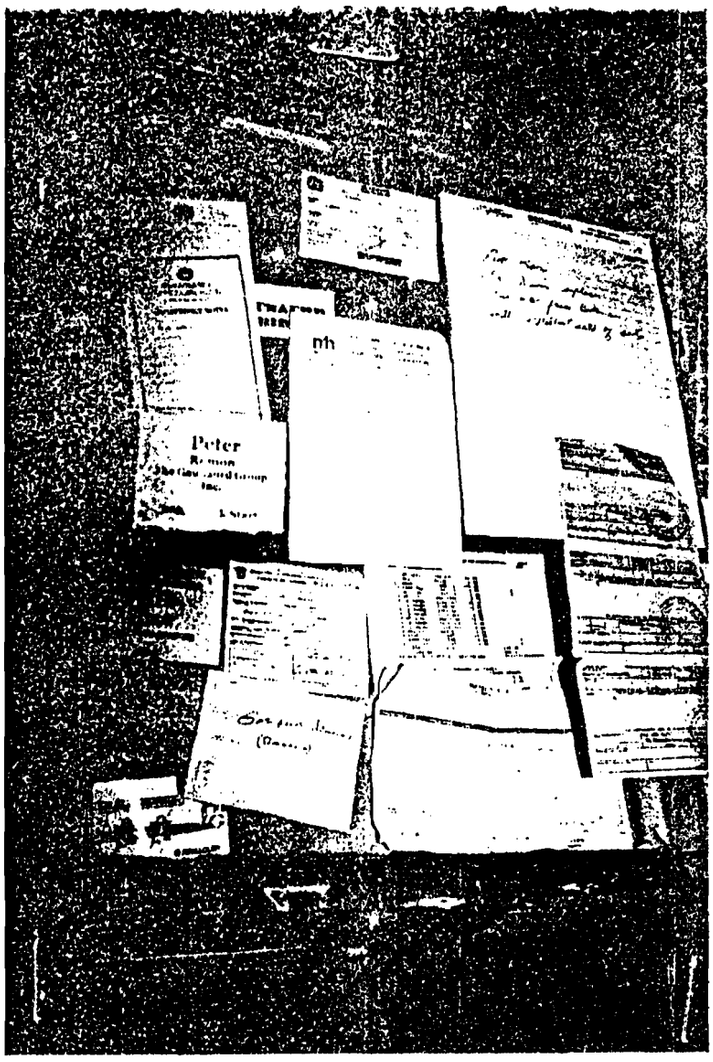


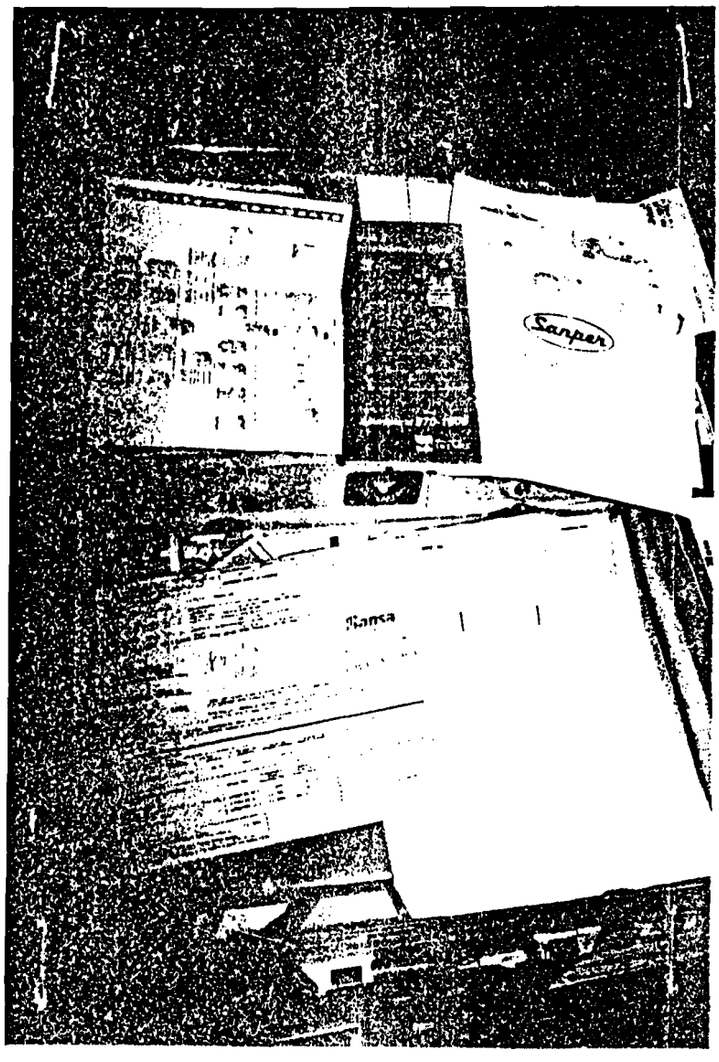


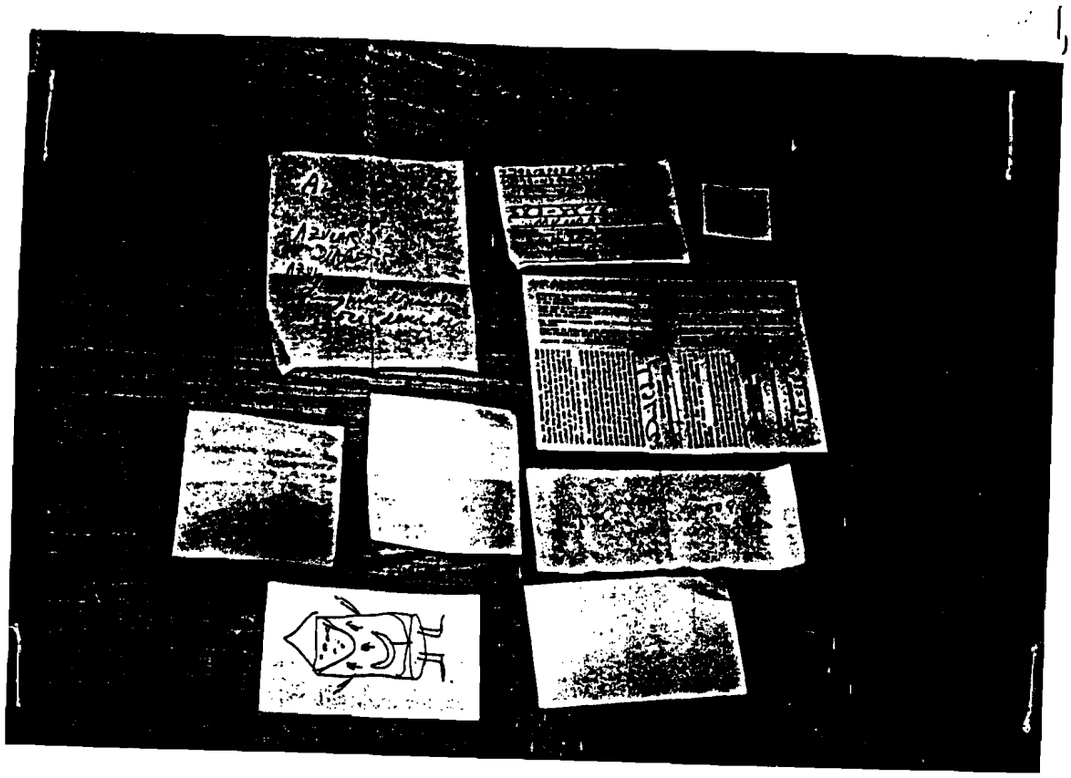
1,405

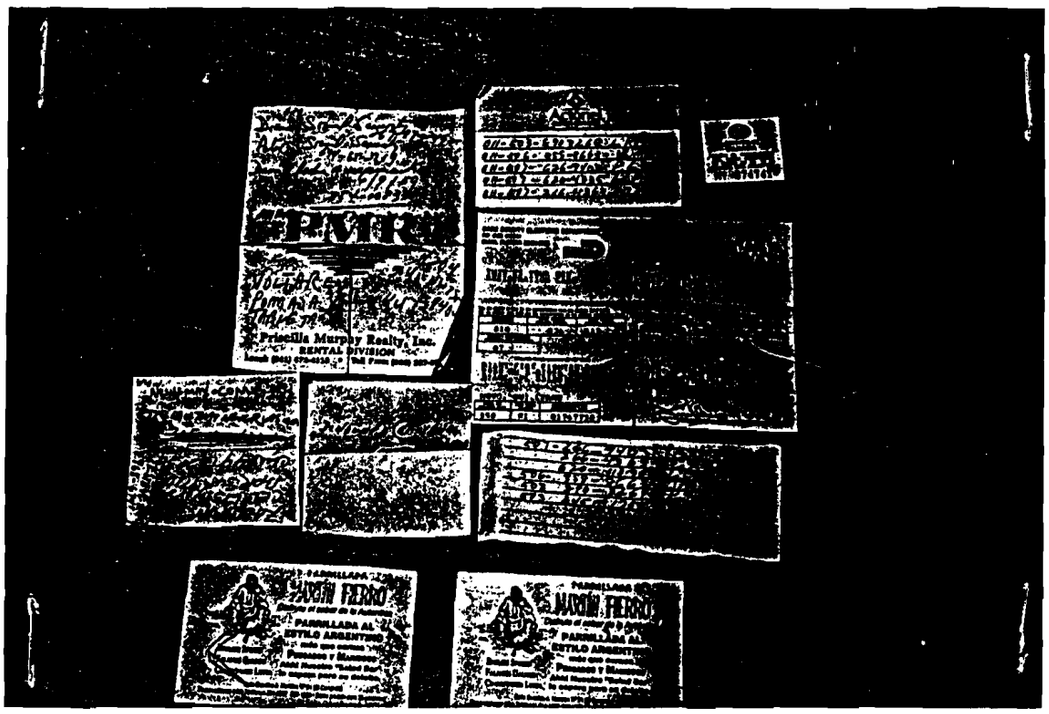


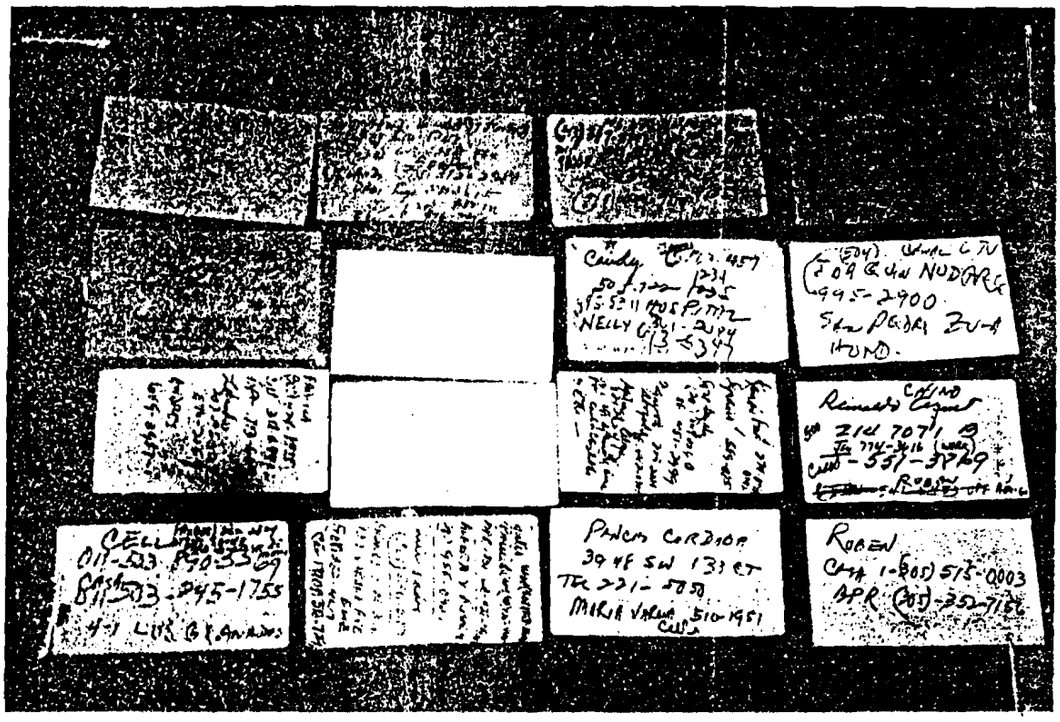


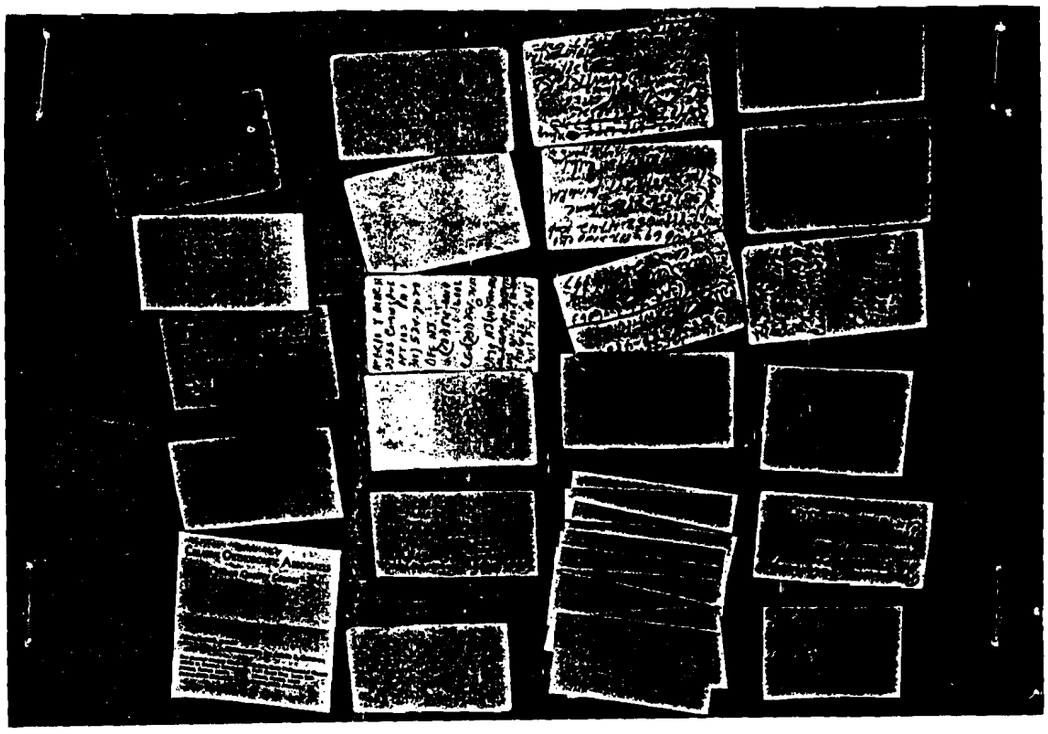

Peter

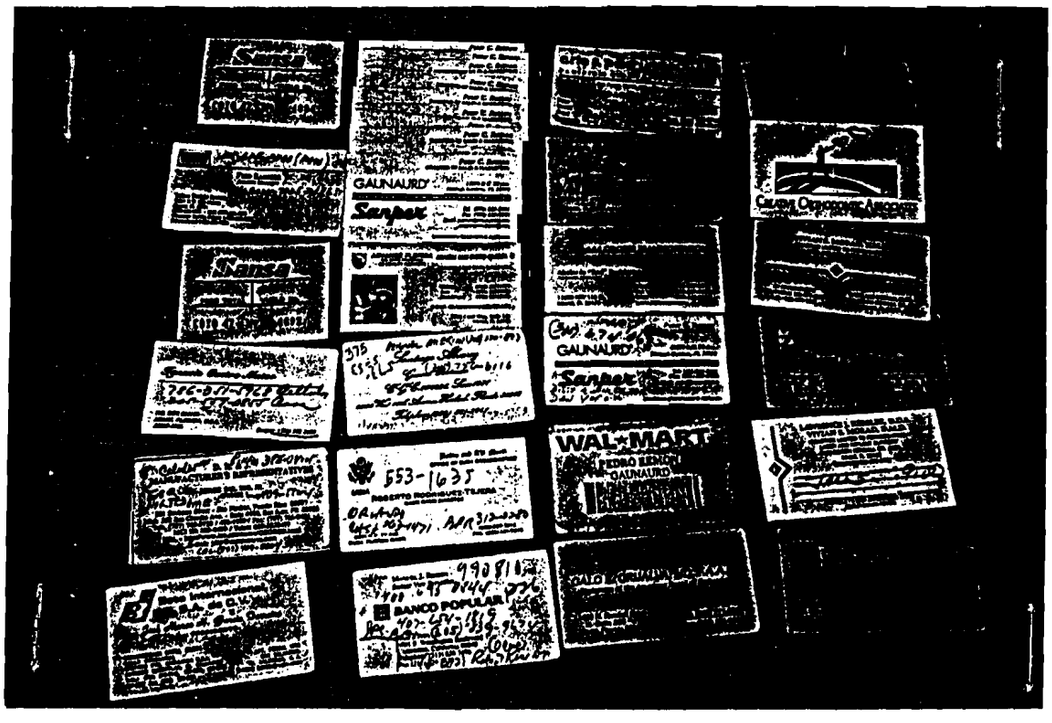

Sanper

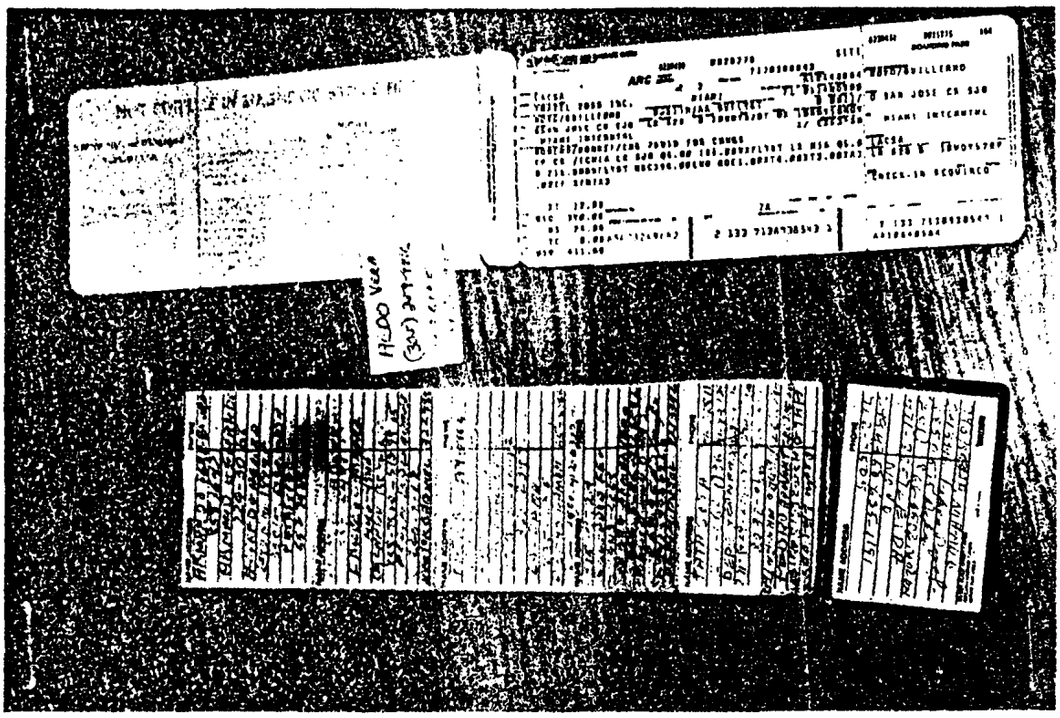


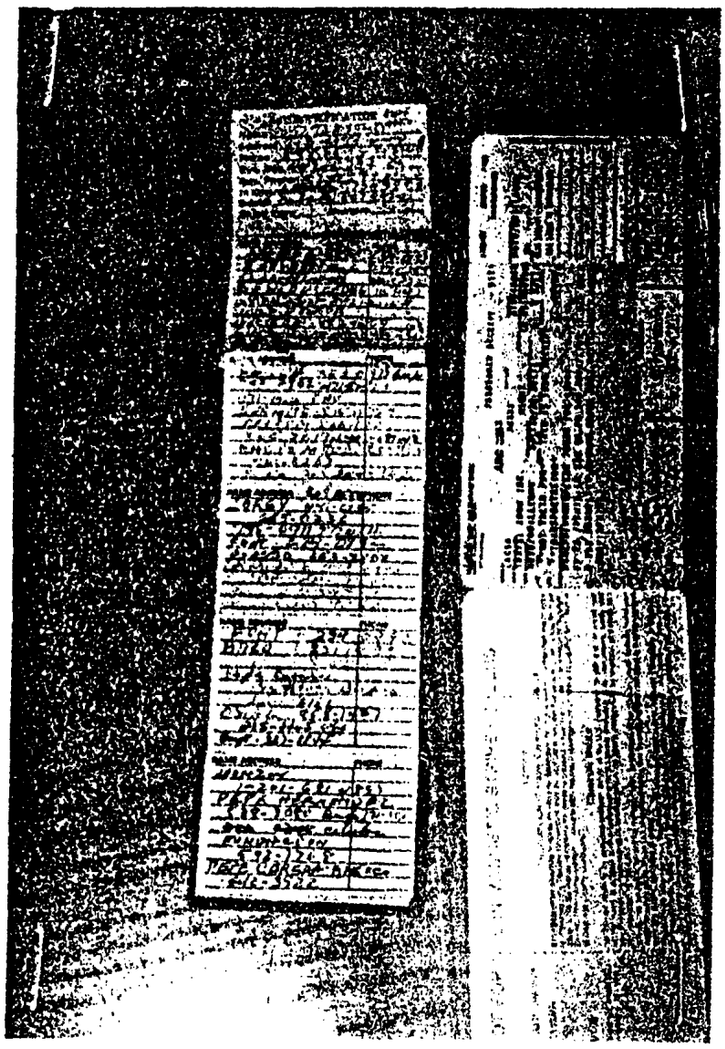

Priscilla Murphy Realty, Inc.
RENTAL DIVISION
JAUCHIN FIERRO
PARRILLADA AL ESTILO ARGENTINO
JAUCHIN FIERRO
PARRILLADA AL ESTILO ARGENTINO


Cindy
Nelly
Peace Corps
Sanper
GALINAURD
PEAK

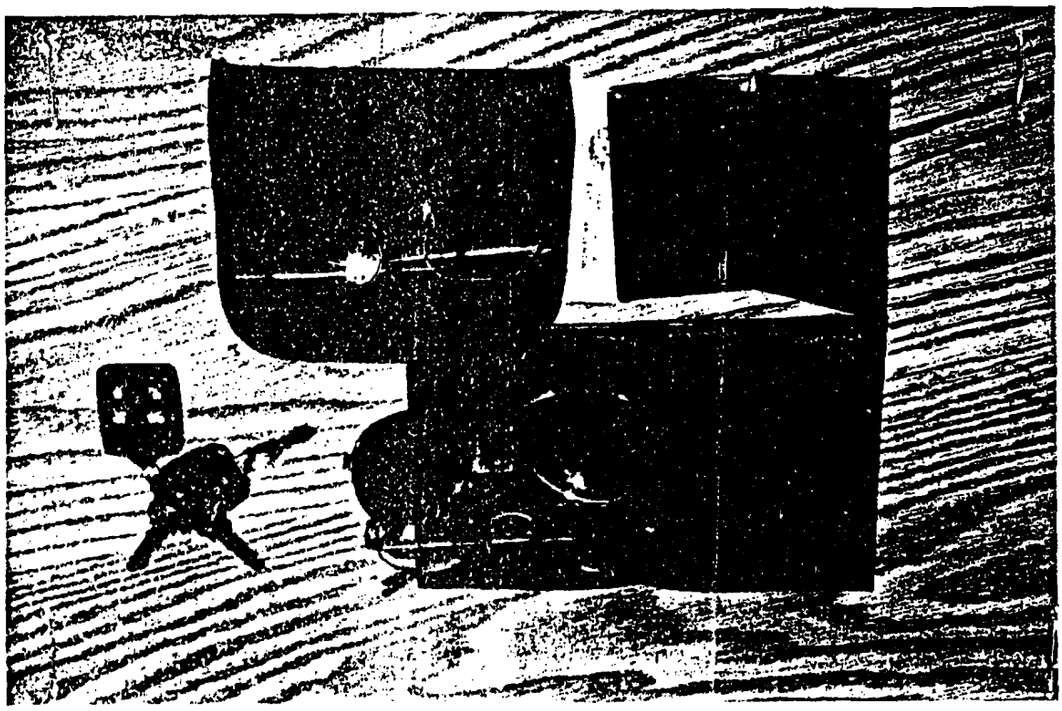



GALNAURD
Sanbar
WAL★MART
PEDRO RIENDO
GALNAURD
553-1635
BANCO POPULAR






POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
CI:
AFECTADO: Inicial de Oficio.
AFI 11 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia
de Bienes y Fondo Cautelado

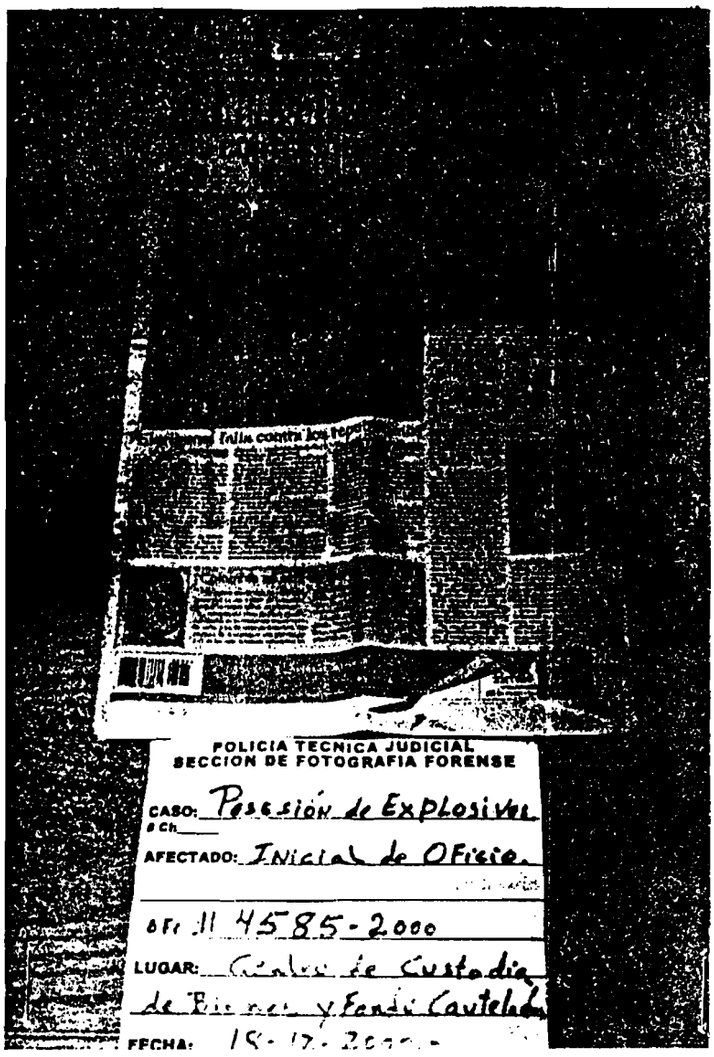


1,412

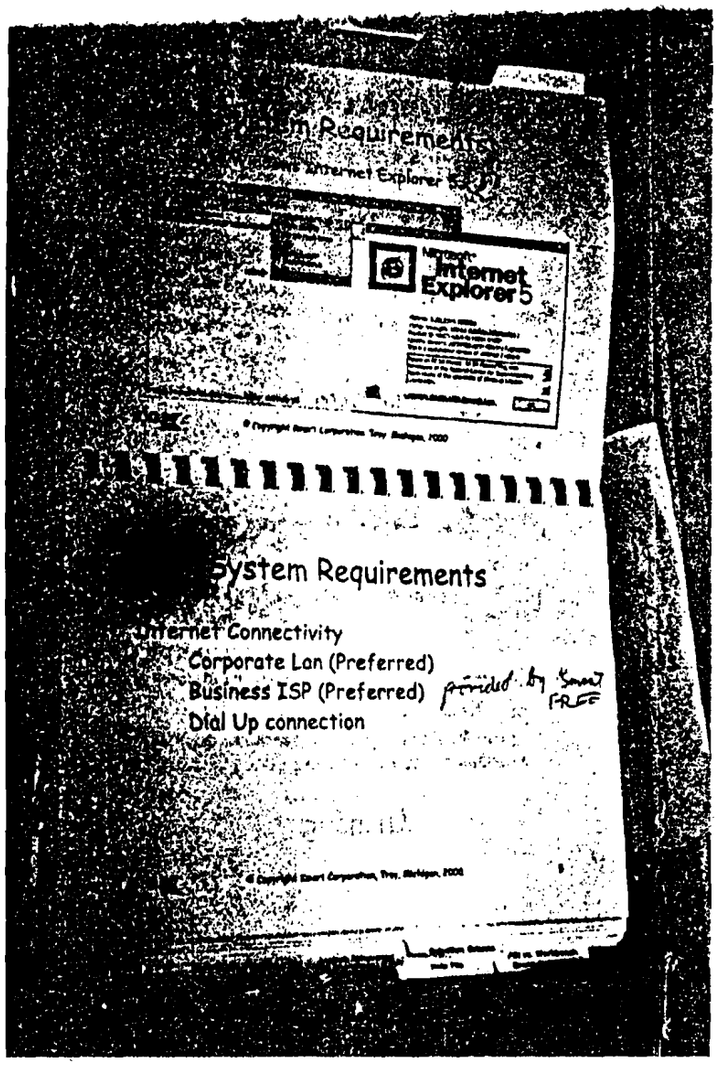


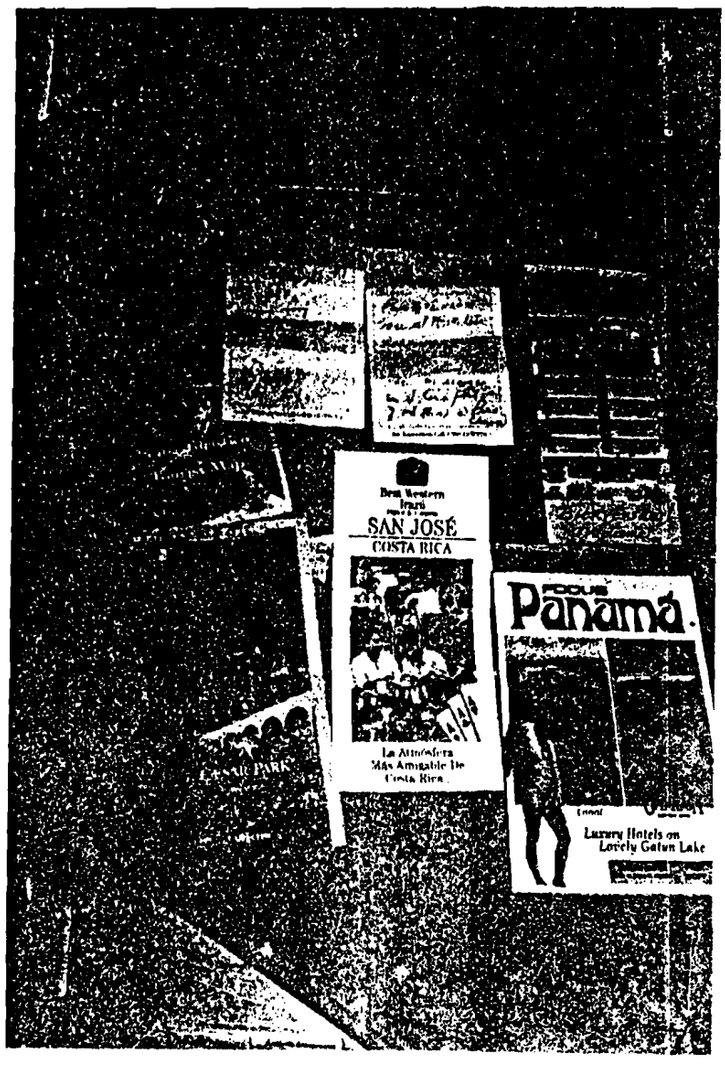


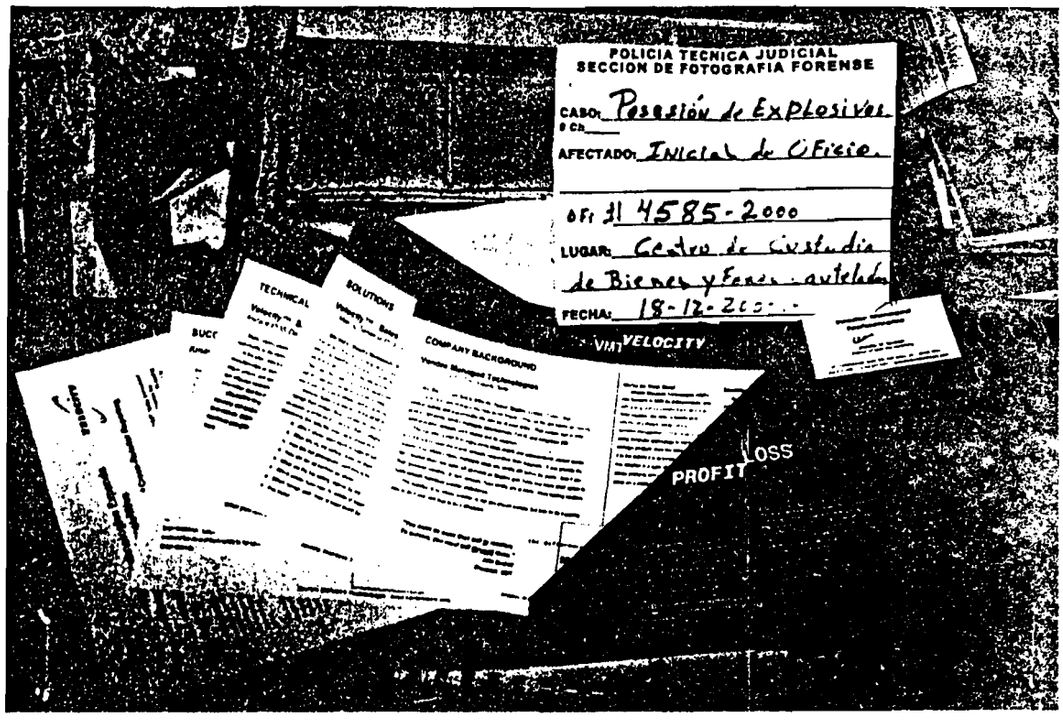
1,415

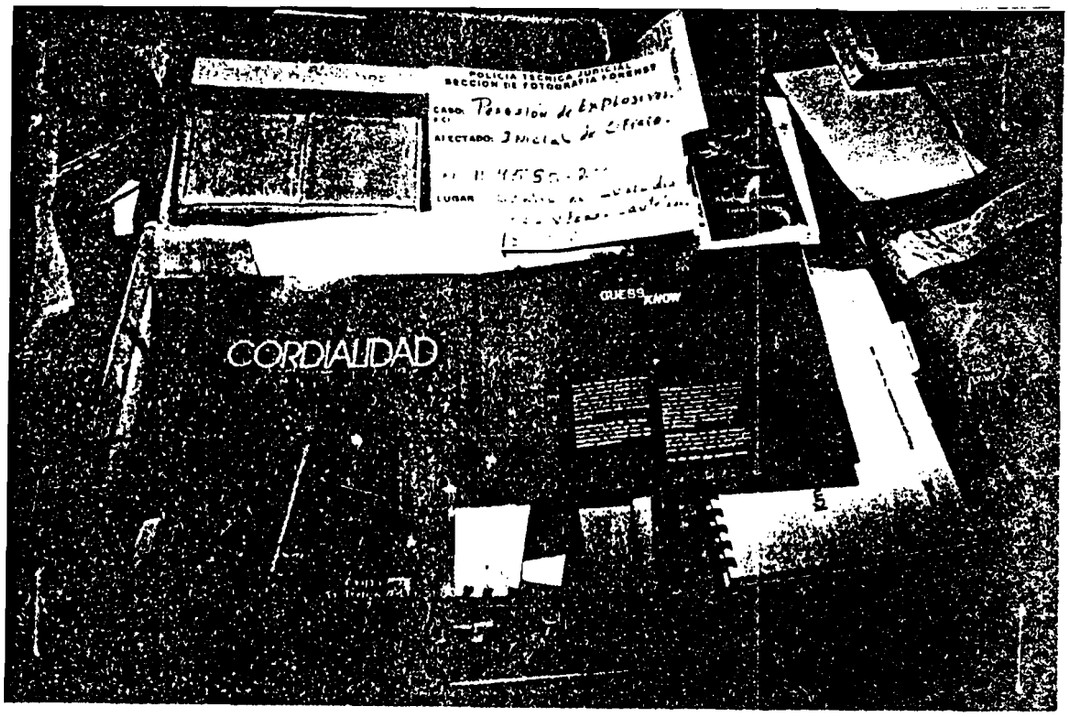

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio.
Of. II 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelar
FECHA: 19-12-2000


Fallo contra los republicanos
La incertidumbre cuesta millones en Wall Street

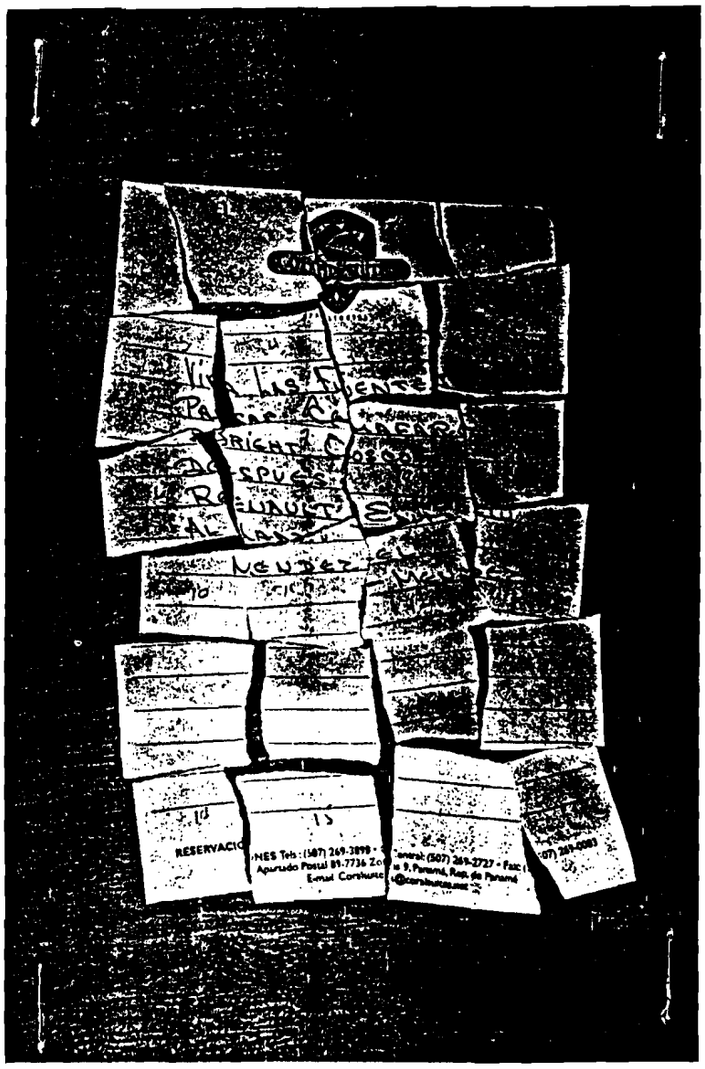

Internet Explorer 5
System Requirements
Internet Connectivity
Corporate Lan (Preferred)
Business ISP (Preferred)
Dial Up connection
provided by Smart
FREE


SAN JOSÉ
COSTA RICA
Panamá
Luxury Hotels on
Lovely Gatun Lake

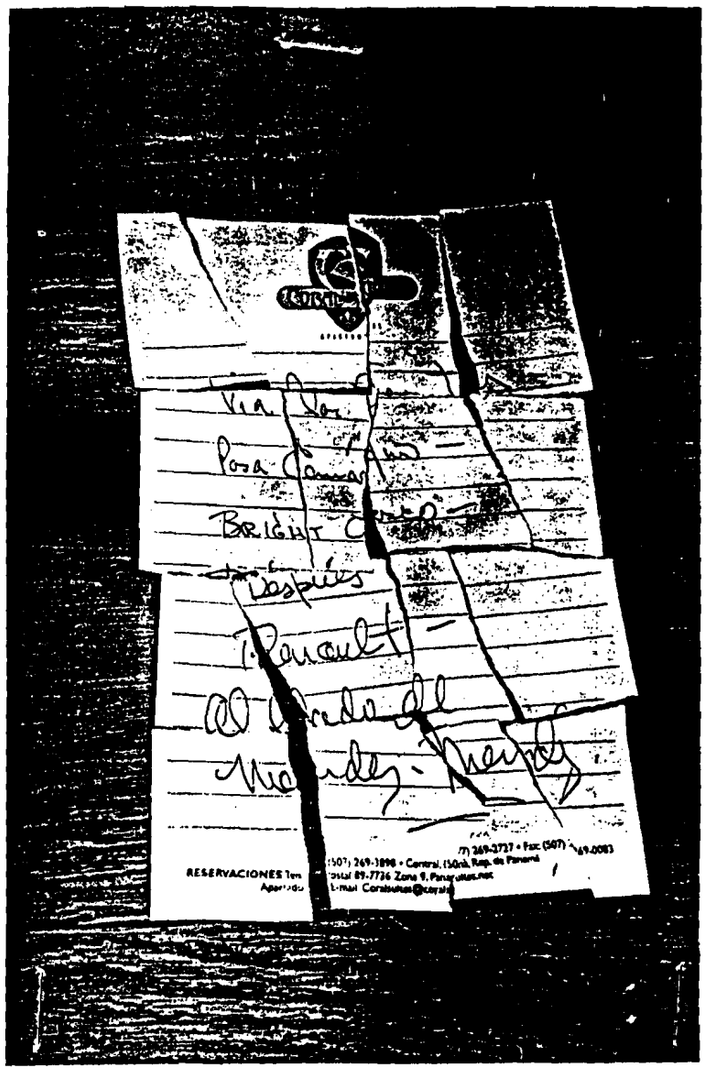

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos.
AFECTADO: Inicial de Oficio.
OFI 31 4585-2000
LUGAR: Centro de custodia de Bienes y Fondos - autoridad
FECHA: 18-12-2000
VELOCITY
PROFIT
LOSS
TECHNICAL
SOLUTIONS
COMPANY BACKGROUND

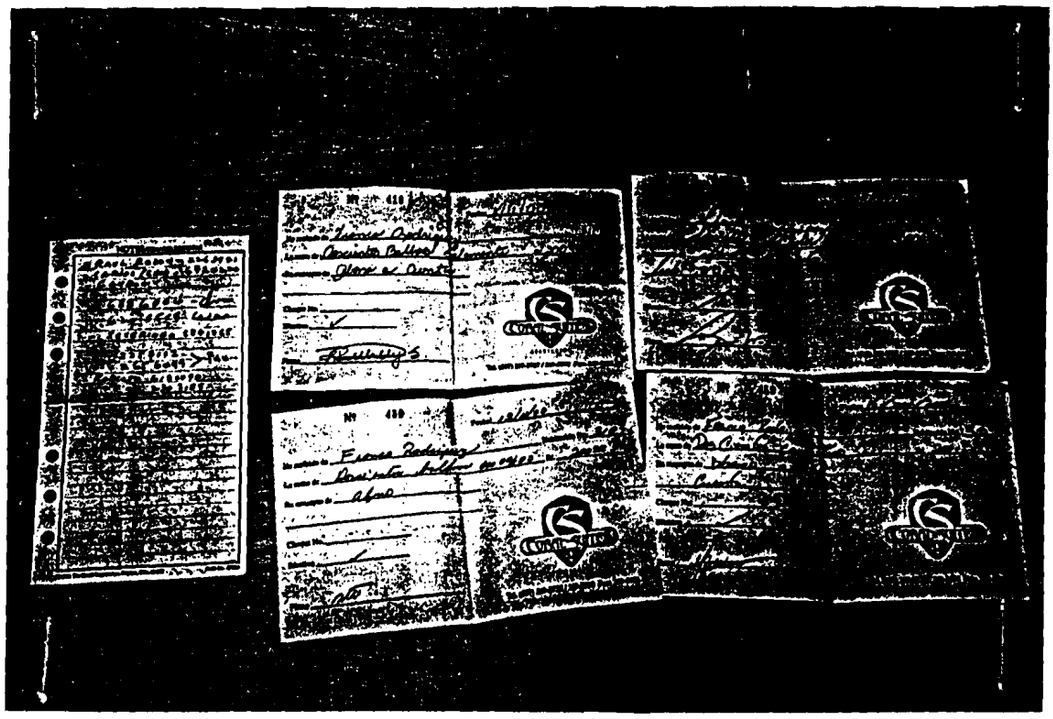

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos.
AFECTADO: Inicial de Oficio.
GUESS
KNOW
CORDIALIDAD


La Prensa
hoy hoy
Hoy empiez
la cumbre
Rescatan sano y salvo a niño
secuestrado en Macaracas
Presidente Clinton en Vietnam
Cobertura especial
planes
nacionales
opinión
mundo



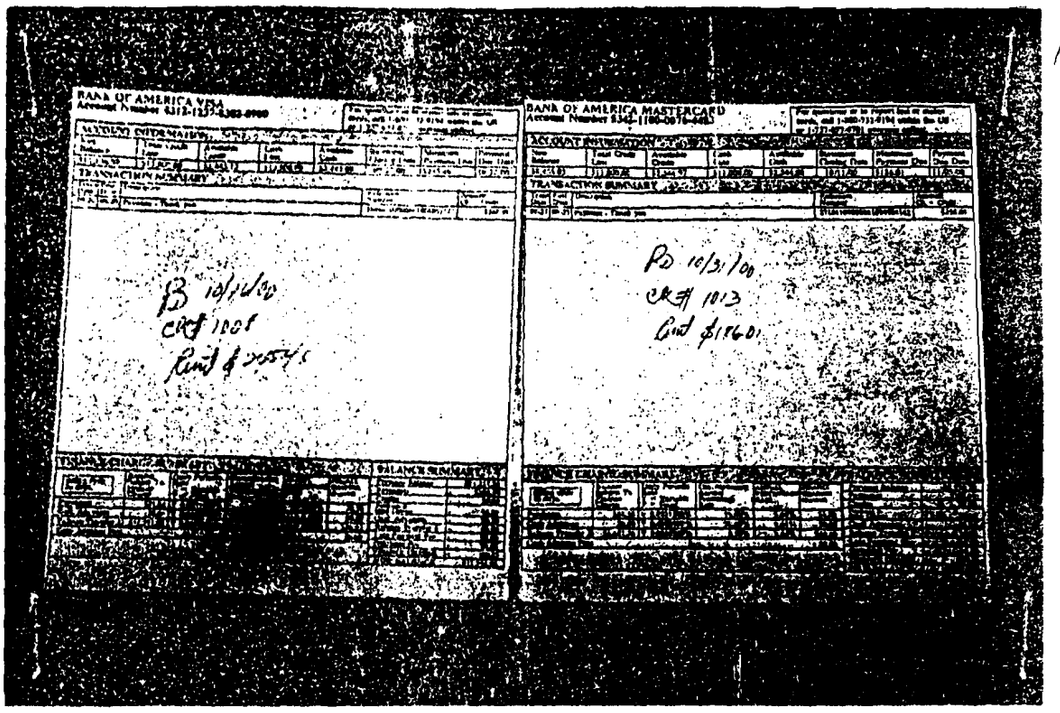
1417

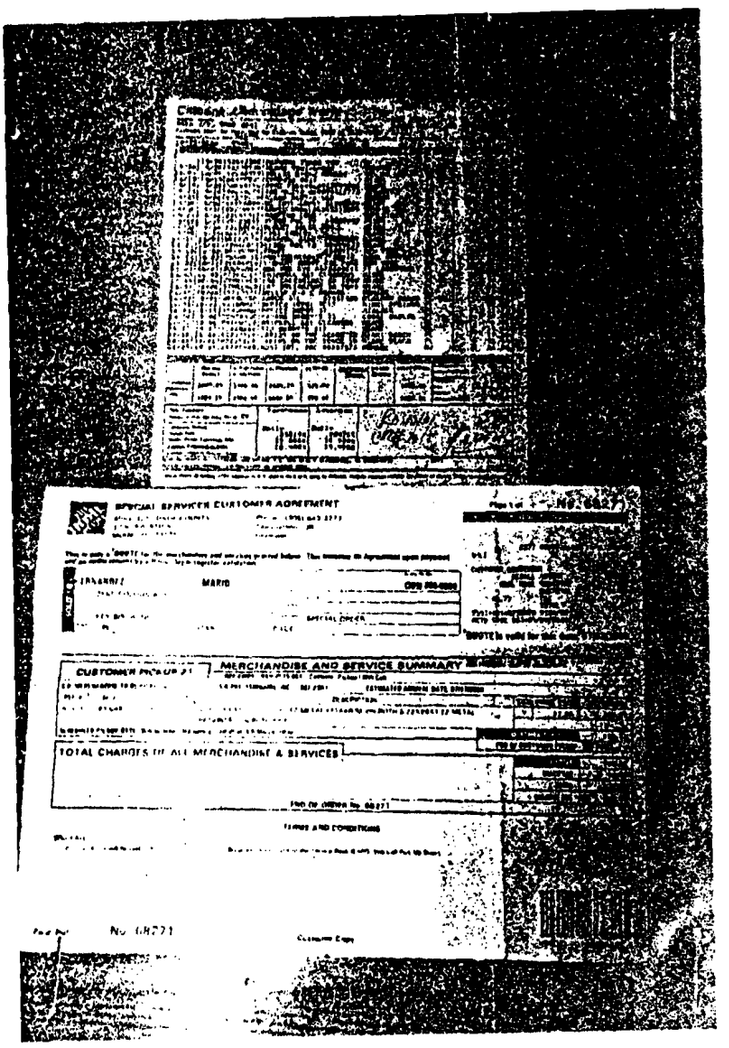


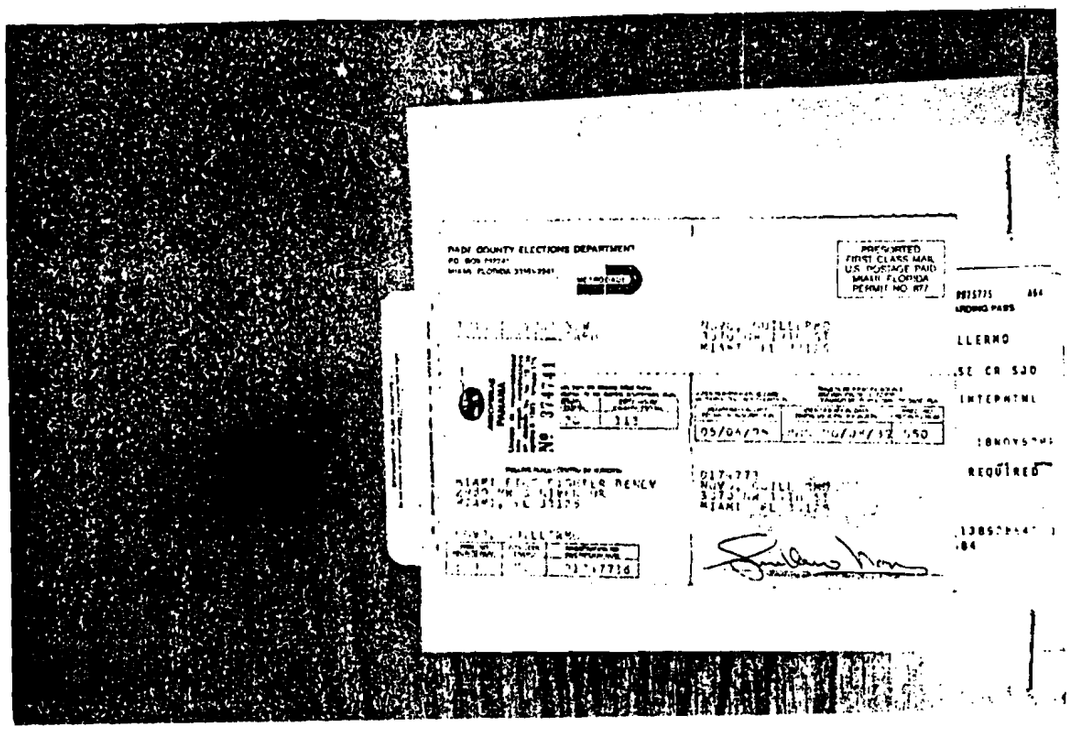


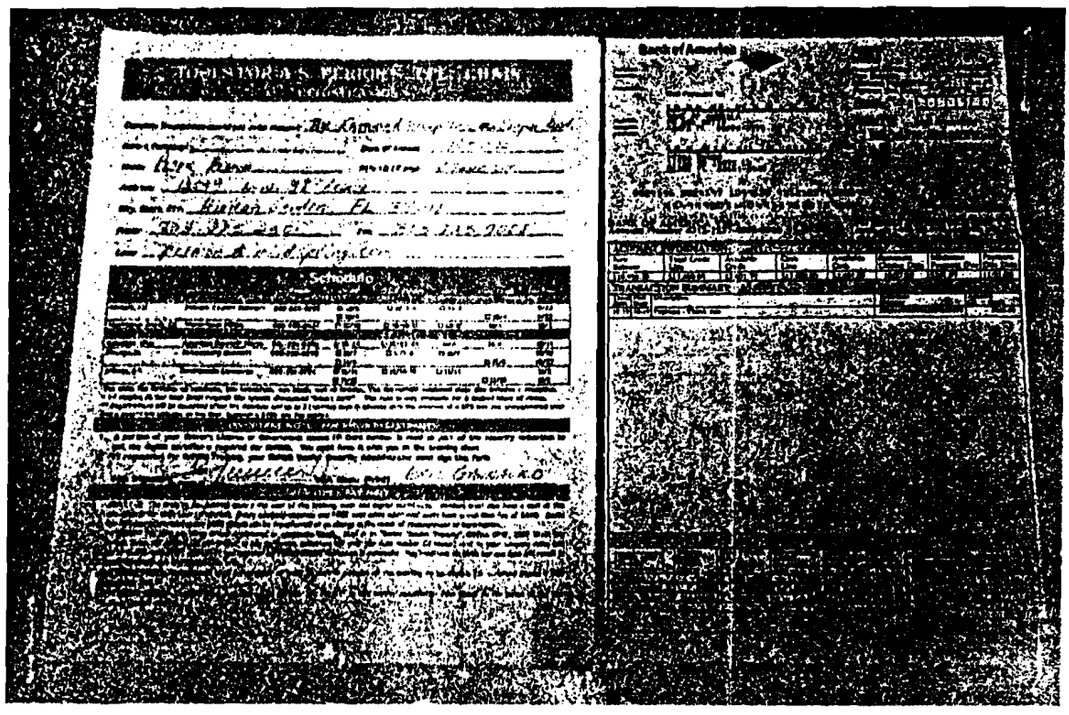
1,420

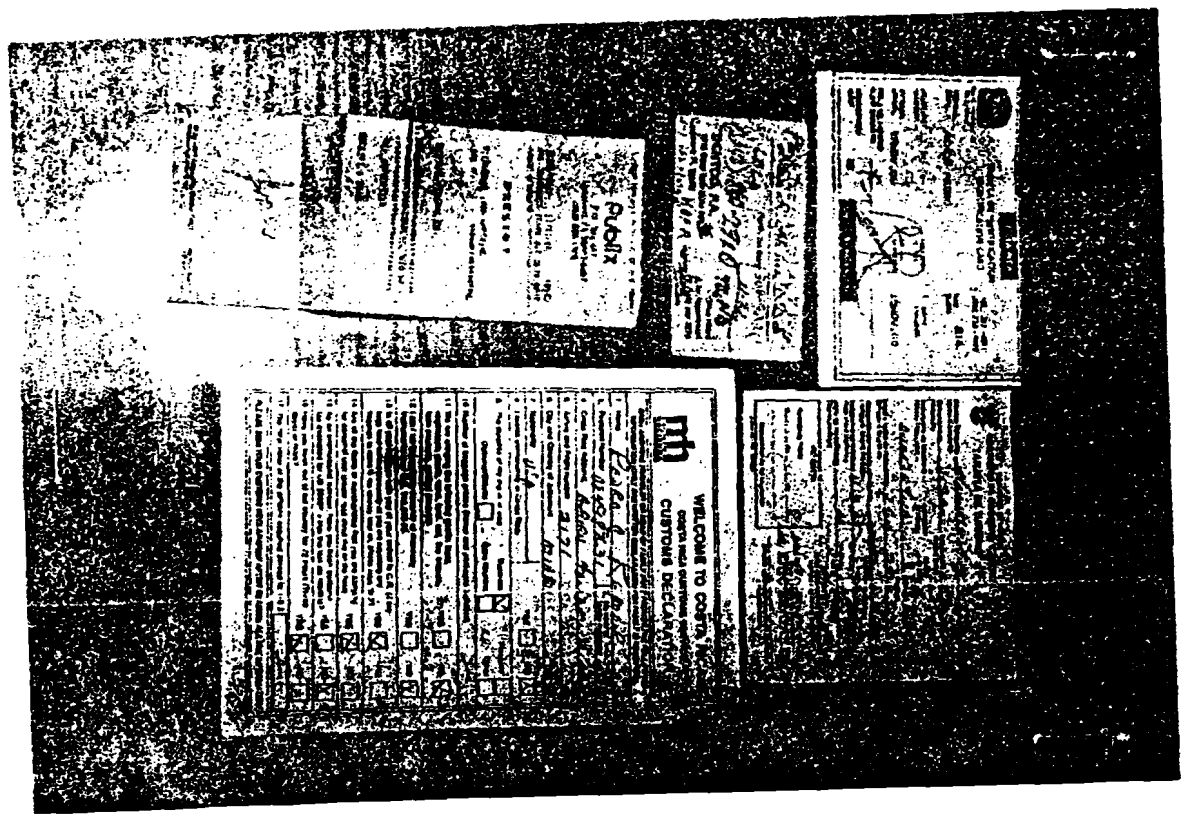
1/4

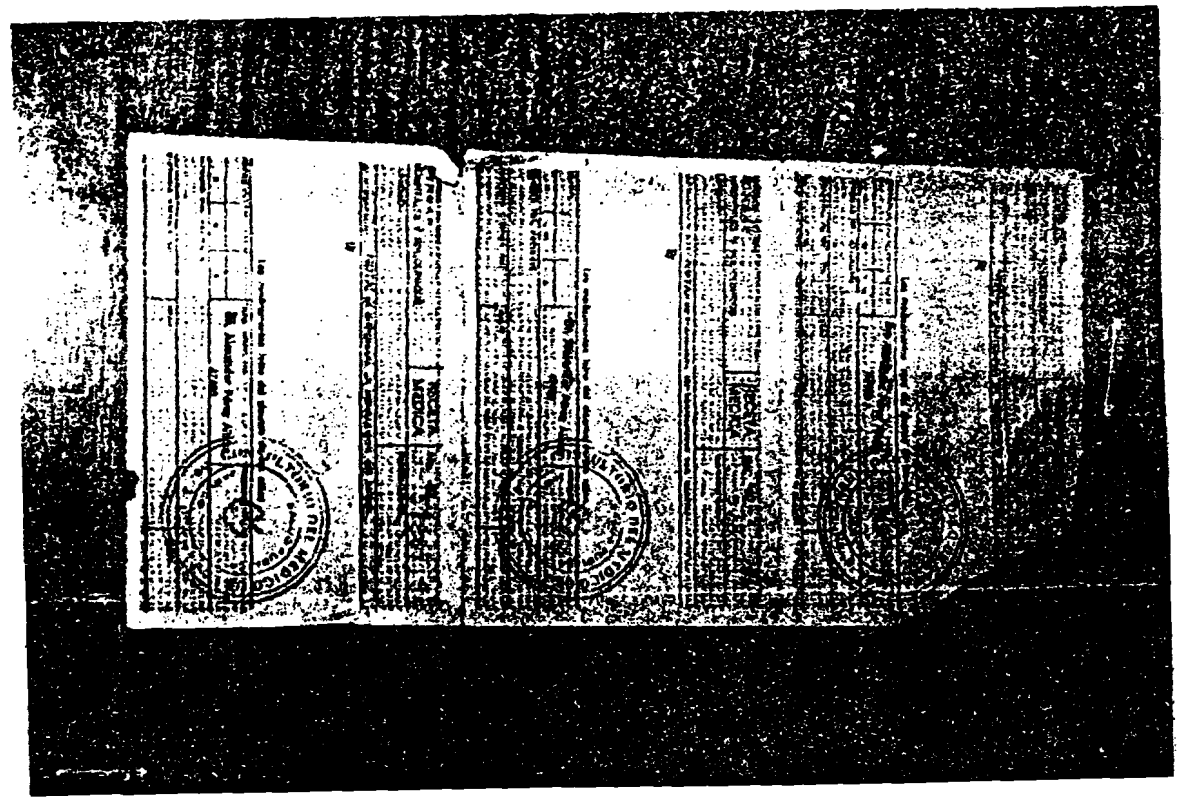

BANK OF AMERICA VISA
BANK OF AMERICA MASTERCARD
PD 10/31/00
CK# 1013
Amt $1960

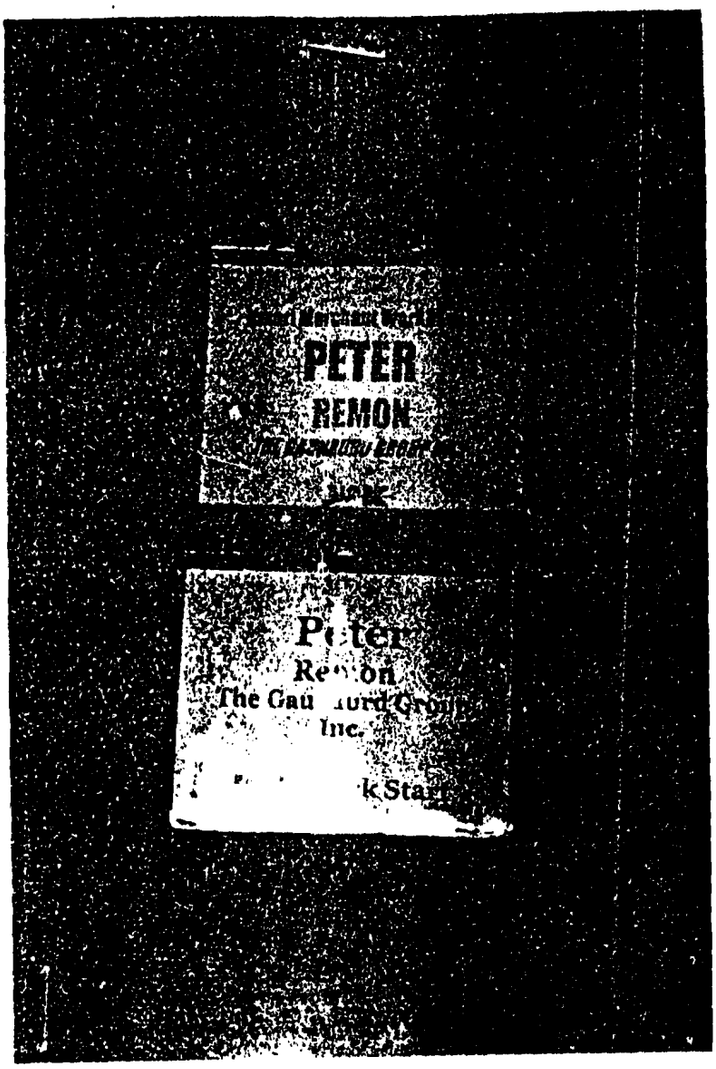

SPECIAL SERVICE CUSTOMER AGREEMENT
MERCHANDISE AND SERVICE SUMMARY
TOTAL CHARGES OF ALL MERCHANDISE & SERVICES

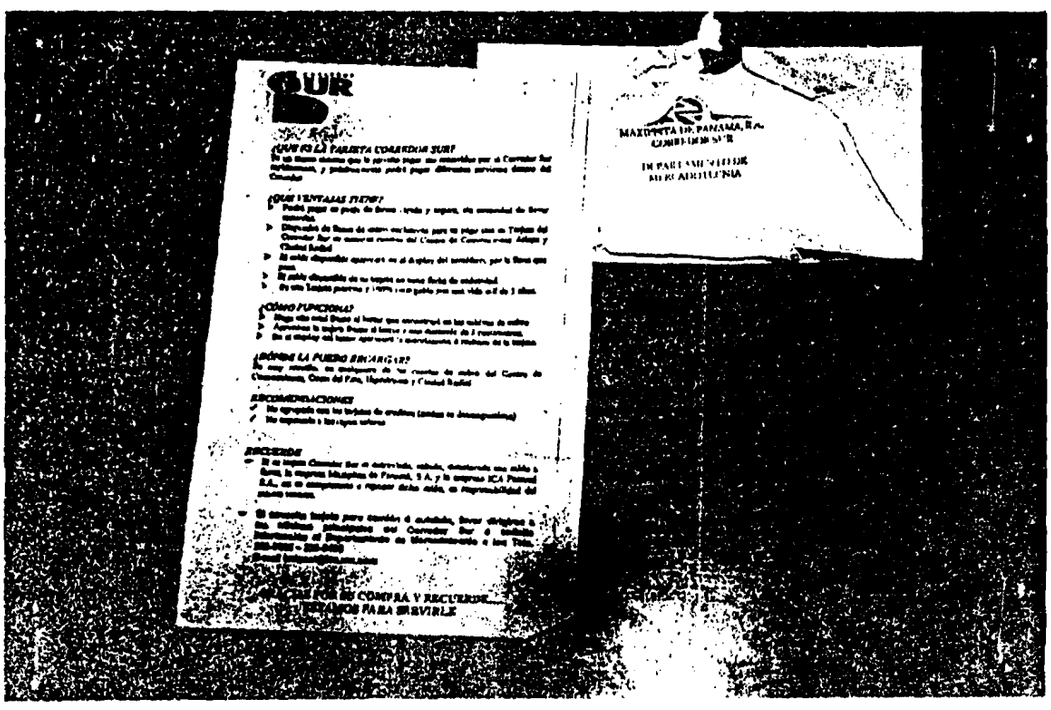

MIAMI-DADE COUNTY ELECTIONS DEPARTMENT
PO BOX 349341
MIAMI FLORIDA 33134-9341
PRESORTED
FIRST CLASS MAIL
U.S. POSTAGE PAID
MIAMI FLORIDA
PERMIT NO. 877

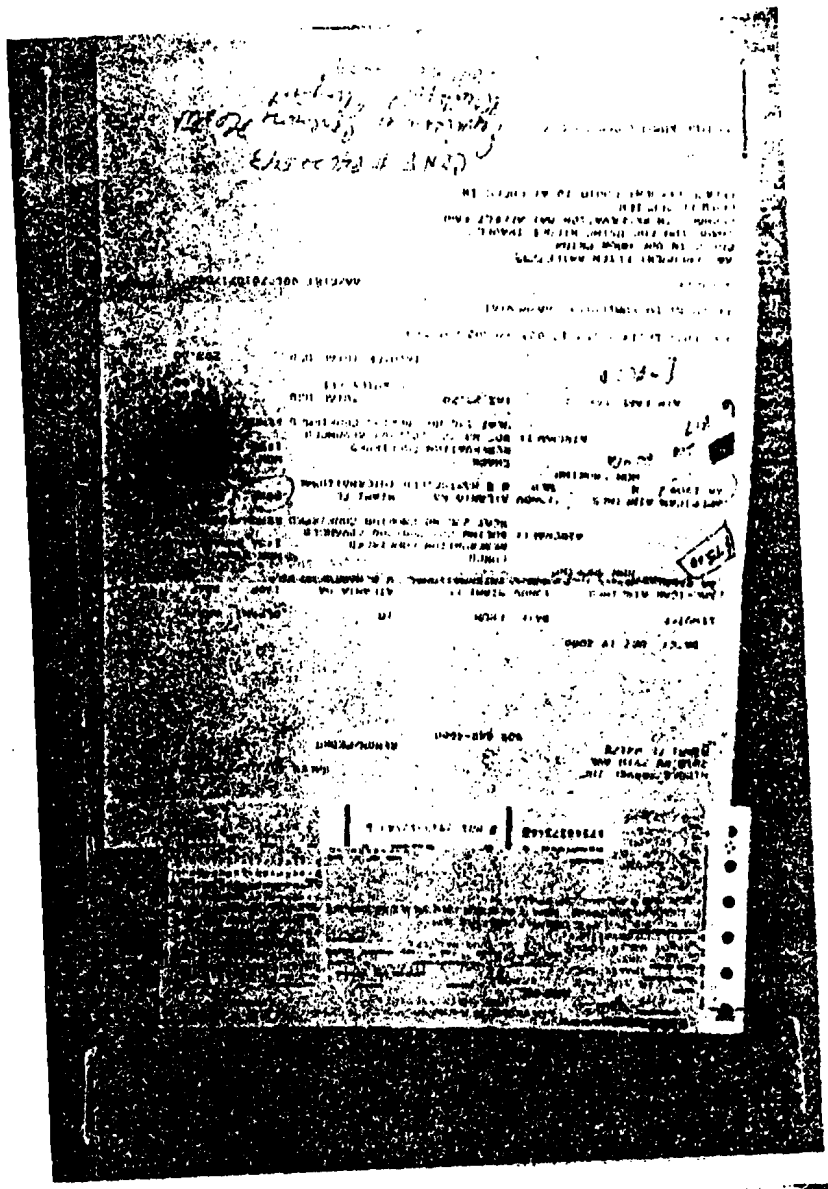

Schedule
Bank of America

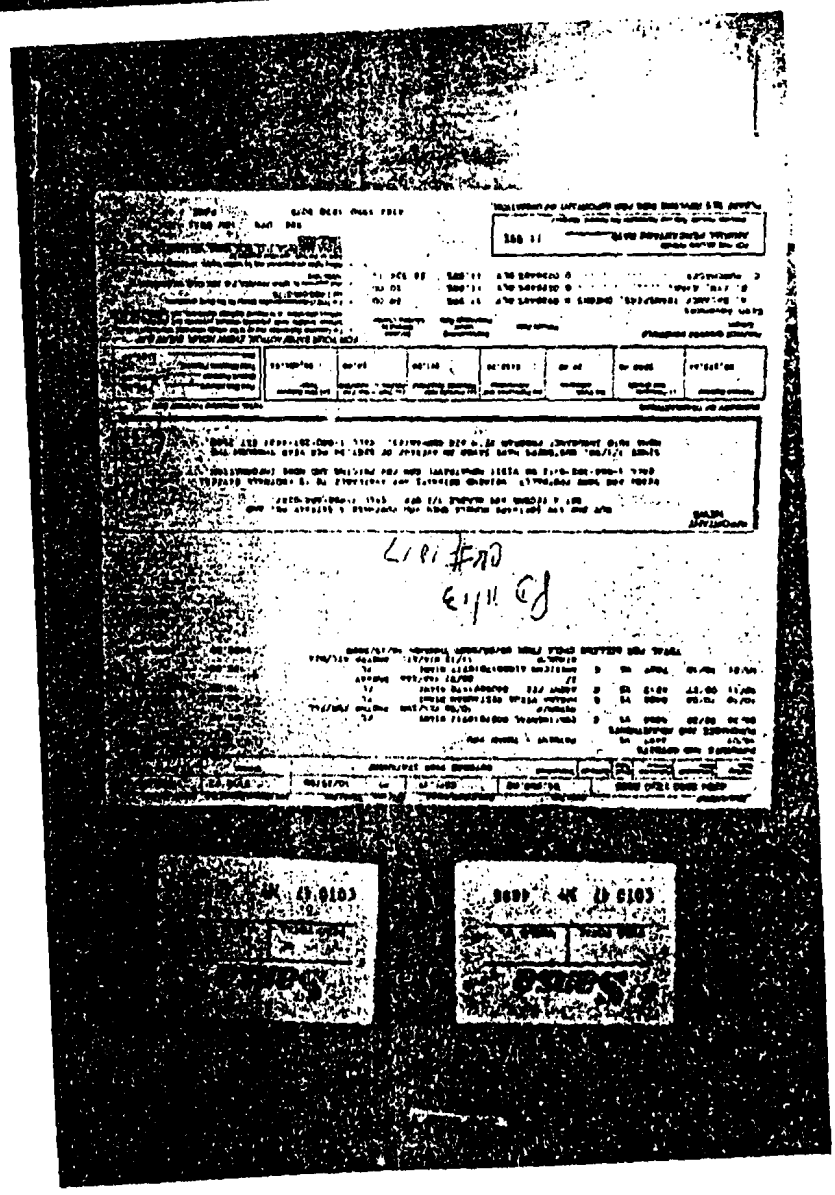


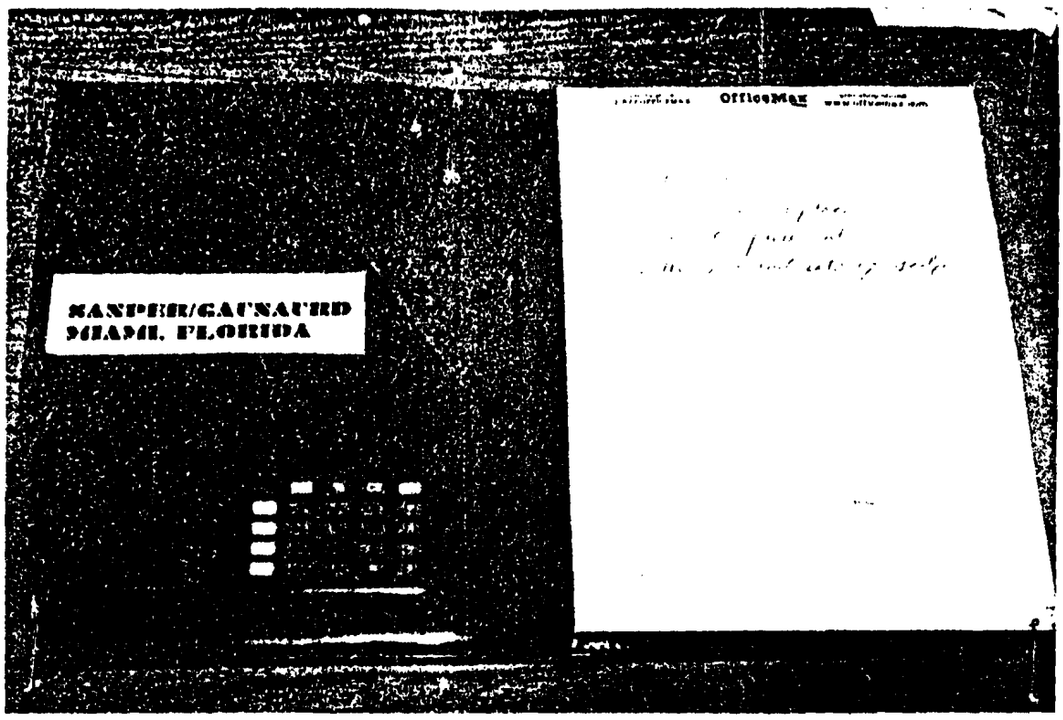


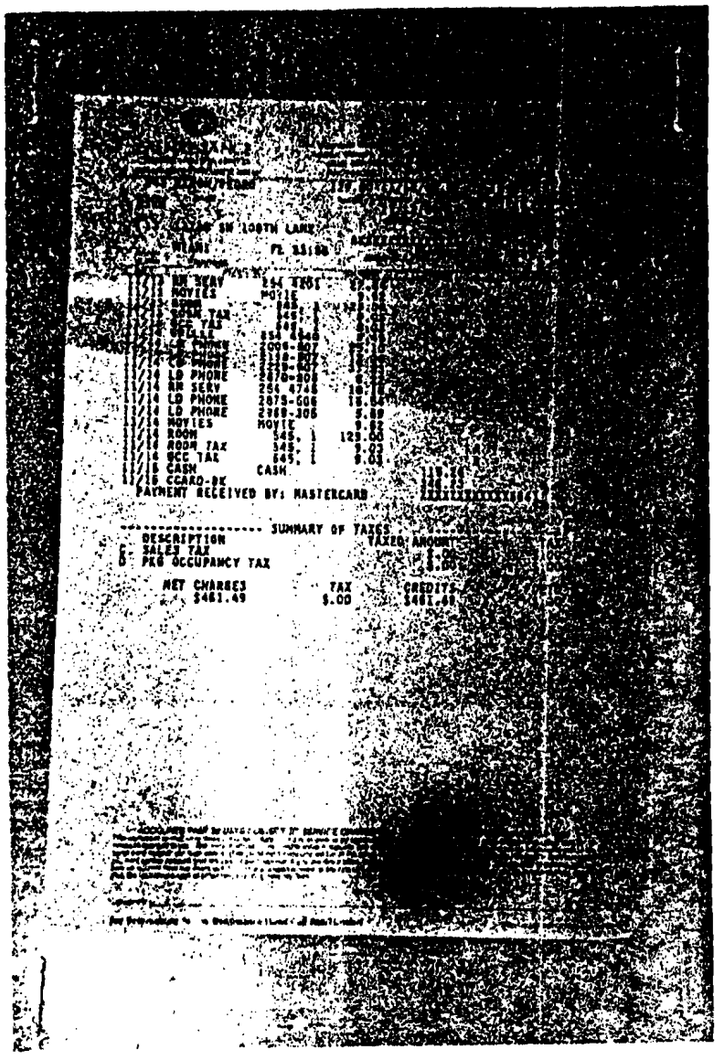

PETER
REMON
Peter
Re on
The Gau urd Gro
Inc.
k Sta

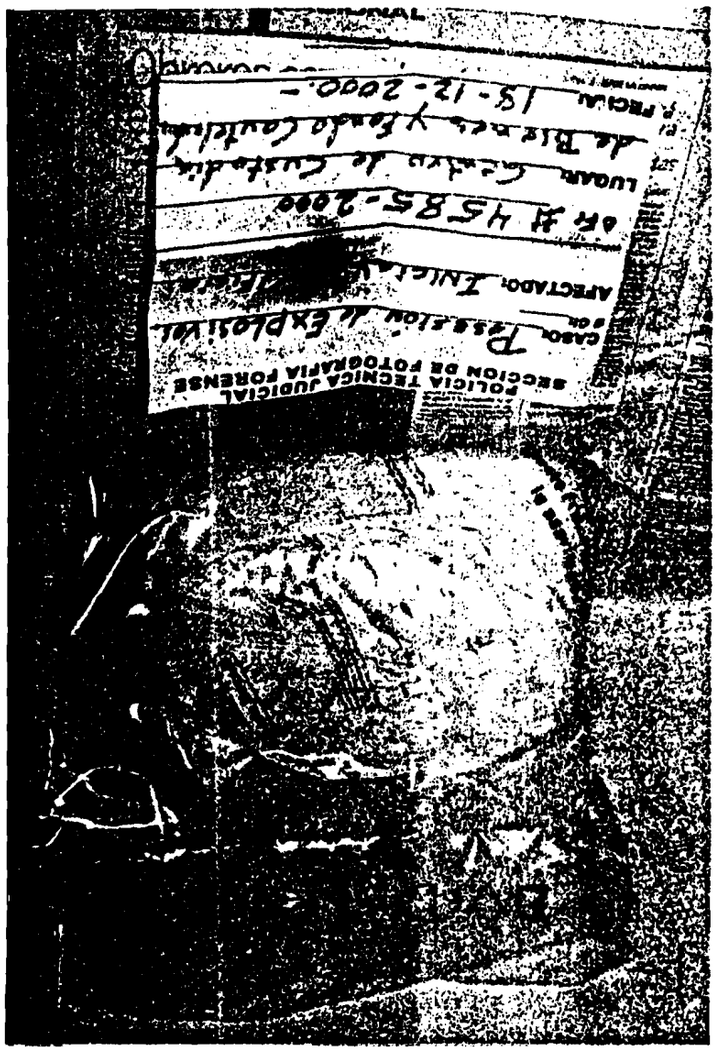

SUR
¿QUÉ ES LA TARJETA COMERCIAL SUR?
¿QUÉ VENTAJAS TIENE?
¿CÓMO FUNCIONA?
¿DÓNDE LA PUEDO ENCONTRAR?
RECOMENDACIONES
RECUERDE
MAZDA
MAZDA DE PANAMA, S.A.
COMERCIAL SUR
DEPARTAMENTO DE
RELACIONES PUBLICAS

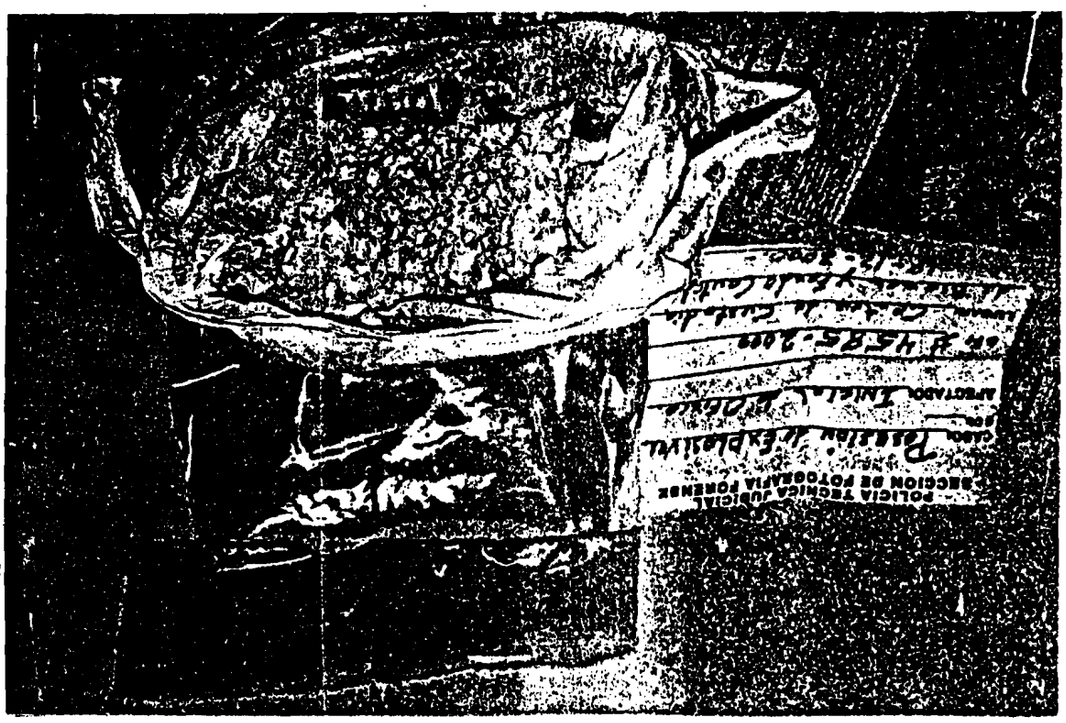




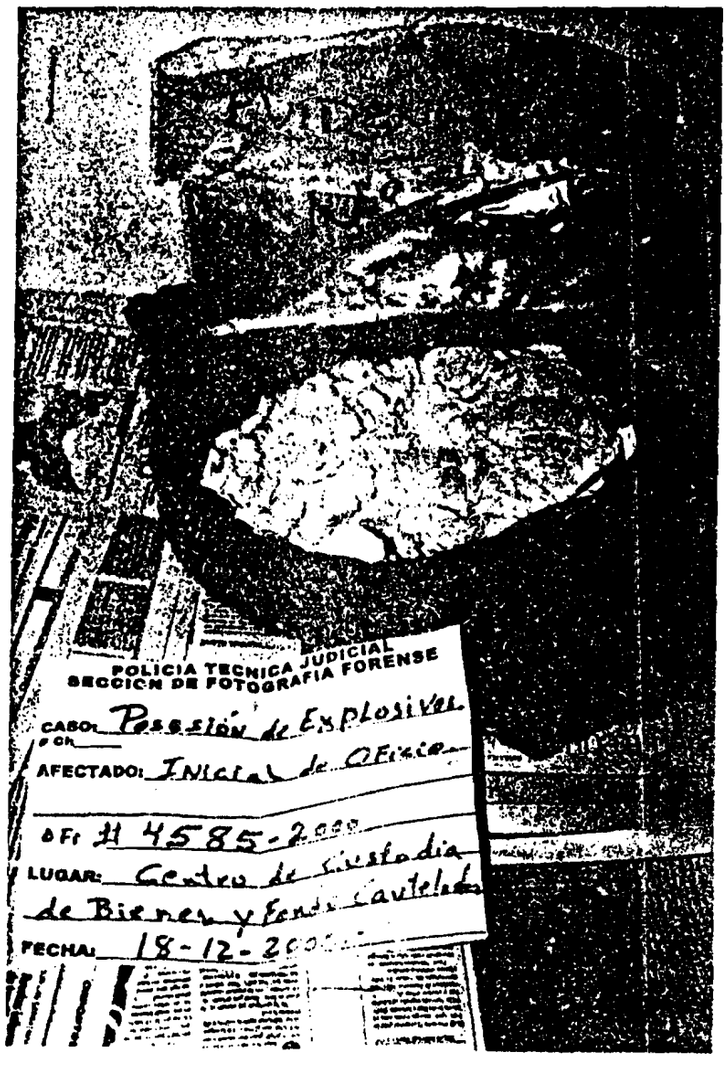

SANPER/GAUNAUTHD
MIAMI, FLORIDA
OfficeMax

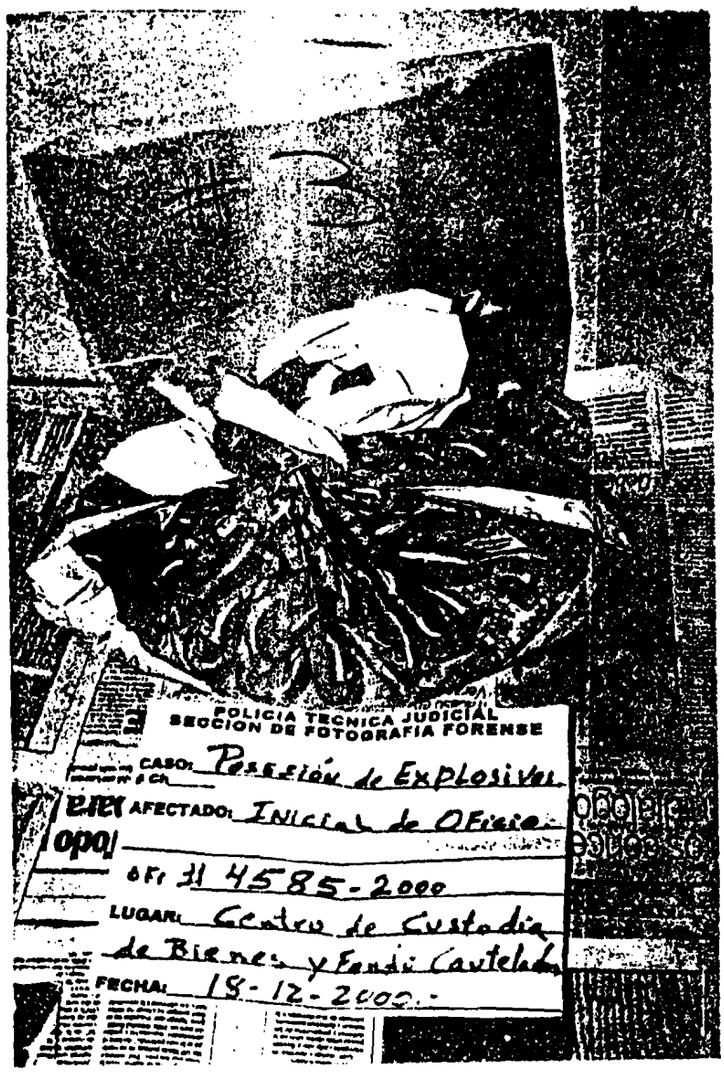

SUMMARY OF TAXES
DESCRIPTION
SALES TAX
PRO OCCUPANCY TAX
NET CHARGES
TAX
CREDITS
$461.49
$.00

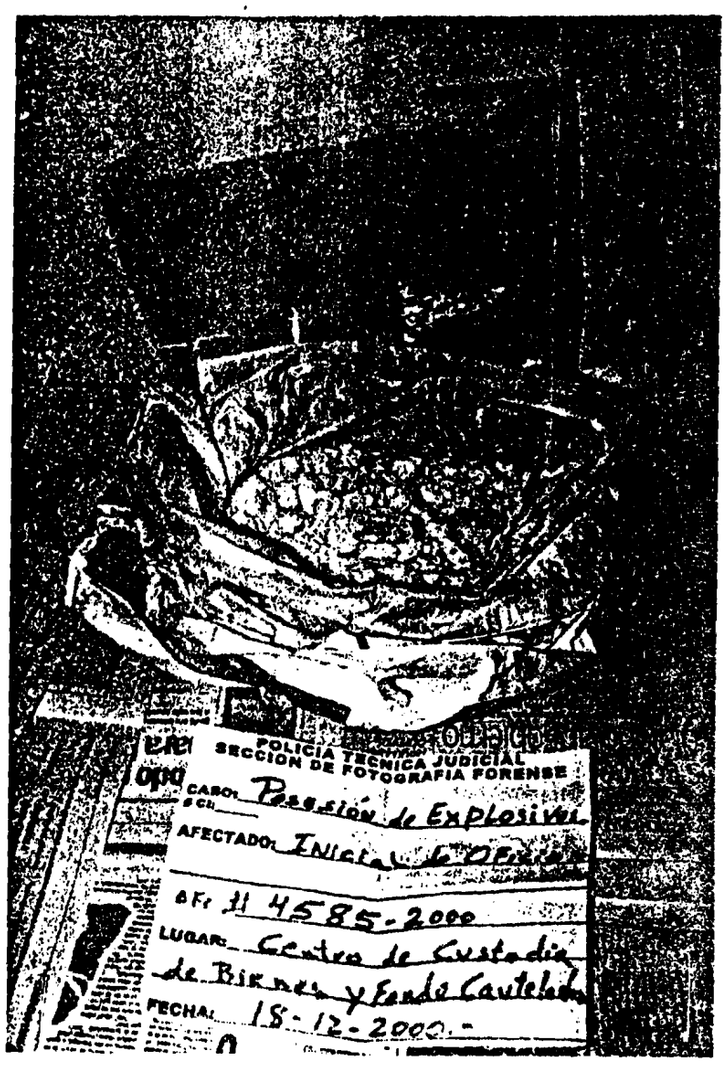

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO
AFECTADO
LUGAR
FECHA 15-12-2000


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO
AFECTADO
LUGAR
FECHA


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OFI # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia
de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000.-


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OFI # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia
de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000

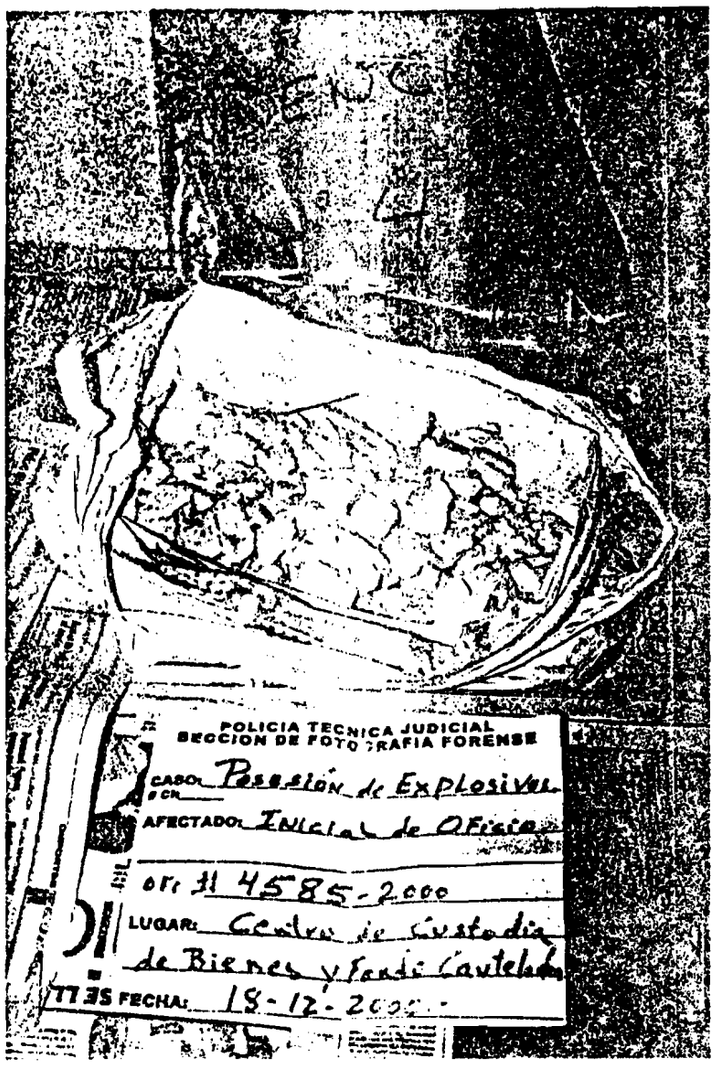

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciar de Oficio
OFI: 31 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000.-

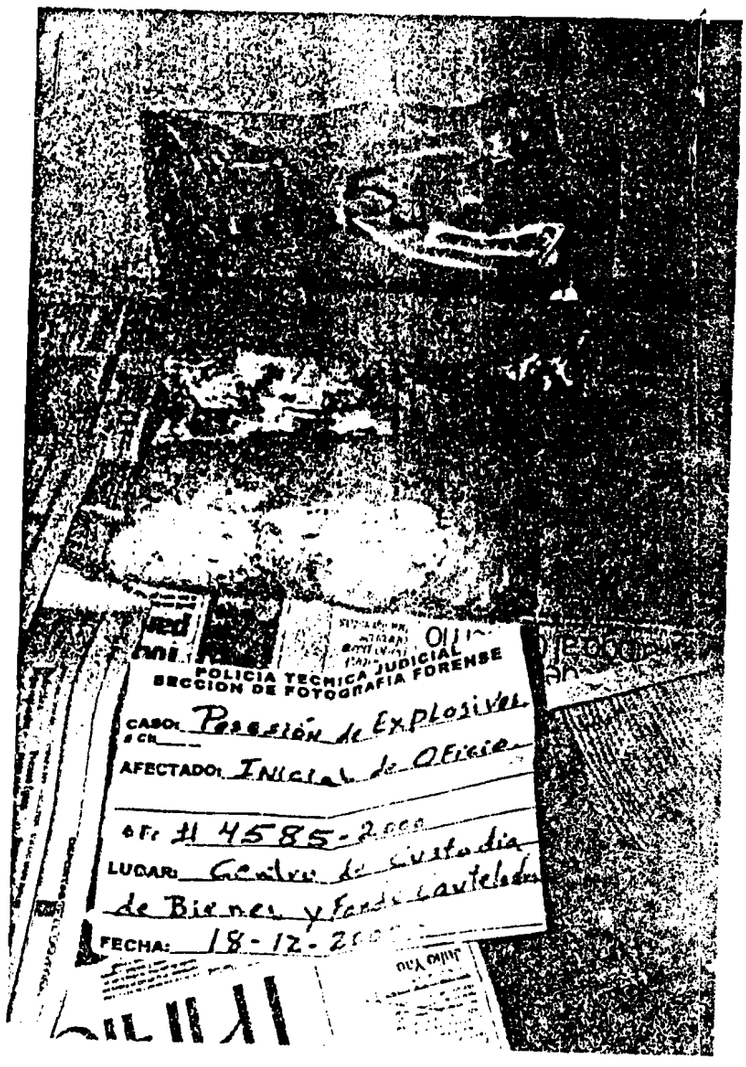

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciar de Oficio
OFI: 31 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000.-

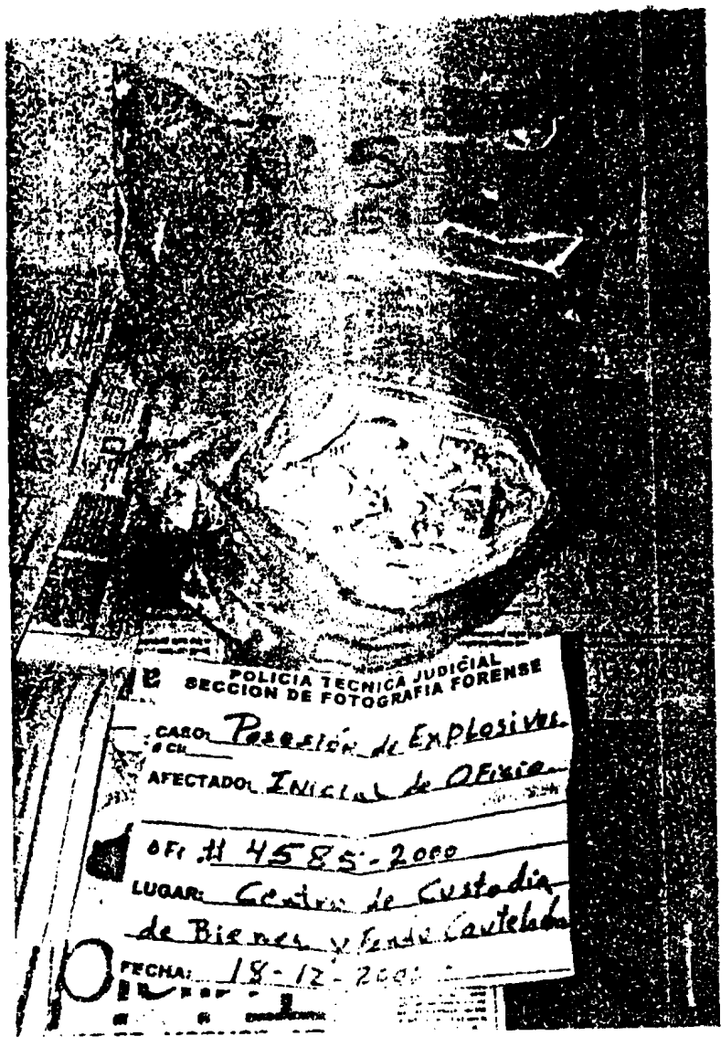

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciales de Oficial
OFI #4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000

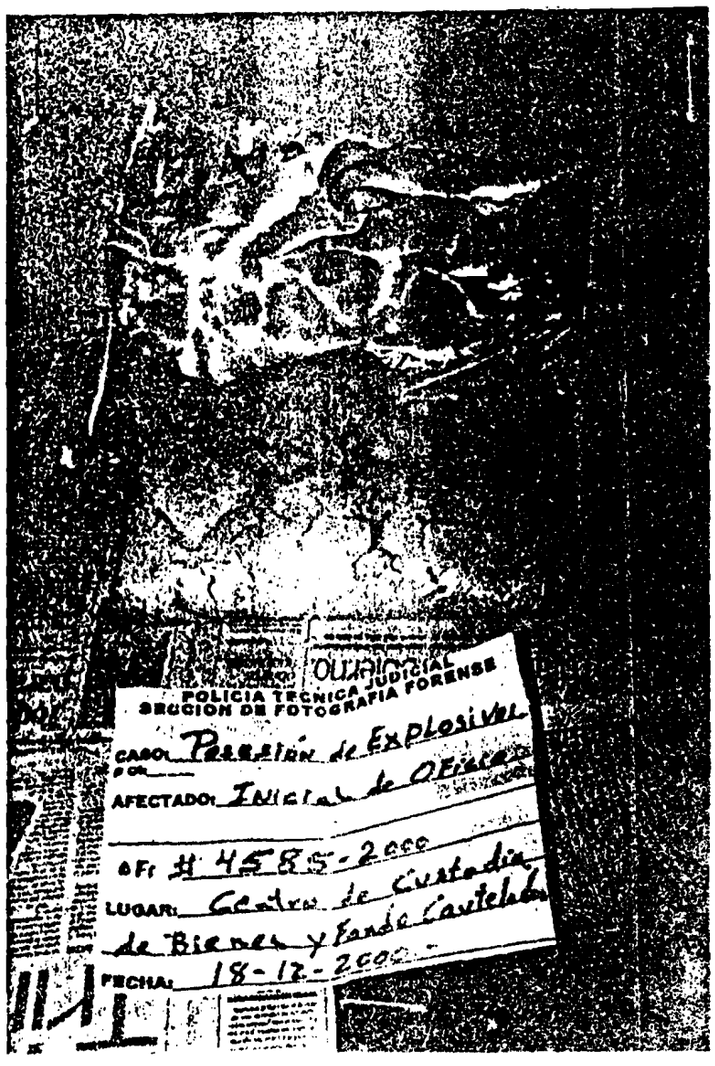

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciales de Oficial
OFI #4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000

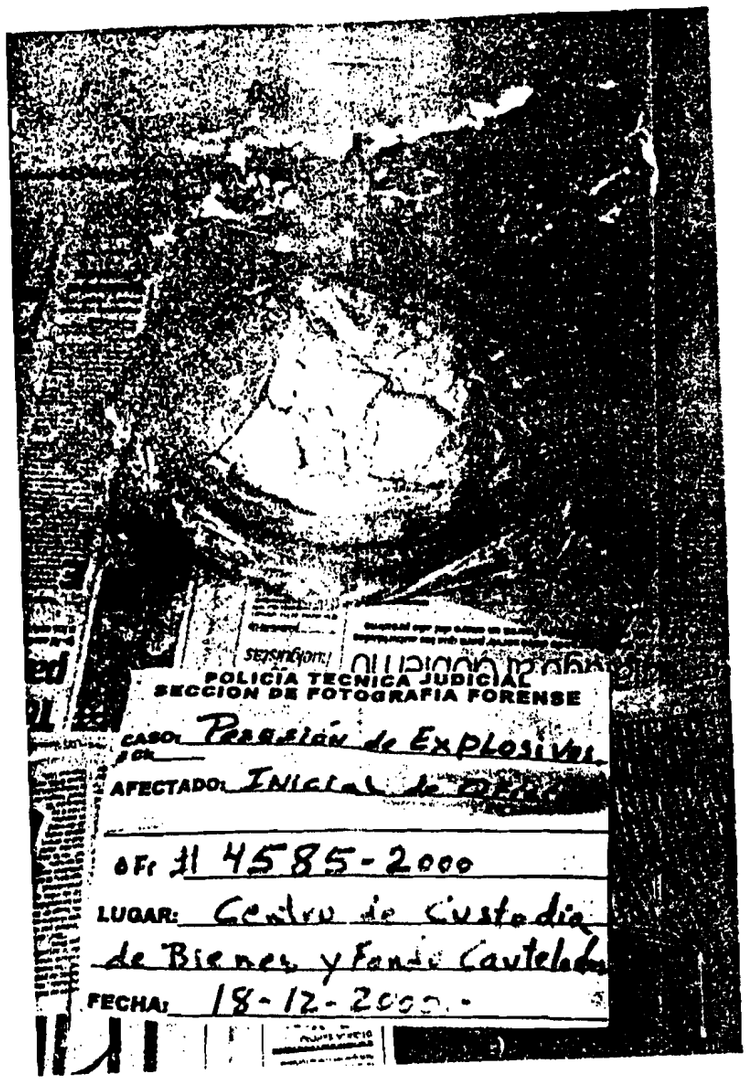
1,430

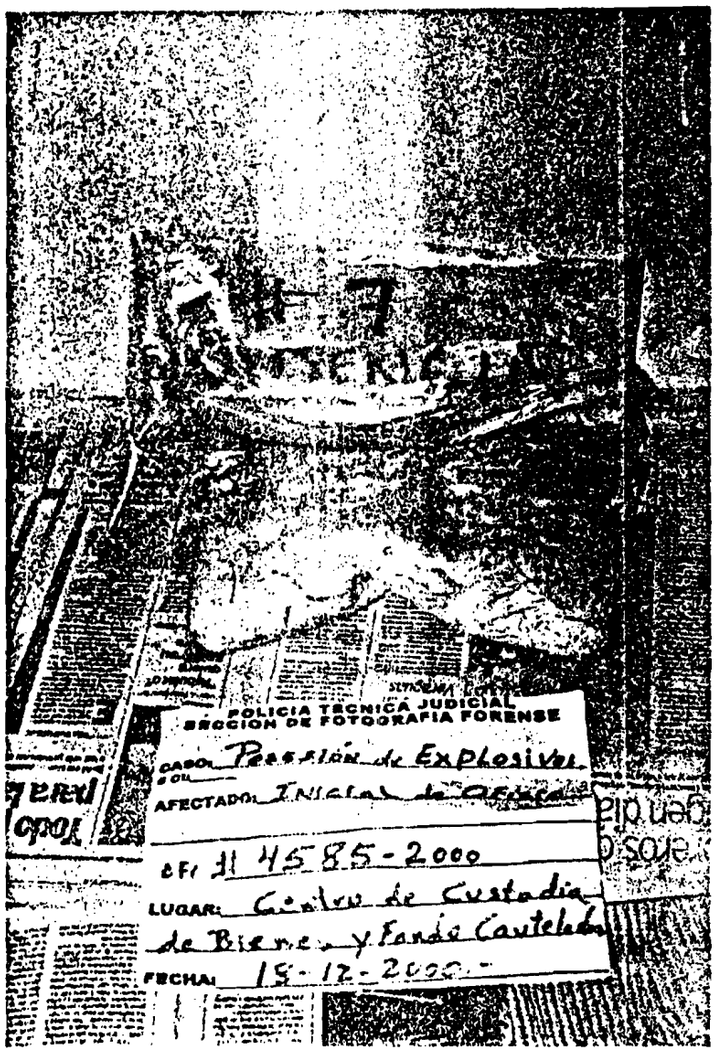

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OF: # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000

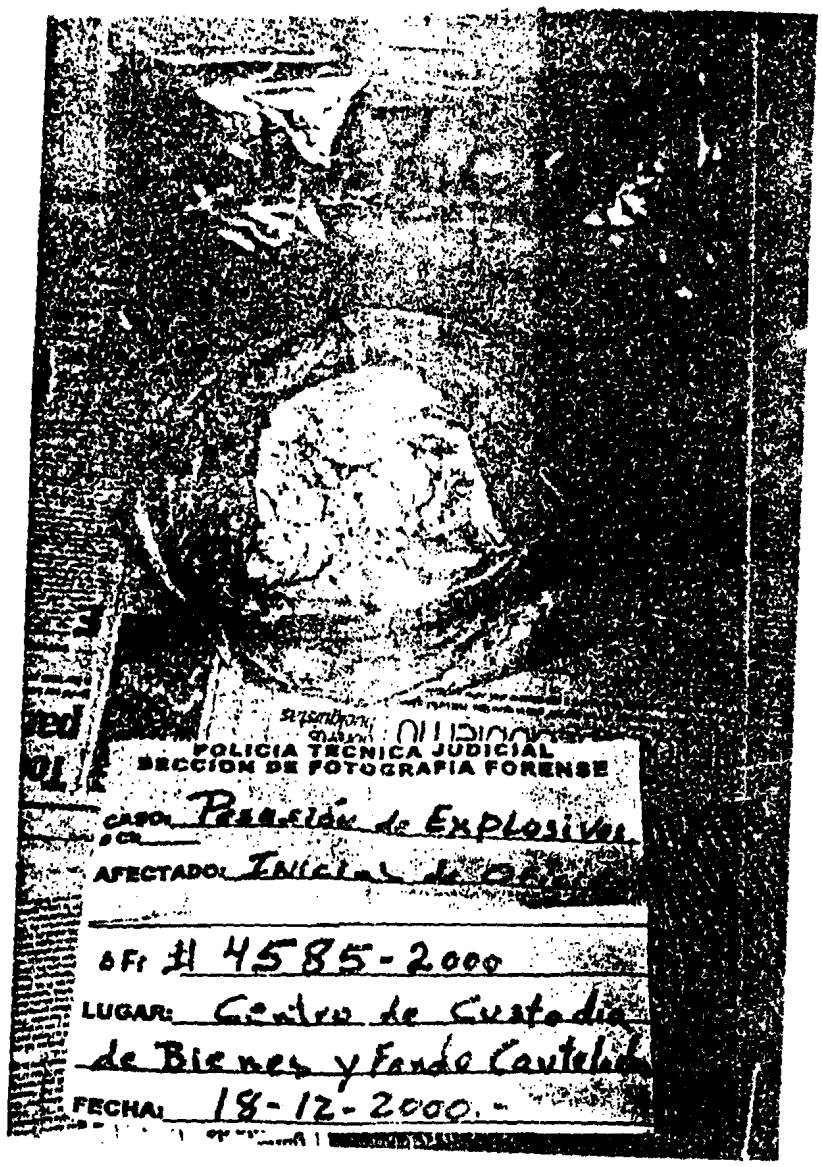

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OF: # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000

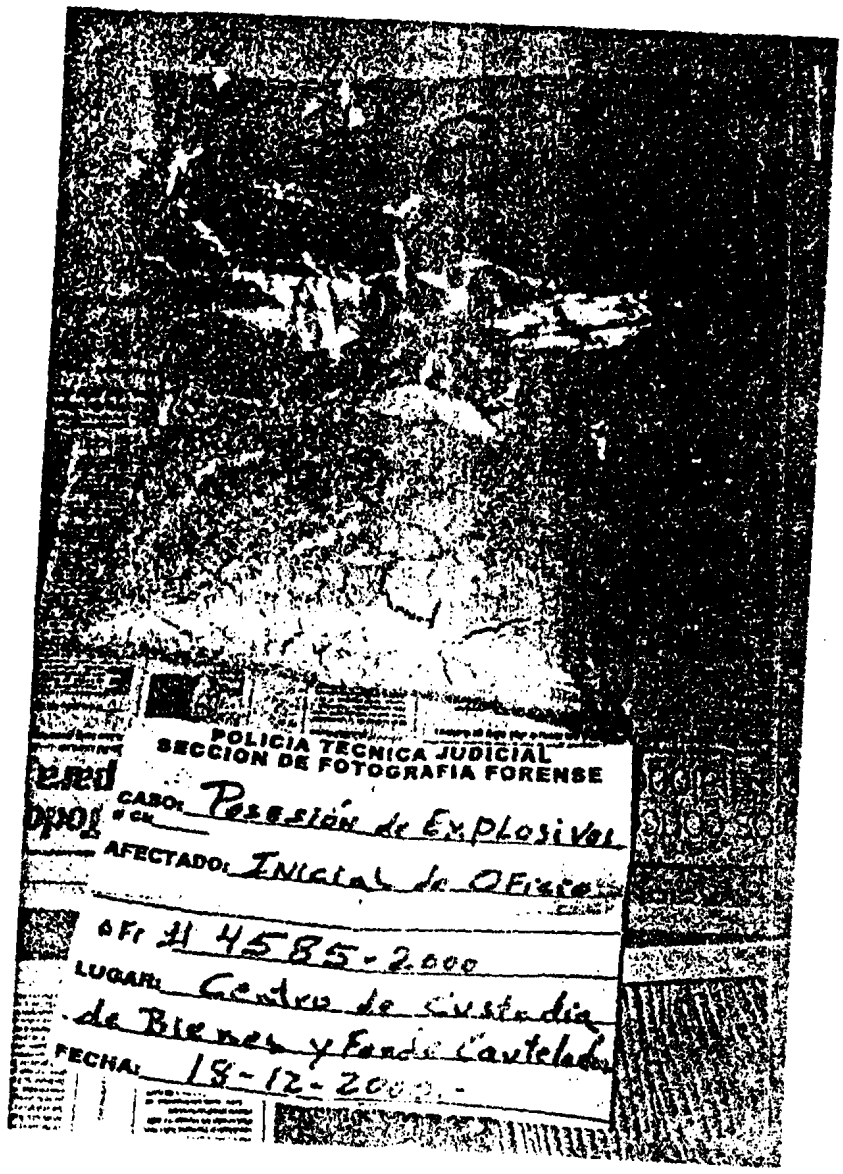

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OFI #4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OFI #4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciales de Detenido
OFI: 11 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000.


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciales de Detenido
OFI: 11 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000.

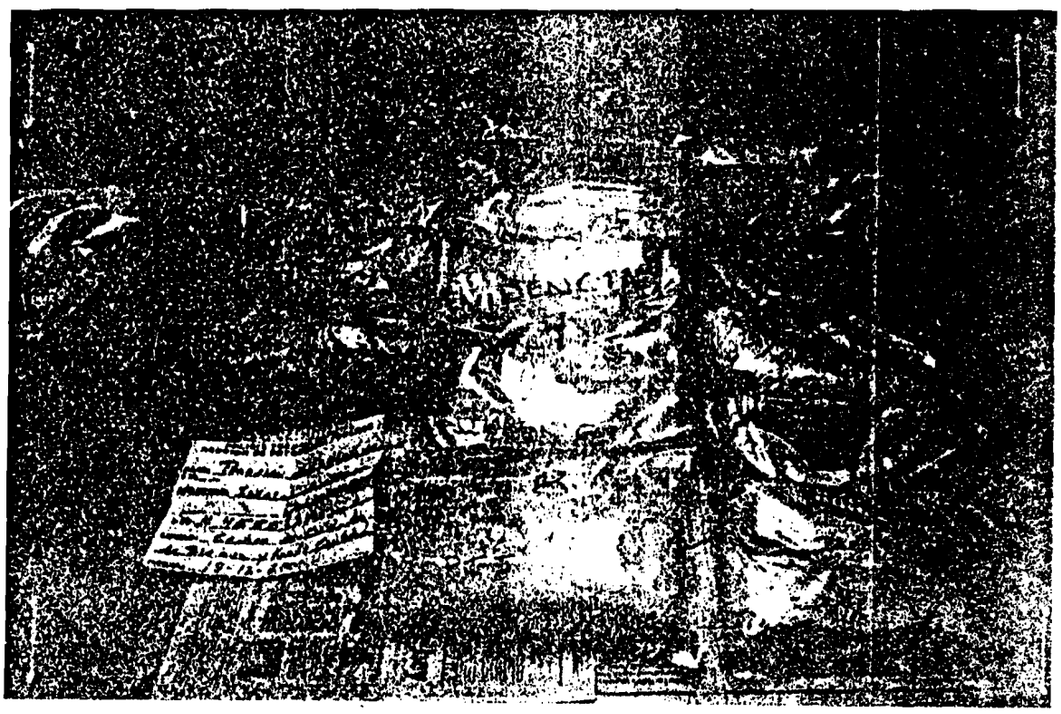

POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OFI # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000.-


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Inicial de Oficio
OFI # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondo Cautelado
FECHA: 18-12-2000.-


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciales de Ofrec
OFI # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000.-


POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciales de Ofrec
OFI # 4585-2000
LUGAR: Centro de Custodia de Bienes y Fondos Cautelados
FECHA: 18-12-2000.-


EVIDENCIA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SECCION DE FOTOGRAFIA FORENSE
CASO: Posesión de Explosivos
AFECTADO: Iniciales de Oficial
OFI # 4585-2000
LUGAR: Centro de Investigación


EVIDENCIA

1,434

1436



1,437

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA AUXILIAR DE LA REPÚBLICA

OFICIO No. 16342

EXPEDIENTE: 4950

Panamá 26 de diciembre de 2,000.

Licenciada
ARGENTINA BARRERA FLORES
Fiscal PRIMERA de Circuito
Primer Circuito Judicial de Panamá
E.S.D.

A continuación la información exclusiva del expediente

DELITO:	CONTRA LA SEGUIDAD INTERNA DEL ESTADO
DENUNCIANTE:	DE OFICIO
IMPUTADO:	CESAR ANDRES MATAMOROS CHACON y Otros.
OTROS:	Consta de (3) fojas útiles y plano.

Agradecemos la atención que nos dispense, en cuanto a la solicitud que a continuación expresamos:

ACCION: Enviamos Dictamen Pericial No.D.C.-S.P.F.-I.O. 168-00 emitido por la Sección de Planimetría Forense mediante el Oficio D.C.22407-00 del 13/12/00 para que sea agregado al expediente enviado a su Despacho el 13884 del 22/11/00.

Sin otro particular,

Lcdo. CARLOS AUGUSTO HERRERA
FISCAL AUXILIAR DE LA REPÚBLICA

/ejfs

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA AUXILIAR

Recibí: Lcdo. [illegible]
28-12-00
11:10 a.m.

CIENCIAS FORENSES

1,438

SECCION DE PLANIMETRIA FORENSE

Panamá, 13 de diciembre del 2000.

D.C. 22407-00
S.P.F.-020-00

Licenciado
CARLOS AUGUSTO HERRERA
Fiscalía Auxiliar de
la República
E. S. D.

Señor Fiscal:

Atendiendo solicitud formulada por su Despacho, mediante el oficio No.13850-FAR del 22 de noviembre del año en curso, tengo a bien remitir a usted el Dictámen Pericial No.D.C.-S.P.F.-I.O. 168-00, caso seguido a: **JOEM MAUEL HURTADO VIVIEROS, CESAR ANDRES MATAMORO CHACON y otros,** relacionado con la Diligencia realizada el 22 de noviembre del 2000, en diferentes sectores del Distrito capital.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente,

Insp. JESUS M. VALENCIA V.
Jefe del Departamento de
Criminalistica, Servicios Periciales
y Laboratorios de Ciencias Forenses.

DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
POLICIA TECNICA JUDICIAL
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES

/jim.

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLICA
Recibido hoy 20 de DICIEMBRE de 2000
y los agrego a los autos
Hora: 9:00AM
Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO
POLCIA TECNICA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA
SERVICIOS PERICIALES Y LABORATORIOS DE
CIENCIAS FORENSES.

SECCION DE PLANIMETRIA FORENSE.

Panamá,12 diciembre de 2000.-
D.C.S.P.F.-168-2000.

Inspector
JESUS M. ESCALA V.
Jefe del departamento de Criminalistica,
E. S. D.

Inspector Valencia:

Por medio de la presente y con el respeto acostumbrado me dirijo hasta su despacho con la finalidad de que sea remitido hasta el despacho de la **Fiscalía Auxiliar de la República** a cargo del Licenciado **Carlos Augusto Herrera** el presente peritaje planimétrico confeccionado en base a la diliegcnal de lsnpección técnica oculñar realizada para la feha del día miercoles 22 de noviembre del año que decurre en diferentes sectores del distrito capital. tal lnspección fue solicitada a este despacho mediante oficio No.13850-FAR fechado 22 de noviembre de 2000.

ANTECEDENTES:

Tal diligencia de inspección guarda relación con las sumarias que lleva el despacho de la Fiscalía Auxiliar de la Republica por el supuesto delito de Posesión y Comercio de Armas pprohibidas, donde se imputan a JOEM NAUEL HURTADO VIVIEROS, CESAR ANDRES MATAMORO CHACÓN y otros.

PLANO DE INSPECCION TECNICA OCULAR (Areas recorridas).

Bajo este enunciado mostramos los diferentes puntos que señaló el implicado fueron recorridos por ellos los cuales ientificamos de la siguiente manera:

1. Este número indica el puntoi desde donde señaló el sindicado que iniciaron su recorrido en el Local Conocido como El Chimborazo, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz.
2. Punto, sobre el corredor Norte, cerca a la caseta de peaje donde indicó el sindicado que se detuvieron a observar el Centro de Convenciones ATLAPA y el Hotel Cesar Park.

3. Sitio donde deteiene su automóvil, a un costado de la Escuela Belisario Porras para visulaizar el Hotel Cesar Park por su parte trasera, esto se dio desde la calle 74 Este.
4. Punto sobre la misma Calle 74 Este donde dieron vuelta a su automóvil antes de llegar a Calle 50 y se reg resan a la Vía Cincuentenario para continuar su recorrido hacia la Universidad de Panamá.
5. Punto a un costado de la Vía Manuel Espinoza Batista donde detienen su auto, frente al Edificio que alberga las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Panamá en la sede la Univerdad Nacional de Panamá.
6. Punto a un costado de la Vía Manuel Espinoza Batista, frente al Almacén Artec (Artes Técnicas) donde se logra visulaizar los edificios de la Facultad de Derecho, el de la Facultad de Arquitectura y otrso más que pertenecen al campus Central de la Universidad nacional de Panamá.
7. Punto donde se detoienen por última vez frente, a un costado de la carretera Transístmica, desde donde se logra visualizar el Paraninfo de la misma.

LEYENDA :

➪ Se indica con este símbolo el recorrido efectuado por los sindicados, los cuales recorren en su totalidad una distancia de 27 kilómetros desde el punto uno (1) hasta el punto siete (7).

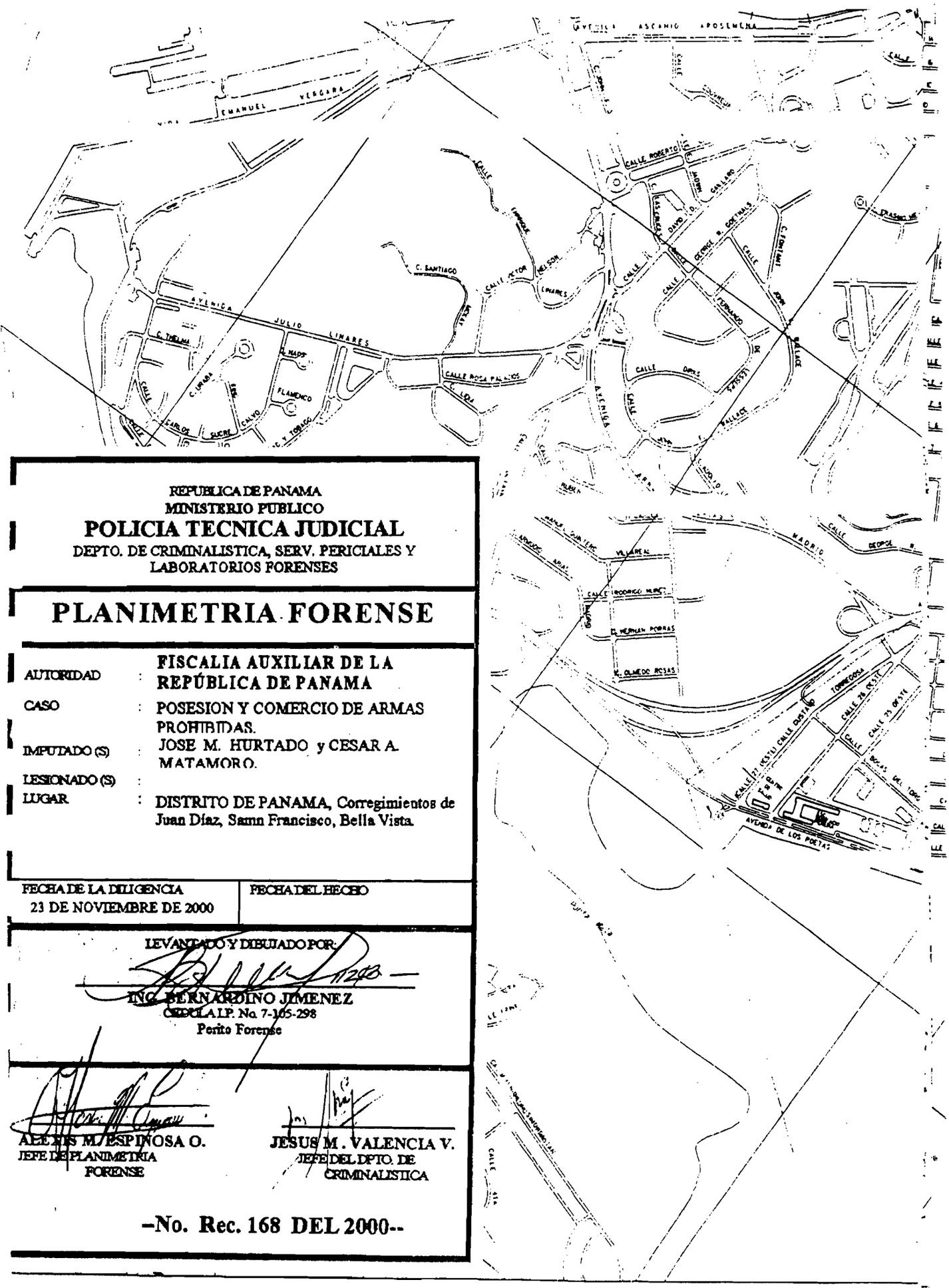
En espera de que nuestro informe esclarezca aspectos técnicos de su investigación, de usted,

Atentamente,

Ing. BERNARDINO JIEMENEZ PERALTA
Perito Planimétrico. 11243.-

Tec. Arq. ALEXIS M ESPINOSA O.
Jefe de la Sección de Planimetría Forense.

1.441



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO PUBLICO

POLICIA TECNICA JUDICIAL

DEPTO. DE CRIMINALISTICA, SERV. PERICIALES Y LABORATORIOS FORENSES

PLANIMETRIA FORENSE

AUTORIDAD	:	FISCALIA AUXILIAR DE LA REPÚBLICA DE PANAMA
CASO	:	POSESION Y COMERCIO DE ARMAS PROHIBIDAS.
IMPUTADO (S)	:	JOSE M. HURTADO y CESAR A. MATAMORO.
LESIONADO (S)	:	
LUGAR	:	DISTRITO DE PANAMA, Corregimientos de Juan Díaz, Samn Francisco, Bella Vista.

FECHA DE LA DILIGENCIA	FECHA DEL HECHO
23 DE NOVIEMBRE DE 2000	

LEVANTADO Y DIBUJADO POR:

ING. BERNARDINO JIMENEZ
CEDULA I.P. No. 7-105-298
Perito Forense

ALEXIS M. ESPIÑOSA O.
JEFE DE PLANIMETRIA FORENSE

JESUS M. VALENCIA V.
JEFE DEL DPTO. DE CRIMINALISTICA

-No. Rec. 168 DEL 2000--

1442

FISCALIA PRIMERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintiocho (28) de diciembre del dos mil (2000).

En la presente encuesta penal seguida en contra de ***LUIS POSADA CARRILES Y OTROS****, imputados por delito de* ***POSESION DE EXPLOSIVOS Y OTROS****, iniciado* ***DE OFICIO****, se hace necesario por razones del manejo del expediente. abrir un* ***QUINTO TOMO****.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, la suscrita Fiscal Primera del Primer Circuito Judicial de Panamá, DISPONE.

PRIMERO: ABRIR *un* ***QUINTO TOMO*** *a partir de la foja 1443, que corresponde a copia certificada de la presente resolución.*

SEGUNDO: *CONTINUESE con la foliación corrida del expediente.*

CUMPLASE,

LA FISCAL,

LICDA. ARGENTINA BARRERA FLORES

LA SECRETARIA,

LICDA. EMILSE SOLIANO.